

LIBROS

DE

ACTAS

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO

AÑO 1967

Actas que contiene este libro

Sesión ordinaria	de 31 de mayo	(continuación).	Folio.	1.
"	28 " junio		"	11.
" extraordinaria	28 " "		"	53.
" ordinaria	19 " julio		"	56.
"	29 " septiembre		"	72.
" extraordinaria	2 " octubre		"	113.
"	3 " "		"	115.
"	6 " "		"	117.
" ordinaria	27 " "		"	121.
"	29 " noviembre		"	156 vto.
"	27 " diciembre		"	183 "
" extraordinaria	27 " "		"	207
"	27 " "	- Presupuestas -	"	231
" ordinaria	31 " enero	(continúa)	"	235 vto.

Diligencia: Este libro consta de doscientos cincuenta folios útiles rubricados por el Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las actas del Excmo. Ayuntamiento. Se va comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

Alcalde Presidente
[Firma]



1
solución que se traslada acordada en la
Plenaria del 14 de abril del año en curso,
su posesión cumplió con las prescripciones del
Título III de la Ley de Régimen Jurídico de
la Administración del Estado, cuyo texto
consuetudario de 26 de julio de 1957 dispone
en sus arts. 22 y siguientes la forma que
deben adoptar las disposiciones y resoluciones
que acuerden y dicten el Consejo de Adminis-
tración.

B) La Resolución parece, como hemos
visto, de otra fundamentación que no sea la
de "que el Consejo estuvo reunido". A tal efecto,
el art. 31 de la disposición antes mencio-
nada, obliga a que las Resoluciones se dic-
ten con arreglo a los artículos que regulan
el procedimiento administrativo. La Ley
de Procedimiento Administrativo, de 17 de
julio de 1958, exige en su art. 43 que las
resoluciones y actos administrativos en
general adopten su motivación en su-
cedido y denuncia de hechos y fundamenta-
ción de derecho cuando educe su el acto
presente, se refieren al criterio segun-
do su actualización preconstituta o del die-
tamen de hechos en futuros.

C) En materia de motivación,
siendo el criterio para los actos de la
administración el art. 46 de la Ley de
esta Ley de Procedimiento Administrativo.

traban, que según la materia en el artículo 7º y siguientes, según ellos, la no ejecución de las prácticas en el estado mínimo de días diez, a partir de la resolución que se notifica, deviene como por su texto íntegro, con la indicación de si es o no aplicable en la vía administrativa y la expresión de los actos que producen.

2.- La ley especial del Municipio de Madrid, en el art. 45 del texto articulado aprobado por Decreto de 11 de julio de 1966 atribuyó al Ayuntamiento la exclusiva competencia para la organización y prestación de servicios públicos tengan carácter municipal y tienda a la satisfacción de las necesidades e intereses peculiares de la Capital. Declaración que no resulta contradictoria con la del art. 52 del propio texto legal, en cuanto que éste se refiere a tareas de los servicios municipales, actividad que ni jurídica ni materialmente tiene el de autonómico con carácter tasativo. Otra interpretación contradictoria al objeto de que la Ley Especial de Auténtica restringida, en vía de suplicio, las facultades que a la conformación concedía el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,



les, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, cuyo art. 17 atribuye a las Corporaciones Locales la atribución de las tareas y competencias de los servicios propios prestados al público; además, cuando tratamos de utilización especial o particular de bienes de dominio público, los artículos 148 y 151 del propio texto legal atribuyen a éstas la competencia a la Corporación y, a lo sumo, al Ministerio al que corresponde la inspección del Servicio. Pero, como en este caso, visto bien que la competencia no es al Consejo de Ministros, sino a su Ministerio correspondiente y que, además, esta circunstancia a su vez no es atributiva y no a una total renuncia de la propia, en términos de aprobar una que no es, se somete, y, más aún, de hacerlo su firma y su consentimiento o sucaumentación, con criterio que no parece tener espacio legal alguno.

Obviamente, no parece que exista para el Consejo que suscribe, sea el acto administrativo que contiene este esquema no está sustituyendo a justos a Derecho y debería recurrirse, aunque sólo sea por el fatto preventivo que obra en cuanto a la competencia y control municipal. Lo cierto es que el criterio

de realización de la autonomía municipal
pal y de respeto a la misma cabida de
de gestión y especialmente manteniendo
por el Ministerio de la Gobernación, como
se lee en el Boletín nº 902 de los Boletines
Españoles, del 13 de los corridos, cuando
contestando al cargo del Procurador Sr.
Dortona de D. José Sábido y del Sr. de General
Vélez, el propio Sr. Ministro de la Gobernación,
declara que no debe acordar las facultades
autónomas del Ayuntamiento de Madrid.

En otra parte, el tenor tiene su-
juntando mayor político y por ende no
cabe ser resuelto con la fría objetividad de
la estricte aplicación del Derecho. Nunca
podría el Consejo que suscribe, olvidar la
extraordinaria colaboración y distinción
especial que el Ayuntamiento de Ma-
drid tiene con el Gobierno por
más que en muchas cosas, ello sea en
solución de los problemas de carácter
relativo a la Organización, las elecciones pre-
vistas en el art. 3 de la ley
Social de Madrid. Todo ello de buena
fe y en el momento de adoptar una cuestión municipal de
comparación o de independencia en el
caso de del Consejo de Ministros en el
caso de este escrito. Naturalmente, sin re-
pudio de que parte para constituir



ante el Ministerio de Hacienda, de que la
Comisión de Hacienda, de que no
ha sido ella, sino el Gobierno, quienes han
establecido una nueva forma, cuya im-
portancia y parte y forma la mala
calidad del servicio que se sufre.

En definitiva, lo que el Consejo
que suscribe desea y quiere, es que el Sr.
no se limite a quele desentendimiento su-
puesto de cuando ha sucedido, con ple-
na conciencia de ello, cuando aceptarlo
y recibirlo para u otra decisión sea in-
condicionalmente aceptada por el forma-
te, quien, por su parte, aunque desea
por pasar, pero desearán sus servicios una
vez más, que no sea la última, se abor-
de el capítulo estudio y aprobación, por
una nueva organización del servicio de
autónomas taxativas, con el criterio
liberalizador de nuestra economía que
debe la creación de nuevas y grandes
de las medidas de Gobierno y la espe-
cia de la legislación de depasa en la
reducción. Todo lo cual traerá consi-
go una noble contribución en la práctica
del servicio, en favor del restituir ma-
tricial (mejorar de los) de una
gubernación y una disciplina que ahora,
las más de las cosas no pasan.

Al reiterar mis excusas por no

haber podido formular "en voz" el pre-
sunto suyo, para por más testimonio sui
verbo y veridicacion a la fabrica de
Santia y a todos y parte uno de mis
obligacion Concejal, que integran el
dicho municipio. Madrid, 24 de mayo de
1967.

El Sr. Sr. Don Juan de Dios que
siempre me tomaba la palabra para
poner de manifiesto al Sr. que de suma-
to de los errores de los Reales, habia de lo
robustamente discutido en la Comision
de Educacion y Transportes y se habia toma-
do el acuerdo de abateo espeluznante
la resolucion del Consejo de Ministros, aun-
que no era la forma aprobada por el
Congreso, en sentido a los otros, un
poco mas que su nombre el Sr. Nava-
ra, sabia que en esa Comision se habia
nominado una Comision para tratar
de este asunto.

Hecho la continua pregunta por
la Derivacion de abateo de sistemas el
caso del Sr. Navarro, sin conseguir
de que pasase a la Comision de Educa-
cion y Transportes para su estudio
y abateo de sus propias formaciones y ofi-
cio de Ministros de la Gobernacion,
cuyo texto queda transcrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS



El Sr. Navarro.—El Sr. Navarro man-
festo que en el dia de ayer y en virtud
del Decreto de los Señores de San Juan
y del Sr. Navarro, Sr. Capitán de Navia, ha-
bia tenido la satisfaccion, como re-
sultado del Ayuntamiento en el Consejo
de Isabel II, de visitar las instalaciones
que se habian inaugurado, entre ellas
el Estadio de Valen y a de la Quinta, en
cuyo la Estacion de Frutas, en el de aguas.
Menciono que habia sido una obra muy
interesante para Madrid y de forma para
quien estaba en el uso de la obra, para
satisfaccion grande de presentacion que
por este asunto habia sentido el Minis-
tero de Obras Publicas. Recordo que en-
cabe el acuerdo y al final de este,
por el Decreto del Gobierno en el Consejo
de Isabel II, Sr. Sr. Navarro, Sr. Sr.
reitero cosas muy importantes y sala-
gueras para la gestion municipal y
para la persona de su ciudad. El Mi-
nistro de Obras Publicas para a obra
sugiere que se habia propuesto, de este
donar el abateo de abateo de agua a
Madrid, se habia pasado un plano de
este caso, y para satisfaccion de todos
este plano habia quedado el acuerdo a
quince meses.

Por este obra sugiere que se-

había realizado según a la Comprova-
ción en sus en sus el apasionamiento
de ministro de Obras Públicas, y a cual
de Sentid II, a sus señores y personal obra.
90.

El Sr. Presidente dijo que le au-
torizaba a pedir al General Vialba como
colaborador del Ayuntamiento en el punto de
Sentid II, le autorizaba y autorizaba pa-
ra formular estas emolumentos, pala-
bras de gratificación que eran objeto de este
subvención para que sería realizando el
Comisario de Obras Públicas, y que al fin
declaración de la población, prohibe-
ría el juicio de las restricciones de otro
recomiendo de agua. Dijo que solo por esta
obra era necesario dicho ministro de la
gratificación del Ayuntamiento, y que lo era
también por otras muchas como el Cole-
gio de la Cruz de la Cruz, el Hospital de San
topes de las Cruzes anteriores, que eran
otras tantas muestras de la preocupación
y de espíritu con que el ministro de Obras
Públicas veía todo lo que a la parte de
obra, tenía la capacidad de que la Co-
municación había consistido en esta era ve-
nientemente y gratificación y que se crea-
ría una Comisión para que viera-
ra al ministro de Obras Públicas con el
fin de hacer personalmente parte



este acuerdo de agradecimiento.

Casi de acuerdo.

Jaqueo. — El Sr. Sucesor manifestó
que recientemente había fallecido en Ma-
drid un ilustre médico español, realmente
no solo importante en los límites de nuestra
nación, sino en toda Europa e incluso en
el mundo entero. Quisiera que se trata-
ra de un hombre que había realizado
una obra extraordinaria en la que des-
cansó y su la esfera pública con el
monje, con la dirección y el desarrollo
de la Clínica de la Concepción. Se refe-
ría al Sr. Dr. Carlos Simón Díaz,
Quisiera que ese hombre había nacido
en Madrid y había desarrollado toda su
labor precisamente en la parte, don-
de había fallecido. El día de su muerte
había ocurrido por como no solamente es-
tán representadas las más altas pun-
tadas y la nación, sino y es era
así lo más interesante de la obra
que había asistido una enorme ca-
tidad de gente enferma que había re-
alizado directamente los servicios de
Sr. Dr. Simón Díaz. Por todo ello, con-
sideraba que debía consistir en que el
Ayuntamiento de la Corporación municipal
pudiera

Casi de acuerdo.

misión en carácter urgente del fuero de los castillos de alta función sujeta a la orden del Sr. D. Juan de Austria, con el fin de evitar la repetición de acedillas mortales, como el que ocurrió recientemente a un obrero al sacar una antena de telegrafía.

Habrá despus del mismo plomante de las ordenanzas municipales su objeto a la educación de niñas que tanto interesa la circulación vicaria y pública que se aplica. Como los nuevos espacios para que se cumplian las disposiciones vigentes.

Expuso a continuación que la Calle de D. Juan, está constituida como una zona de circulación, para toda clase de vehículos; automotores, coches de línea, turismos, etc... La circulación rodada que por dicha vía, discurre ha experimentado la obstrucción de un semáforo en la esquina de la Calle Mayor, por lo que el tránsito ha de ser interrumpido por la sección de Policía. En varias ocasiones se ha pretendido estacionar el tráfico, hasta tanto no se desmonta de las obras, e incluso



7
limitar el paso de los vehículos, pero sin que hasta ahora se haya realizado nada práctico, como resultado de lo que con respecto a ciertos incidentes de que el tránsito en dicha vía muy buena solución se suscitó.

Por otra parte, se ha acordado el traslado de agua en las partes de los alcantarales y ello debería exigir una decisión urgente por los Servicios Técnicos correspondientes, con objeto de prevenir posteriores consecuencias.

Por último, solicito que se revise la disposición que al parecer con carácter provisional, se ha establecido para la circulación de la Calle de Alcalá, si quedando por la del Sr. D. Juan, a la Glorieta de Carlos V. Esta disposición ha creado un grave problema en la Calle de Santa Isabel, frente al Hospital Provincial, por las dificultades de maniobra para los coches. Además, la plaza que antes se hallaba continuada y en la que se abría un paso al Sr. D. Juan, ha sido autorizada para estaciona-

amieud de coches de línea, lo que constituye un aprovechamiento por sí mismo de veredas subterráneas, aumentando, por consiguiente, el procedimiento de la circulación. Propongo que la Delegación correspondiente estudie este conveniente problema.

El Sr. Presidente dijo que las Delegaciones correspondientes habían tomado conocimiento de lo expuesto por el Sr. Riel y que se adoptarían las medidas oportunas para las autocarreras mencionadas.

Quinto.- El Sr. Rodríguez Verdugo dijo que entre las comunicaciones que se dirigieron de la Declaración de guerra de Alemania a las líneas férreas de Mataban la de la perturbación de los servicios una vez declarados, algunos de los cuales se manifiestan en pie en un estado de equilibrio con graves peligros para personas y vehículos.

Puso como ejemplo el de la obra nº 52 de la calle del Hierro, que se hallaba en un lamentable estado de inseguridad total y advertió a otra línea de Mataban análoga. Las vías que la administracion cubren la circulación normal, interrumpe a veces ya varios años. Sugirió que se tomen las medidas oportunas para que todas las líneas subterráneas que se encuentran en condiciones de peligro y accidentes en lo sucesivo.

El Sr. Presidente propuso que se gire la correspondiente nota a los editores de los periódicos y que por las Delegaciones correspondientes se ordene la demolición.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y quince minutos.

El Presidente
Icaud, miñ

Min. de M.
Quinto V...





José *Príncipe*

Alfonso

Alfonso

José

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso *Alfonso*

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

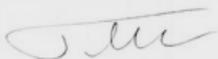
Alfonso

Alfonso

Alfonso



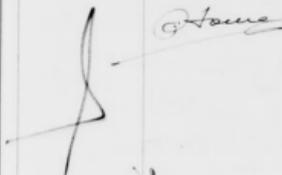
R. Morande

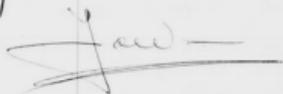


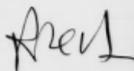












Sesión ordinaria de veintiocho de junio
de mil novecientos sesenta y siete.

En la Villa de
Madrid, en el Salón de Sesiones de Su-
prema Casa Consistorial, se reunió el
28 de junio de 1967, en sesión ordinaria,
su primera convocatoria el Ayuntamiento
de Madrid, bajo la Presidencia del Excmo.
Sr. Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, con-
curriendo los señores de acañete, Sres.
Valentín Rubio y del Moral, Ignacio los
Cabezas, Sres. José Hernández, Sánchez
Castaño, Manuel Ruano, José Gilgado, So-
leiro Rodríguez, alonzo López, Be-
nito Ornelas, Don de Feliu, Carlos
Navarro, Fernández Aragón, García,
García, González y Diego, Gerardo Pura-
za, Carlos López, Mercedes González,
Mencio Ornelas, Manuel Ornelas, Alonso
García, José del Encina, Rodríguez-Vázquez
de la Fuente, Rodríguez de la Torre,
José Vuelta y de la Vivera y Villa, asiste

El Secretario

Juan José Fernández-Lite

vidos por el Secretario General que suscribe y puede presentarse los delegados de Serenios, Sres. Lindero Sancher, Antolero Sandoz, Gomis Gil, Barrios y Jaramon, Roldan, de Aguinaga Lopez y Paulo Garcia, el Comité Municipal de Voluntariado, Sr. del Corde Vizca y el Subcomité Interino, Sr. Casado Olayo.

Se abrió la sesión con la presencia a las diez horas y veinte minutos.

Orden del día

acuerdos:

1.- Se da lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de mayo último que aprobada en unanimidad sin voto alguno.

Asuntos al despacho de oficio.

2.- Quejar referente de que desde de la anterior Presidencia de la Junta de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 del corriente mes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 16, por la que se viste el concurso público de 21 de mayo último, que aprobó el proyecto de plantilla formulado por la Delegación de Educación y Transportes y la Subdelegación intermedia de la Plantea de Funcionarios, se insiste, aprobada



por cuatro facultades pluriactivas de 20 de diciembre de 1963, cuyo texto es el siguiente:

"Del Confrontado con el artículo 13 del Decreto Reglamentario de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General ha resuelto otorgar, su finca a la vez con, en la plantilla de personal del convenio, quince puestos de matrícula, de los siguientes pléce:

1.- En el Grupo 1) - Administrativa - 12, Subgrupo 2). Escala Técnico-Administrativa, asignaje a) - Rama de Secretaría. - Dos Puestos de Sección, con el grado de Matrícula 12.

Por de Puestos de Matrícula, grado

17. 2.- En ese mismo Grupo 1), Subgrupo 1) - Escala Auxiliar; cinco de Cuadro Libre, grado 9.

3.- En el Grupo 2) Técnicos, Subgrupo 1) - Técnicos con título Superior:

dos de Arquitectos, Puestos de Servicio, con grado de Matrícula 18.

dos de Arquitectos, Puestos de Sección, grado 16.

4.- En el grupo 3) Subgrupo 1) - Técnicos Especializados: Cuatro de Puestos de Servicio, grado 15.

Ocho de Técnicos de grado medio, con grado de Matrícula 12.

grado substitutivo 11.

Creación de once nuevas plazas de Jefe de Asesorado, dotadas con el grado substitutivo 17.

Creación de tres plazas de Subjefe de Sección, dotadas con el grado substitutivo 19.

2) En el mismo Grupo 9) Subgrupo a) Seis auxiliares:

Creación de once nuevas plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el grado substitutivo 9.

Segunda-1) En el Grupo 8) Seis nuevas Subjefes b) Seis nuevas con título Superior:

Creación de una nueva plaza de Ingeniero Director correspondiente al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotada con el grado substitutivo 20.

Creación de una nueva plaza de Ingeniero Jefe de Sección, correspondiente al Cuerpo de Ingenieros Industriales, dotada con el grado substitutivo 18.

Creación de una nueva plaza de Ingeniero Jefe de Sección, correspondiente al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, dotada con el grado substitutivo 18.

Creación de una nueva plaza de Ingeniero Jefe de Sección correspondiente

al Cuerpo de Ingenieros de Montes, dotada con el grado substitutivo 18.

Creación de seis nuevas plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotadas con el grado substitutivo 15.

Creación de dos nuevas plazas de Ingenieros Industriales dotadas con el grado substitutivo 15.

Creación de cinco nuevas plazas de Arquitectos, dotadas con el grado substitutivo 15.

Creación de una plaza de Arquitecto Jefe de Zona, dotada con el grado substitutivo 18.

2) En el mismo Grupo 8) Subgrupo c) Seis nuevas Auxiliares (titulares grado medio):

Creación de tres plazas de Jefe de Sección Técnicas Topógrafas, dotadas con el grado substitutivo 12.

Creación de seis nuevas plazas de Auxiliares de Obras Públicas dotadas con el grado substitutivo 12.

Creación de veintidós nuevas plazas de Administrativos, dotadas con el grado substitutivo 12.

Creación de dos plazas de Secretarios Auxiliares, dotadas con el grado substitutivo 12.



Creación de los nuevos pla-
zos de Juntas Locales, de acuerdo con
el gasto atribuido 12.

3) A el mismo Grupo B) Sub-
grupo 4) asimilados a Juntas Locales
(no tituladas):

Se consideran a 'estudios' los
actuales 7 plazas de 'Técnicos' y las
12 de 'Auxiliares o Titulares (Técnicos
no) que quedarán inasignados auto-
matadamente, en el momento mismo en
que hayan quedado vacantes por cual-
quier causa, en otros puntos de Juntas
de Ingenieros Técnicos Municipales, de-
finitivos en el mismo Grupo B) Sub-
grupo 4) Juntas Auxiliares (Título
de acceso propio).

Se consideran, asimismo, a 'estud-
gio' las actuales plazas de 'Técnicos'
que quedarán inasignados automa-
ticamente, en el mismo momento en
que hayan quedado vacantes por
cualquier causa, en otros puntos de
plazas de 'Técnicos' definitivos en el
nuevo Subgrupo que se crea a con-
tinuación:

Febrero. En el mismo Grupo
B) Juntas:

Creación de un nuevo Sub-
grupo, que se denominará 'c) Juntas



complementarias (no tituladas)'

Creación e institución en este
nuevo Subgrupo de cuatro nuevas pla-
zas de 'Técnicos', de acuerdo con el gasto
atribuido 10.

Febrero. Que se reserve para
lo se debe a la Dirección General de Ad-
ministración local a los gastos proceden-
tes en el art. 13 del reglamento de nomina-
ción de funcionarios de la Administración local.

5. Elegidos los nuevos de-
cretos de la 1 de Julio y 24 de noviembre
de 1962 de creación de una plaza de 'Cen-
tenario de la Dirección de Obras Pu-
blicas, con autorización, a una de
oficial del mismo Servicio; el número de
plazas a los efectos de esta ley y confor-
me a lo previsto en el art. 13 del Re-
glamento de funcionarios de Admi-
nistración local, la necesaria autori-
zación de la Dirección General de Ad-
ministración local para poner en vi-
go la modificación que se propone en
la Junta de la Dirección de Obras
Públicas, Aguas y Vías.

6. Respecto, visto el dicta-
men emitido por la Junta Consultiva
de Aguas y Fomento en su Sesión
de 18 de mayo último, en cuanto con-
los siguientes expedientes:

Primero.-Anuncio, en una plaza
pública, la plaza de San de D. Nicolás de
Sesuales de la Beneficencia, nombrado por
como consecuencia de haber sido vacante
por el Sr. D. Juan Guirado, n.º 3.

Segundo.-Anuncio, en las mismas
actualmente vacantes de Subjefe de Cen-
tro Administrativo de Primer Orden y Subjefe
de Sección de Hospitales de Terceño.

7.-Anuncio, al público, de
un art. de su reglamento de
Servicio de Médico y Facultad y Su-
plente de la Villa de Madrid que
dará lugar a la forma siguiente:

La D.ª de creación del es-
tante corresponde a la Abadía de
S.ª Prisca, que podrá designar sus-
stituto del mismo a quien pretenda
de la Congregación, o a quien funcione
de la misma que se halle en posesión
del título de Conveción de D.ª
Sr. En el expediente se dará al in-
terestedo, a quien se pasará el
pliego y papeles que deberá con-
ferir, dentro del término de 15 días.

Este motu proprio, se en-
tenderá redirido a los vacantes pro-
visionales, en tanto se dicaren de la
esuficiencia del número de alumnos,



actuamente en estudio.

8.-Después de la petición
formulada por el Sr. D. Manuel
Comendador y Secretario, Sr. D.º
Paul Benito Comendador y Sr. D.º
Comendador, dentro del plantel del personal del
Cuerpo Técnico Administrativo de este
Ayuntamiento, a la Plaza de Terceño;
este vez que el interesado no
formuló a su debido tiempo de la
creación alguna contra su designa-
ción como Oficial Administrativo
de Secretario, expedida por el Sr. D.º
de la Comisión Municipal Econó-
mica de 20 de abril de 1956, ni con-
tra su aparición en la mencionada
Plaza de el Abadía, creada el 31
de diciembre de 1962, aparece por
el Ayuntamiento Pleno en 20 de
abril siguiente, y publicado como
aprovechando al Boletín Oficial del Ayun-
tamiento de Madrid n.º 2045, de
fecha 4 de febrero de 1963, y en el
Boletín Oficial de la Provincia de
29 de julio del mismo año.

9.-Después de la petición
que formula con fecha 14 de abril
del mismo, Sr. Manuel Comendador Comen-
dor, Sr. D.º de las Publicaciones de que
sea interdicto el cuerpo del Ayun-

facultades de 31 de marzo de 1907, con el que se le atribuya la sanción en separación de actividad del servicio, en caso a que el procedimiento disciplinario que ha motivado tal sanción que sustenta con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que las facultades conferidas que a esta se atribuyen no han sido desvirtuadas, al no alegarse hechos ni consideraciones jurídicas por el interesado que puedan quebrar el auto de que se trata.

10. - Destinar a la policía que con fecha 22 de mayo último formaba el Cuerpo de Vigilancia Municipal, que ha sido separado de las plazas, y que se encuentra separado definitivamente del servicio al haberse perdido esta clase de sanción por auto de sanción de 27 de abril de 1907, en virtud a que se dispone lo dispuesto para que queda sujeto a presencia al desempeño del servicio de Vigilancia, en caso a que no ha sido sancionado legalmente, a lo dispuesto, por cuando la repetida sanción por su propia naturaleza y por las disposiciones que establece impide que pueda volver



11
a ser funcionario de esta Entidad, al haberse extinguído la relación de sueldo pública del interesado con la misma, con la consiguiente baja en el sueldo y la pérdida de todos los derechos como tal funcionario en esta parte, repuestos, salvo los derechos de conformidad con lo establecido en el art. 66 del reglamento reglamento de funcionarios de Administración local, sin que sea pertinente, a otra parte, la repetición de dicha sanción, por lo que esta es correcta, adecuada y ajustada a derecho, al estar fundada plenamente la caducidad en perjuicio del servicio, de tal modo que ha procedido el abono del mismo en el oportuno expediente disciplinario inscrito en el expediente a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

11. - Destinar a la policía que a 2 de mayo último, de conformidad del expediente de separación disciplinaria por un haberse cometido una falta de servicio, visto de forma de experiencia de actuaciones, ni a otras nuevas hechos o elementos de juicio que pudiera aconsejarla.

12 a 14. - Se dio cuenta de los siguientes decretos:

Uno, proponiendo se suspenda al Excmo. de Limpiezas, D. José María de los Ríos, por haber cometido faltas de destitución, funcional por seis meses y un día y de sus deberes de padre y tutor, por 30. Ciento responsable de una falta muy grave de custodia judicial del domicilio, en grado que, con sus faltas y circunstancias, perjudica notablemente al servicio, y de otra grave de custodia judicial del mismo.

Otro proponiendo se suspenda al operario de Limpiezas, D. Felice Juan José Landero, la sanción administrativa de destitución, por seis meses y un día, como autor responsable de una falta muy grave de custodia judicial del servicio, en grado que, con sus faltas y circunstancias perjudica de notable manera el servicio.

Otro proponiendo se suspenda al operario de Limpiezas, D. Felice Epifanio Segura, la sanción administrativa de destitución, por seis meses y un día, como autor responsable de una falta muy grave de custodia judicial del servicio, en grado



18
que, por sus faltas y circunstancias, perjudica de notable manera el servicio.

A orden del Sr. Alcalde para que se suspenda al Excmo. de Limpiezas, D. Felice Juan José Landero, por haber cometido faltas de destitución, funcional por seis meses y un día y de sus deberes de padre y tutor, por 30. Ciento responsable de una falta muy grave de custodia judicial del domicilio, en grado que, con sus faltas y circunstancias, perjudica notablemente al servicio, y de otra grave de custodia judicial del mismo.

15. - En orden al Excmo. del Servicio de Limpiezas, Sr. Julián Fuentes González, de conformidad con la propuesta formulada por el Intendente del Excmo. de Limpiezas que se le ha seguido y la adquisición del D. Felipe Segura, la sanción de suspensión definitiva del servicio interior hasta su el art. 108-I-6º del Reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta de custodia judicial del domicilio, en grado que, con sus faltas y circunstancias perjudica de notable manera el servicio.

16. - En orden al Excmo. del Servicio de Limpiezas, Sr. Julián de los Ríos, de conformidad con la propuesta formulada por el Intendente del Excmo. de Limpiezas que se le ha seguido y la adquisición del D. Felipe Segura, la sanción de suspensión definitiva del servicio de

terminada su el art. 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como incurso en una falta muy grave, una de suspensión (Incapacidad) y otra de ausencia injustificada, calificadas como muy grave en los arts. 106-3º 1º y 102-I-3º respectivamente del citado Reglamento.

17.—Igualmente al Operario del Servicio de Limpiezas don José Lorente Gómez, de conformidad con la propuesta formulada por el Substituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Delicto respectivo, la sanción de separación respectiva del Servicio de Limpiezas su el art. 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el art. 102-I-3º del citado Reglamento.

18.—Igualmente al Operario del Servicio de Limpiezas don José Rosillos Martín, de conformidad con la propuesta formulada por el Substituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Delicto respectivo, la sanción



19
de separación, calificada del Servicio de Limpiezas su el art. 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el art. 102-I-3º del citado Reglamento.

19.—Igualmente al Operario del Servicio de Limpiezas don Antonio López Manguiña, de conformidad con la propuesta formulada por el Substituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Delicto respectivo, la sanción de separación respectiva del Servicio de Limpiezas su el art. 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el art. 102-I-3º del citado Reglamento.

20.—Igualmente al Operario del Servicio de Limpiezas don José Ferrón Sol de conformidad con la propuesta formulada por el Substituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Delicto respectivo, la sanción de separación respectiva del Servicio de Limpiezas su el art. 108-I-6º del vigente

Reglamento de Funcionarios de Ordenación.
Fuerza Fiscal, como recurso en una parte
de pensación injustificada del mismo,
calificando como muy grave su comisión.
L. 102-I-34 del citado Reglamento.

21.- Demando, al Ordenio del
Servicio de Limpieza, D. Eduardo Muñoz
García, de conformidad con la propuesta
promulgada por el Sr. Director del respectivo
de este servicio ya se le ha seguido y la
asistencia del Delegado respectivo, a su
fin de separación definitiva del empleo,
autorizada su el art. 108-I-6º del re-
gule Reglamento de Funcionarios de
Administración Local, como recurso en
una parte de pensación injustificada del
mismo, calificando como muy grave su
el art. 102-I-34 del citado Reglamento.

Se conforman con lo pro-
puesto en los dictámenes de la **Comisión
de Obras y Servicios Urbanos**, se acordó:

«Servicio Municipal de Urbanos -

22.- Quebró subterfugio del
cuerto adoptado por la Comisión del Area
Metropolitana, de 3 de febrero último, re-
lativo al proyecto de exoneración, promo-
vido por el Sr. Pío y Obras, S.A. para la
manutención emprendida entre las calles
de José Fontana, Nueva Zelueta y Pe-
layo, en la Ciudad de Puerta de Hierro.



23.- Quebró subterfugio del
cuerto adoptado por la Comisión del
Area Metropolitana, de 26 de abril últi-
mo, relativo al proyecto de modificación
de Entubación de Cables abiertos por la
D. de la Promovido por D. Francisco López
Suñer, para el Alfo, situado en la se-
ñe de Justu Gallo, entre las de mañi-
da y Bergasa.

24.- Quebró subterfugio del
cuerto adoptado por la Comisión del
Area Metropolitana, de 10 de mayo último,
relativo al proyecto de modificación de
calificaciones, promovido por D. Esteban
de Miguel García y otros, su la (Cavale-
da de Salomeras, entre las calles de San-
tiago Alfo y Pedro Cabona.

25.- Quebró subterfugio del
cuerto adoptado por la Comisión del
Area Metropolitana, de 26 de abril últi-
mo, relativo al proyecto de ampliación
del plan parcelar de Salomeras, quinero
de Subdivisiones y Alfo del Punal y En-
caricadas repulacionales del mismo, pedante
de por la Dirección Técnica de la Sección
cia municipal de Urbanismo, para
los terrenos que se hallan delimitados
de frente por la Autopista de Valencia,
y el eje del actual quinero del Canal
de Isabel II, al este por el eje de la

Nueva vía que se señalaba en el Plano, al Sur y Oeste, por el que se le sale límite de la actual explotación del Cauce General de La Alfranca.

26.—Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión del Cauce Metropolitano, de 26 de abril último, relativo al Proyecto de rectificación de alineaciones, promovido por D. Juan Sainz Regalán, para el Aterro situado en la parte de las Herrerías, con salida al Camino de la Laguna.

27.—Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión del Cauce Metropolitano, de 12 de abril último, relativo al Proyecto de rectificación de alineaciones para la carretera de El Puerto, en su nacimiento con los Rales de Carlos Bravo y Julio Montero, ejecutado por la Dirección Técnica de la Dirección Municipal de Urbanismo.

28.—Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión del Cauce Metropolitano de 20 de abril último, relativo al Proyecto, promovido por la Administración Hispánica (Palmas), para la ampliación de la continuación de terrenos de su propiedad en el Sector del Puente de Chamartín, a condición de que sean cedidos gratuitamente al



21
Ayuntamiento los terrenos, escuelas, y de uso público, y los otros que se señalan en dicha explotación, y que se otorga a su cargo los gastos de urbanización de la misma.

29.—Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión del Cauce Metropolitano, de 26 de abril último, relativo al Proyecto, promovido por D. Eduardo Valdegaño Giron y por D. Fernando Flores de la Peña, para el establecimiento de la Estación nº 19 Industrial de los Seguros para la explotación, en Madrid, de terrenos situados en Barajas, Km. 14 de la carretera de Madrid a Francia, haciendo de éstos las condiciones de explotación que señala el plano de la División General de Carreteras y que en el momento de aprobar los planos de explotación, se soliciten los correspondientes permisos de la Jefatura Provincial de Carreteras y asimismo la explotación habrá de cumplir, en este caso la condición especial de que la superficie que cubre sea igual o superior al 50% y que se retire un mínimo de 5 metros de todos sus Linderos.

30.—Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión del Cauce Metropolitano, en 15 de marzo

último, relativo al Proyecto de Explanación promovido por D. Ramón Fernández Calvello su la calle de Gloria Nieto, y solicitó de dicha Comisión cuáles se ha dicho respecto de la observación formulada por el Ayuntamiento de Alcañices su trámite de calificación su Sesión de 21 de noviembre de 1966 referida al caso de volumen del terreno su cuestión.

31. - Informo favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Ordenación del Área Metropolitana de Madrid expediente número 1000 para trámite de calificación, relativo a Plan Parcial de Ordenación y Estatutos de la Junta de Compañía de la minicama, que comprende entre los calles de Espinosa Haya, Espinosa Mestas, Rosa de Siles y Lake Nueva, Zona Norte del Polígono D, en Sección de la C/1. del Generalísimo, promovido por la Sñalada "S.A.", S.C. a condición de que se le otorga el derecho a las urbanizaciones y mejoras por la Comisión de Urbanismo su 5 de junio de 1963.

32. - Exponer en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- La ordenación urbanística de la explotación, y alineaciones de la parcela por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de



22
la Zona Norte del Parque del Pardo de Madrid, que refleja el plano puesto al expediente, deteniendo su trámite en el aspecto de la misma los trámites que señala el art. 32 de la Ley del Suelo.

Segundo.- Informo favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Ordenación del Área Metropolitana de Madrid expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de la Zona de Transición del Parque del Pardo de Madrid, Subzona B, a condición de que el mismo se realice de acuerdo con las urbanizaciones 15-A y modificaciones que figuran en el expediente de acuerdo con las Normas del Plan General y supeditados a las alineaciones que se establecen en el plano a que hace referencia el expediente anterior y de que se suscriba la calle sita entre el límite al Norte a E, mismo y que este ensanche se hace a expensas por los terrenos propiedad del solicitante, la Compañía Urbanizadora del Pto. S.C. así como que se determine la calle de obra y de obra nueva de separación entre las Subzonas A y B, es decir, entre los terrenos adyacentes como explotación, loteo y explotación, así como.

33. - Informo desfavorablemente a la Comisión de Planeamiento

y conciliación del Corra Mayor, sistema de
Anchura respectivas invocados ante la mis-
ma por D. Carlos Estomas Guimau y D.
Alberto Ribau Oñiver, indusauo ante
el señor para instalar garajes subterrá-
neos en la avenida de Valladolid 29 y
31 y 25 y 27 respectivamente, e interés
de dicho Excmo. que de no haberse
hecho a efecto la formalización de las
condiciones a que piden deligados los
propietarios de los espacios libres que
se piden en la Enmienda del Plan, se
debe este directamente al Excmo. -
Asuntamiento para los fines previstos.

34. - (Aprueba) inicialmente
el Proyecto de Rectificación de alineacio-
nes formulado por la Dirección Técnica
de la Gerencia Municipal de Urbanismo
en la calle de Nueva 9/a a la de Orión,
que copia el plano que se para en el
exposante, quedando en suspenso las
dificultades conexas con la Dilatación
de Enos y Servicios Urbanos, a los te-
rminos expresados por dicha rectifica-
ción.

35. - (Aprueba) inicialmente
el Proyecto de enmienda, rectificación de
suelo por D. Federico Cabre Verdú y
D. Jesús Gómez de la Vela para terri-
mos que piden entre el Camino



23
de Aldeanueva y Calle de las Enos, con-
me a los Excmos que se piden en el es-
de este, a condición de que se seten gra-
tuitamente al Ayuntamiento los zonas que
su dicha Enmienda se Señalan para que
debería, porque injusto y de los públicos
y se piden a costa de los promotores las
Enos de Urbanización de las zonas públi-
cas a que han pagados los terrenos y
los aprovechamientos previstos, los cuales
deben serse con los Excmos de los pro-
pietarios de los edificios o solares, que
deben su derecho de la cesión en
el Sector a la formalización de los ce-
siones gratuitas y ejecución de la urba-
nización.

36. - (Aprueba) inicialmente
el Proyecto de enmienda pasante por la
Calle de Embalsadura Filmar, S.º en
su Enmienda de Enos, para la Enma-
ción de volúmenes de terrenos de la
zona de Servicios Industriales de Se-
parate a condición de que se cumplan
las restantes condiciones de las Enma-
zas y Normas del Plan General y se
seten gratuitamente al Ayuntamiento
los espacios libres de uso público que
se piden en esta Enmienda.

37. - (Aprueba) inicialmente
el cambio de uso de los terrenos que se

el Barrio de San Lorenzo de Loyola Estación destinados a riego, y que se señalen en los planos que se presenten en el Cabildo, para ser destinados a su uso parroquial cuando se a este restitución el trámite que se trata el art. 38 de la Ley del Suelo.

38. - Expedir inmediatamente el cambio de inscripción de los bloques presentados en las Gerencias 16 y 16-X del D. Legno de edificación municipal denominado Francisco Rodríguez, solicitada con la titulación "Construcciones Zharo S.A." y que cubra el plano que se para su el expediente, cuando dada a esta modificación el trámite que trata el artículo 38 de la Ley del Suelo.

39. - Expedir inmediatamente el cambio de la explotación 15-A para la Manzana censada entre la calle Lente, esquina de la mediana y calle del Conde de la Lemera y su transformación en viviendas colectivas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- El número de plantas no podrá exceder de cuatro, en una altura máxima de 12,50 metros.

Segunda.- No se admitirá más que una vivienda por planta 160 m² de cubierta.

Tercera.- El aprovechamiento



21
será de 1,40 m² de superficie, suma de todas las plantas por m² de parcela. Fuera de este aprovechamiento no se permitirá ningún otro, excepto los setos destinados a separar parcelas (calapación, lavaderos, etc.) ordinariamente de corte, agua caliente y agua fría). Excepción en uso de contenedores a efectos de aprovechamiento. En caso de riego, la planta baja riega sin aprovechamiento ni utilización, y como tal está inscrita en el Registro, podrá usarse a efectos de aprovechamiento.

Quarta.- En todo caso deberá guardarse de explotación un 50% de la parcela.

Quinta.- Se procederá a parcelar inmediatamente en número de uno por cada vivienda, apartamento, habitación de hotel, 25 m² de superficie máxima o equivalente, 10 m² de estajerías naturales y una habitación de uso múltiple.

Señala.- Los usos y aprovechamientos que se prevén en el Proyecto de nueva Ordenación de esta Manzana, son de carácter privativo para cuenta de los propietarios de los edificios que se levantaron en su momento, y aparte de todas estas condiciones se dan lugar a los usos destinados a la explotación que no se opongan a ellas.

Con respecto a esta transformación

don se requiera los trámites establecidos en el art. 2.º de la ley del Suelo, con el fin de expedir a los propietarios colindantes.

40.— Aprobación inicialmente al Proyecto de Ordenación de Volúmenes y cambio de trazado del Paseo de Alberto Puig y otros que se abra el plano que se figura en el expediente, presentada con el Proyecto de los planos, a condición de que se otorgue gratuitamente los solares y zonas verdes que separen en el mismo y de que el promotor presente a su vez en las obras de urbanización de las zonas intermedias, los perimetrales y todo el resto de su urbanización y las complementarias del Paseo de Alberto Puig.

41.— Aprobación inicialmente la ampliación a diez metros del ancho de la calle de Fernán González en el tramo comprendido entre el Paseo de la Dirección y el límite de los terrenos perteneciente a D. Diego González García y otros, a fin de que en esta zona que ha sido declarada zona plana más de acuerdo con las Ordenanzas municipales, se mantenga el ancho actual de la calle de la calle con objeto de evitar, este aumento de altura de las



25
propiedades que no cubren la zona por el frente en el plano, a condición de que los interesados estén gratuitamente al corriente de la totalidad de la zona verde incluida dentro de su propiedad, que se abra el plano que figura en el expediente, a fin de que se abra a su vez la urbanización total de la calle de Fernán González, abarcando la totalidad de ancho con un abarcamiento en línea inmediata a la zona verde.

42.— Expedir a la Comisión de Planeamiento y Ordenación del Territorio solicitar al ayuntamiento que se abra, inicialmente en el plano, la Ordenación presentada para la Subzona 10, 13, Falso del P.º que del Concejo de Explotación y Comisión del Suelo de la calle situada como límite al Norte a 20 metros y que este ensanche se abra a gusto por los terrenos pertenecientes al Solar 10, la Compañía Urbanizadora del P.º S.º, así como que se prolongue la calle de Fernán González una separación entre las subzonas 4 y 5, el ancho, entre los terrenos colindantes como urbanización abierta y edificable, con sujeción a los alcances propuestos por la Dirección Municipal de Urbanismo, que se abra el plano su tramitación.

43.—Aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación del Municipio de Villavieja de Alcanices, su Mancomunidad, Propósito por "Urbanización Mancomunidad S. C." consistiendo en un nuevo plano de un mes a todos los propietarios afectados para su inscripción o no a la Junta de Compensación y para reclamar su fin sobre el Proyecto de Compensación aludido, de término inscribirse aquella, una vez que sea definitivo y firme el presente acuerdo en el Registro General de Actos y Hechos Urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo.

44.—Aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación del Municipio de Villavieja de Alcanices, su Mancomunidad, Propósito por "Urbanización Barrio S. C." debiendo inscribirse una vez que sea definitivo y firme el presente acuerdo en el Registro General de Actos y Hechos Urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo, consuetudinándose un plano de un mes a todos los afectados a saber desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para manifestar su propósito de adherirse o no a la Junta.

45.—Aprueba inicialmente



el Proyecto de redificación de alineaciones de Villavieja por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para las calles de Juan Bravo y de Francisco Ferrer y de los Ferros, que se deja al día no siendo de oportuno, al objeto de conseguir un mejor enlace de la primera de dichas vías con la Avenida de los Ferros y la suspensión por un año del otro proyecto de alineación de Villavieja y redificación de todas las fincas y solares afectados por las nuevas alineaciones, debiendo suspenderse los trámites que se inician los días 20 y 22 de la ley del día.

El Sr. Encarista firmó la actuación sobre este punto, pues informó de que una de las fincas de este barrio, afectada por la redificación, había acordado con una obra de urbanización de trabajos de excavación, lo que hacía necesario, consuetudinándose, en próximas obras al parcelo, dijo, este terreno para proceder a una Cooperativa de Inquilinatos y había sido vendidos a una Mancomunidad, por todo ello estimaba que este era el momento de aclarar su situación teniendo en cuenta que en el dictamen se hablaba de la suspensión por plazo de un año, del otorgamiento de licencias.

El Dilectos de Obras y Ser-
vicios Urbanos contestó diciendo que en
ese punto se estaba rediscutiendo simple-
mente un artículo de Terminos que se es-
taba haciendo en estos momentos, pero
que no existía ninguna exposición, como
esta.

Señaló que en los estatutos de
ese Colegio se adicionaba a los puntos la
calificación de ciertos existentes, pero es-
te era un asunto que a la Corporación
no correspondía en absoluto e insistió en que
no había ninguna obra de exposición
que pudiera perjudicar esa nueva cali-
ficación.

46. Aprobó, inicialmente
el Proyecto presentado por la Ciudadad
"Sindicatura Parroquial, S.A." para la
calificación de la Edificación ya aprobada
de un parte de los terrenos que componían
el Barrio de San Ignacio de Loyola, delimita-
do en sus límites con respecto a la misma
los límites que señala el artículo 22 de
la Ley del Suelo.

47. Aprobó, inicialmente
el Plan de alineaciones y zonificación
del antiguo Casco de Fuencarral, redac-
tado por la Sociedad Municipal de Ur-
banismo, delimitado en sus límites con res-
pecto al anterior los límites que se indica



27
el Art. 22 de la Ley del Suelo de 12 de
mayo de 1956.

48. Aprobó, inicialmente el
Proyecto de calificación de Edificación de la
manzana limitada por las calles de San-
te de Oza, San Martín de Torres y Pelagosa,
presentado por el Instituto Nacional de
Inversión con las siguientes condiciones:

Primera.- El volumen de la edifi-
cación propuesta para ampliación de
la Iglesia de Santa de Oza, no excederá
de 15.000 m³ y su altura no será supe-
rior a 2,50 metros sobre la cota de la
calle.

Segunda.- La construcción de la-
ri se autoriza para un área que
oscile de 3 metros en fachada, confor-
me determinen las calificaciones de la
Ciudad de Santa de Oza.

Tercera.- El Instituto Nacional
de Inversión cesará gratuitamente el
aprovechamiento los terrenos de su propia
zona edificatoria en la calle de San Martín
de Torres, a fin de compensar el exce-
so de volumen que se autoriza, cuyos
terrenos se destinan a edificación
de viviendas que presentará a su vez
al Instituto Nacional de Inversión,
con posterior cesión gratuita al ayun-
tamiento.

Quarta.-Las vías de tránsito que tienen acceso a la Clínica, deben respetarse a satisfacción del Ayuntamiento. De no someterse al Proyecto a la aprobación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

49.-Autoriza provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley del Suelo, el Plan Parcial de Reversión del Dársena 9, de Barcelona con desistimiento de las reclamaciones formuladas durante el período de suspensión preliminar a que ha estado sujeta.

50.-Autoriza, el presente documento de que consta para peatonales, vistas los elevados de diseño de (en la creación de calle peatonal) con una anchura no superior a 1,50 metros sin tránsito rodado, con entrada por la calle del Real, paralela al Camino Viejo de Legués, a condición de que la misma sea urbanizada y conservada por los propietarios de los edificios o pisos que dan fachada a la misma.

51.-Autoriza provisionalmente a la "Catedral Urbanizaciones y Montajes Preparados S. A." la instalación de una planta de preparaciones



de hormigón en los terrenos sitos en la Corredera de la Puerta, que se sitúa en el plano número 41, expediente 304 un plazo de cinco años a condición de que, si antes de dicho término, se solicita su privatización y de inicio de los elementos de la misma, se abate la esta obra en el plazo de treinta días, sin derecho a subvención alguna, de acuerdo con el presente, a información pública en ejecución de posibles reclamaciones.

52.-Resolución, el recurso de reposición interpuesto por don Florencio Benito Gil, de nombre de "Sociedad", contra el acuerdo Plenario de 30 de mayo de 1967, que denegó la transformación de zona edificable afectada que tienen los terrenos sitos en la calle de Navarri, con una zona industrial, ya que no es su carácter que lo justifique.

53.-Acuerdo de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de junio de 1967, un acuerdo con los señores apartados.

Primer.-Que, en el caso de las declaraciones formuladas por la Comisión del Área Metropolitana

de Madrid a los reparos opuestos por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 31 de marzo de 1867, en finiquito de nulidad que ha que procedido por dicho Excmo. respecto de las rectificaciones al Plan General de Ordenación y, por consiguiente que han quedado anuladas estas últimas, respecto de los números que se refieren a continuación: 5, 14, 15 bis, 17 bis, 18, (18) 19, 20, 20, 21, 26, 46 y 47.

Segundo: Dejenos a la Comisión del Arca que procede a rectificar, respecto del nº 27, en la Carretera de Aragón Sector de Cuadrijas, los límites de los terrenos de Barajas y Jardines adyacentes a las zonas citadas del Plan General respectivo, así como la creación de una parcela de Barajas y Jardines, a lo largo de la Carretera de Aragón, en la parte construida en Gornos, por un número de transformación acordado por la Comisión del Arca.

Tercero: Se admita, la rectificación al nº 13 relativa a la Ciudad de los Factos, Sector de Palacomejor ante la aspiración del Director Técnico y Jefe de Planeamiento del Arca (metropolitano, como consecuencia del



aludido de dicho Organismo de 26 de Mayo de 1865, en el que se aprobó en Consejo de Gobierno, la primera parte del Proyecto de enmienda.

Quarto: Admitir la rectificación nº 26, relativa a la Ciudad Sotile de las Indietas, en la Carretera de Barcelona, con la creación de un terreno, la zona por el dentro de la zona de zona urbana.

Quinto: Excluir, en relación con las rectificaciones números 3 y 21, el terreno adyacente por el finquero número en su estado actual de 31 de marzo de 1867 al no existir, la parte por parte de la Comisión del Arca.

Señor: No pronunciarse respecto de las rectificaciones nºs 16, 27 y 27 con sus aperturas a terrenos situados en el término municipal de Madrid.

Séptimo: Admitir la aclaración de la Comisión del Arca, respecto de la rectificación nº 25, en el sentido de que la segunda parcela de zona por el adyacente en el límite Oeste de la zona de frontera del sector de Palacomejor, debe quedar, según el Plan General correspondiente, en el, delimitación, en el aludido nº 25 en el Plan General.

Céleste.-Acepto, la propuesta de la Comisión del Orca, en el sentido de modificar la explotación, comprendida en el nº 26, de acuerdo con el criterio municipal, y en su consecuencia, constituir que dicha explotación únicamente se refiera al límite oeste de la zona del Depósito del Canal de Isabel II.

Novena.-Acepto, la aprobación de la Comisión del Orca respecto de la sección núm. 29, ya que con la misma se ha precedido a declarar los límites de la explotación al Plan General aprobado.

Dieciséis.-Acepto, la celebración de la Comisión del Orca relativa a la explotación núm. 53, ya que la misma fue propuesta con objeto de declarar el Plan General a la explotación relativa a la cualificación del manantial y a las nuevas determinaciones de la Real Cédula, toda vez que dicha explotación, dada su extensión, cubren con el Norte el área que comprende el propio artículo que la trata.

Dieciocho.-Acepto, la sección 3.ª en cuanto se refiere a la manzana situada al Sur de la calle del Marqués de Villa Magna, entre las de



30
Zorand y el Deseo de la Castellana, y en cuanto al espacio para la situación al Norte de aquella Calle, que quedará entre el S.º de la Castellana y calles de Terreno y José Ortega y Gasset.

Diecinueve.-Acepto, las modificaciones relativas, a las explotaciones número 55, si bien siempre es preciso que, en ningún caso, queden variadas las dimensiones ni los volúmenes admitidos en el Plan General correspondiente.

Veintiuno.-Acepto, sustitución de las aspiraciones de la Comisión del Orca, en el sentido de que se subsanaran las modificaciones que se establecieron en el apartado III de la Orden de Encargos altes citada de 31 de marzo de 1967, y que por tanto se ha efectuado un nuevo análisis del Plan General de Ordenación, para evitar, en lo posible, cualquier modificación que se hubiera producido involuntariamente.

54. Aprobación jurídicamente al Plan General relativo con la Gerencia Municipal de Urbanismo para la explotación del Barrio de Belcero y su ejecución con los sistemas de explotación e instalación de redes, tuberías y ductos, por plazo de un año, las Cédulas de parcelación

y celebraron, conjuntamente a lo previsto en el art. 27 de la Ley del Suelo.

El Sr. Gualado, de Diego (1981) que conste en esta la felicitación del Distrito de Ventas al Gerente (municipal) de Urbanismo por la redacción de este plan parcial tan importante, no solo para su distrito sino para Madrid, pues suponía, en primer lugar, proporcionar viviendas, unas nuevas (mi apreciación de más de 40.000 personas) y su segunda, lugar lo consideraba que el plan urbanístico de más calidad contribuyera los intereses generales con los particulares, un beneficio (económico) a Costuras representativas. Finalmente, considero que debería ampliarse su campo en el sentido de que por los organismos adscritos se estudie la posibilidad de motivar las ordenanzas, en este caso la quin. 10, en cuanto a otras económicas suprimiendo las restricciones existentes en esta materia para, por un lado, servir de estímulo a la iniciativa privada, y por otro, dotar de servicios de vivienda a aquella zona.

El Sr. Valverde, siendo que habría agradecer esa felicitación al Sr. Gualado, de Diego, que más que a la persona del Gerente se debía al trabajo del equipo de la Gerencia. En cuanto al



31
Sr. Ujo, pensamos que fuera la evaluación de 'no ser suenos para los ámbitos municipales. En la práctica se que se ha proyectado puede ser desarrollado por la iniciativa privada, tal como esta para que no se opere.

En cuanto a (propósito) nuevos proyectos que se en (uso como) civil, el hecho de que a la memoria se me viene de un plan parcial. No obstante como las ordenanzas (sin tener objeto) de cesación, por tanto, con permiso de la Corporación, y de la Alcaldía (Provincia), tras haber sido a la Comisión como presidente, para de fondo de asunto.

53. Respecto inicialmente la ordenación, presentada por la Compañía S. de Inmobiliaria Fidei, S.A. (calle de Antonio - (C/ de número 67 y 69, con las siguientes condiciones.

a) Esta ordenación se aplicará en su totalidad en cuanto al volumen programado dada la situación de hecho (práctica) por derechos adquiridos y reconocidos.

b) Se reducirá el número de viviendas a las correspondientes, como máximo, a la superficie de los terrenos de propiedad de la S. de Inmobiliaria Fidei, S.A. (más los delimitados por los ejes

de la Almudra del manuscrito del Puente de los Hermanos del Alcazar de Toledo y de la parte de Antonio López, suponiendo está en su máxima medida, debiera un número de conductos de 187.

©) La alteración en la parte de Antonio López sería la existente en dicha zona.

d) El furoso del agua existente sería de 20 metros a partir del eje de la línea parte de Antonio López.

e) El costo del agua que queda subiendo por el puente del Puente de los Hermanos del Alcazar de Toledo con la Auto-pista del manuscrito, deberá ser resuelto gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid.

f) Los costos a la propiedad de este agua deberán pagarse gratuitamente por la parte de Antonio López, no pudiendo acceder ni por el Puente de los Hermanos del Alcazar de Toledo ni por el canal que subirá por dicho Puente con la Auto-pista del manuscrito.

56.- Expedir, invariablemente el Proyecto de construcción de alcantarillas en la parte de la Almudra, entre los del Sr. Don Beltrán y la de la Imagen, celebrando con la Gerencia Municipal de Perdomo, que refleja el plano número 11 de



32
presente, a condición de que por D. Fernando y Sr. Isidro del Cano y de los demás señores propietarios del solar nº 8 de la parte de la Imagen, se vea gratuitamente al Ayuntamiento el costo de su furoso, que con arreglo a estos nuevos alcantarillas, se destina a espacio libre, debiendo seguirse los trámites que señala el art. 32 de la ley del Suelo.

57.- Expedir, invariablemente el Plan de Alcantarillas y Zonificación, redactado con los Señores Señores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el mejor aprovechamiento con la carretera de Villaverde desde la Estación y parte de Sierra de Guadalupe, en la villa de Barajas, que refleja el plano nº 132 y su ejecución por el Sistema de gestión de aguas previsto en la sección 53.º Capítulo 2.º Título III de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1960, debiendo seguirse los trámites que señala el art. 32 de la misma.

58.- Expedir, invariablemente el Plan Local de Ordenación del Parque de la Procuraduría, redactado con los Señores Señores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la colaboración de que el Proyecto, exclusivamente de explotación, en determinación de las especies

colores, será objeto de estudio posterior, debiendo seguirse con respecto a aquellos trámites que sujeta el art. 22 de la Ley del Suelo.

59.- Gestiones peticion de guarda por la Ciudad Real 'Castrol, S.A.' para la atribución de Proyecto de Cramac del Plan General de Ordenación para terrenos situos en la parte de Cortado Soria, Capasilla, Quinto Plucker y Manuel del Valle, con estos antecedentes esta zona dentro de la de sus pablon, de terrenos con data para el Plan de la zona de in- fluencia de la escuela de la Sid.

60.- Referencia a la Co- misión de Inventario y Reordenación del area urbanística de Madrid ex- plicite relativo al Plan General de Ordenación del Barrio de San Blas (In- cluido del Ayuntamiento de Alarcón García Vi- lla), exrenuado el trámite de au- diencia correspondiente, que en dicho Plan deben observarse las siguientes condi- ciones:

Primera.- Por la "Plaza Judicial del Hago" se debe estudiar, para una delación de la zona que se situa en el Barrio y su zona que quedan construíse los servicios previstos en las zonas previstas en los Planos



33
Municipales, cumpliendo las zonas que- das en la misma superele en que se a ya, en materia de estas instalaciones, a parte de las zonas que se han de ser edificables y en forma que quede una continuidad entre las zonas que se- que el Plan General y con la misma sup- lere que la prevista.

2.- Responde a la zona fores- tal de defensa prevista en el Plan Ge- neral.

3.- Reserva de terrenos para escuelas, parroquias y demás servicios públicos, todos censables en el Catastro de este plazo.

61.- Quebrar, inicialmente el Proyecto de Ordenación de Volumen presentado con ciertos propietarios de los enclaves situados en el úl- timo tramo de la 2ª transversal que- puda de aliento al poco, a condición de que la misma se ajuste a las nor- mas establecidas en el Plan de Orde- nación de la 2ª transversal, no sobre- pasando con el volumen el coefi- ciente de 100 y de que toda con- ción que se del pedimento a la forma- lización de las pedionas que se ha- na los reales y sean ejecutadas las obras de construcción a costa de los

propietarios, previa presentación de los proyectos para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

62. - Aprobada provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto de Cuadrío, correspondiente al ejercicio económico de 1966, preparada y elaborada por el Sr. Intendente Municipal.

63. - Aprobada provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Especial de Labores, correspondiente al ejercicio de 1966, preparada y elaborada por el Sr. Intendente Municipal.

64. - Aprobada provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Labores, correspondiente al ejercicio de 1966, preparada y elaborada por el Sr. Intendente Municipal.

65. - Aprobada provisionalmente, la Cuenta de Explotación del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1966, preparada y elaborada por el Sr. Intendente Municipal.

66. - Disponer la afectación de determinados terrenos al Patrimonio



34
de la Empresa Municipal de Transportes y de la Empresa Maestra de Servicios Auxiliares y al uso del Servicio contra Incendios, con objeto de cubrir las atenciones que requiere la explotación y economía de gestión de los servicios Servicios, dispondráse, asimismo, que a fin de instrumentar jurídicamente dicha afectación se formalice la permuta de terrenos de valor equivalente que de una parte pertenecían al Patrimonio del Ayuntamiento en el polígono Q de Carabanchel, sobre los que se están ejecutando viviendas para los alumnos de la Empresa Municipal de Transportes, y de otra parte pertenecían al Patrimonio de la Empresa Municipal de Transportes y están comprometidos en los diferentes depósitos de reserva y de cuatro viviendas sobre los que han de asentarse un Parque de Bomberos y la nueva sede central, abastecimiento y fondería de la Empresa Maestra de Servicios Auxiliares, que ha de sustituir a los actualmente emplazados en la parte de Colindaleu.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Comisión de Circulación y Transportes se acordó:

67.- Adjudicar el servicio de

línea educacional por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de las líneas de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses P-2 (Bingo de León Pavia) y P-2 (Bingo de León Montalva - Barrio de San Ciriaco) con las cabecearas e itinerarios fijados a S. Lario Castro montoto, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren o no lo hagan al mismo y a las Particulares siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a prestar, al servicio de la línea P-2, 15 autobuses con una capacidad total mínima de 264 plazas sentadas y 670 plazas de pie y al servicio de la línea P-2, 20 autobuses con una capacidad mínima de 324 plazas sentadas y 804 plazas de pie por los autobuses de reserva en la línea P-2, y tres en la P-2.

Por último a la adjudicación del servicio se someterán a resolución municipal los autobuses que hayan de

cederirse al mismo.

Segunda.- En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia será como mínimo de 2 minutos en la línea P-2 y de 1,5 minutos en la P-2. Fuera de las horas punta la frecuencia será de 5 y 4 minutos respectivamente.

En el caso de la línea P-2, las frecuencias mínimas serán de 10 minutos en las horas punta y 20 minutos en las restantes.

Tercera.- Las tarifas serán las siguientes:

Bingo de León Pavia - Montalva y Barrio de San Ciriaco.

Billete sencillo - - -	2 Ptas.
Billete de ida y vuelta -	4 "
Billete de abono - - -	2,50
Billete festivo - - -	3,00

Cuarta.- La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se encontrará siempre que no esté en servicio.

68.- Restar desierto con su (parte definitiva, el contrato someterá por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de



la línea de servicio periférico de trans-
porte colectivo de viajeros, mediante au-
tobuses, B-3 (Felipe II-Casturo Stna. Ce-
nario del Salvador) con no haberse pre-
tado oferta alguna.

69. - Aspiración al concurso
público, convocado por acuerdo del Pleno
del Ayuntamiento de 20 de enero de 1967, pa-
ra la explotación, mediante concesión,
de la línea de servicio periférico de
transporte colectivo de viajeros, mediante
autobuses, B-4 (Cruz de los Caños-La
Louisa Fin de Semana) con cabecera e iti-
nerario fijos, a D. José María Pascual,
con sujeción a las condiciones generales
contenidas en el Pliego de Condiciones,
a las de la oferta del adjudicatario en
cuanto mejor o no se opongan al con-
trato y a las particulares siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a disponer al servicio de la línea 10 vehículos con un total de 220 plazas sentadas y 630 plazas de pie como mínimo. Antes de iniciar el servicio se presentarán los vehículos a la inspección municipal.

Segunda.- En las horas pautadas, que se fijarán por la autoridad municipal, la frecuencia será como



36
uniforme de 10 minutos y fuera de
ellas 15 minutos.

Tercera.- El servicio se prestará hasta las 2 de la madrugada, de acuerdo con el horario de la línea autonómica municipal para reducir el horario.

Cuarta.- Las tarifas serán las siguientes:

Billete sencillo	2,50 Ptas.
Billete ida y vuelta	4,00 "
Billete de ida	3,00 "
Billete festivos	3,00 "

Quinta.- La empresa se compromete a disponer de paraje suficiente para la totalidad de su flota de autobuses.

70. - Aspiración al concurso
público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, B-5 (Cruz de los Caños-Barajas) punto sobre el Príncipe con la cabecera e itinerario fijos, a D. José María Pascual, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario

torio de cuanto quisiere o no de oponerle al mismo y a las particularidades siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta adjudicación se compromete a adherirse al servicio de esta línea de vehículos que para el servicio total de 440 plazas sentadas y 1260 plazas de pie.

Segunda.- En las horas que para que se fijarian por la autoridad municipal, la frecuencia sera de 3 minutos entre la Oriz de los Cueros y Barajas, y de 12 minutos hasta el Puente sobre el paraiso. Fuera de las horas que para que se fijarian, las frecuencias serian de 7 a 15 minutos respectivamente.

Tercera.- El servicio se prolongara hasta las 2 de la madrugada hasta Barajas, debiendo requerirse para ello en el horario, la previa autorización municipal.

Cuarta.- Los tarifas serian las siguientes:

Oriz de los Cueros-Barajas	
Billete sencillo	2,57 pts
Billete de ida y vuelta	2,16 "
Billete de ida y vuelta	1,10 "
Billete festivo	3,77 "
Oriz de los Cueros-Puente sobre el pa-	



novena:

Billete sencillo	4 pts
Billete de ida y vuelta	2,00 "

Quinta.- La empresa se compromete a disponer de un paraje para la totalidad de sus flotas de autobuses.

7a.- Adjudicacion del servicio publico de autobuses por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Enero de 1962, para la explotacion, mediante concesion, de las lineas de servicio periferico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-6 (Peñuelas-Villavieja) y P-7 (Peñuelas-Garrio de Villavieja) en las condiciones y atribuciones fijadas, a Don Faustino Dones, en sujecion a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Especificaciones, a las de la oferta de adjudicatarios en cuanto quisiere o no de oponerle al mismo y a las particularidades siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta adjudicación se compromete a adherirse al servicio de la línea P-6, 12 autobuses con una capacidad total de 204 plazas sentadas y 790 plazas de pie y 48 autobuses más de reserva, y para la línea P-7 3 autobuses con capacidad total de 78 plazas sentadas y 240 de pie y

que autolisis más de los otros.

Provisionalmente a la inauguración del servicio los autobuses que hayan de considerarse al mismo se someterán a la revisión municipal.

Segunda.-En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia será, en la línea P-6 de 3 minutos como mínimo, y fuera de ellas de 8 minutos, en la línea P-7 de 8 minutos en las horas punta y 15 minutos fuera de ellas. La hora de terminación del servicio será la 14.5.

Tercera.-Las tarifas serán las siguientes:

Unidad. Recalendario:

Billete sencillo	---	3,00 Ptas.
Billete de ida y vuelta	---	4,00 "
Billete de abono	---	2,75 "
Billete de festivos	---	4,00 "
Unidad. Barrio de Bilbao:		
Billete sencillo	---	3,00 "
Billete de ida y vuelta	---	3,75 "
Billete de festivos	---	2,50 "

Quarta.-La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de rutas de autobuses, en el que se renovarían siempre que no están en servicio.

72.-Ocupación el Consejo



58
público, convocada por acuerdo del Consejo, mediante Pleno de 20 de mayo de 1963, para la explotación, mediante concesión, de las líneas de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-8 (Unidad Barrio de Simancas) y P-9 (Unidad los Peditos San Blas) con sus subsecciones e itinerarios fijados, a don Gerardo Díaz Alvarez, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejor o no se proponga al mismo y a las particulares siguientes:

Primera.-La empresa adjudicataria de este servicio, se compromete a disponer al servicio de la línea P-8 dos autobuses con una capacidad total mínima de 576 plazas sentadas y 1600 plazas de pie, y al servicio de la línea P-9, 16 autobuses con una capacidad total mínima de 304 plazas sentadas y 1.070 de pie.

Provisionalmente a la inauguración del servicio se someterán a la revisión municipal los autobuses que hayan de considerarse al mismo.

Segunda.-En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia en las dos

Linca será como antecedente de 3 minutos y fuera de las horas que queda en días entre 5 y 20 minutos.

Tercera.-El servicio de primera clase hasta las 2 horas y 15 minutos de la madrugada, cubierto regularmente para reducir este servicio la previa autorización municipal.

Cuarta.-Las tarifas serán las siguientes:

Ventas dentro de Simancas:

Billete sencillo - - -	2.50 Ptas.
Billete de ida y vuelta	4.00 "
Billete de abono - - -	1.00 "
Billetes festivos - - -	3.00 "

Una de las Puercas-San Blas:

Billete sencillo - - -	2.00 Ptas.
Billete de ida y vuelta	3.00 "
Billete de abono - - -	1.50 "
Billetes festivos - - -	2.50 "

Quinta.-La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se suerria con siempre que no estén de servicio.

73.-Coligación el consorcio público, constituido por acuerdo del Ayuntamiento de San Blas de 20 de enero de 1962, para la explotación, mediante



39
explotación de la línea de servicio por servicio de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses P10 (línea de Roma-Vicorópolis-La Alipa) por la carretera e itinerario fijados a don Antonio Gómez Rubio, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta de participación en cuanto mejor o no se da, que al mismo y a las particulares siguientes:

Primera.-La empresa adjudicataria de esta subvención se compromete a proporcionar al servicio de la línea, 22 autobuses de capacidad mínima de 405 plazas sentadas y 202 plazas de pie.

Respectivamente a la subvención de servicio, se suerterán a la entidad municipal los autobuses que hayan de considerarse al mismo; se cubierto de modo que cinco de los autobuses presentes no se suerterán en períodos ciertos.

Segunda.-En las horas punta, que se fijarán por la autoridad municipal, la frecuencia será como mínimo de 8 minutos y de 20 minutos en el normal al interior de la Vicorópolis, y fuera de estas horas de 15 y 20 mi-

mitos respectivamente.

Persona.—Las tarifas serán las siguientes:

Clase de Roma-Nesópolis.—Ca. Sigea:	
Billete sencillo	2,50 Ptas.
Billete de ida y vuelta	3,75 "
Billete festivos	3,00 "

Ramal anterior de la Nesópolis:

Suplemento de billete sencillo 2,00 Ptas.

Quarta.—La empresa se compromete a disponer de un garage suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que permanecerán siempre que no estén de servicio.

74.—Adjudicación al consorcio público anunciado por acuerdo que Ayuntamiento de Sigo de 20 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de las líneas de servicio periódico de transporte estudiantil de viajeros, mediante autobuses, P. 11 (Línea de Ocharas—Sigo del Tío Ramón de) y P. 12 (Alfoha—Sigo del Tío Ramón de) por las cabeceras e itinerarios fijados, a 2.ª categoría (P. 11 y P. 12) con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta de el postoratorio de sujeción o no de garage al mismo y a las con-



diculares siguientes:

Primera.—La empresa de explotación de este consorcio se compromete a abastecer al conjunto de las dos líneas de autobuses y 3 más de reserva que en su capacidad total (máxima de 468 plazas sentadas y 1092 plazas de pie).

Secundariamente a la ejecución del servicio se autorizará a la entidad municipal los autobuses que hayan de adherirse al mismo.

Segunda.—En las horas punta, que se fijarán por la autoridad municipal, la frecuencia en la línea P. 11 será como mínimo de 6 minutos y fuera de las horas punta, de 10 minutos. Para la línea P. 12 serán respectivamente 2 minutos y 6 minutos.

Tercera.—Las tarifas serán las siguientes para las dos líneas:

Billete sencillo	2,50 Ptas.
Billete de ida y vuelta	3,75 "
Billete festivos	3,00 "

Quarta.—La empresa se compromete a disponer de un garage suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se permanecerán siempre que no estén de servicio.

75.- Adjudicar el servicio público, garantizado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio por carretera de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-13 (Puente de Valdegas - Cerro de la Quintana), con la garantía e itinerarios fijados, a D. Enrique Botas (Vallejo, S.L.) en su posesión a las condiciones generales que se fijaron en el Pliego de Condiciones a las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejor o no se opongan al mismo y a las particularidades siguientes: Primera.- La sujeción económica de este servicio se compromete a cubrirlo a su servicio 8 autobuses con capacidad total mínima de 40 plazas sentadas, y 30 plazas de pie.

Exclusivamente a la sujeción del servicio se someterán a la condición municipal los autobuses que hayan de cubrir dicho al mismo.

Segunda.- En las horas punta, que se fijaran por la Autoridad Municipal, la frecuencia será como mínimo de 6 minutos y fuera de las horas punta, de 10 minutos.



41

Esora.- Las tarifas serán las siguientes:

Billete sencillo - - - -	2,50	cts
Billete de ida y vuelta - - -	3,70	"
Billete familiar - - - -	3,00	"

Quarta.- La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se encuentran siempre que no estén en servicio.

76.- Adjudicar el servicio público, garantizado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de las líneas de servicio por carretera de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-14 y P-15 (Embajadas - Encarnitas y Pinar del Parque y la Palma) P-16 (de Argueta - Ciudad de los Angeles) en las carreteras e itinerarios fijados, a D. Ramón del Corral, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejor o no se opongan al mismo y a las particularidades siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de este servicio se compromete a cubrirlo al servicio de

estas líneas los vehículos siguientes:

Línea D-14 Gulajadores, Orosasitén y Canal del Parque de la Patoma, 25 autobuses con un total de 594 plazas de sillas y 1.286 plazas de pie.

Línea D-15. Palés de Moscos, Ciudad de los Angeles, 22 autobuses, con 520 plazas de sillas y 1.198 plazas de pie.

Que corresponden a la ejecución del servicio se someterán a la revisión municipal los vehículos que han de constituirse al mismo.

Segunda.- En las horas punta que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia en las líneas será de quince minutos y fuera de ellas de 5 minutos, excepto en el canal de la línea D-14, que será de 5 minutos en las horas punta y de 15 minutos al resto. La hora de terminación del servicio será la 4.40.

Tercera.- Las tarifas serán las siguientes:

Gulajadores, Orosasitén:

Billete sencillo	3.50 pts
Billete de ida y vuelta	3.50 "
Billete de abono	2.70 "

Canal al Parque de la Patoma.

Billete sencillo	2.70 pts
------------------	----------



Billete de ida y vuelta	2.70 pts
Billete de abono	1.60 "
Palés de Moscos, Ciudad de los Angeles	
Billete sencillo	2.50 pts
Billete de ida y vuelta	2.50 "
Billete de abono	2.70 "

Cuarta.- La frecuencia se adecuará a su parada en el garaje de su parque y en los autobuses fuera de servicio.

Quinta.- Cuando esté en servicio la estación Sur de Autobuses y si la Autoridad Municipal lo requiere, la balnearia de estas líneas se establecerá en aquella estación.

77.- Objetivos el concurso público convocados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, D-16 (Elípticas - San Cristóbal de los Angeles, con la balnearia y estación fijadas, a D. Maximiliano López, en sujeción a las condiciones generales que figuran en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren o no se opongan al mismo y a las particulares siguientes.

Primera.- la empresa adjudicada.

capacidad de esta concesión se compromete a adherirse a su servicio 25 autobuses con una capacidad total mínima de 250 plazas sentadas y 1413 plazas de pie.

Propiamente a la iniciación del servicio se someterán a la Autoridad municipal los autobuses que hayan de adherirse de mismo.

Segunda. En las horas que, que se fijarán por la Autoridad municipal, la frecuencia será como mínimo, de 5 minutos y fuera de ellas de 6 minutos.

Tercera. - El servicio se prolongará hasta la 11.0 de la mañana, cuando cesará la presencia autorizada municipal para volver el servicio.

Cuarta. Las tarifas serán las siguientes:

- Billete sencillo - - - 3.00 pt.
- Billete de ida y vuelta - - - 3.50 "
- Billete de ida - - - 2.50 "
- Billete de retornos - - - 3.00 "

Quinta. La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se encontraran siempre que no estén de

servicio.

Sexta. Cuando estén en Servicio la Estación de Autobuses y si la Autoridad municipal lo requiere, la cabecera de estas líneas se establecerá en aquella Estación.

78.- Cedit Judicial el cuarto pileo, convocados por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periódico de transporte público de viajeros, mediante autobuses P-27 (Baranillos. La fuente de San José (Barro) con la cabecera e itinerario fijados a D. Virgilio Arias y Cia, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta de adjudicatario su cuanto mejor o no se opongan al mismo y a las Particulares siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a adherirse a su servicio 16 autobuses con capacidad total mínima de 250 plazas sentadas y 500 plazas de pie.

Propiamente a la iniciación del servicio se someterán a la Autoridad municipal de los autobuses que



mayor de asistencia al mismo.

Segunda.-En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal la frecuencia sería como mínimo de 3 minutos y fuera de las horas punta, puede variar entre 4 y 20 minutos.

Tercera.-Las tarifas serían las siguientes:

Billete sencillo - - -	2,50 Ptas.
Billete de ida y vuelta - -	3,50 "
Billete de abono - - -	2,75 "
Billete en días festivos	3,75 "

Cuarta.-La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se suminiciaran líneas que no estén de servicio.

19.-Colaborar el Consorcio Municipal en el desarrollo del Plan de transporte urbano de Madrid de 1962, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio por itinerario de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses B-18 (Primavera - San Sebastián - Colonia San Francisco) que la cabecera e itinerario fijados a D. José y D. Eduardo Vozquira, Pte. D., con sujeción a las condiciones y pormenores establecidos en el Anexo C.

Ayuntamiento de Madrid



Ondicimos, a las de fe objeto de convocatoria su exacta mejora o no de que el mismo y a las Particulares siguientes:

Primera.-La empresa adjudicataria de la concesión de explotación a cumplir a su servicio 15 autobuses con una capacidad total de 457 plazas sentadas, y 880 plazas de pie y dos autobuses más de reserva.

Previamente a la iniciación del servicio los autobuses que hayan de adherirse al mismo se suminiciaran a la adjudicación municipal.

Segunda.-En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia sería de 3 minutos y fuera de ellas de 5 minutos, como mínimo.

Tercera.-Las tarifas serían las siguientes:

Billete sencillo	2,50 Ptas.
Billete de ida y vuelta	3,50 "
Billete de abono	2,75 "
Billete de festivo	3,75 "

Cuarta.-La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se suministraran líneas que no estén de servicio.

80.- *Adjudicación de concursos públicos* educados por acuerdo del Ayuntamiento de Puerto de San Juan de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autocarros, P-29 (Santa Catalina, Estación Terrena-Ford) con la cabecera e itinerario fijados a D. Manuel Lezama Rodríguez, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones a las de la oferta del correspondiente su número, mejor o no se opongan al mismo y a las particulares siguientes:

Primera.-a su vez adjudicatario de esta concesión se compromete a colaborar a su servicio 8 autobuses con capacidad total mínima de 156 plazas de todos y 400 de pie, además de otros 4 autobuses de reserva.

Segunda.-a la iniciación del servicio, se someterán a la revisión principal los autobuses que hayan de utilizarse al mismo.

Tercera.-En las horas punta que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia será como mínimo de 4 minutos y fuera de las horas punta, de 10 minutos.

Cuarta.-Las tarifas serán las



siguientes:

Billete sencillo	---	2,50	PT
Billete de ida y vuelta	---	3,75	"
Billete de Abono	---	2,80	"
Billete en días festivos	---	3,00	"

Quinta.-La empresa se compromete a disponer en todo momento para la totalidad de su flota de autocarros, en el que se mantendrá siempre que no estén en servicio.

81.- *Adjudicación de concursos públicos* educados por acuerdo del Ayuntamiento de Puerto de San Juan de enero de 1967, para la explotación mediante concesión de la línea de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autocarros, P-30 (Plaza de España - Canto Roto) con cabecera e itinerario fijados a Jusea, S.C., con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones a las de la oferta del correspondiente su número, mejor o no se opongan al mismo y a las particulares siguientes.

Primera.-La empresa adjudicataria de la concesión se compromete a colaborar a su servicio 15 autobuses con una capacidad total de 188 plazas de todos y 652 de pie, y 4 autocarros más de reserva.

Especiallymente a la iniciación del servicio los autobuses que hayan de salir o entrar al mismo se someterán a la aprobación municipal.

Segunda.—En las horas punta, que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia será de 5 minutos y en el resto de las horas de 10 minutos como mínimo.

Tercera.—Las tarifas serán las siguientes:

Billete sencillo	3.50
Billete de ida y vuelta	4.00
Billete días festivos	3.50

Cuarta.—La empresa se compromete a disponer de un parque suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que permanecerán siempre que no estén en servicio.

82.—Organizar el servicio público, encomendado por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses D.S.I. (Plaza de España - Polonia (mañana) y Plaza de España - Estipercado de Hierros, a 'Autobuses y Taxis Madrid, S. A.' con sujeción a las condiciones generales contenidas



46
en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del correspondiente su concurso (mejor o no se otorguen al mismo) y a las particulares siguientes:

Primera.—La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a adherirse al servicio de esta línea y vehículos que en total de 103 plazas sentadas y 207 plazas de pie.

Especiallymente a la iniciación del servicio se adherirá a la revisión Municipal el estado de los vehículos que han de incorporarse al mismo, con la advertencia que una de los vehículos presentados al concurso habrán de sustituirse por otros en mejor estado.

Segunda.—En las horas punta que se fijarán por la Autoridad Municipal, la frecuencia será como mínimo de 5 minutos y fuera de ellas de 10 minutos.

Tercera.—Las tarifas serán de 2 pesetas billete sencillo y 2.50 billete de ida y vuelta y festivos.

Cuarta.—La empresa se compromete a disponer de parque suficiente para la totalidad de la flota de autobuses.

83.—Organizar el servicio público, encomendado por acuerdo del

Asignación Plazo de 30 de enero de 1967, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicios periféricos de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses B-22 (Autobuses de Madrid) con las Galerías e Itinerarios fijados a "Autoperiferias", a su vez sujeción a las condiciones jurídicas que se establecen en el Plazo de Concesión, a las de la oferta del correspondiente Plazo su sujeción o no de sujeción de concesión y a las particulares siguientes:

Primera.- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a mantener el servicio de la línea B-22, cuatro autobuses que para su explotación total de 169 plazas sentadas y 122 plazas de pie, y un autobús más de reserva.

Secundariamente a la adjudicación del servicio los autobuses que hayan de utilizarse al mismo se someterán a la regulación municipal.

Secunda.- En las horas de servicio, la frecuencia será de 20 minutos como máximo.

Tercera.- Las tarifas serán las siguientes:

Asíncas - Arana	4.00 ptas
Asíncas - El Clavito	6.00 "
Arana - El Clavito	3.00 "
De ida y vuelta para el mismo destino	8.00 ptas



Ida y vuelta asíncas - Arana 6.00 ptas
 Ida y vuelta para el mismo destino 8.00 ptas

Quarta.- La empresa se compromete a disponer de un garaje suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en el que se guardarán siempre que no estén en servicio.

Quinta.- Declarar desierto, con efectos de caducidad, el concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento Plazo de 30 de enero de 1967 para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicios periféricos de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses B-22 (Autobuses de Madrid) con las Galerías e Itinerarios fijados a "Autoperiferias", por no haberse presentado oferta alguna.

Sexta.- Se dio cuenta de un expediente informando la adjudicación del servicio público del transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses B-22 (Autobuses de Madrid) convocado por el Ayuntamiento Plazo el día 30 de enero de 1967 para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicios periféricos de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses B-22 (Autobuses de Madrid) con las Galerías e Itinerarios fijados a "Autoperiferias", a D. José María Casual de Madrid, por su

pelión a las comisiones generales constituidas en el Píleo, a las de la Junta del Col. Jurisconsultos su cuanto mejor o no se opongan al mismo y a las particulares que se preparen en el expediente.

El Sr. de Moral pidió que se retirara del Orden del día para nuevo estudio el precedente dictamen por darse la circunstancia de que existía otra cosa parecida de otros quilibros.

El Sr. Maura dijo que lamentaba que el Sr. de Moral no hubiese asistido a la Comisión ya que esta había conocido la existencia de dicha línea y se había pronunciado por la adjudicación propuesta. Añadió que el acceso a la petición formulada en mérito de desautorización, a aquella.

El Sr. de Moral contestó que no se trataba de desautorizar a la Comisión, pero consideraba procedente sustituir la propuesta a nuevo estudio, por entender que había sido por juicios equívocos a la Comisión.

El Sr. Presidente dijo que la petición del Sr. de Moral no había sido desautorización alguna ya que si se su comisión de Hacienda, basta la Comisión de Hacienda, basta



48
y Gobierno consideraba que podía haber una lesión para los intereses municipales en la vía conveiente la solución de este el dictamen.

Después la Junta propuesta por la Presidencia se abrió en virtud del Orden del día para nuevo estudio.

26 Se dio cuenta de un dictamen referente a la adquisición del ensaio público, convocada por el que también tuvo el día 30 de enero de 1874, para la explotación, mediante concesión, de la línea de servicio periódico de tranvías eléctrico de viajeros, mediante un contrato de P. 27 (Cuatro Caminos-Puerto de la Osa) P. 28 (Cuatro Caminos-Villaverde) P. 29 (Villaverde de Madrid) con los ex-ceptos e itinerarios fijados a 3. Gerente don Alvarez, en sujeción a las condiciones generales contenidas en el Píleo, a fin de la oferta del adjudicatario su cuanto mejor o no se opongan al mismo y a las particulares que se preparen en el expediente.

El Sr. Maura dijo que este dictamen se retirara del Orden del día para nuevo estudio ya que concurrían en el mismo diversas circunstancias que en el anterior.

Después la Junta propuesta por

la Inspección, así se acordó.

Se informó también que lo propuesto en los distintos puntos de la Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Científicas y Deportivas, se acordó:

- Cultura -

87. - Se acordó de que se nombre un comisario, especial y en lo sucesivo, para jefe de obra al tramo comprendido entre las Cales de "Armata de Oro" y "Cayo Manchado"; teniendo su entrega por la Calle de Caba y pertenencia de al Distrito de Orotuna.

88. - Se acordó, que en lo sucesivo se nombrará oficialmente jefe de "Francisco" y Jefe de Obra al tramo final de la Calle de "Marqués" de Orotuna que termina en la Glorieta de San Antonio de la Renta, a fin de honrar convenientemente la memoria del Sr. fundador y primer Director de la Escuela de Orotuna, como de su hijo, actual fundador y segundo Director de la misma; y además la Calle existente en la Colonia de Anser y Caba, que actualmente se denomina "Francisco Alvarado", a fin de personalizar de las Cales que se están construyendo.

Se acordó también en lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Enseñanza



y Limpieza, se acordó:

89. - Se acuerda, a don Joaquín Pérez Saura, con tiempo de diez años, la instalación y conservación de quince mil papeleras, en su propiedad, en las Pías Púlpicas de la Capital, mediante el pago de quince anual de veintidós mil pesetas por quince, su sujeción a las normas que se establezcan en el Pliego, y el otorgamiento del concurso convocando a tal efecto por acuerdo del Ayuntamiento de treinta y uno de marzo último, y devolviendo a los interesados licitadores los respectivos pliegos de las fincas provisionales que en su día depositaron para tomar parte en el concurso.

Ingresos y Seguros

Primeros. El Sr. Guiraud de Diego (mañista) que por haberse ido a la cárcel para defraudación del Ayuntamiento del Distrito de Ventas por el seguro realizado con la Comisión de Regulación y Transportes, lo tiene de algunos miles de transportes sin usuarios. Esta debe, que a otras como va

nuestra ordenación de la circulación
y la colocación de semáforos, son las
que me muestran a mi vista, en nom-
bre suyo, mi agradecimiento a la
ciudad de Gaudí.

Segundo - El Sr. marqués
manifiesta que su cargo tenía un
carácter de tanto ético ya que
todas las días se apelaba por este
éxito; la lucha contra el ruido, ha
sido extraordinariamente, dijo, la
ausencia de este talón del com-
pañero que hizo una buena parte
de su campaña electoral en este
sentido, para acabar con su cargo,
pero no llegó al momento de
enfrentar este problema. Se trata,
añadió, del problema de unas
elementales normas de civiliza-
ción y cultura, educando a nues-
tra ciudad en un respeto tra-
mundo frente a cualquier ciudad
europea, estas intervenciones so-
cristen especialmente a altas
horas de la madrugada por los
conciertos de los coches y mo-
tores que circulan por nuestras ca-
lles con el gran ruido, he de
de introducirse de Gaudí.

Ayuntamiento de Madrid



50
los balcones abiertos durante las
horas de descanso en una ciudad
tan cálida como Madrid. Mi deseo
era que tuviera su cuenta que a
estas horas las universidades de la
Policia eran menores, se debía de-
fender su servicio de vigilancia, de-
fendiendo los abaratos de aquellos que
sustentaban ya habían sido adquiridos
y seguían en sistema de edictos y
autoridades, editando estos abusos.

El Delegado de Seguridad
y Policia municipal, Sr. Lulo ma-
nifiesta que el Ayuntamiento pidió
su día a adquirir unos fonóme-
tros para medir la intensidad del
ruido, éstos ya estaban a dispo-
sición de la Policia municipal y se-
ñalan para verificar el número de
fonos de cada vehículo, pero esti-
maba, a su juicio, que era mucho
más importante limitar el ruido -
que medir su intensidad, por ello
dijo la Delegación de Seguridad
fueron pensados para fecha inmedia-
ta, y estaba solamente pendiente de
la instalación de varios teléfonos en
el servicio de coches patrulla,
y mediante publicación en la pa-
gina de los números de teléfono po-

responsables, inmediatamente de la Diputación, cualquier petición de modificación, en el momento de ser conocido, cuando se produzcan cualquiera de los hechos, denunciados al hecho y en un plazo de minutos se presentará el coche patrulla a solucionar la infracción.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y diez minutos.

El Presidente
Isidro Cifra

Isidro Cifra

Isidro Cifra

Isidro Cifra



Isidro Cifra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Se. Manuel Suesada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria de veintiocho de junio de mil novecientos veinte y siete.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Concejil, se reunió el 28 de junio de 1927, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo Sr Alcalde, D. Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sr^{tes} Villalba Rubio y del Moral, Megido y los Concejales, Sr^{tes} Perce Hernández, Stonelles Guerrero, Perce Sillado, Soriano Rodríguez, Almudia Segura, Bañales Novella, de Ledillas Bourgon, Dol. Re Tenreiro, Zuleros-Narvalpetro, Fernández Obregón, García García, González de Diego, Lacort González, Ledesma López, Maurela González, Marín Narulín, Moreno Arinas, Olmos Quirós, Riscal Moxena, Rodríguez-Torduchy de la Fuente, Rodríguez de la Torre, Usté Trueta, y de la Vina y Villa, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presentes los Delegados de Servicios, Sr^{tes} Linares Sánchez, Foulouberla Bayat, Torres Gil, Valdes y González Roldán, de Aguinega López y Fanto García, el Síndico Municipal de Urbanismo, Sr Valverde Díaz y el Interventor interno, Sr Aranda Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia, a las trece horas y quince minutos.

- ORDEN DEL DIA -

Acuerdo:

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la ejecución de obras a distinto nivel y otras obras viarias para mejora del tráfico urbano, por un importe nivelado en Gastos e Ingresos de 1.346.857.500.- pesetas.

Segundo.- Interesar de la entidad o entidades que el Ministerio de Hacienda se sirva, de acuerdo de las operaciones de crédito precisas para cubrir el excedente de Ingresos, por importe de 1.029.000.000.- pesetas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en derecho se requiera, para realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias hasta la total resolución de este asunto, suscribiendo al efecto las oportunas documentos públicos y oficiales, y para que oiga que la escritura notarial que en su día habrá de formalizarse.

Cuarto.- Que se continúe la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 598, 699 y 701 de la Ley de Régimen Local, con la modificación introducida por el art. 82 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, y en el 2ºº del



54
Reglamento de Haciendas Locales, a cuyo efecto se expedirá al público, previo anuncio en forma y por espacio de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, elevándose posteriormente el Dicho punto a votación con la documentación complementaria al Ministerio de Hacienda por conducto reclamatorio, para su ulterior aprobación.

El precedente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión, en total veintiseis, incluido el 5º Alcalde, de los treinta y siete miembros que en aquel, integran de hecho la Corporación Municipal, existiendo, por tanto, el quorum legalmente preceptuado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos.

El Presidente
- 10.11.67

Pinto

Juan

Rif

J. J. Kuller

J. Pius

141

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870



Mason

Mason

Mason

Mason

Mason

Mason

Mason

Mason

Mason

José de la Cruz

Alcald

Consejero

Fernando

Alcald

El Secretario
 Juan José Toranzo Vico

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de diecinueve de julio
 de mil novecientos sesenta y siete.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el 19 de julio de 1967 en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento - Pleno, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sr. D. Santos Fernández, Villalón Rubio y del Moral Negro, los Concejales, Sr. D. Jesús Hernanz, Sr. D. Sánchez Agesta, Planellas Guerrero, D. Pedro Klado, Almeida Segura, Alarcos Guillén, Bañales Novilla, de los Baños Bargas, Sal. R. Toranzo, García García, González de Diego, Hernández Lázaro, Jiménez Millas y Gutiérrez, Lacort González, Lapuerta Arenas, Ledesma López, Mauricia González, Mercado Arroyo, María Catalán, Moreno Arenas, Olmos Sueco, de Cuadros Tejero, Ramos Montero, Rodríguez Tarduchy de la Fuente, Rodríguez de la Torre, Sr. D. Tomás Lambeca y Sr. de la Viña y Villa, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presentes los Delegados de Servicios, Sr. D. Linares Sánchez.

Corres Gil, Valdés y Senecio Roldán, Ibarra Medel, Li, de Aguinaga López, Tanco García y García S. 50, el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valero de Diaz y el Interventor Interino, Sr. Aranda J. Varre.

Se abrió la Sesión por la Presidencia a las doce horas y veinte minutos.

- ORDEN del DÍA -

Acuerdos:

1.- Dada lectura de los actos de las Sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 28 de junio último, fueron aprobadas por unanimidad sin reparo alguno.

- Asunto al Despacho de Oficio -

3.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo dejar en suspenso, a partir del día 1.º de agosto próximo, el acuerdo plenario de 13 de mayo de 1980, aprobatorio de las normas reguladoras del llamado "Fondo de Incentivos para los funcionarios de los Servicios Técnicos, es el particular relativo a distribución de las cantidades que le integran y disponer que la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la indicada fecha de 1.º de agosto del año en curso, elabore y someta a la Jefealidía Presidencia, para su elevación a este Ayuntamiento Pleno, un proyecto de nuevas normas reguladoras de la distribución del fondo en cuestión, en las que se defina su naturaleza, estructura, sistema de percepción, funcionamiento en derecho et cetera, etc.



De conformidad con lo propuesto en las Juntas de la Comisión de Régimen Interior, se acordó:

- Gobierno Interior y Personal -

3.- Adoptar un acuerdo con los siguientes contenidos:

Primero.- Aprobar el proyecto de ampliación de 1088 plazas de la plantilla del Cuerpo de Policía Municipal formulado por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal que modifica, por tanto el número de puestos de trabajo fijados en la plantilla de funcionarios, revisada, aprobada, por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1983, incrementados, a su vez, por el también plenario acuerdo de 21 de octubre de 1985, - que aprobó la reorganización de dicho cuerpo.

Segundo.- Resolver, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal que la expresada ampliación quede aprobada con el carácter de plantilla adicional del cuerpo que responde a las necesidades previstas para un futuro ya próximo.

Tercero.- Disponer que, a la vez que se solicita de la Dirección General de Administración Local el visto de preceptivo que, para la vuelta en vigor de la modificación de la plantilla, exige el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se invite también del Centro Directivo que ostenta expresamente a la Corporación para que, previo acuerdo en cada caso de este Ayuntamiento Pleno, pueda ser signado en los Propuestos Generales Ordinarios de Carter para los próximos ejercicios económicos

a partir del de 1963 las cantidades previstas para dotar aquellas plazas de entre las de nueva creación cuya provisión sea precisa en un momento determinado conforme a las necesidades del Servicio.

b.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, con las modificaciones propuestas por la Junta Concursiva de Personal de Personal, el proyecto de plantilla del Departamento de Creación, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, redactado por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo de plenario de 31 de marzo del año en curso, el que quedar enterada la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 del mismo mes que autoriza a que se ponga en vigor la reorganización del citado Departamento.

Segundo.- Establecer, en consecuencia, las modificaciones en la vigente plantilla de funcionarios revisada, aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, que se expresan a continuación:

Primera.- 1) En el Grupo A) Administrativos, Subgrupo e) Escala Técnico-administrativa, Epigrafe "a" - Rama de Secretaría:

- Creación de una nueva plaza de Jefe de Negociado, dotada con el grado retributivo 12.

- Creación de una nueva plaza de Oficial Técnico-administrativo, dotada con el grado retributivo 13.

2) En el mismo Grupo A), Subgrupo d) Escala



Auxiliar:

- Creación de cinco nuevas plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el grado retributivo 9.

Segunda.- 1) En el Grupo B) Técnicos, Subgrupo b) Técnicos con título superior:

- Creación de tres nuevas plazas de Arquitectos Jefes de Sección, dotadas con el grado retributivo 18.

- Creación de una nueva plaza de Ingeniero-Jefe de Sección, correspondiente al Cuerpo de Ingenieros Industriales, dotada con el grado retributivo 18.

2) En el mismo Grupo B) Técnico, Subgrupo a) Técnicos Auxiliares (titulados de grado medio):

- Creación de diez nuevas plazas de Auxiliares Jefes de Zona del Servicio contra Incendios, dotadas con el grado retributivo 14.

- Creación de una nueva plaza de Jefe de Sección, dotada con el grado retributivo 18.

3) En el mismo Grupo B) Subgrupo e) Técnicos complementarios (no titulados):

- Creación de cinco nuevas plazas de Detestantes, dotadas con el grado retributivo 10.

Tercera.- En la "Plantilla adicional del personal Auxiliar de la Beneficencia y del Laboratorio del Ayuntamiento de Madrid":

1) En el Grupo A) Sanidad y Beneficencia, Subgrupo a) Cuerpo facultativo:

- Creación de una nueva plaza de Médico, dotada con el grado retributivo 15.

2) En el mismo Grupo A) Subgrupo b), Cuerpo Auxiliar:

- Creación de tres nuevas plazas de Practicantes, dotadas con el grado retributivo 14.

Quarta.- En el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo 1, Extinción de Incendios y Salvamentos;

- Creación de tres nuevas plazas de Conductores, dotadas con el grado retributivo 14.

- Creación de cincuenta nuevas plazas de Bomberos Graduados de Primera, dotadas con el grado retributivo 14.

- Creación de ochenta y seis nuevas plazas de Bomberos Graduados de Segunda, dotadas con el grado retributivo 9.

- Creación de sesenta y siete nuevas plazas de Bomberos, dotadas con el grado retributivo 6.

- Creación de ciento cuarenta y dos nuevas plazas de conductores, dotadas con el grado retributivo 7.

- Creación e inclusión en otros Grupos y Subgrupos de una plaza de Encargado de Taller, dotada con el grado retributivo 8.

- Creación e inclusión en otros Grupos y Subgrupos de treinta y cuatro plazas de radiotelefonistas, dotadas con el grado retributivo 6.

Tercera.- Resolver, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Puertos de Ferrocarril, que sujeta que la ampliación de plantilla a que se refieren las apartados precedentes es imposible llevarla a cabo en un solo ejercicio económico por el extraordinario aumento que, paralelamente, se produciría en las consignaciones de personal del correspondiente Presupuesto General Ordinario de Gastos, dicha



ampliación se efectúe en dos fases, la primera de las cuales coincidiría con el próximo ejercicio de 1963; y que la dotación del resto de las nuevas plazas se consignase en el Presupuesto para el ejercicio o ejercicios sucesivos, previa acuerdo de este Ayuntamiento, de conformidad con el momento o momentos en que se considere oportuno conforme a las exigencias del Servicio.

Cuarta.- Resolver, asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado anterior, que en el Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1963, además de para las plazas que figuran en la siguiente plantilla de 1963, solo se consignen dotación para las siguientes de entre las de nueva creación:

2 de Arquitectos Jefes de Sección

1 de Ingenieros Jefe de Sección

6 de Aparejadores Jefe de Zona

2 de Delinquentes

1 de Jefe de Negociado

1 de Oficial Técnico Administrativo

5 de Funcionarios Administrativos

1 de Medico

3 de Practicantes

10 de Capataces

10 de Bomberos Graduados de primera

20 de Bomberos Graduados de segunda

20 de Conductores

200 de Bomberos

1 de Encargado de Taller

Quinta.- Que del presente acuerdo se otorgue a la Dirección General de Administración Local o los efectos

presentes en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.- Desestimar la petición formulada por D. Pedro Romero Azaor y otros funcionarios pertenecientes al extinguido Cuerpo de Vigilantes de Noches, de que en ejecución de la sentencia del Tribunal Provincial de la Contencioso-administrativa de 30 de mayo de 1968 se les incluya en el Cuerpo de Funcionarios administrativos, toda vez que el auto del propio Tribunal de 27 de abril de 1974, que determinó el modo de llevar a efecto su ejecución, rechazó dicha petición, y la Corporación ha cumplido en su totalidad lo dispuesto en la citada sentencia.

6.- Aprobación la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales, que arroja un total de 18.271,85 pts. en ejecución de la sentencia de la Sala 2ª de la Contencioso-administrativa de la Audiencia Territorial de 13 de noviembre de 1965, que estima en parte el recurso nr 176/1964, interpuesto por D. Juliana Rodríguez Sánchez, viuda del que fue funcionario-teniente administrativo, Don Esteban Azaor Suga Sordo, contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1961, y disponer, en consecuencia, que la expresada cantidad se abone a quienes acrediten la condición de herederos del causante en cargo de crédito consignado en la Partida 69 del vigente Reglamento de Gastos.

7.- Resuelve no haber lugar a la reapertura del expediente de depuración polifuncional que se siguió en su día, a D. Palmito Rodríguez Lizaso, cocarero que fue del Ramo de Vías y Obras de la Corporación,



en todo caso, deberá adherirse a lo que se resolvió oportuno acerca del dictamen emitido el 16 de junio último por el Pleno de Letrados Funcionarios sobre la exención del decreto del Ministerio de Justicia núm. 3324/1960, de 10 de noviembre, de admito para la extinción definitiva de reconocimientos obtenidos.

8.- Quedar entendido del siguiente oficio de la Dirección General de Administración Local, de fecha 14 de junio último:

"De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y para cumplimiento de sentencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, esta Dirección General ha resuelto, por su virtud a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el concreto sentido de asignar el grado retributivo 7, en lugar del 4 que viene señalado en las plantillas, a la plaza de "Fulgurer del Colegio de Nuestra Señora de La Paloma", clasificada en el Grupo C) - Servicios Especiales, Subgrupo 4) - Servicios (anexos operarios) - Guarderías, Jardines, Comedores y Continuas escolares".

De conformidad con lo dispuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Urbanismo y Obras -

9.- Declarar desierto el concurso convocado por acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 1960 y 27 de febrero de 1967, para formular en la vía pública planes que sirvan de orientación al vecindario

madrileña y colocar nuestro concurso para el mismo servicio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la referida sesión de 30 de noviembre de 1966, pero ampliando el plazo señalado en el art. 11 a treinta días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

- Gerencia Municipal de Urbanismo -

10.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 31 de junio último, relativo al proyecto de ordenación de terrenos propiedad de D.^a Josefá González Leal, en la Carrera de Argán, 279.

11.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones, promovido por D. Ángel Nieto Calvo y otros, para terrenos situados en el Camino Viejo de Villavieja.

12.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones promovido por Don Pedro Jaime Alcaide para terrenos situados en las calles de Santa de la Lega, Rogelio Muñoz y Liberación.

13.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para terrenos situados en

la plaza del Granado, entre las calles del Granado y de los Monjes.

14.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para terrenos situados en las calles de Forniller y Berecinos.

15.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el nuevo enlace con la calle Tres de la Ciudad Sargos Floete.

16.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones, promovido por D. J. Sebastián María García, para el ensanche de la calle de Trancos Rodríguez con las de Ofelia Nieto y Doctor Federico Rubio y Galí, con fijación de las ordenanzas de edificación.

17.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de rectificación de alineaciones, promovido por D. Javier Silvestre Verdú, en el patio de la manzana comprendida entre las calles de Santo Liguinza, Minagro, Zurbarán y Marques del Rosal.

18.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio, 2162



mo, relativo al proyecto de modificación de ordenación, promovido por la Asociación pro Reclutajes de la Guardia Civil y Dotorado de Casos para funcionarios del Ministerio de Agricultura, para la manzana comprendida entre las calles del General Mela, Serrano, Sr. antiguo Mann y 1.^{ra} de Encina Espina.

19.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 31 de junio último, relativo al proyecto de construcción de un grupo escolar de enseñanza primaria y infantil del Instituto, con capilla, en el poblado de la Virgen de Begoña, promovido por el Sr. Carrero de Nuestra Señora de Begoña.

20.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de ordenación de la Avda. La Sierra y Proyecto de Ar Hotel, promovido por Don Rafael Lea Morales, en la margen izquierda de la autopista de Barajas.

21.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de ordenación de terrenos, propiedad de Don Ricardo Vazquez Carro, en el Sector de Peña Grande, a condición de que sean cedidos gratuitamente al Ayuntamiento las vietas, zonas verdes escolares y ajardinadas y de que el promotor ejecute a su costa las obras de urbanización en el correspondiente sector para lo cual deberá presentar el proyecto de urbanización en un plazo inferior a cuatro meses en la Gerencia Municipal de Urbanismo, así-

62
mismo se acordó desestimar las reclamaciones formuladas por Inmobiliaria Peña Grande, al haberse cumplido por el Sr. Rodríguez Soria las normas del Plan General.

22.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 21 de junio último, relativo al proyecto de ordenación de arbolado para terrenos propiedad de D. José M.^o Berra Aguirre, en las parcelas 7 y 8 del polígono 22 del Sector de Moratalaz Norte.

23.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana, de 24 de noviembre de 1960, relativo al proyecto para la ordenación de terrenos en el Solar de la Castellana n.º 8, promovido por la Presidencia del Gobierno, con destino a un edificio fijo y fijo, de conformidad con dicho organismo, - la altura máxima de tres plantas para el edificio principal proyectado, con las demás condiciones que figuran en el expediente, con la obligación de resaltar la decoración de las medianeras de los cuerpos bajos con fachada al paso de la Castellana, que quedan elevadas en tres sobre las existentes.

24.- Informar favorablemente a la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, expediente relativo a la reordenación de arbolado en el Sector Sur de la Ciudad de los Angeles, presentado por "Dirva, S.A.", a condición de que en la ampliación propuesta se alcance la cifra de 1.824 árboles y de que lo ceda gratuitamente al Ayuntamiento la Zona verde que figura en esta Ordenación.



35.- Aprobar inicialmente el Proyecto presentado por la Entidad "Inmobiliaria Emau, S.A." para la ordenación de terrenos en la calle de Mauricio Legende, conforme al plano que figura en el expediente, con las siguientes condiciones:

1.ª.- La alineación correspondiente a la zona comercial de una planta situada al sur del bloque, no se considerará de carácter simultáneo, aceptándose cualquier trazado viario que por el Ayuntamiento se apruebe en esta zona.

2.ª.- El resto de la ordenación correspondiente a la zona donde no existe suspensión de licencias, se dejará pendiente de estudio para acomodarla al que en su día se realice como complementario a las accesos de la Estación de Chamartín.

3.ª.- La alineación que se fija al Este, paralela a la calle de Mauricio Legende, el promotor acepta que no sea vinculante a la existencia de una calle a lo largo de esta ordenación.

4.ª.- Asimismo, el promotor acepta el trazo de viario fijado por las Actas de Terceros de la Junta Municipal de Urbanismo y las construcciones de una planta de viviendas comerciales las adaptará al mismo, no dejando medianerías al descubierto y dando una situación de continuidad a las construcciones.

36.- Informar favorablemente a la Comisión de Planteamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el proyecto de ordenación presentado por la Entidad "Barco, S.A." para terrenos situados en la Adopista de Barajas, conforme a reflejón-



el plano que figura en el expediente, a condición de que sean cedidos gratuitamente al Ayuntamiento las zonas verdes y escolares que figuran en esta ordenación y de que los promotores ojalateros a su cargo las obras de urbanización del Sector, previa presentación de los proyectos para su aprobación, quedando a cargo de los mismos o de los futuros propietarios de edificios o pisos la conservación de las obras libres entre bloques.

37.- Informar favorablemente a la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, expediente relativo a Plan Parcelal de Ordenación de terrenos en el Barrio del Aeropuerto, con las siguientes condiciones:

1.ª.- Situación de conjunto de los diversos propietarios de terrenos situados dentro de los límites que comprende el proyecto, lo que daría lugar a una reparcelación en forma que se les adjudicaran terrenos edificables con el aprovechamiento marcado por las Ordenanzas proporcionalmente a las superficies de sus terrenos, una vez deducido el 35%, la parte proporcional de viarios, el 10% de zona verde y el 5% de servicios.

A fin de poder resolver esta reparcelación, se propone como solución inmediata la reserva de los terrenos situados al oeste, marcados en el plano nº 6 como parcelas 1, 2 y 3.

2.ª.- Cumplimentar la cuota del 35% impuesto, quedando el resto de los terrenos para completar el ensanchamiento de las Adopistas y el fudo de infra-

se a resolución de si se apropia por el Ministerio de Obras Públicas en cuyo caso esta entrará a forma parte de la re parcelación, adjudicándole de acuerdo con lo señalado anteriormente las parcelas cercas, pendientes, o que esas terrenos se cedan gratuitamente, siendo entonces los propietarios de los mismos los beneficiarios de la re parcelación.

3^o. Que se modifique el proyecto habilitando las Zonas Verdes del 1^o y del de reserva del 5^o.

4^o. Compromiso por parte de los peluqueros y peluqueras del Distrito a fin de dotar al Colegio de los Servicios sociales, comerciales, etc... pavimentación y construcción de vías públicas y restantes condiciones vigentes.

28.- Informar favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el proyecto rectificado, presentado por "Inmobiliaria San Luis" para la ordenación de terrenos en la margen derecha de la Carretera de Madrid a Barcelona que figura a los folios 32 a 33 del expediente, a condición de que sean cedidos gratuitamente al Ayuntamiento al 1^o para espacios libres y el 5^o para edificios públicos y de que el tranque de Acemeros que figura a partir del eje de la vía secundaria de la Autopista de Madrid a Barcelona sea a partir de la alineación de dicha vía, debiendo respetarse la altura de las edificaciones por razón de servidumbres aéreas que las pudiera afectar.



33.- Aprobar inicialmente el cambio de la Ordenanza 21-0 por la 21-0 para toda la zona comprendida dentro del Plan Parcial del Sotado de Palomeros, que permita la construcción en viviendas estochivas, con el mismo volumen, debiendo cumplirse los tramites que señala el art. 30 de la Ley del Suelo.

30.- Aprobar inicialmente el cambio de uso industrial con que hoy está edificado el solar número 7 de la calle de Ricardo Güisqueta, sit. a Rodriguez Villarejo, por el de uso de servicios religiosos, a fin de emplazar en el mismo un templo parroquial, debiendo cumplirse con respecto a esta modificación los tramites que señala el art. 30 de la Ley del Suelo.

31.- Aprobar inicialmente el proyecto rectificado, presentado por la Entidad "Porque del Oeste, S.A." para la ordenación de terrenos que forman parte de la manzana comprendida entre las calles del Arzobispo de Hita, Fernández de los Ríos, Belarín Estora y Fernando el Católico, con la condición de que sean tratadas con la misma categoría que el resto de las edificaciones que forman la manzana, las que se adosan a la zona central afectada por el patio de manzana y de que sea respetada una servidumbre de uso público sobre la zona libre de edificación de la planta baja, debiendo cumplirse los tramites que señala el artículo 30 de la Ley del Suelo.

32.- Aprobear inicialmente el cambio de la Ordenanza 14-B, de aplicación hoy a los solares situados en la calle de Solas Marquesas, 2, 4, 6, 8, 10 y 12 propiedad de D. Francisco Giménez Manzaneros y D. Andrés García Expósito, por la de viviendas colectivas, en arreglo a las siguientes condiciones:

1.º.- El número de plantas será de tres, con una altura máxima de 9,50 metros.

2.º.- No se admitirá más que una vivienda por cada $10m^2$ de parcela.

3.º.- El aprovechamiento será de $1m^3$ edificado. Suma de todas las plantas, por m^2 de parcela. Toda de este aprovechamiento no se permitirá ninguno otro, excepto los sótanos o semisótanos, destinados a servicios generales y aparcamientos, y cualquier uso y destino se contará a efectos de aprovechamiento. En caso de dejar la planta baja diáfana, sin cerramiento ni utilización y como tal este sótano en el Registro, podrá no contar a efectos de aprovechamiento.

4.º.- En todo caso deberá quedar libre de edificación un 50% de la parcela.

5.º.- Se permitirán aparcamientos en número de uno por cada vivienda o apartamento; habitación de hotel; 20 m^2 de comercio, oficina o restaurante; - $10m^2$ de edificios culturales y una habitación de uso sanitario.

6.º.- Serán exigibles, además, las restantes condiciones de la Ordenanza, que no se opongan a éstas, y las espacias libres entre bloques y zonas



verdes que den fachada a las mismas, serán exigibles del por cuenta de los promotores o de los sucesivos propietarios de los edificios o pisos, debiendo regirse especialmente a los propietarios colindantes en el trámite de información pública a que deberá ser sometido este expediente.

33.- Aprobear inicialmente el proyecto de remodelación de los bloques previstos para las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ciudad de Puerta de Hierro, - presentado por D. José Antonio Guejál González, y otros, a condición de que se simplifique las separaciones de los bloques proporcionalmente al aumento de altura de los mismos sobre los primitivamente aprobados, debiendo cumplirse los trámites que se señala el art.º 32 de la Ley del Suelo.

34.- Aprobear inicialmente la rehabilitación con carácter de particular de la travesía de Algeciras, comprendida en la manzana delimitada por las calles Alas, Algeciras, y Carretera de Aljoriz o Vicalvaro, conforme se detalla en el plano que figura en el expediente y con la condición de que los propietarios de terrenos que den fachada a la misma, ejecuten la urbanización en su calle, así como su conservación, conforme dispone en las ordenanzas municipales.

35.- Aprobear inicialmente el proyecto redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones en la manzana comprendida entre la Carretera de la Coruña, calle de Carlos Dabris, Faustino García,

y Rafael Villa, que refreja el plano unido al expediente, fijando la aplicación de la ordenanza 22-1 y a condición de que los propietarios cedan gratuitamente los espacios libres que figuran en el proyecto.

36.- Aprobear inicialmente el proyecto presentado por la Entidad "Compañerismo, S.A.", para la modificación de la Ordenación aprobada para los terrenos de dicha Entidad, situados en el Polígono de Carabanchel Industrial, a condición de que no se sobrepasen las 10 viviendas por hectárea, se cumplan las distancias mínimas del plan general del Área Metropolitana para la edificación abierta y no se exceda del volumen fijado para aquella zona, debiendo cumplirse los trámites que señala el artículo 32 de la Ley del Suelo.

37.- Aprobear inicialmente el proyecto de Ordenación presentado por Don Fernando Estrada Laita para las parcelas 26 y 27 de la Ciudad Parque de Aluche, a condición de que se cumplan las Normas para edificación abierta del Plan General y las Condiciones fijadas en las Ordenanzas del Sector, con la obligación de realizar a su costa las obras de urbanización de las calles interiores de las parcelas y conservar los promotores o los sucesores de éstos de los edificios o pisos, los espacios libres entre bloques que se fijan en esta ordenación.

38.- Aprobear inicialmente el cambio de la Ordenanza 17 por la 10-A para las manzanas comprendidas entre las calles de Cartagena, Marqués de Alameda, Conde de Velasco y María Teresa y Marqués



de Alameda, Marqués de Monteagudo, Conde de Velasco y María Teresa y la ordenación de volúmenes de la Segunda de dichas manzanas, conforme se refleja en el plano que figura en el expediente, a condición de que los promotores ejecuten a su costa las obras de urbanización de esta manzana.

39.- Aprobear inicialmente el Proyecto de Ordenación rectificado, presentado por D. Manuel Solís González, que figura a los folios 38 a 52 del expediente para terrenos situados en Canillas, Sector Comprendido entre la Carretera de Canillas, calle de Berzolari y Academia de la Infantería Armada, con las siguientes condiciones:

a) En la manzana primera, se sujetaran a las Condiciones que determina la Ordenanza 14-A, tanto en la edificación destinada a viviendas, como a centro comercial, etc. etc.-

b) En las manzanas segunda, tercera y cuarta se sujetaran a las normas del Plan General del Área Metropolitana y a las condiciones que determina la Ordenanza 13-B1.

c) Las zonas verdes y zonas de servicios que figuran en esta Ordenación se cumplirán al resto de la misma en la parte señalada como zona verde al Norte del límite de los terrenos, pudiendo representar esta superficie a efectos del número de viviendas por hectárea.

d) Se cederan gratuitamente al Ayuntamiento las zonas de recreo infantil, zona escolar y zonas verdes de uso público, quedando a -

carga de las prometeras o de los sucesivos propietarios de edificios o pises las zonas ajardinadas o espacios libres entre bloques y la urbanización de los terrenos previa presentación de los proyectos para su aprobación.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Urbanos y de Estaciónes, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, se acordó:

10.- Derogar la solicitud de Don José Antonio Ramos Ferreras para que se anule el concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de mayo último para adjudicar la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de un Teleférico entre el P.º del Señor Reyes y la estación 670 de la Casa de Campo, según pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de enero de 1937; y adjudicar a la Sociedad Española en construcción "Teleférico Realde, S.A." el estudio concurso.

11.- Adjudicar a la Compañía "Sergue de Atracciones Casa de Campo, Madrid, S.A." el concurso convocado para la concesión de la construcción, conservación y explotación de un Sergue de Atracciones en la Casa de Campo de Madrid.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Carnicerías, se acordó:

12.- Suplementar en el Presupuesto especial del Ayuntamiento Municipal de la Victoria del



67 actual ejercicio económico las partidas de "Para pago del consumo de energía eléctrica"; 11 "Para pago del suministro de agua" y 12 "Para pago de obras menores de entretenimiento y conservación", referidas las tres a las Colonias Municipales de Viviendas en las cantidades de 100.000., 100.000. y 600.000.- pesetas, respectivamente. Y que la suma total de 800.000.- pesetas que supere las suplementaciones propuestas se distraiga del total del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto especial de dicho Ayuntamiento Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1946.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Circulación y Transportes, se acordó:

13.- Adjudicar el concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 1935 para la construcción y explotación, mediante concesión de una Estación de Autobuses en el Sector Sur de Madrid, a la Cooperativa Industrial de Transporte de Figueras en automóvil, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el pliego y a las particularidades de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren o no se opongan al mismo.

En cuanto a la reforma al anteproyecto oficial, que se propone en la oferta, antes de transcurrido el plazo máximo de tres meses para la presentación del proyecto definitivo, se presentará con más detalle la modificación que, una vez aprobada por

los servicios contemplados, se podrá incorporar al proyecto definitivo con las modificaciones que, en su caso, indique la autoridad municipal.

Ad.- adjudicar el concurso público, con arreglo de por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de mayo de 1967 para la explotación, mediante concesión de las líneas de servicio periferico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses P.24 (Plaza de Castilla-Mirasierna-Lacoma), P.25 (Plaza de Castilla-Colonia Virgen de Begonia) y P.26 (Plaza de Castilla-U.N.A. de Fuencarral) con las cadencias e itinerarios fijados, a Don José M.^o Pascual Villagroy, (Trop, S.A.) sin perjuicio de los posibles derechos que a terceros pudieran corresponder como consecuencia de la concesión de cualquier línea otorgada por el Ministerio de Obras Públicas y que ajustara a dicho sector, y con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, o las de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren o no se opongan al mismo y a las particulares siguientes:

1.^o- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a adscribir al servicio de estas líneas los vehículos siguientes:

- Línea P.24.- Plaza de Castilla-Mirasierna-Lacoma: 24 autobuses con una capacidad total de 523 plazas sentadas y 1.514 de pie.

- Línea P.25.- Plaza de Castilla-Colonia Virgen de Begonia: 12 autobuses con una capacidad total de 264 plazas sentadas y 756 plazas de pie.



- Línea P.26.- Plaza de Castilla-U.N.A. de Fuencarral: 18 autobuses con una capacidad total de 396 plazas sentadas y 1.134 plazas de pie.

Gradualmente a la entrada en servicio los vehículos destinados al servicio de estas líneas habrán de ser presentados a la revisión de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el n.º 1 del artículo 14 del Pliego de Condiciones.

2.^o- La empresa adjudicataria se compromete a observar las frecuencias fijadas en su propuesta.

3.^o- El servicio se prolongará hasta las dos de la madrugada.

4.^o- Las tarifas serán las siguientes:

Línea P.24.-

Billete sencillo	2.- pesetas
Billete de ida y vuelta	2,50 pesetas
Billete de abono	1,83 pesetas
Billete festivos	2,50 pesetas

Línea P.25.-

Billete sencillo	1,30 pesetas
Billete de ida y vuelta	1,80 pesetas
Billete de abono	1,20 pesetas
Billete festivos	1,30 pesetas

Línea P.26.-

Billete sencillo	1,50 pesetas
Billete de ida y vuelta	2,00 pesetas
Billete de abono	1,33 pesetas
Billete festivos	1,50 pesetas

5.^o- La empresa se compromete a disponer de

un garaje suficiente para la totalidad de su flota de autobuses.

15.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1948, para la explotación, mediante concesión de las líneas de servicio periférico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-27 y P-28 (Cuatro Caminos-Villaamil, Colonia Valcarlos) en las condiciones e itinerarios fijados a D. Gerardo Díaz Alvarez, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones a las de la oferta del adjudicatario en cuanto no se opongan al mismo y a las particularidades siguientes:

1.ª.- La empresa adjudicataria de esta concesión se compromete a adscribir al servicio de la línea P-27 20 autobuses y al de la línea P-28, 15 autobuses, con capacidad total mínima de 912 plazas sentadas, y 3350 plazas de pie.

Previamente a la iniciación del servicio, se someterán a la revisión municipal los autobuses que pagaran a la revisión municipal los autobuses que pagaran a adscribirse al mismo.

2.ª.- En las horas punta, que se fijarán por la autoridad municipal, la frecuencia será como mínimo: de cuatro minutos en la línea P-27 y de tres minutos en la línea P-28 y fuera de esas horas de 10 minutos en las dos líneas. El horario de terminación del servicio será a las dos.

3.ª.- Las tarifas serán las vigentes;

Cuatro Caminos- Santa Grande:



69
Billete sencillo 2.- pesetas
Billete de ida y vuelta 4.- pesetas
Billete de abono 1,90 pesetas

Cuatro Caminos- Villanueva- Valcarlos.

Billete sencillo 2.- pesetas
Billete de ida y vuelta 3.- pesetas
Billete de abono 1,30 pesetas

4.ª.- La empresa se compromete a disponer de garaje suficiente para la totalidad de su flota de autobuses, en las que se encerrarán siempre que no estén en servicio.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Abastos y Mercados se acordó:

16.- Adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primera.- Dar por instruido el expediente relacionado con la concesión del Mercado de Fomento al Bueno, cuyo concesionario es Inmobiliaria de Mercedes Urbana, S.A. a los fines de aplicar el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1948 sobre explotación de la Zona de Influencia de dicho Mercado.

Segunda.- Por lo que respecta a la concesión del Mercado de Fomento al Bueno otorgada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 1948, de clarar probada la inexistencia de los motivos de interés público que fundamentan la suspensión del reconocimiento de la Zona de Influencia que tenía concedida dicho Mercado en virtud del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1948.

un garaje suficiente para la totalidad de su flota de autobuses.

45.- Adecuar el concurso público, concesi6n, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1967, para la explotaci6n, mediante concesion de llnas de servicio perif6rico de transporte colectivo de viajeros, mediante autobuses, P-27 y P-28 (Cuatro Caminos - Colonia Valcarlos) en las cubiertas e itinerarios fijados a D. Fernando Diaz Alvarez, con sujeci6n a las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones, a las de la oferta del adjudicatario en cuanto no se opongan al mismo y a las particularidades siguientes:

1.ª - La empresa adjudicataria de esta concesion se compromete a adscribir al servicio de la Llna P-27 20 autobuses y al de la llna P-28, 15 autobuses, con capacidad total mlnima de 912 plazas sentadas, y 1330 plazas de pie.

2.ª - Previamente a la iniciaci6n del servicio, se someter6n a la revisi6n municipal los autobuses que hayan de adscribirse al mismo.

3.ª - En las horas punta, que se fijaran por la autoridad municipal, la frecuencia ser6 como mlnimo de cuatro minutos en la llna P-27 y de tres minutos en la llna P-28 y fuera de esas horas de 10 minutos en las dos llnas. El horario de terminaci6n del servicio ser6 a las diez.

4.ª - Las tarifas ser6n las siguientes:

Cuatro Caminos - Santa Gadea:

69

Billete sencillo	2.- pesetas
Billete de ida y vuelta	4.- pesetas
Billete de abono	1,90 pesetas

Cuatro Caminos - Villanuit - Valdecarlos.

Billete sencillo	2.- pesetas
Billete de ida y vuelta	3.- pesetas
Billete de abono	1,30 pesetas

5.ª - La empresa se compromete a disponer de garajes suficientes para la totalidad de su flota de autobuses, en los que se encerraran siempre que no est6n de servicio.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisi6n de Planeo y Mercados, se acord6:

46.- Aceptar un acuerdo con las siguientes apartados:

Primero.- Dar por instruido el expediente relacionado con la concesion del Mercado de Gremio al Buero, cuyo concesionario es Inmobiliaria de Mr. Jor6s Urbana, S.ª, a los fines de aplicar el acuerdo plenario de 36 de septiembre de 1962 sobre supe- rior de la Zona de Influencia de dicho Mercado.

Segundo.- Por lo que respecta a la concesion del Mercado de Gremio el Buero otorgada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 1948, de clarar pr6bada la extincion de los intereses de inter6s p6blico que fundamentan la supresi6n del reconocimiento de la zona de influencia que tenia concedida dicho Mercado en virtud del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1948.



Tercero. En su consecuencia, autorizar con efecto desde la fecha de la adopción del presente acuerdo la apertura de establecimientos del ramo de la alfarería, con que deben iniciarse libremente dentro de la que sus zona de influencia del Mercado de San Juan el Puerto, sin otras limitaciones que las contenidas en la legislación vigente y de conformidad con las normas que regulan esta clase de autorizaciones.

Cuarto. Todo ello con independencia de la indemnización - si procediere - que resultare de la efectividad y aplicación del mismo.

Ruegos y Preguntas.

19. El Sr. Alcalde Presidente dijo que era interpretador fielmente el sentimiento de toda la Corporación, dejando constancia en acta, una vez más, de la inquebrantable adhesión de la Corporación Municipal madrileña al jefe del Estado, y de reiterar, también, una vez más, sus mejores votos para que durante muchos años siga ostentando la Capitanía de la Nación en la que tanto éxito y tanta gloria se adquiriendo la Patria y nuestro homenaje respetuoso de admiración y cariño. Al mismo tiempo - dijo - quiere expresar también, en nombre de toda la Corporación, la ferviente y sincera felicitación a aquellos miembros de la misma que, con motivo de la festividad del 18 de julio, han sido distinguidos por los refulsantes méritos y circunstancias que en ellos concurren. Estas distinciones concedidas a los señores Alonso Arbellán, Dal Re Toranzo, Jacera Garcia, Martorell y Arnaud Alarcón Segura, y al que había hace poco



70
tiempo fue Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Vázquez Marqués, sus distinciones que, en cierto modo, se considera como justas la propia Corporación que se honra teniendo en su seno, a los prestigiosas personalidades.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

El Presidente:
Jaime Ariza

Jaime Ariza

Jaime Ariza

Jaime Ariza

Jaime Ariza

Jaime Ariza

[Signature] [Signature]

[Signature] [Signature]

[Signature] [Signature]

[Signature] [Signature]

[Signature] [Signature]

[Signature] [Signature]



R. Merced

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

de Automóviles y el Gobierno de España, en Pelajo Ruiz
Exposición su estatuto los Compañeros, José
del Rio Turiso y de la Hija y Hija.

Se abrió la sesión, por la Intervención a los con-
tos y quedó suspendida.

Orden del Día

Cuentas:

1.- Se da lectura del acto de la sesión
anterior, celebrada el día 19 de julio último, por aprobarse
por unanimidad sin reparo alguno.

Cuando al depósito de Oficio

2.- Que los intereses según lo prescri-
to en favor de la Administración del Puerto de
Madrid de la Gobernación, desde día de julio último, con
Exento del Reglamento de Régimen Interior de la Ad-
ministración Puerta, por el Gobierno.

3.- Que los intereses de la Administración
de la Sala 2ª de la Administración Administrativa de la
Administración Territorial de 21 de junio de 1902 que
desvirtuó el recurso de suplico interpuesto por D. Ce-
sar Ocasio Garguero Duque contra el Ayuntamiento
de esta ciudad, sobre cumplimiento del acuerdo Plenario
de 27 de diciembre de 1902, celebratorio de la pen-
sión de sus funcionarios, y publicando en el Boletín
Oficial de la Provincia de 2 de abril de 1904
y del presunto desistimiento del recurso de suplico
sobre el mismo por parte de 20 de abril del mismo
año por ser tales cuentas en cuenta al presupuesto de
este, con forma al onerosidad jurídica.

4.- Que los intereses de la Administra-



73
de la Sala 2ª de la Administración Administrativa de la
Administración Territorial de 22 de mayo de 1902 que des-
virtuó el recurso de suplico interpuesto por D. Francisco
Luis de Saja, Jefe de Operaciones Puertas, sobre cumpla-
ción del acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 1902—
publicado en el B.O. de la Provincia de 2 de abril de
1904 y del desistimiento presunto del recurso de suplico
sobre el mismo por parte de 20 de mayo de 1904 por
parte de los concurrentes interpuestos ajustados a derecho.

5.- Que los intereses de la Administración
de la Sala 2ª de la Administración Administrativa de la
Administración Territorial de 11 de mayo de 1902 que des-
virtuó el recurso de suplico de los pretendientes contados
en el recurso de 27 de junio de 1902 por D. José María
de la Cruz y otros 45 telegrafistas funcionarios de esta
Administración, en impugnación de la Junta de 27-
de junio, celebratorio de nuevo proceso de selección y por-
ticipación en los puestos 8, y 8 de administración.

6.- Que los intereses de la Administración de
la Sala 2ª de la Administración Administrativa de la Admini-
stración Territorial que desvirtuó el recurso de suplico presen-
tado por D. Julio Pérez Ríos contra la Junta de 27 de junio
por el acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 1902 publi-
cado en el B.O. Oficial de la Provincia de 2 de abril
de 1904 en cuanto a arbitraje al grupo 4, como resulta
del expediente, y el que se presume que desvirtuó la
reposición a la Junta, de no ser contrario a lo que los
cuentos presupuestados.

7.- Que los intereses de la Administración de la Sa-
la 2ª de la Administración Administrativa de la Administra-

Formal de 17 de mayo de 1763 que desestima el recurso n.º 57/65 promovido por D. Pedro de Sotillo y Pizarro, y otros propietarios del Territorio de Guadalupe de la Provincia de Guadalupe de la desestimación hecha a su solicitud de 20 de noviembre de 1761 y por consecuencia de su recurso a interposición de la Real Cédula de suspensión de esta Administración con la Real Cédula que ha estado en ejecución y aplicación de la ley 11.ª de 1761 por esta el curso que tiene a derecho.

5.º Que, auto de la Sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 12 de junio de 1763 que desestima el recurso n.º 287/61 promovido por D. Luis de Soto Villalón y otros Diputados de Francosmora y sucesores sobre nulidad de su recurso a los efectos de la Real Cédula de publicación de esta Real Cédula, y auto de 20 de diciembre de 1763 publicado en el B.O. de la Provincia de 7 de abril de 1764 y su abrogación como fundaciones de D. Nicolás de Sotillo en el punto 9.º de este auto, y auto de su recurso de repetición, suscitado por auto de fecha 5 de mayo de 1764 por estos los efectos impugnados que tiene a derecho.

9.º Que, auto de la Sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 9 de junio de 1763 que desestima el recurso n.º 576/65 promovido por D. Juan Antonio de Cien y otros y otros propietarios, contra el auto de suspensión de 20 de diciembre de 1763 que suspende la Real Cédula de suspensión de esta



74
Administración que tiene a derecho, y auto de suspensión de esta Administración de 20 de diciembre de 1763 publicado en el B.O. de la Provincia de 7 de abril de 1764 y su abrogación como fundaciones de D. Nicolás de Sotillo en el punto 9.º de este auto, y auto de su recurso de repetición, suscitado por auto de fecha 5 de mayo de 1764 por estos los efectos impugnados que tiene a derecho.

10.º Que, auto de la Sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que desestima el recurso n.º 12/65 promovido por el Sr. D. de Indiferencia D. Juan de Soto Villalón y otros sobre nulidad de su recurso de 20 de diciembre de 1763 publicado en el B.O. de la Provincia de 7 de abril de 1764 y su abrogación como fundaciones de D. Nicolás de Sotillo en el punto 9.º de este auto, y auto de su recurso de repetición, suscitado por auto de fecha 5 de mayo de 1764 por estos los efectos impugnados que tiene a derecho.

11.º Que, auto de la Sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que desestima el recurso n.º 102/65 promovido por el Sr. D. de Indiferencia D. Juan de Soto Villalón y otros sobre nulidad de su recurso de 20 de diciembre de 1763 publicado en el B.O. de la Provincia de 7 de abril de 1764 y su abrogación como fundaciones de D. Nicolás de Sotillo en el punto 9.º de este auto, y auto de su recurso de repetición, suscitado por auto de fecha 5 de mayo de 1764 por estos los efectos impugnados que tiene a derecho.

12.º Que, auto de la Sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que desestima el recurso n.º 139/65 promovido por el Sr. D. de Indiferencia D. Juan de Soto Villalón y otros sobre nulidad de su recurso de 20 de diciembre de 1763 publicado en el B.O. de la Provincia

de 7 de abril de 1964 y del decreto instructor, presentando este recurso de reposición, interdicto, por escrito, fecha 6 de mayo de 1964, por este los autos impugnativos que se dan a conocer.

13.- Quejas interdicto de la Sentencia de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 29 de mayo de 1964, que desestima el recurso nº 1366/65 promovido por D. Sabán Borja Lekuona y otros depositarios de Transmisiones de Inmuebles sobre anotación en virtud de los cartajes de la planta de Inmuebles de esta Corporación, publicada en el Boletín de la Provincia de 7 de abril de 1964, su clasificación como Inmuebles de Servicios Especiales en el punto 9º del artículo 2º del Reglamento preliminar de su orden de reposición, interdicto por escrito de 6 de mayo de 1964, por este los autos impugnativos que se dan a conocer.

14.- Quejas interdicto de la Sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 5 de junio de 1967 que desestima el recurso número 132/65 promovido por don Santos Santiboniego Villaverde, Inspector de Mercaderías Particulares, contra la plantilla de Funcionarios aprobada por acuerdo plenario de Junta de Hacienda de 17 de mayo de 1964, que me precedió desamortizado y hoy, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo de 1964, que le asignó el grado de Inicial 11, y contra el desestimo



75
por desestimo del recurso de reposición interdicto por escrito fecha 6 de mayo de 1964, por este los autos impugnativos que se dan a conocer.

15.- Quejas interdicto de la Sentencia de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 23 de junio de 1967 que desestima el recurso nº 136/65 promovido por D. Guillermo Bell Lillo, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre anotación del acuerdo plenario de 24 de diciembre de 1963, a favor de la plantilla de sus Funcionarios, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de abril de 1964, y del desestimo del recurso de reposición, interdicto por escrito de 6 de mayo del mismo año, por este los autos impugnativos que se dan a conocer, interdicto por escrito.

16.- Quejas interdicto de la Sentencia de la Sala 2ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que desestima los recursos números 414 y 415/63 promovidos por D. Fernando García Cebada y D. Julián López García contra el acuerdo de Junta Pleno que aprobó el estatuto del cuerpo Técnico-Administrativo,

rama de Interservicio, cerrado de 31 de agosto
de 1962, por estar el caso ya res-
uelto ajustado a derecho.

17. - *Quedar ulteriores, según*
lo propuesto por decreto de la Alcaldía Pro-
vincial, de la restitución de la Dirección Gene-
ral de Administración Local de 31 de julio
último, publicada en el Boletín Oficial de
la Provincia de 23 de agosto siguiente, en
el Boletín Oficial de la Provincia de 5
de agosto siguiente, por lo que se conec-
ta el recurso a la motivación, de la
Junta acordada como consecuencia
de la reestructuración de la Delegación
de Obras y Servicios Urbanos.

18. - *Quedar ulteriores, según*
lo propuesto por decreto de la Alcaldía Pro-
vincial, de la restitución de la Dirección Gene-
ral de Administración Local de 31 de julio
último, publicada en el Boletín Oficial de
la Provincia de 23 de agosto siguiente, por
lo que se conec-
ta el recurso a la motivación, de la
Junta acordada de la Junta Municipal y se autoriza a
la Corporación para que prevea cuantos re-
cursos sean, queda consignado en los presen-
tes puntos generales adicionales de gastos de
personal del de 1962 los emolumentos por la
definición de aquellos plazas cuya po-
sición sea perdida en cada momento,
conforme a las ordenanzas del Servicio.



75
19. - *Quedar ulteriores, según*
lo propuesto por decreto de la Alcaldía Pro-
vincial, de la restitución de la Dirección
General de Administración Local de 31 de
julio último, publicada en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia de 23 de agosto si-
guiente, por el que se conec-
ta el recurso a la motivación, de la
Junta acordada como consecuencia de la
reestructuración del De-
partamento de Previsión, Estación de In-
tendidos, Sueros y Salmosinos de la De-
legación de Seguros y Previsión Municipal
por lo que se autoriza a la Corporación para
que en cumplimiento de lo acordado se con-
ecte en dos fases, la primera de las que
se conec-
ta con el ejercicio de 1968.

20. - *Quedar ulteriores, según*
lo propuesto por decreto de la Alcaldía Pro-
vincial, de la restitución de la Direc-
ción General de Administración Local de
31 de julio último, publicada en el
Boletín Oficial de la Provincia de 5 de
agosto siguiente, por el que se conec-
ta el recurso a la motivación, de la
Junta acordada para el servicio de
previsión acordada como consecuencia de la
reorganización de la Delegación de Em-
pleo y Limpieza.
Se enjuicia con lo propues-
to en los dictámenes de la Comisión de

Régimen Interior, de acuerdo:
- Región Interior y General -

21.- Francia formar una plaza mediante el Ayuntamiento (Gaceta) en una de las Rías 22 (marzo) de la sección de Máquinas (Gaceta) del Servicio de Artes (Oficinas Municipales).

22.- Islas (a extinguir) las plazas de Ayuntamiento (mayor de Artes, Oficinas y Servicio Industrial Mayor) incluidas en el Subgrupo 8) y Servicios de Licitores, del Grupo 8) y Servicios de la Oficina (plancha de quincenarios de la Oficina) y cuantías de la Capitulación Mayor, sustituida en los mismos Grupos y Subgrupos, que se encuentran prescrita por haber pasado a la situación de jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, y Tomásek Simón Martínez, cuestionario a quien se le reconoció el derecho a la misma.

23.- Comunidades en 192 años más la plaza de Operarios de Servicio de Puertos y Ferrocarriles, sustituida en un año que ha cesado la contratación de otros que durante este período se ha sustituido a través de 2.ª plaza municipal.

24.- Estimar en parte el curso de oposición interprovincial por



el Sr. D. Juan Delgado del Duromate (municipal de la Comunidad, D. Antonio María Ballester, del Grupo Nacional de Oposiciones a Puestos de Administración Local, en situación de cesantía económica, e interprovincial que fue del Ayuntamiento de Cantanvil (alto hasta su cesación al de Madrid, contra la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo Pleno de 30 de diciembre de 1963 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de abril de 1964, y en su consecuencia, según las siguientes resoluciones:

Primera.- Desistir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3, 3.ª) de la Ley 108/63 a Don Antonio María Ballester, como interprovincial procedente del Ayuntamiento Ayuntamiento de Cantanvil - alto, Gaceta 30, a extinguir, teniendo en cuenta la categoría (categoría de 42 por los acuerdos plenarios de 31 de diciembre de 1948 y 22 de julio de 1959, así como por la base 7.ª) de la Ley de las Cuentas para la creación de Cantanvil de 9 de mayo de 1964.

Segunda.- Denegar la petición de que se le restituya la intercomunidad (por casa-habitación del art. 3, 1.ª) de la Ley 108/63, toda vez que la Ley

Resolución 22, Capítulo 4, 1, a) de la Ley para su aplicación, la existente para quienes desempeñen los cargos de Secretario, Contador, y depositario, circunstancia que no se da en el presente caso. Además no está comprendido en la base doctrinal de las de la anterior Ley que entro los derechos económicos que respecta a los funcionarios que intervinieron antes por no interponerse en los Cuernos en este Ayuntamiento, no se han de considerar las gratificaciones inherentes al desempeño de la función de Contador, que ahora en el Ayuntamiento de Madrid no existe.

Tercera. - Desistimos las peticiones de que se le abone la gratificación por mayor responsabilidad durante período de tiempo al Ayuntamiento Municipal de la Piedad y los gastos de las diligencias, toda vez que es a este organismo a quien en definitiva corresponde decidir sobre las mismas. En el supuesto de que la gratificación por mayor responsabilidad se le haya de abonar de ahora, desde la entrada en vigor de la Ley 102/1963, habrá que abonosarla al concepto de personal de sueldo de 4.500 pesetas anuales que por Ley 102 de 1963



respectaron después de la creación por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de mayo de 1950.

Cuarta. - Desistimos la petición de que se le abone los gastos extra que se pagan para los funcionarios del Cuerpo de Jueces Administrativos que tengan sueldo de el grado retiratorio de ya que no son de aplicación el interesado, puesto que el grado que ahora se le reconoce, no se le asigna por ser funcionario de aquel Cuerpo, sino por haberle la categoría de Contador y haber estado con causas en esta situación.

Quinta. - No accedemos a la petición del interesado de que la resolución que se le comunicase le considere la facultad de poder solicitar en el número 3 de la disposición transitoria primera, por cuanto ha solicitado su aplicación de la Ley 102/63 para su clasificación, y esta solicitud ha de entenderse de un modo total e inderogable.

Sexta. - Desistimos que por la suspensión de efectos administrativos de las liquidaciones previsionales de la obra del interesado a las entidades que le pertenecen en consecuencia, desde la entrada en vigor de

la Ley 108/63 sobre lo procedente en el
grado de Intendente 13 y lo debiera ser.
Sin en el grado 10 que ahora se le
asigne, finiquito en cuanto que ha
sido de desentenderse los siguientes
criterios:

a) lo procedente a parte de julio
de 1956 hasta 31 de marzo de 1957, en
que se le concedió primeramente con
quinquenio más, o sea, 6 de 102 de 5.

b) lo cobrado a partir de abril
de 1957 hasta la entrada en vigor de
la Ley 108/63, en que se le abonataron
cuatrimestros en lugar de quinquenios, lo
mismo en cuanto que el cálculo de los
cuatrimestros abonados había de hacerse
con arreglo a la normativa existente
en el Ayuntamiento de Madrid cuando se
estableció por el que es el interés de

c) las cantidades abonadas
por el Ayuntamiento de Madrid en
concepto de Impuesto de Integridad de
la Renta en vigor de la Ley 108/63
ya que en virtud de la opinión que
se da, si bien se le respecta el derecho
autoridad, éste ha de ser en la medida
en que lo debía percibirlo, esto
es, con los siguientes conceptos, ya que en los
Presupuestos de Madrid
del año, en el capítulo de Gastos



79
no aparece parte de alguna destinada
a tal fin.

d) La cantidad abonada en con-
cepto de plus circunstancia por el Ayu-
ntamiento en que ha sido percibida, ya
que este plus es un complemento del
salario establecido por la Corporación de
sus funcionarios y no es premio,
por tanto, a aquélos que con dicho plus
hayan optado por un régimen distinto
del actual, y la opción ha de ser
de por uno u otro sistema, pero sin que
pueda adosearse el interés a los más
beneficiosos de ambos. Y al respecto de
la categoría de Intendente de 2.ª, ha
de subscribirse el convenio de dicho
plus como claramente se establece
en el acuerdo de su creación de 28 de
abril de 1966.

e) las cantidades correspondien-
tes a la Intendencia, como Intendencia
concedida por el Ayuntamiento a sus
funcionarios desde 1.º de enero de
1963 hasta la entrada en vigor de la
Ley 108/63, así como una
parte correspondiente a las tres que
periclitaban Intendencia como com-
plemento, más que en Madrid del 5.º
lo percibían los.

Debe tenerse en cuenta que

el plazo para pedir la devolución de estas cantidades es el de 15 años desde el día de la ley de adm. punitiva y Constatada de la Dirección de Prisiones, a que se remite el 796, de la ley de Regioan. local.

25. Instamos el recurso de reposición formulado por D. José Nogales Rodríguez en lo que se refiere a que en el cap. que versa para el Episcopo Técnico Administrativo de Instrucción desautoriza la institución de la categoría de que fue objeto el punto en Regio. local 105/63, a tenor de lo dispuesto en la norma 23 de la Instrucción Primera de 15 de febrero de 1963, dictada para su aplicación, toda vez que la Dirección del punto 13 que también intercedía en su referido recurso fue acordada por la Corporación en sesión de 29 de abril de 1966 por razones de equidad ampliamente fundadas, a saber: que obtuvo el puesto de la Dirección General de Administración Local en 26 de mayo del mismo año.

26. Le solicitamos en relación con el proyecto de plantilla de personal del Centro Electrónico para el Tratamiento de la Información (C.E.T.I.) Servicio general operativo adscrito al

centralmente a la Secretaría General, los acuerdos que se acuerden a continuación:

Primero.- A los fines que el (C.E.T.I.) bajo la separación sumaria de que ha sido objeto Técnico Administrativo con categoría de 2.º de 2.º de Escala, para que ya existe su plantilla, que se estructurando en las siguientes unidades:

1. Oficina de Administración
2. Oficina de Programación
3. Oficina de Producción
4. Oficina de Procesos de Datos
5. Grupo de Topografía.

La otra una de varias unidades como son para las reuniones y comités que se especifiquen en el proyecto número del expediente.

3.º El jefe de la sección, a parte de las atribuciones que le corresponden reglamentariamente por razón del cargo, tendrá la Dirección inmediata de la Oficina de Administración.

Segundo.- Para una "Escuela Especial de Instructores", constituida por las plazas que se relacionan oportunamente y que querrán clasificadas en plantilla en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo e) Servicios Periféricos, menor categoría 3.º "Servicios mecanizados".

3.º Jefe de Oficina.



1. Jefes de Grupo
3. Cualesitas
6. Organizadores
12. Operaciones de Maquina
3. Operaciones de maquinas auxiliares
32. Perforistas

General. - Pasa a las plazas a que se refiere el apartado anterior de esta Orden con lo dispuesto en el artículo 3.º párrafos 14 y 17, de la Ley 18/63, de 20 de julio y en la Norma E. 4 de la Primera de las Instrucciones Detalladas para la ejecución, los gastos atribuidos que se indican a continuación:

Jefes de Oficina, grado 17; Jefes de Grupo, grado 14; Cualesitas, grado 14; Organizadores, grado 14; Operaciones de Maquina, grado 11; Operaciones de maquinas auxiliares, grado 9, y Perforistas, grado 9.

Costo. - Como, teniendo en cuenta que, en la actualidad, existen ya en planta 8 plazas de Operadores de maquina y 28 de Perforistas, las nuevas plazas que se relacionan seguidamente para completar la plantilla definitiva que se establece en el apartado 2.º:

3. de Jefes de Oficina
1. de Jefes de Grupo
3. de Cualesitas



6. de Organizadores
4. de Operadores de Maquina
3. de Operaciones de maquinas auxiliares
11. de Perforistas

Quinto. - Así como, como consecuencia de la nueva estructuración del C.E.T.I. que se establece en el apartado 3.º inciso del presente acuerdo, la amortización de dos plazas de Jefes de Maquina y de dos de Operadores Técnicos administrativos, incluidos en el Grupo C) Admisión, Tratamiento, Subgrupo C) Asistencia Técnica al usuario, categoría a'. Norma de Seguridad, de la Planta Plantilla de Funcionarios, existente, de la Corporación.

2.º Declarar "a extinguido" como consecuencia así mismo de lo que se indica en el apartado anterior, las seis plazas de "Cualesitas de Maquinación", incluidas en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo C) Servicios varios, categoría b'. "Maquinación, de la Planta Plantilla, plazas que quedaran, por tanto, automáticamente amortizadas en el momento mismo en que queden vacantes (por cualquier causa).

Sexto. - Así como, que la planta de Maquina del C.E.T.I. queda constituida de por los siguientes puestos de trabajo:

- 1 de Jefe de Sección
- 3 de Jefe de Oficina
- 1 de Jefe de Grupo
- 3 de Auxiliares
- 6 de Programadoras
- 12 de Operadores de Máquinas
- 2 de Operadores de Máquinas auxiliares.
- 24 de Periponistas
- 2 de Auxiliares Administrativos
- 3 de Subalternos

2. Sueldos que los ocho plazas de la plantilla general de Periponistas, no computadas al P.E.T.T. conforme al baremo anterior, quedan reservadas para las necesidades de mecanización, subarabes con el Grupo Cautín; es decir, para aquellos otros Periponistas o subalternos que se requieran mecanizando proporcionalmente.

Séptimo.- Adicional a cada uno de las plazas de la nueva "Escala Especial de Mecanización" los sueldos que se establecieron sucesivamente, los sueldos, frente a su categoría como su su carácter, naturaleza, forma de desempeño y sus posibilidades de promoción, aumento o subpromoción, se ajustaron por lo común a los niveles de sueldos parés que regulan con carácter general sea clase de remuneraciones.



1. Plus de Fajatura

1.1. Fajaturas de Oficina: 6.000 pesetas anuales.

1.2. Fajatura de Grupo: 3.000 pesetas - anuales.

2. Plus cobecias de mecanización.

2.1. Fajaturas de Oficina: 49,410 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 del Sueldo Base y la retribución complementaria.

2.2. Fajatura de Grupo: 42,090 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 del Sueldo Base y la retribución complementaria.

2.3. Operadores y Programadoras: pesetas 42,090 anuales, equivalente al 100 por 100 del Sueldo Base y la retribución complementaria.

2.4. Operadores de máquinas: pesetas 18.600 anuales, equivalente al 50 por 100 del Sueldo Base y la retribución complementaria.

2.5. Operadores de máquinas auxiliares: 14,040 pesetas anuales, equivalente al 40 por 100 del Sueldo Base y la retribución complementaria.

2.6. Periponistas: 14,040 pts. anuales, equivalente al 40 por 100 del Sueldo Base y la retribución com-

plumatoria.

Octavo. Que el presente acuerdo se deje a la Dirección General de Administración Civil a efectos de ordenar lo pertinente.

27. Imponer al Operario del Servicio de Fogos y Partidas, Don Pedro Ciro Luana, visto la propuesta del Director del Espolvente de Responsabilidad del Administrador, la sanción de separación definitiva del servicio, como autor de una falta muy grave de custodia injustificada del mismo en grado que por su naturaleza y circunstancias implica notorio abando, e conformidad con lo dispuesto en el art. 102-I-2º del presente Reglamento de Funcionarios de Administración Civil.

28. Prescindir, la sanción de D. Florentino Velasco Salmeron de que se le impuso al haberse disciplinado que fue sancionado con la sanción de separación definitiva del servicio por haberlo sancionado de 28 de junio último con 20 el mismo firme y no alegar los fundamentos jurídicos que justifican la sanción.

29. Imponer al Operario del Servicio de Fogos y Partidas, Don José Ruiz Salas, visto la propuesta



de formulada por el Director del Espolvente de Responsabilidad del Administrador, propuesta de diez días de haber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102-I-2º del presente Reglamento de Funcionarios de Administración Civil, como autor de una falta grave de custodia injustificada del servicio autorizada en el artículo 102-I-2º del presente Reglamento.

30. Imponer al Operario del Servicio de Cuadras, D. José Antonio Romal Debo, visto la propuesta del Director del Espolvente de Responsabilidad del Administrador, la sanción de separación definitiva del servicio, como autor de una falta muy grave de custodia injustificada del mismo en grado que por su naturaleza y circunstancias implica notorio abando, e conformidad con lo dispuesto en el artículo 102-I-2º del presente Reglamento de Funcionarios de Administración Civil.

31. Imponer al Operario del Servicio de Limpieza, D. Manuel Salvo Salas, de conformidad con la propuesta formulada por el Director del Espolvente de Responsabilidad del Administrador, la sanción de

acción de justicia del domicilio correspondiente de su se cont. 108. I. 6.º del Proyecto Regla- mento de Funcionarios de Administra- ción Civil, como acuerdos su cuya fealdad de subsistencia se justifica cada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102. I. 3.º del Código Reglamentario.

Se comprometen con lo propues- to en los dictámenes de la Comisión de obras y Servicios Urbanos, se acuerda:

Formación Municipal de Urbanismo

32.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 28 de junio último, aprobando con ex- cepto de sujeción el proyecto, promovido por la sociedad Trayco y Herón, S.L., en apli- cación de la Ordenanza 14.ª, en la calle de los Reales de la División Civil.

33.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 28 de junio último, aprobando con ex- cepto de sujeción el proyecto, promovido por D. Otilio García García, de modificación de alineaciones en la calle Centrales, de la zona industrial de Valdezas.

34.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metro- politana, fecha 27 de junio último, apro- bando con ex cepto de sujeción el pro- yecto, promovido por D. Alfonso Cassimiro



Lépez, de modificación de alineaciones en la calle de Lépez de Rojas (Valdezas) de Ter- ramos propiedad del Grupo Central.

35.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metro- politana, fecha 26 de junio último, apro- bando con ex cepto de sujeción el pro- yecto, promovido de modificación del camino del Puro- guete, promovido por Industria Urbana S.A., con las condiciones que se detallan en dicho acuerdo.

36.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metro- politana, fecha 21 de junio último, apro- bando con ex cepto de sujeción el pro- yecto de modificación de terrenos que componen de el Campezo Norte, promovido con la Cooperación de Viviendas Urbanas, en la calle de Juan de Galdiano y otras.

37.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metro- politana, fecha 11 de julio último, apro- bando con ex cepto de sujeción el pro- yecto, promovido por D. Manuel Ortíz de Zárate, de ampliación a diez metros el ancho de la calle de San Marcelino.

38.- Que por acuerdo del con- sejo de la Comisión del Area Metro- politana, fecha 21 de junio último, aprobando con ex cepto de sujeción el

propósito, promovido por D. Rafael Cuervo
Pacheco, de autorización de arrendamientos en
la manzana que proyecta por la calle de
Cana Férrea, entre de San Justo y de Serrano,
del Suroeste.

39.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Arca metro-
polítana, fecha 26 de julio último, aprobán-
do con carácter definitivo el proyecto, pro-
movido por la Cédula de Demarcación La
Hija, S.A., de modificación de arrendamien-
tos de terrenos en los paseos de las Se-
ñorías y las plazas y plaza de Ortega
y Anubra, a condición de que las am-
pliaciones se sujeten a las normas del
Plan General y ordenanzas de la Condi-
ción.

40.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Arca metro-
polítana, fecha 21 de diciembre de 1965,
aprobando con carácter definitivo el pro-
yecto, promovido por la Cédula de Demar-
cación y Delineación Anubra, de arrendamien-
tos de terrenos en la calle de las Naran-
jas, conforme al proyecto autorizado y su
condición de que el promotor cubra pro-
piamente al cumplimiento de la condi-
ción prevista en dicha ordenación.

41.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Arca metro-



95
polítana, fecha 21 de junio último, por
el que se autoriza la edificación de Don
Rafael Omiera Ariza, para la creación
de un edificio industrial denominado La
Fortuna, en terrenos situados en las pro-
ximidades del N.º 14 de la carretera de
matrera a delicias, calificada como zo-
na industrial general en el Plan General
de Ordenación Urbana del Arca metro-
polítana de Madrid.

42.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Arca metro-
polítana, fecha 28 de junio último, apro-
bando con carácter definitivo el pro-
yecto de autorización de arrendamientos
del edificio de manzana que proyecta entre
las calles del General Anubra, López de Haro,
Encinas y San Esteban, de acuerdo con el
plan que figura en el expediente.

43.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Arca metro-
polítana, fecha 26 de julio último, aprobán-
do con carácter definitivo el proyecto, pro-
movido por el Arca Ferreo de la proce-
dencia de los Seguros y otros, de modifica-
ción del edificio de manzana comprendi-
do entre las calles de Rodríguez San Pe-
dro, San Donato, Alvaro Quiroga
y plaza del Cristo del Valle de Su-
este.

44. - *Quarta* interesado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el Proyecto promovido por D. Gabriel Ferrer de la Fuente, de utilización para uso exclusivo de garajes y aparcomiéntos de los sitios previstos en la tercera parte del Plan de la Estima, con las condiciones que figuraban en dicho caso.

45. - *Quarta* interesado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el Proyecto de exculpación, promovido por D. José Ceballos, de terrenos situados en la calle de Felipe II, por vuelta a los edificios de Hacienda Mercé y máizgura, con la condición de que las construcciones que han de realizarse en los dos edificios sean tratadas con iguales características.

46. - *Quarta* interesado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el Proyecto promovido por D. Teófilo Navarro, de explotación de almacenes en las galas de Eduardo Mirón

96
quido y donde Gómez, en Villaverde Bajo.

47. - *Quarta* interesado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el Proyecto promovido por la Sociedad Anónima S.A. de explotación y almacenamiento de la amudanca equivaclor de entre las calles de Santa Bárbara, Alberto Gilevez y las de los Bloques previstos en la misma.

48. - *Quarta* interesado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el Proyecto promovido por la sociedad Anónima y Compañía S.A. Construcciones Las Vítkas S de edificación de terrenos para la tercera parte del sector Este de Cuixas, en las condiciones que fueron inculcadas por el Ayuntamiento.

49. - *Quarta* interesado del acuerdo promovido por el Instituto Secular de Cooperación de la Familia, para la exculpación de edificaciones del solar sito en la Calle de Victoria, s/o. a la de Mirlo, conforme a los planos que figuraban en los folios 11 y 12 del expediente y



condición de aceptar el volumen
al aprobado en el Pleno Municipal de la
Cámaras Industrial, de acuerdo con
los trámites que señala el ar-
tículo 2º de la ley del Sello.

50.- Aprobar inicialmente
el proyecto presentado por la Dirección
Técnica de la Gerencia Municipal de
Urbanismo, a instancia de D. Isidro don
Pablo García y otros, para redacción
de ordenaciones en la calle de D. Isidro
Dompablo, con salida a la de Regalada
Dompablo, según se fija el plano que si-
gue anexo al expediente, debiendo
cumplirse con respecto a la misma
los trámites que señala el artículo 2º de
la ley del Sello.

El Sr. Secretario dijo que to-
maba la palabra no para exponer ni
más alguno ni para plantear, sino
más de ningún género en relación con
el dictamen que quería hacer
resaltar que hecho que sería curioso
si no fuera contrario y que debería
más por ser contrario que sería
por el dictamen como había he-
cho en el Pleno de la Comisión

Municipal que se solicitaba
y comisión de nombre D. Isidro don
Pablo y la calle de redacción con



87
destinada D. Isidro Dompablo con sal-
da a la de Regalada Dompablo, que debe ser
la misma o la misma de D. Isidro Dompablo.

Quea que así de ella a or-
quizar para redacción que no sería de
discusión municipal y a veces los ser-
cios técnicos técnicos que hacen redac-
ción de planos por su propia parte, para
darlos a personas mercaderes de es-
tos nombres y gerencia redacción que
aprovechaban estas ocasiones para que
se dictasen algunas normas respecto
de su gestión, especialmente de este tipo de
proyecto la correspondiente delegación
de redacción, en municipal o no
para actuar en consecuencia.

El Sr. Presidente dijo que
el Sr. delegado de Urbanismo Dompablo no
te de lo manifestado por el Sr. Man-
dato con el fin de demostrar si de-
bería denominación técnica autorizada
por la Corporación para proceder a con-
seguencias.

51.- Aprobar inicialmente
el proyecto de la ordenanza 15-A, de apli-
cación de D. Isidro Dompablo en el nº 4 de la
calle de D. Isidro Dompablo por la de D.
Pablo Dompablo, con las siguientes
condiciones

Primera.- El número de plantas

No habrá excedido de cuatro, con una altura máxima de 19,50 metros.

Segunda. No se admitirá más que una vivienda por cada 120 metros de parcela.

Tercera. El aprovechamiento de no más edificios sujeta de todos los edificios, por ley de Caraca. Fuera de este aprovechamiento, no se permitirá ningún otro, excepto los edificios destinados a servicios públicos (colegios, hospitales, ambulatorios de aire, agua caliente y aparatos eléctricos). Cualquiera otro uso se considerará a efectos de aprovechamiento. Al caso de que la planta baja sea para uso residencial de habitación, y como tal esté inscrita en el registro, podrá ser objeto de aprovechamiento.

Quarta. En los casos de obras que dan lugar a edificación, no se podrá exceder de la parcela.

Quinta. Se prohiben apearcaramientos en número de uno por cada vivienda, a parte de unido, habitación de hasta 25 metros cuadrados de superficie, que dé a luz y ventilación; 10 metros cuadrados de edificación auxiliar, y una habitación de uso auxiliar.

Seis. Se prohíben los

edificios construidos en la ordenanza que no se opongan a los anteriormente citados.

52. La obra, únicamente el Proyecto presentado con Excmo. Sr. D. D. de Castilla, S. A. para la modificación de la Ordenación aprobada para la parcela 5-D-3 de la Escuela Técnica de Aluche, a condición de que se ajuste el Proyecto a las Ordenanzas del Plan General, con excepción de las 100 viviendas por hectárea y se de cumplimiento a las restantes Ordenanzas aplicables para el Sector y de adherirse a su gusto los edificaciones de la parcela.

53. La obra, únicamente el Proyecto de la Ordenanza 14-B, de Vivienda unifamiliar, a construir para los terrenos sitos en la carretera de Aluche, a San Martín, entre el Arroyo de Juanes y la Carretera de Aluche, su terreno de 100 milojas y Barajas, propiedad de Don César Contreras Iglesias y otros, con los siguientes condicionales:

Primera. El número de plantas será de tres, con una altura máxima de 9,50 metros.

Segunda. No se admitirá más que una vivienda por cada 120 metros cuadrados de parcela.



Tercera. - El aprovechamiento máximo será de 100 m² de superficie, suma de todas las plantas por m² de parcela. Fuera de este aprovechamiento no se permitirá ningún otro, excepto los setos vivos o sustitutos, destinados a servicios de parques y jardines. Cualquier otro uso se admitirá a efectos de aprovechamiento. En caso de que la planta haya dejado su crecimiento de utilización, y como tal esté inscrita en el Registro, emitirá a efectos de altura pero no a efectos de aprovechamiento.

Cuarta. - En todo caso, deberá quedar libre de obstrucción un espacio de 100 de la parcela.

Quinta. - Se prohiben aprovechamientos en altura de uso para de vivienda, a parte de uso, habitación de hotel, de uso de esparcio, oficina o restaurante; 10 m² de edificios culturales y habitación de uso sanitario.

Sesta. - Habrá de edificar su 10 por 100 para parques y jardines y un 5 por 100 para servicios de cultura, lo que determinan las disposiciones vigentes.

Séptima. - Aparte de las condiciones que anteceden, serán obligatorias las construcciones de la Ordenanza que se



89
se opongan a ellas y este caso se podrá someter a la superintendencia pública con el fin de exponer a los constructores.

Octava. - Aprobado definitivamente el estudio de ordenanza, los Promotores presentarán Proyecto de Ordenanza adaptada a las condiciones fijadas, para su aprobación.

54. - Objeto. - Inicialmente el estudio de la Ordenanza 15 de aplicación - al S.O. 20 en el caso de la hab. 81, con multa a Remedación, Dirección de D. Luis Alfonso de Sevilla y Borden y otros, con la de viviendas existentes con las condiciones siguientes:

Primera. - El número de plantas no podrá exceder de cuatro, con una altura máxima de 13,50 metros.

Segunda. - No se admitirá más que una vivienda por cada 100 m² de parcela.

Tercera. - El aprovechamiento de 140 m² de superficie, suma de todas las plantas por m² de parcela. Fuera de este aprovechamiento no se permitirá ningún otro, excepto los setos vivos destinados a servicios generales (edificios, parques, jardines, construcciones de aire, agua caliente, a parte de otros). Cualquier otro uso se admitirá a efectos

de aprovechamiento. En el caso de dejar la planta de la distancia. Su cerramiento en utilización y para su explotación en el Registro, podrá en contra, a efectos de aprovechamiento.

Quarta. En todo caso, deberá quedar libre de explotación (su go por 150 de la parcela.

Quinta. Se previene aprovechamientos en número de uno por cada parcela, apartamiento, habitación de más de 25 m² de superficie, oficina o restaurante; lo m² de edificios culturales y para habitación de uso residencial.

Sexta. Se exigen las estructuras arquitectónicas de la Ordenanza que no se opongan a éstas. Por lo tratarse de vivienda en completo, la información pública deberá realizarse en situación expresa de los colmatantes.

55. Aprobación unánimemente el estudio de la Ordenanza de (Almacenes, hoy de explotación a las mercancías) y 2^a de la Unidad Urbana de Clasificación en Unidades, por la explotación de mercancías a efectos de explotación de que en la nueva ordenación de estos terrenos se hacen las reservas reglamentarias para escuelas y zonas verdes.

56. Se dio cuenta de que



10
diplomado Provisorio de Estudios, unánimemente el Proyecto de explotación de aberturas formulado por la Dirección Técnica de la Dirección Municipal de Urbanismo para terrenos sitos entre las calles de la Vega, Ramos Lizo, Alondra y San Antonio, que refleja el plano adjunto, junto la Ordenanza 13-B y a petición de que se esta, oportunamente al Ayuntamiento el terreno destinado a Plaza, biblioteca en estas aberturas.

Se acordó (alcan) el desistimiento del Orden del día para nuevo estudio.

57. Aprobación unánimemente la instalación de un Instituto de Estudios en los terrenos situados en zona especial en destino para Centro Cívico Comercial del Distrito del Sector de Operativas a consideración de que se anuncia la explotación definitiva a la supresión de un chaflán que afecta a los terrenos y de que se crea una zona libre de árboles a jardines y arbolado de una superficie equivalente a la zona forestal que se suprime.

58. Aprobación unánimemente la supresión de una calle proyectada en la Ordenación "Las Mercedes" situada en las proximidades de la Plazuela de San Isidro, que afecta a terrenos de la

Prohibase de Herminio Espinosa, S. O.;
debido a cumplirse los trámites que señala
el art. 32 de la ley del Suelo, con anterioridad
expresa a los colchoneros.

59. - Ordenar inicialmente
el Proyecto formulado por la Dirección-
Técnica de la Conueta Municipal de Vi-
llavieja para la reedificación de alima-
cenas de la zona comprendida entre las
calles de Seguros, N.ª de la Reina, San-
ta y Cabrera de Alpuerto y Villavieja,
que se sitúa en el plano quinto de esta-
do, la prohibición de que la fachada
de una fachada, promotora de la reforma,
esta gratuitamente al Ayuntamiento,
los suelos y paramentos de su parte in-
tegral de las calles que se disponen en el
nuevo trazado.

60. - Ordenar inicialmente
el Proyecto formulado por la Dirección-
Técnica de la Conueta Municipal de
Villavieja para la reedificación de
alimaciones del Plan de Villavieja
para su reemplazamiento al de "Vergara
de la pública", conforme se refleja en
el plano quinto de esta estado, debiendo
cumplirse los trámites que señala el
art. 32 de la ley del Suelo.

61. - Ordenar inicialmente
el quilibrio de la Ordenanza 15.ª C.,



91
Plan de aplicación para los terrenos si-
tuados en la calle de Toledo (casca, 14 C/O,
a Cabecera de la Plaza con la de Villavieja-
las colectivas con arreglo a los planes
de construcción:

Primera. - El número de plantas
no podrá exceder de cuatro, con una al-
tura máxima de 12,50 m.

Segunda. - No se construirá más
que una vivienda por parcela de 120 m.² de
parcela.

Tercera. - El aprovechamiento de
1,40 m.² de superficie, suma de todos los
plantas por m.² de parcela. Fuera de es-
te aprovechamiento no se construirá más
que un ático, excepto los áticos destinados
a viviendas privadas (edificación, la re-
forma, o bien, inicialmente de una zona
edificada y apartada). Cualquiera otro
uso se atribuirá a gastos de aprovechamiento.
En el caso de que la planta re-
fiera vivienda, sin embargo ni ul-
timación, y como tal este justifica en
el presupuesto, podrá no contar a efectos
de aprovechamiento.

Cuarta. - En todo caso, deberá
quedar libre de edificación por 10%
de la parcela.

Quinta. - Se prohiben apro-
vechamientos en ninguno de los por ca-

de vivienda, apartamiento, habitación
de hotel, 25 m². de superficie útil o
apartamiento, 10 m². de superficie útil
y una habitación de uso sanitario.

Señal. Se exigiran las señales
estipuladas de la Ordenanza que no se p
gan a éstas.

Septima. No se tendrán de man
sana cualquier clase de edificaciones
permanente los aducidos a la reforma.
En su defecto que se ha de practicar en
concordia al art. 32 de la Ley del Suelo.

62. Aprobación modificando el
Proyecto de modificación de Ordenación
en la calle del Dr. Federico Rubio S.º
con arreglo a las alineaciones que se
aproximan en el plano unido al Expedi-
ente, debiendo seguirse los trámites
que señala el art. 32 de la Ley del
Suelo.

63. Aprobación inicialmente
la construcción de un aparcamiento de
automóviles en el patio de manzanas
situado entre el P.º de la Castellana,
Avenida de Miriana y Alameda de Brea,
S.º de 1.º con las siguientes condi-
ciones, S.º de 1.º con las siguientes condi-
ciones:

a) Su construcción será total-
mente subterránea de forma que el



92
Proyecto de edificación que se por lo menos
a 1.20 m. por debajo de la cota de el.
Las cotas se analizarán punto de forma
que permita situar una capa de tie-
rra para las cimentaciones.

b). - Inicialmente de la calle
primaria a fin de facilitar el acceso
a los locales de planta baja y el del pro-
pio aparcamiento. Este ensanche se-
rá de 8 metros.

c). - Suavemente de toda la co-
ma, urbanizándose, primeramente in-
cluso la calle particular de acceso y
aparcamiento la cubierta del aparcam-
iento.

d). - En el caso de que por las
razones expresadas S.º de 1.º deberá presen-
tar Proyecto aprobado a las condi-
ciones que autorizan y dentro de otro
mes contado a partir de la aprobación
definitiva del Proyecto, dará comen-
zo a las obras con la oportuna de
que si no se logra a salvo de error
proceso a suar el lugar de que
se trata a satisfacción del Ayunta-
miento, y para de su cumplimiento
de cumplimiento las sanciones que pro-
cedan.

64. Aprobación inicialmente
el proyecto presentado por el Excmo.

nato de Villavieja de la Yndia O.
vil para que se (en solo) el que los
dos aprobados en la delación de
la sede de Colombia, con el mismo D.
lumen con firma de refugio en el pla-
no que se al expediente, cuando se
a esta motivación el trámite que
señala el art. 32 de la ley del D.
65.

65.- Aprobado, provisionalmente
proyecto formulado con la Dirección Te-
cnica de la Sonata Municipal de Loba-
rismo para la reedificación de edifica-
ciones de la calle de Cresnel Solana
cuando se refleja el plano unido al
expediente, aplicando cumplidos los trá-
mites que señala el art. 32 de la ley
del Dulo.

66.- Aprobado, provisionalmente
el proyecto de modificación de ordena-
ción de terrenos públicos a los des-
tinados a Centro Pedagógico del Dulo
de Vergara de Logroño, con desestima-
ción de la reclamación presentada
contra el mismo planario de 71 de
Dulo de 1962 con la Circular "Dupa-
D.A."

67.- Aprobado, provisional-
mente, de acuerdo con lo dispuesto en
el art. 32 de la ley de 12 de mayo
de 1956, el proyecto de supresión



de la calle de Petros hasta la de
Censura Asfáltica, sustituyendo la por un
trazo de arco, conforme al proyecto
aceptado en 26 de diciembre de 1960,
y desestimar la reclamación presen-
tada contra el mismo con D. 73 de
Dulo de Castro (matin).

68.- Aprobado, provisional-
mente, de acuerdo con lo dispuesto en
el art. 32 de la ley de 12 de mayo de
1956, el proyecto de reedificación de
edificaciones en la calle de Juan Bravo
e. l. a Francisco Sarda y Cruzada
en los terrenos que refleja el plano unido
al expediente, conlucido al Dulo
de la esquina de Juan Bravo a la de
Francisco Sarda, resultado de esta
operación, el terreno a edificar) -
el volumen que le correspondía en los
diligentes alineamientos la sanción de
que se cedan gratuitamente al Dulo
dominio los terrenos que pasan a via
pública y de con esta reedificación de
resuelva) con un elemento que se
en evitar que sea (mediaciones al
desplazado.

69.- Aprobado, provisional-
mente y con arreglo al plano unido
al expediente, el proyecto de re-
edificación de edificaciones de la or-

comisión de terrenos sitos en el Cam-
 no de la Puente del Rey tramitada a
 instancia de la Dilectísima Promesa
 sujeta las condiciones impuestas por
 el cuarto plenario de 21 de mayo de
 1967 y con la obligación por parte
 del Promotor de sustentar un selector
 de proyectos suficiente a juicio de
 los Servicios Técnicos para atender
 todos los servicios de los Terrenos si-
 tuados al Norte de la Ordenación, la-
 ta la Perimetra de la Comuna, Previsi-
 do que quita acometerla en todas aquellas
 zonas vigentes en el Plan actual.

70. Informar favorable-
 mente a la Comisión de Creación (me-
 tropolitana de Madrid, expediente
 número 10 para trámite de califica-
 ción, relación de separación de la man-
 ra 10 de la Zona A del Sector de la
 Imperiada.

71. Informar a la Comi-
 sión de Creación (metropolitana de Ma-
 drid) el proyecto de parcelas del su-
 mero de la manzana 9 de la zona
 Comercial de la Ordenación del Guano-
 lésimo, presentada ante dicho Co-
 misionado por la Dilectísima N. 2. E. 4.
 en el sentido de que debe ser aten-
 didas todas y cada una de las



observaciones que continúan los infor-
 mes del Comisionado de Obras Públicas
 y de las Delegaciones municipales de
 Urbanización y Fomento y la de Obras
 y Servicios Públicos que se exponen en
 el expediente.

72. Aprobada inicialmente
 el Proyecto de Ordenación formulado por
 la Dilectísima Urbanizadora del Norte S.A.
 para terrenos situados en la Plaza
 de Castilla. Prolongación de la Ordenación
 del Guanolesimo a disposición de que los
 construcciones se sujeten a las Normas
 Básicas en los diferentes acuerdos adop-
 tados con motivo de esta Ordenación
 en cuanto a volumen de edificabilidad,
 arrendamientos, etc. así como a las Or-
 denanzas municipales vigentes y sin
 perjuicio de que por las características
 de los edificios proyectados se
 interprete con poca cierta el límite
 del sin pluviosidad el espíritu de las
 ordenanzas.

De conformidad con lo dispo-
 nido en los acuerdos de la Comisión
 de Hacienda, Rentas y Patrimonio se acordó:

73. Aprobada provisional-
 mente la Cuenta General del Presu-
 puesto Especial del Patrimonio Muni-

alcalde de la Dirección y la Cuenta de
Administración del Ayuntamiento de Madrid
exquisito como presidente al ejercicio
económico de 1966 que preside el
Sr. Intendente Juan Cuatrecasas y sus
justificantes se le prohiben de ejercer
o mediar en él, que habrá de in-
sertarse en el Boletín Oficial de la In-
dustria y Fomento en el Boletín de Comu-
nicación de la Corporación, para que du-
rante el período de suspensión de pluri-
cargos y los días siguientes, puedan
formularse reparos o objeciones por
los que se consideren oportunos.

74. Aprobó la Cuenta Gene-
ral del Presupuesto ordinario correspon-
diente al ejercicio económico de 1966 con
sus justificantes y documentación espe-
cialmente, que se cumplidos los
límites señalados en los artículos 1.^o
y 2.^o del art. 790 de la Ley de Régimen
Local y no haberse producido reclama-
ción alguna, sin perjuicio de su apro-
bación definitiva por el Servicio Nacio-
nal de Inspección y Administración de
las Corporaciones Locales.

75. Aprobó la Cuenta Gene-
ral del Presupuesto especial de labo-
rismo correspondiente al ejercicio
económico de 1966, con sus justifican-



tes y documentación especialmente,
que se cumplidos los límites seña-
lados en los artículos 1.^o y 2.^o del ar-
tículo 790 de la Ley de Régimen Local
y no haberse producido reclamación al-
guna, sin perjuicio de su aprobación de-
finitiva por el Servicio Nacional de Ins-
pección y Administración de las Corpora-
ciones Locales.

76. Aprobó la Cuenta Gene-
ral del Presupuesto especial de la Jermi-
cia municipal de labrismo correspon-
diente al ejercicio de 1966, con sus justi-
ficantes y documentación especialmen-
te, que se cumplidos los límites
señalados en los artículos 1.^o y 2.^o del
art. 790 de la Ley de Régimen Local y no
haberse producido reclamación alguna,
sin perjuicio de su aprobación definiti-
va por el Servicio Nacional de Ins-
pección y Administración de las Corpora-
ciones Locales.

77. Aprobó definitivamente
la Cuenta de Administración del De-
partamento municipal correspondiente al
ejercicio económico de 1966 con sus
justificantes y documentación espe-
cialmente.

El presente acuerdo fue
aprobado con el voto favorable de

todas las asistentes a la D. D. en la
 las treinta y siete mil ochocientos que son de
 que pertenecen a la D. D. municipal.
 que, establecido por tanto el quinquenio
 Galmute perpetuo.

78. - (Adopta) en virtud de
 los siguientes apartados:

Primero. - Justamente en la
 forma que se indica las asignaciones
 figuradas en los siguientes apartados
 del presupuesto General Municipal de Fis-
 cas 1914:

Cap. Cont.	Conto	Partida	Epigrafe	Partida
I	28	59	Salarios contratados de libros y libros de los libros.	3.000.000.-
I	28	71	Plus de riesgo, incompensados, por el... ..	2.500.000.-
I	28	73	Plus de especie de... ..	14.000.000.-
I	28	4	104 Seguros sociales del personal no de plantilla.	1.500.000.-
I	28	6	106 Seguro de contingencias de trabajo.	75.000.-
II	41	1	111 Gastos de gestión.	3.000.000.-



Cap. Cont.	Conto	Partida	Epigrafe	Partida
II	41	6	110 Comedores y sus servicios.	300.000.-
II	41	17	102 Gastos que son que se cobren sin de... ..	750.000.-
III	12	1	513 Seguros.	26.000.000.-
III	12	1	514 Para otros de los dos pagos es.	2.500.000.-
III	12	1	516 Cuenta planilla de personal de... ..	100.000.-
VI	52	14	700a Rendimientos globales de las opera.	13.750.000.-

Cap. Cont. Cont. Renta Episcopa Parotas
 111 26 763 Placas vetula.
 etc. de otros pl.
 libros. 100.000.-

Suma los suplementos 67875.000

Seguro: Habilitar las siguientes.
 las partidas, cuatro mil quinientos ochenta y tres.
 to General Encuentro de Pasos.

Cap. Cont. Cont. Renta Episcopa Parotas
 2 12 8 21600 Gastos en
 trabajos de qu.
 pro reparacion. - 30.000.-

II 143 60 31500 Pro el aumento.
 to de cajas para
 edificaciones en
 el territorio de
 Parotas. 100.000.-

Suma las habilitaciones 150.000

Record: que el importe total de
 las anteriores suplementos y habilita-
 ciones de crédito, que ascienden a la
 suma de 68.055.000.- de pesetas, se
 deducen de las siguientes consigua-
 ciones, que arrojan disponible para
 suplementos para el:

Cap. Cont. Cont. Renta Episcopa Parotas
 I 12 17 34 Escuela mu-
 nicipal y etc.
 cia de tránsito. 11.025.000.-



Cap. Cont. Cont. Renta Episcopa Parotas

I 12 28 57 Reparacion de ed.
 de las de Parotas.
 de las fiestas. 9.000.000.-

I 12 29 62 Gastos de ma-
 facturas de los y
 (proyectos) 1.000.000

I 12 33 72 Plazo de ma-
 yor reparacion.
 de las. 3.000.000

I 12 33 74 Gastos de re-
 paracion de las
 de las. 1.000.000

I 12 33 72 Gastos de re-
 paracion de las
 de las. 25.000.000

I 12 2 102 Mutualidades
 y otros fines ca-
 ritaivos. 1.280.000

IV 22 19 505 Para atenc.
 de intereses y comi-
 sion al 5,25 %
 del préstamo de
 1.000.000.000 de
 pesetas con el Ban-
 co de Crédito Co-
 cal de las para
 para el 1.º gran
 fondo Extraor-
 dinario de 1966
 (I I) destinado

a la Empresa Municipal de
Transportes - - - - - 13750,000

Sumar las dotaciones 68,055,000

Se conforma con lo propues-
to en los dictámenes de la Comisión de Or-
ganización y Transportes, se acordó:

29. - Se les acuerda a que sea
firmen proponiendo se apruebe la Ordenan-
za reguladora del Servicio Municipal
de autobuses con aparatos taxímetros
cuyo texto se para insertar como
anexo a este expediente.

El Sr. Cabrita interpuso que-
rrela sobre la mesa.

El Sr. Inaurte manifestó
que se le había con esta Enmienda en
tre unas cosas y otras cosa de su día.
Se había efectuado algunas de ellas
por este motivo que el problema estaba
resuelto de manera total. Por lo que
su ahora la verdadera intención de es-
ta quiniela era la de que se consultase
a qui determinando organizando. No que
ha suñar su problema pero si in-
terar el principio de la independencia
y autonomía municipal y, por tanto,
consideraba no había lugar a sus-
tención de ningún género o eleva-
ción o modificación de conducta a O.
ganizadora de ninguna naturaleza.

Lo que precedía ahora era a plantear
la Enmienda.

El Sr. Cabrita dijo que había
visto del escrito que le concernía el artículo
201 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico y
Códice que el asunto que toca sobre la me-
sa.

El Sr. del Moral se unió a las
peticiones del Sr. Cabrita y solicitó que
se le permitiera sobre la mesa.

El Sr. Inaurte manifestó que
la petición del Sr. Cabrita, de la que so-
licita eso el Sr. del Moral, su propósito
quizá que referido su la aprobación de
la Enmienda por también se aponer-
ción más elementos de juicio.

Se acordó de darle sobre la mesa.

30. - Se estimar el recurso de
reposición interpuesto por D. Manuel -
Gómez Rodríguez, en 10 de agosto de 1967,
contra el acuerdo adoptado por el Con-
sejo Municipal Pleno en su Sesión de 28 de
junio del mismo año, que admitiera el
recurso judicial interpuesto para la
abolición mediante anexión de la
línea de servicio periférico de Transpor-
te colectivo de viajeros mediante auto-
buses D. H. (C.V.) de los Barrios. Plencia
Fin de Semana. Plencia del Ayuntamiento



a don José María Pascual Pálaguez (com.
32) en base a los siguientes antecedentes:

Primera.- Que si bien el artículo 9.
de a) del Pliego de Condiciones establece co-
mo condición indispensable para prestar el
servicio prestado anteriormente el ser
su condiciones satisfactorias para el em-
pleamiento, en todo caso, este hecho no es
condición absolutamente determinante
en la resolución del concurso, habiéndose
estimado conjuntamente todas las condi-
ciones de las ofertas para elegir la más
beneficiosa; además la apreciación de si
el servicio ha querido ser prestado
su condiciones satisfactorias es de exclu-
siva competencia municipal.

Segunda.- Por otra parte no
existiendo las circunstancias que deter-
mina el art. 116 de la vigente Ley de In-
tervenimiento Administrativo, no procede
la suspensión de la ejecución del con-
curso recurrido.

81. -Sesestima, el recurso de
oposición interpuesto por D. Antonio
Chaves Palomares su 12 de agosto de
1967, contra el concurso adjudicado por
el Ayuntamiento Pleno en Sesión de
18 de junio del mismo año, que celebra
deca el concurso público convocada
para la explotación, mediante concesión,



de la línea de servicio periferico de
transporte colectivo de viajeros urban-
to autobuses D. 11 (Carr de los Cristos Co-
pulia Fin de Semana, Estación del Aero-
puerto) a D. 1150; María Pascual Pálaguez
(IRAF, S. C.), en base a los siguientes anti-
cedentes:

Primera.- Que si bien el artícu-
lo 9. de a) del Pliego de Condiciones estable-
ce como condición indispensable para pre-
stare el servicio prestado anteriormente el ser
su condiciones satisfactorias para
el empleo, en todo caso, este hecho
no es condición absolutamente determi-
nante en la resolución del concurso, habiéndose
debe estimarse conjuntamente todas las
condiciones de las ofertas para elegir
la más beneficiosa; además la apreciación
de si el servicio ha querido ser
prestado su condiciones satisfactorias
es de exclusiva competencia municipal.

Segunda.- Por otra parte no exis-
tendo las circunstancias que determi-
na el art. 116 de la vigente Ley de In-
tervenimiento Administrativo, no pro-
cede la suspensión de la ejecución del
concurso recurrido.

82. -Sesestima, el recurso
de oposición interpuesto por D. Julián
Zafra Díaz, su concurso y presentación

de D^{no} Gregorio Muñoz Juncu y otros, en
31 de julio de 1967) contra el acuerdo con-
cedido por el Ayuntamiento Pleno en Sesión
de 28 de julio del mismo año, que
conceda el concurso público convocando
para la explotación, mediante concesión,
de la línea de servicio periférico de trans-
porte colectivo de viajeros mediante au-
tobuses D.15 (Par de los Baños-Servizos
Públicos sobre el Paranao), a D^{no} José-
maría Benual Villagoy, (I.R.A.R. S.A.), su-
base a las siguientes consideraciones:

Primera.- Que si bien el artículo
109, 4.º a) del Pliego de Condiciones esta-
blece como condición singularmente
prevaleciente el haber prestado autoritativa-
mente el servicio en condiciones satisfac-
torias, la apreciación de este requisito
es de exclusiva competencia del
Ayuntamiento y, según los informes
obtenidos en la oportuna audiencia
para los servicios técnicos de este De-
partamento y el informe emitido por la
D. N. T., el servicio prestado por el ca-
ndidato se califica de "bueno de
toda forma técnica y orien."

En consecuencia no se ha
considerado de aplicación a D. Gre-
gorio Muñoz Juncu la cláusula con-
venida en el apartado a) del núm. 4



100
del art. 9 del Pliego, estimando conjun-
tamente todas las condiciones de los ofer-
tes para elegir la más beneficiosa.

Segunda.- Por otra parte no
existiendo las circunstancias que de-
termina el art. 116 de la vigente Ley
de Inversión Pública (adquisitivo), no pre-
cede la suspensión de la ejecución de obra
de acuerdo.

3.ª.- Sextima se recurra de
revisión inter, mes e por D. Juan Com-
pa y López de Haro, su nombre y de pre-
sentación de D. Pedro Valero (Iber en
7 de agosto de 1967) contra el acuerdo
concedido por el Ayuntamiento Pleno
en su sesión de 28 de julio del mismo
año, que concede el concurso público
convocando para la explotación, median-
te concesión, de las líneas de servicio
periférico de transporte colectivo de via-
jeros mediante autobuses D.14 (En-
lazareros-Emperitas) y D.15 (Baños de
Moguer)-Piedra de los Angeles), a D^{no}
Bernardino Olvera, su base a las si-
guientes consideraciones:

Primera.- Que si bien el artí-
culo 9, 4.º a) del Pliego de Condiciones
establece como condición singularmen-
te prevaleciente el haber prestado auto-
ritativamente el servicio en condiciones

satisfactorias, la apreciación de este aspecto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y, según los informes de los su el expediente, emitidos por los servicios técnicos de esta Delegación y por la G. M. T., el servicio prestado por el asimiento de Calpeña de "Cargueros y Faldo de Comodidad para el turismo" y de "definitivísimo su grado a organización, calidad y seguridad de los coches".

En consecuencia no se ha con- siderado de aplicación a D. Pedro Verdú López la cláusula contenida en el apartado b) del nº 11 del artículo 9 del Plan, habiéndose continuado conjuntamente con las condiciones de las ofertas para elegir la más beneficiosa.

Segunda.- Véase las cir- cunstan- cias que concurren y los supuestos del art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo no revoca la suspen- sión del concurso suscitado.

84.- Rescindir el concurso de oposición interpuesto por don Juan López de la Cruz, su nombre y apellido suscrita en D. Donato Gilera, en el de julio de 1967, contra el concurso convocado por el Ayuntamiento de Calpe en fecha de 19 de julio de 1967, que adjunta el concurso público con- ven-



enido para la explotación, mediante con- cesión, de las líneas de servicio parro- quial de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses P. 14 (Plaza de Cos- tilla - parroquia - (asoma), P. 25 (Plaza de Costilla - Estación - Virgen de Esperanza), y P. 26 (Plaza de Costilla - Fuente de Des- cano de Calpeña de San Sebastián), a don José María Delgado Vázquez (T. 118-512) en base a las siguientes consideraciones:

Primera.- Que en el artículo 9, nº 2) del Plan de Ordenación establece co- mo condición singularmente preterita el haber prestado conjuntamente el servicio su condiciones satisfactorias, para el Ayun- tamiento, en todo caso, este hecho no es condición absolutamente y terminante en la elección del concurso, habiéndose- lo estimado conjuntamente todas las condiciones de las ofertas para elegir la más beneficiosa, además la apreciación de si el servicio ha puesto siendo prestado su condiciones satisfactorias es de exclusiva competencia municipal.

Segunda.- Don otra parte no existiendo las circunstancias que de- terminan el art. 116 de la Ley de Proce- dimiento Administrativo, no revoca la suspen- sión de la elección del concurso suscitado.

85.- Se dió cuenta de un dictamen propuesto de modificación de tarifas presentada por D. Domingo Lozano con su nombre y representación de "Rinco, S.A.", que tuvo establecida en la siguiente forma:

- Delitos ordinarios... 6 pts.
- Delitos de poca importancia al público de limitación de plazo de validez... 5 pts.
- Delitos criminales de este orden especial para su proceso y autuaciones... 4,50 pts.

La presente propuesta, que se sometió a la aprobación del Consejo de Ministros, se suspendió en el artículo 6.º de la ley Especial de Procedimiento instruido en vigor hasta tanto se obtenga dicha aprobación.

El Sr. ministro manifestó que ejercitaba el derecho que había en momentos de haber renunciado, decía que el asunto volverá a estudio de la Comisión, con una orden muy sencilla, en el supuesto de su no ratificación que había habido mayores gastos de explotación, - de los que no hubiera sido en el supuesto de no justificarse tan ni siquiera se concretaban. Sin embargo en su generalización, sería



la pena auto de acuerdo, para dar de su el costo de un servicio que fuesen otros y presentados y se concretase. Segura - mente se haría a las mismas conclusiones, pero se haría con una aportación de datos más concretos.

El Sr. Sr. Herráiz hizo una a la palabra para ir al Sr. ministro que asista a la Comisión para poder suscribir las propuestas que se le presenten.

Después de la siguiente pregunta por la Presidencia, se acordó que fuera el dictamen a la Comisión para su estudio.

Se conformaron con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Bancarios, Actividades Culturales, Emisiones y Depósitos se acordó:

- Cultura -

86.- Aprobada, de conformidad con el informe de la Sección de Estadística y la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, la nueva explicación de la Columna Mensajera que quedará así: última parte ratificada en la forma siguiente:

casos de rinosinusitis. El Sr. Sr. Herráiz se separaron, en la Párra 156 Tom. la comparendo a este mes - - - - - 77 y 2-80 ante los de "Vale"

de 'Sabadina,' 'Pico
Solomon,' 'Pico de-
jón,' 'Pica de 'Castros,'
'Pico de 'Escaras,' 'Le-
do de la 'Pico'.

CALLE DEL PICO MARIANO

Emp. Pico de 'Pico-
cas' 5
Ferm. 'Piquillos,' 70 113 y 2-12

CALLE DE PANTICIÓN

Emp. 'Piquillos,' 18
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas,' 1 111 y 2-10

CALLE DE PANTICIÓN

'Pico de 'Pico-
cas' y
'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 154
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 191 y 2-92

CALLE DEL COLLADO DEL VIENTO

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este
calle las de 'Pico-
cas' N.º 'Pico-
cas' y 'Pico-
cas'.

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 9
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-19 y 2-28

CALLE DE LA PENA SINCIO

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 22
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-25 y 2-26

CALLE DE LA PENA SINCIO

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 16
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-15 y 2-11

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este
calle, las de 'Pico-
cas' Los y 'Pico-
cas'.

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 163
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 23 1-25 y 2-42



CALLE DE LA PENA DEL SOL

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 186

Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 26 1-9 y 2-10

CALLE DE LA PENA DEL SOL

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 19 y 2-10

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 70, 180
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 175 y 2-76

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 192
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-49 y 2-10

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-43 y 2-20

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 115 y 2-11

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 174
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-19 y 2-16

CALLE DE LA PENA DEL SOL

'Pico de 'Pico-
cas' con in-
tersección a este calle, la
de 'Pico de 'Pico-
cas'

Emp. 'Pico de 'Pico-
cas' 166
Ferm. 'Pico de 'Pico-
cas' 1-21 y 2-60

"Calle de Bermejo y la Masía"
y "Almendrados!"

CALLE DEL CERRO DE VALDERRAMA. Emp. - Alameda
203, 15
Desaparecida por incorporación
a esta calle, la de "C.
de la Hermandad."

CALLE DE SANCHO.
Desaparecida por incor-
poración a esta calle,
las de "Fuente de San Juan"
y "Cerro de la Hermandad".

CALLE DEL CERRO DE SANJOSE. Emp. - Cerro Es.
Desaparecida por incorpo-
ración a esta calle, las
de "Fuente de San Juan" y "Ca-
rretera de Sanjo".

CALLE DE SAN VICENTE. Emp. - Plaza de
Desaparecida por in-
corporación a esta ca-
lle, las de "Calle de San-
Vicente" y "Calle de Sanjo".

CALLE DE SAN VICENTE. Emp. - Plaza de
Desaparecida por incor-
poración a esta calle,
la de "Calle de Sanjo".

CALLE DEL CERRO DEL TRINIDAD. Emp. - Plaza
Sanjo, 36
Termin. - Alameda, 19 1-5-7 y 2-4

CALLE DE SAN VICENTE. Emp. - Plaza de
Termin. - Alameda, 19 1-5-7 y 2-4



CALLE DE SAN VICENTE
(antes Plaza Sanjo)

CALLE DE SAN VICENTE

CALLE DE SAN VICENTE

Emp. - Plaza

Sanjo, 17

Termin. - Plaza de

Sanjo, 2

Emp. - Alameda,

23

Termin. - Plaza de

Sanjo, 8

Termin. - Alameda,

23

Termin. - Alameda,

23

1-11-7 y 2-10

1-75 y 2-80

87 - Calle de Sanjo, en su abstracción con los
siguientes a partir de:

Señor - Que a la actual calle
de Pedro Tejeira, así designada por el
de municipal de 25 de marzo de 1955,
que principal en la calle del Cuerno
de la Plaza y Termino en la zona del Te-
jeira, se le restituya su nombre
de Tejeira, por ser esta la correcta es-
presión del apellido del propietario
de la misma plaza de Madrid de hoy,
según lo informado por el Substituto
de Estudios Municipales.

Seguido fue para evitar la
posible confusión con la que presenta ca-
lle, se designa la denominación de
la actual calle de Pedro Tejeira, que
se inicia en la de Francisco Rodríguez
n.º 92, restituida a denominarse ofi-
-

cialmente Paseo de la Dirección del
que cubran por su parte (según lo ha-
ma de pro el Instituto de Estudios Ma-
drideños y por la Sección de Estadística)
hasta que haya motivo para otorgar en
nombre del Excmo. Paseo de la Dirección

Ferreiro. - Que se unido a la
Parroquia de Santa Teófila, a que hace re-
ferencia la Junta Municipal del Dis-
trito de Tetuán y fijara sustituta en la
Guía Oficial de Vías Públicas, edición
de 1958, un conmutivo pública alguno
al acuerdo del sustituto a su antiguo
en el que está previsto subsanar en la
próxima edición de la Guía, toda vez
que la vía a que tal nombre pudiera
atribuírse, derivando de la calle de San-
ta Teófila, en la actualidad denomina-
da de "Camino Real", así correspondien-
te consignarla en los títulos correspon-
dientes fijados en la calle en cuestión.

88. - Así que el nombre de
Don Simón Dato al Trío de Vías
Públicas que sustituya en la Plaza
Cristóbal Colón y que entre el Hospital
Civil y la Plaza de la Concepción y
Terminar en la Puerta Principal del
Hospital Centro Clínico, del Distrito de
Universidad.

89. - Denominar en la susodicha



105
y especialmente calle de "Palacio (Mia)" a
la que comienza en la calle de Guac-
apel Focuco n.º 76 y termina en el ca-
mino de la Ermita, del distrito de los Ca-
rañaleros.

90. - Así que, el nombre de
Monseñor en sustitución del de "Sana"
a la calle que comienza en la de Sebastián
Alonso y termina en la de Daniel Seg-
ura del distrito de los Carrañaleros.

91. - Así que, de conformi-
dad con la Sección de Estadística y la
Junta Municipal del Distrito de Tetuán,
con el nombre de "Las Matas" a la calle
que comienza en la de Villacami 28 y
termina en la de San Mateo, 69, del Dis-
trito de Tetuán, para evitar la duplici-
dad de nomenclatura en otra vía
del distrito de Tetuán.

De conformidad con lo propues-
to en los dictámenes de la Comisión de -
Abastos y Mercados, se acordó:

92. - Que el subarrendo del
que el Sr. D. Juan General de Adm-
nistración local en el que comienza
alguno no tiene reparo que haberse al
proyecto de modificación del Reglamen-
to de Galerías de Edificación, a pro-
ceder en el de mayo próximo, y acordó,

fos 35.894.527, 50. Esta cantidad será satisfecha con cargo al presupuesto extraordinario destinado a obras de mejoras obreras, de la siguiente manera: trimestralmente se entregará al comitente certificaciones de la obra ejecutada y materialmente consumido. El 50% de dichas certificaciones se abonarán en unas cuantas de sus actuaciones y el 50% restante, nueve meses más tarde.

Tercera.- Se tiene en las certificaciones de obra que se porta el contrato. Se podrán actualizarse (variaciones del coste de ejecución, con relación a los precios unitarios operarios en caso de las variaciones de salarios, materiales, etc.) circunstancias imprevisibles y desconocidas del subscrito, no se actualizaban variaciones en el coste de la ejecución para sus acciones al 5 por 100, a no ser que, por prescripción municipal, se distinguen algunas de las características de la obra, de forma que se fundamenta el volumen de la que se haya de ejecutarse.

Se conformará con lo dispuesto en el sistema de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Urbanos y de Evacuación, Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas. Se acordó:

97.- Adoptar, en acuerdo

Ayuntamiento de Madrid



con los siguientes apartados:

Primer.- Se declara vigente el convenio, aprobado por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1967 para autorizar la concesión, administración y para la construcción, conservación y explotación de un tranvía turístico en la Ciudad de Madrid, ya que "Fidelino Rosales, S. A." declara que presenta que concurre al concurso, no ha presentado los documentos que faltaban a su proposición dentro del plazo que le concedió la mesa de licitaciones.

Segundo.- Cuando, en un curso para la concesión pluriactiva, en virtud del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la referida sesión de 30 de mayo de 1967, por el plazo de 30 días para la presentación de proposiciones.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, previa su lectura, se acordó, por unanimidad de acuerdo:

98.- Aprobar una moción de la Alcaldía instándole a proponer la adjudicación de un acuerdo con los siguientes apartados:

Primera.- La parte de la fecha en

Quintero. Presidencas, conforme a lo
insinuado por el Alcaide de Lechales Comis.
Triales, al efecto de reposición luter, puse
por Construcción y Explotación Turística,
S.A. con fecha 18 de agosto de 1961, con
fin de cumplir precepto de 19 de julio ante-
rior, que adjunté a la Compañía "Borgu
de Construcciones Sosa de Quintero, S.A.",
el contrato, aprobado para la construcción
de la construcción, explotación y explota-
ción de que Borgu de Construcciones en la
Caza de Quintero de Madrid.

Segunda.- Segundo, a la Socie-
dad "Borgu de Construcciones Sosa de Quin-
tero, S.A.", para que acredite el
momento de la inscripción de la misma
en el Registro mercantil y la inscripción
de la adjudicación realizada en el con-
curso para la adjudicación del Ter-
reno de Construcciones de la Caza de Quin-
tero.

HECHOS Y ACIDENTES

1.º.- El Sr. Marista manifestó que
entre los acontecimientos del proceso pero
no había habido uno de carácter con-
flictivamente adicional, al que no puede
justificarse sin Comis. de Madrid, por
discrepancia (por acuerdo) entre las con-
cesiones y participa en su mancomu-
na de Sosa.



109
El consentimiento se define, se-
gún una sola palabra, si será gratuita y es-
presiva: ¡¡ ¡¡ ¡¡ ¡¡ ¡¡

Y lo sustento, así se expresa en
la explotación fotográfica que yo vi en una
gran revista nuestra, "El Mundo y el Mundo"; de-
sistiendo incluso de las obras y dibujos,
dibujos por España en las obras de Madrid.
Su contrato con los que, naturalmente, según
dicen sus propios intereses y también, con
algunos que pertenecieron a quienes nos en-
tra en un momento que en el momento de la hora
de publicación, pero a sus campañas de desec-
lificación de los pueblos y a que en aquel
caso transcurrió de justicia al pasado y el
futuro de una colonia, sugiriendo en nues-
tra tierra y acción de una usurpación, in-
justa, como habría de ser el padre del
Comis. de Sosa, contra todas las leyes de
la moral y del honor.

No como España, ni como Madrid.
Pero, que es como los dos veces España, pue-
do sustituirme al consentimiento, si quiera
sea para pedir, a la inscripción, que ya co-
mienza a título personal, que, solamente con-
de acuerdo a nuestro Comis. de Madrid
Estados este resultado. En cuanto que en un
no su labor por ahora y habrá de alentar
la en el futuro. Si, también, a los entera-
los de nuestros amigos, de noble grado.

Aunque se muestra razón de seguridad
me importa también la propuesta de su aspec-
to negativo, esta me resta jamas, la certidum
de quienes han nacido, quienes nacidos, ser-
ción, en que he de ser de ellos al lado de Ca-
pitanía en que está que, además, era de sus
de Justicia interocion

La propuesta de nuestro Dulo de la
Quinta Quinta que Europa abra, tiene suso-
tanto la persona que y cuando se repulsa de
los españoles de ojos, y de hoy, sin distinción
Nada mejor que el preservar ahora a través
de nuestros municipios para política y su
cial por autonomía, y como el nuestro tiene
conveniente de su C. y de ser para honrifica
prominencia, por lo que la hora de que la
señale en su ejemplo.

En esto, como expresión de que y
protesta ante la obra, de los que
por los otros muchos de que nos fue un
de y de los que con se es para gobernar
el español, cuyo último es de los de los
para ser referencian con el mundo y de
con una población de mestaje colonial,
su General de (Madrid), que está seguro de
cuando se es con el mundo de sus servicios
de la a su plano y a su estado que lo que
debe ser del mundo de los, tras de a todos
los Ayuntamientos de España (nuestro con)
de ser el (particular), materializado



110
nuestra patria, indignación, coluando una
de nuestras importantes obras o plazas con el
nombre de **Madrid Español**.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta
que estas palabras suyas de patriotismo y de
amor a España, pronunciadas por el Sr. Alcalde.
Te en un momento por toda la Corporación.
Alcalde que sería felicitarle por su habla de
todo el mundo susu de y en un momento su
sacramento de anhelo de todos los miembros
de la Corporación.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta
que la inauguración del día primero de oc-
tubre, los conmemorativa de la constitución
de Toledo del día de la constitución y capitania
de España, era una oportunidad para que,
de nuevo, el Ayuntamiento madrileño le
sobre su más alta lealtad, su consecuen-
ta gratitud, y el día primero de que du-
punto muchos años continúa su servicio
al otro de su capitania. Y como consecuente-
mente de manera esta fecha se abre con la
apertura de su fiesta conmemorativa, el Ayun-
tamiento de Madrid, por su parte de
parte, acordamos acordamos a ser de
fuerza del Ayuntamiento para presentarse con
nuestra mejor felicitación, el deseo de que du-
ante muchos años de paz y de las venturas
que todos los españoles le desamos.

Finalmente, continuó el Sr. Alcalde,

Aunque de buena razón de Seguridad
me impide publicar la pregunta en sus aspec-
to regular, ésta me urge fuertemente, la cediendo
a quienes, llamados, puestos antiguos, acor-
daron del parte histórico de ésta al Este de Es-
paña en un acto que, además, era de in-
pleta Justicia Internacional

La presencia en nuestro suelo de la
Junta Plena que Europa ofrece, tiene su ori-
gine la primera parte y conclusión regular de
los espacios de ayer y de hoy, sin distinciones
Nada más que el progreso, adonde a través
de nuestros mundos, más política, política y Es-
cial por autonomía, y como el nuestro tiene
reconocido en su Es. Especial para honrarla,
premiarla, por lo que se trata de que la
siente en su ejemplo.

En él, como expresión de que y
protege ante la Es. Política, de independencia,
por los otros mundos que nos fue, unifica-
da y de los que con se viene para perpetuar
el espíritu, cuyo último fin ha sido el de
para ser referencias, resiente, cuanto podrá
con una población de mestizaje colonial,
un América de (más), que está, de parte de
cuando, desde el común suelo, de sus conve-
niente a su plano y a su avance que hacen
debe ser del (que) de, más, de a través
los (que) de España, nuestros, como
de, sobre el (que), en la (que)

nuestra política internacional, cobrando más
de nuestros puntos de vista o políticos con el
nombre de España de "España Española".

El Sr. Alcalde Presidente manifestó
que estos palabras fueron de independencia y de
amor a España, pronunciadas por el Sr. Alcalde
de esta Corporación con toda la solemnidad.
Alivio que sería felizmente (porque había de
haber expresado su sentir) y En consecuencia, un
sindicato de trabajo de todos los miembros
de la Corporación.

El Sr. Alcalde Presidente manifi-
estó que la Junta Plena de los Señores de
toda la Junta Económica y la explotación
del Este del Oeste al Oeste y explotación
de España, era una oportunidad para que,
de nuevo, el Ayuntamiento (más) le
cediera su más alta lealtad, su convic-
ta política y, se debe ser de que du-
rante muchos años continúa su presencia
al Este de su explotación. Y como (más)
mente se paraba esta fecha oficial con la
explotación de su fiesta económica, el Ayun-
tamiento respetuosamente, por (más)
mente, acordamos (más) a ser (más)
fuerza del (que) de, para (más)
nuestra mejor explotación, el deseo de que
cuando muchos años después de los venturos
que todos los espacios de desemos.
Finalmente, continuó el Sr. Alcalde,



no podemos tampoco silenciar el gran tra-
munto del actual ministro Subsecretario
a la Institución, Sr. Carrer Blanco, por
causa de la Vicepresidencia del Gobierno.

Sin embargo, porque ello podría
implicar una falta de respeto, la Corpora-
ción ha acordado, en vista de la situación y
la adhesión entusiasta del Ayuntamiento
a Madrid, a quien tanto y tan dilatado
y expensas seriales ha prestado al Gobierno
no de España.

Está de acuerdo:

Continuó el Sr. Presidente diciendo
de que no podía levantar la sesión sin que
hiciese un breve interese de los sentimientos de
la Corporación, expresase su profunda sa-
tisfacción por los triunfos alcanzados por
los triunfos alcanzados por los Emancipados
que han sido la columna de su existencia
de parlamentarios. "Este punto, todas las
veces le expone que que, expresando
esta altísima Corporación que se les va a
cambiar muy en breve lugar favorable
por los intereses de Madrid y prestar
apoyo a una causa a la que ya vienen
tributando todas sus afanos. Lo que
los del Ayuntamiento, expresa a los
Señores, del Moral, Blauelles, Pérez
Pérez, Usté, Mendi y Carrer, con
ello, la expresión, no solamente de

nuestra enhorabuena, sino la expresa
satisfacción del Ayuntamiento por su
triunfo."

No habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a las tres
de horas.



El Presidente:
Icañan

M. J. J.

J. J. J.
P. J. J.
M. J. J.
L. J. J.
L. J. J.

Alonso

Sanjurjo

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso



Alfonso

R. Morales

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Francisco Rodríguez

Sesión extraordinaria de tres de octubre
de mil novecientos sesenta y siete.



Diligencia: dando cumplimiento

to a lo establecido en el art. decimosesto del decreto
1485/1967 de 15 junio y art. segundo, número 3—
del decreto 2129/1967 de 19 de agosto, ha sido
convocado al Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión extraordinaria, presidida por la Jun-
ta Provincial del Censo, a fin de proceder a la
elección del Procurador representante
de la Corporación en las Cortes Españolas.

Celebrada la sesión, ha sido reelecta-
do el Cédex por el Secretario de la Junta Pro-
vincial del Censo y remitida copia al Ayunta-
miento se día fecho de la misma, al Efe-
ro de Ocho para su comparencia. Copiada. Ulteror-
mente diez:

En Madrid, siendo las diez horas del día tres
de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se-
cundo este Ayuntamiento en su Salón de Sesiones
en sesión extraordinaria y presidida por la
Junta Provincial del Censo Electoral, según día
pone el art. decimosesto del decreto de quince

de junio de mil novecientos sesenta y siete, comitativa de la siguiente forma:

Presidentes: Excmo. Sr. don Manuel Solaun Arce, Presidentes de la Audiencia Provincial, Señores: Excmo. Sr. don Julián Meléndez Argueta, Abogado de S. M. y don Juan Abelardo Pascual e Irujo. Sr. don Andrés Caspi Irujo, don Benedito Zabieguez Irujo, don José María Salazar Ballesteros, don Antonio Sagredo Sanchez, don Miguel Meléndez Irujo, don Juan Meléndez Garachan, don Simón Sotomayor, don Rafael Zuharros Rochas, don Justo del Tránsito, don Jaime Ramos Martínez, don Emilio Alvarez Cejas y Sotomayor. Excmo. Sr. don Simón Meléndez Fernández Xarroz que es de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mí, el Secretario, hoy letrado del Decreto 1185-1967 de 15 de junio y Agosto 2129/11967 de 19 de agosto, así como de la siguiente convocatoria: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo decimo-séptimo del Decreto 1185/67 de 15 de junio y artículo segundo número tres del Decreto 2129-1967 de 19 de agosto, convocados al Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sesión extraordinaria, que será presidida por el Sr. Jefe Provincial del Censo, para el próximo día tres de octubre, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones, a fin de proceder a la elección, entre sus miembros del Representación representativa de la Corporación, en las Cortes Españolas, Meléndez, 1 de octubre de

1967, El Alcalde Presidente.

Sugiere además se proceda a las operaciones de notificación de los señores Concejales con arreglo por el orden siguiente: don Carlos Cejas Irujo, don José Manuel Irujo, don don Alejandro Estrella Robles, don Manuel del Moral Meléndez, don Luis Pérez Hernández, don Luis Sanchez Argueta, don José Manuel Sotomayor, don Gaspar Irujo Meléndez, don Luis Soriano Rodríguez, don Manuel Almeida Sagredo, don Santiago Alvarez Argueta, don Francisco Antón Gacela Cabrera, don José Benito Morán Meléndez, don Gabarín Benavente, don Rafael del Río Irujo, don Pedro Tomás Esteban Meléndez, don José Alfredo Hernández Obregón, don Fernando Sotomayor Cejas, don Manuel Joaquín Sotomayor del Pozo, don Antonio Hernández Irujo, don Emilio Sotomayor del Pozo y Sotomayor, don Camelo Lezaca Sotomayor, don Felipe de los Santos Irujo, don Gaspar Lezaca Irujo, don José María Meléndez Sotomayor, don Amuchastegui Meléndez Argueta, don José Meléndez Meléndez, don Francisco Meléndez Argueta, don Ricardo Olmuy Irujo, don Manuel de Guzmán Argueta, don Jaime Ramos Meléndez, don Luis Abel Meléndez, don José Rodríguez Escudado de la Torre, don Florencio Rodríguez de la Torre, don Abel Tomás Irujo, don Justo del Tránsito y don José de la Peña y Estrella. No comparecerá a pesar de ser convocados por Fco. Manuel Benavente, don Manuel Almeida Sagredo, don Francisco Antón Gacela Cabrera, don José Alfredo Hernández Obregón, don Manuel Joaquín Sotomayor del Pozo y don José Rodríguez Escudado de la Torre.

Acto seguido, el Sr. Presidente se introduce en una sala preparada al efecto, las



discusión de asistencia por sustracción fuera de Madrid, el Sr. Secretario de Estado Sr. del Real Magisterio y los señores Sres. D. José Arcaute, Sr. D. Esteban Alameda Segura, Sr. D. Julián de la Ceballos y Sr. D. Víctor de la Torre, y por sufraganeos la Sr. Dña. Dña. María Luisa.

Abierta la sesión a las diez horas, se da cuenta del acuerdo de la Secretaría General del movimiento 2139/1967 de 19 de agosto sobre Sesión de Consejeros Nacionales del Movimiento y de una comunicación de la Delegación Nacional de Provincias, de fecha 26 de septiembre, cuyo texto es el siguiente: "Cabe consultar formulada sobre compromisos habituales en proclamas mayores de cincuenta cincuenta mil habitantes se declara que corresponde designar un compromiso más por cada cincuenta cincuenta mil habitantes o fracción que excediese de dicho número de habitantes. Textos".

Manifiesto al Sr. Presidente que, en virtud de lo que dispone el citado Decreto y de lo previsto en el Reglamento de Organización

de Funcionamiento y Régimen Interior de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar por votación sobre el expediente papeleta, los compromisos que de acuerdo participará en la elección de Consejo Nacional que habrá de representarse a esta Provincia en las Cortes Españolas.

Hago saber también al Sr. Presidente que, de acuerdo con el acuerdo que el momento de habitantes de dentro de este Municipio según la última estimación quinquenal del Padrón es de dos millones seiscientos sesenta mil setecientos noventa y siete (2.620.797) y según la última estimación de la Delegación Nacional de Provincias en la comunicación citada, corresponde a esta Corporación elegir 17 Compromisos.

A continuación se procedió a la votación secreta y por papeleta. Ha habido quórum el Sr. D. José Arcaute, Sr. D. Esteban Alameda Segura, Sr. D. Julián de la Ceballos y Sr. D. Víctor de la Torre, y preside el Sr. D. Julián de la Ceballos el siguiente resultado:

Nombre de compromisos de la Corporación en el No. 21.



Número de votos comitidos: 241
 Número de votos sueltos ninguno
 Número de votos puros: ninguno
 Votos comitidos:

a favor de don ma-	
manuel Alameda Segura	24 votos
a favor de don Juan-	
tiago Álvarez Avelina	1 "
a favor de don Fran-	
cisco Antón Barcala Gonda	1 "
a favor de don José	
Andrés de Salas Bourgen	1 "
a favor de don Fer-	
nando García García	24 "
a favor de don Ce-	
melio Lacort González	23 "
a favor de don Fe-	
lixo Laporta Conzue	24 "
a favor de don Gas-	
par Lotensma López	24 "
a favor de don ma-	
nuel del Moral Mesado	21 "
a favor de don Jp-	
sé Mondu Alcarán	24 "
a favor de don Fran-	
cisco Moreno Orueas	24 "
a favor de don Pi-	
erre Almans Quash	24 "
a favor de don Luis	
Férez Hernández	24 "

a favor de don Cons-	
tantino Pérez Peluso	24 votos
a favor de don José	
Juanes Guerrero	24 "
a favor de don Xu-	
me Ramos Montero	24 "
a favor de don Luis	
Rosal Pasciara	23 "
a favor de don Ro-	
meo Rodríguez de la Torre	3 "
a favor de don Je-	
sús Sureda Fernández	23 "
a favor de D. Mi-	
guelo Vellata Rubio	24 "
a favor de don Jo-	
sé de la Orta y Vella	24 "

Y el resultado que los com-
 promisorios a elegir son 17 y que
 los sueltos que más número de vo-
 tos han obtenido son:

1. Manuel Alameda Segura
2. Fernando García García
3. Felipe Laporta Conzue
4. Gaspar Lotensma López
5. José Mondu Alcarán
6. Francisco Moreno Orueas
7. Duarte Ramos Quash
8. Luis Pérez Hernández
9. Constantino Pérez Peluso



R. Moreno

Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José de los

El Secretario

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de veintiseis de octubre
 de mil novecientos sesenta y siete

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primi-
era Casa Consistorial, se reunió el 27 de octu-
bre de 1967, su sesión ordinaria, su primera
ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos
García Morcillo, comparecieron los señores de
cabildo, Sres. Juanes Fernández, Villalba Ru-
dío y del orden alfabético y los concejales Sres.
Pérez González, Sánchez Agudo, Sánchez
Suárez, Pérez Belmonte, Almeida Segura, Ba-
cadas Novales, de Robledo Espinosa, José de
Floreán, Carlos Morcillo, Fernández-
Ordoñez, García García, Guzmán de Diego,
Alonso López, Domínguez, Gil y Jiménez,
López Guezo, Latorre López, Martínez Jorda-
n, Melgarejo Torres, Muñoz de León, Ore-
ndain García, Olmos Quera, de Quatros Tejei-
ro, Luciano Martínez, Resor Casanova, Rodrí-
guez Fernández de la Puente, Rodríguez de
la Torre, Soto, Tomás Cantalejo y Srta. José María

ta y de la Haya y Niza, asistiendo con el Sr. Jefe General que suscribe y otros señores, los señores de Serantes, Sr. Sánchez Sureda, Fontanillería, Sr. de, Dones J. de, Valencia y Salvador Robles, Aparicio Marchali, de Cagán, Amga Ripet, Fco. de Garcia y Sobrela Sierra, el Comde municipal de Melvaux, Sr. Navarro Diaz y el Gobernador de Pinar, Sr. Pedron-Vino.

Se abrió la Sesión con la Presidencia a las 10e horas y volvió concluida.

Orden del día

Cuentas.

1.ª - Junta Sesión de las actas de las sesiones ordinaria, celebrada el día 29 de Septiembre último y extraordinaria celebradas los días 2, 3 y 6 del presente mes fueron aprobadas por unanimidad, sin otro lenguaje.

Sobre la Haya

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Creación y Transportes, se acordó:

2.ª - Se dio cuenta de un dictamen propuesto la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de automóviles que cubra el territorio, cuyo texto, que consta de 65 artículos y una disposición transitoria, fue incorporado al expediente.



El Sr. Lafora manifestó que en el pasado Pleno había pedido que esto pudiese quedar sobre la Mesa, no para dilatar la aprobación de la Ordenanza de Tráfico, sino, por el contrario, para llevar a efecto una colaboración que sería necesaria bajo el punto de vista industrial.

Continuó el Sr. Lafora diciendo que presidía el Sindicato de Transportes y Comunicaciones desde hace personalmente unos meses y, de que cuando oficiara había trabajado a los distintos grupos suscritores en este Sindicato el proyecto de Ordenanza de Tráfico para que en él se vieran sugerencias o modificaciones que estimasen convenientes. Se recibieron y se mandaron a la Comisión y ésta, en su Sesión del día 31 de este mes, no entró en la discusión de estas modificaciones y sugerencias que se hacían por los distintos grupos suscritores.

Lo que sí dijo que quería pedir es que las sugerencias que se han hecho, aparte de las que se pueden hacer, durante el estudio de cuanto ante la Comisión y si se presentara en el período de información pública se pueda llegar a unas conclusiones prácticas.

Por lo que a mí respecta, continúo diciendo, si necesariamente ha de

aprobarse en este Haya, luego que haya, bastos que se con un voto su contra.

El Sr. Alcaide Provisorio que creó la Sala de Desputas de la Comisión de Revisión y Transposiciones.

El Sr. Don Demetrio de los que volvió a insister en que los supuestos que han sido elevados por el Simancas a la Comisión se estudiarian si fuere necesario.

El Sr. Alcaide Provisorio propuso la aprobación de este punto, y así se acordó, sin el voto su contra del Sr. Excmo.

De nuevo despacho

Remita al despacho de Oficio

3.-Aprobada quita comisión de la Secretaría Provisoria, fecha 18 del corriente, conlleva su los siguientes términos:

"El decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de junio de 1963, reorganizado las Juntas Provinciales de Inspección, determina en el art. 1.º que en la constitución de las mismas figurará un representante del Ayuntamiento.

Por acuerdo celebrado el 29 de mayo de 1965 fue designada para sustituir dicha representación, la Señal Dña. María Tomé Canbea, por correspondiente ya forma parte de la Junta Provincial de Inspección, en el presupuesto de



la Sociedad Madrileña, luego en el presupuesto que sea designado para sustituir la representación municipal en dicha Junta Provincial, el Sr. Don Juan de la Comisión de Estudios y Reorganización de este Ayuntamiento, D. José Manuel Guerrero.

4.-Aprobado un decreto de la Secretaría Provisoria de dicho punto de acuerdo del Consejo de la Comisión Municipal de Urbanismo de 2 del corriente, pues que estimada con esta la gestión llevada a cabo por la Estregueta Comisaría de Evaluación Urbana de Madrid a la equiparación del crédito extraordinario concurrido por la Ley 105 de 17 de julio para financiar los obras de urbanización que han de ser pasadas al Ayuntamiento, y estudiar la fórmula que la legislación permite para su ejecución, a la Superintendencia la cumplimiento del crédito concurrido en la cuenta de gastos 92.298.485 de acuerdo con lo dispuesto de por la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Municipal de Urbanismo; el resumen de la citada operación se adjunta en la forma siguiente:

RESUMEN

Importe el crédito extraordinario concurrido por Ley 105-1965. 209.450.975.-

Importan las obras del

Costos y subrogados a los Ser- vicios de Contratación del Ayun- tamiento	63.462.893.-
Imprenta las obras de ge- neración	99.027.325.-
Imprenta los proyectos sin adjuntados	8450.180.-
Imprenta los expedientes y experimentos practica- tos de pago	31.444.685.-
Imprenta los proyectos sin adjuntados por falta de crédito	63.889.872.-
Imprenta los proce- tos de obras y aspersoria- ciones programadas	35.534.505.-
Suma	301.749.460.-
Resolución aprobada en que coincide el presupuesto pu- blico del Distrito	92.298.495.-
Suma	301.749.460.-

5.- Quejas, intervenc. según lo
propuesto por decreto de la Presidencia Presi-
dencia, de la Junta de la Sala 2ª de lo Pen-
tencional y Administrativa de la Audiencia Te-
ritorial de 1 de junio de 1962 que con-
tiene el recurso nº 125/62, promovido
por el Sr. de Mercedes de Ceballos, Don
Teodoro Álvarez Gómez, contra la plan-
tilla de funcionarios aprobada por n-



comiso planario de 19 de diciembre de 1963
y publicada en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia de 7 de abril de 1964, de el artículo
de que se le otorga nuevo grado de interve-
nir por estar el concurso impugnado ajustado a
Derecho.

6.- Quejas, intervenc. según lo
propuesto por decreto de la Presidencia Presi-
dencia, de la Junta de la Sala 2ª de lo Pen-
tencional y Administrativa de la Audiencia Te-
ritorial de 2 de septiembre de 1962, que de-
stina el recurso nº 163/62, promovido por
D. José Domínguez González, contra el Ayun-
tamiento de Madrid, en impugnación de la
planilla reducida de la Contratación al ser
conforme a Derecho su inclusión en la es-
cala a extinguir del Cuerpo Técnico admi-
nistrativo, con la categoría de Oficial.

7.- Quejas, intervenc. según lo
propuesto por decreto de la Presidencia Presi-
dencia, de la Junta de la Sala 2ª de lo Pen-
tencional y Administrativa de la Audiencia Te-
ritorial de 1 de junio de 1962 que destina
el recurso nº 179/62 promovido por Don
Jacuo Jesús Martínez López, contra con-
tos del Ilustre de 20 de junio de 1962 so-
bre provisión por antigüedad de plazas
de Subalterno del Cuerpo Técnico admi-
nistrativo, con estos los datos impugnados
ajustados a Derecho.

De conformidad con lo prescrito
en los distintos artículos de la Comisión de Régimen
Interior, se acordó:

- Gobierno Interior y Personal -

3. - Se dio cuenta de una pre-
gunta sobre la reorganización de los Servi-
cios de la Secretaría Municipal de Gobierno
y del Consejo de Alcaldes de Personal
aprobadas por el Consejo de la Secretaría Mu-
nicipal de 2 de octubre en curso, en la forma
que se transcriben:

3. - Estudio asusante de la Organi-
zación: Organización de Comedidos y Asistencia
al personal.

3.1. El Servido

del Servido Municipal directamente
de la Secretaría de Despacho y el Gobierno
Interior, así como los dos grandes cuadros
de empleados como Dirección Técnica
y Departamento Administrativo y la
Asesoría de la Junta Municipal Municipal.

3.11. Secretaría de Despacho

a) Comedido - El propio de una
Secretaría particular.

b) Personal

1. Oficial Técnico Administrativo.
2. Auxiliares Administrativos.

3.12. Gabinete Asesor

a) Comedido - Los servicios que
que el Servido le encomienda con fa-



ció de preparatorio de las diversas actua-
ciones administrativas y los informes específicos
de carácter jurídico, económico o social que
siguieran el desarrollo de determinadas pla-
jas o iniciativas.

b) Personal

2. Letrados
1. Economista
1. Sociólogo

3.3. Dirección Técnica

Este Servicio está constituido
por el propio de técnicas especializadas, tendien-
do a su vez a la realización de cuantos estudios
e informes técnicos así como planes, sean
necesarios para el desarrollo de las funciones
encomendadas a la Secretaría.

La dirección se hace a cargo
de un Director Técnico (Jefe de Departamento
) con dos asesores técnicos.

La estructura de los siguientes
cuadros en categoría de departamentos.

3.2. Departamento de Finanzas

Tendrá encomendada como fun-
ción primordial toda la labor económica
de la Dirección de Finanzas (el
caso con el Jefe General de Enhu-
na Urbana del área metro politana de
Madrid), y con ploteo la explotación
que para los mismos exige la ley del
Estado.

a su frente estará un Jefe de Sección Jefe de los departamentos que su carácter sea administrativo.

Se estructura en las siguientes Secciones:

21. Sección de Planes y Proyectos Generales.

A esta Sección correspondiera el estudio y redacción de Planes y Proyectos en todo el terreno municipal y, eventualmente, en algunas zonas que se crean por iniciativa de la Administración, en el caso de que se le autorice. Su dirección estará a cargo de un Arquitecto Jefe de Sección con dos Subalternos Jefes de Sección y un Auxiliar Administrativo.

Se estructura en cuatro Organizaciones que, para dar mayor plasticidad a su actividad, se denominan equipos; de los que son arquitecto jefe y personal de Sección.

Equipos de Planes y Proyectos (a):

2 y 4.

a) Equipo. - Corresponderá a cada uno el estudio y redacción de Planes y Proyectos en los terrenos que se le asignen.

b) Personal de cada equipo.

- 1 Arquitecto Jefe de Negociado
- 2 Arquitectos
- 2 Auxiliares
- 1 Topógrafo



- 6 Subalternos
- 1 Arquitecto
- 21.2. Sección de Planes y Proyectos Especiales.

Esta Sección tendrá a su cargo el estudio y redacción, en su aspecto técnico, de los disposiciones de todo tipo (Ordenanzas, normas, etc.) relacionadas con la planificación, así como de los proyectos singulares que requiera el estudio y desarrollo del Plan, permitiendo o no su intervención a la Sección.

Su dirección estará a cargo de un Arquitecto Jefe de Sección con un Auxiliar Administrativo y se dividirá en las siguientes Organizaciones:

Negociado de Ordenanzas y Normas.

a) Equipo. - Estudio y redacción, en su aspecto técnico, de las Ordenanzas en general, de las particulares de los Planes Parciales, de las normas de todo tipo y de su revisión.

b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negociado

- 1 Arquitecto

- 1 Auxiliar Administrativo

Negociado de Viviendas, Edificios y otros

Proyectos.

a) Equipo.

- Redacción de proyectos para construcción de viviendas, de acuerdo con los

Programas de Aquitamiento.

Asociación de Propósitos para el
financiamiento, instalaciones deportivas
o de otro índole.

En general, redacción de Pro-
yectos de Expedientes Administrativos, subvenciones a
los Planos de Construcción, cuando un estu-
diante interviene en otros servicios de
Aquitamiento.

b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocios -
- 4 Arquitectos
- 4 Aparejadores
- 1 Topógrafo
- 3 Bellacantos
- 1 Cuadrilla (Administrativa)
- 6 Pezallantes

Desarrollo de las y del:

Aquitación del Suelo.

Este departamento tendrá a su
cargo el aspecto técnico de los expedientes
promovidos por la iniciativa particular,
tanto para el estudio de la atribución de
planes de urbanización de interés particular, el-
mo para otros procedimientos urbanísticos
más generales, como motivaciones de
alimentación, cambios de uso, etc. así como
los referentes a explotación del Suelo
y edificaciones.

A su frente estará un Arqui-

to Jefe de Departamento con un Cuadrilla
Administrativa y se dividirá en los
siguientes Secciones.

2.2.1.- Sección de Actuación de Es- tructuras.

Esta Sección tendrá a su cargo
el informe técnico de los expedientes pro-
movidos por los particulares para obra
nuevas, modificaciones de alineaciones, etc.

La Sección estará a cargo de un
Arquitecto Jefe de Sección con un Cuadrilla
Administrativa y se estudiará cada su ma-
yor negocio (denominados Obras) todos
ellos con carácter consultivo y comprobación.

Planos de Actuación de Edificaciones

(P, 23, 24 y 13)

a) Cometa.

Correspondrá a cada una de las
formas técnicas de los expedientes promovidos
por los particulares para edificaciones, mo-
dificaciones de alineación, etc. dentro de la
zona que se le atribuye.

b) Personal. (de cada zona)

- 1 Arquitecto Jefe de Negocios
- 1 Arquitecto
- 2 Aparejadores

2.2.2.- Sección de Gestión e Infor- mación Urbanística.

Correspondrá a esta Sección
la información urbanística, el control

mantenimiento y actualización del Plano de los mismos municipios y cuantos informes necesarios para el Registro Público de Sucesos.

Se creará una Sección a cargo de un arquitecto jefe de Sección con un auxiliar administrativo y se articulará en los siguientes Negocios:

Negocio de Inspección del Suelo.

a) Cometidos.

Informar sobre circunstancias inconsistentes de las fincas materializadas en los planos.

Información verbal y por escrito, en general, de cualquier particular.

mantenimiento y actualización del Plano de Término de Madrid respecto de las modificaciones que supongan las nuevas edificaciones.

b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocio
- 8 Ayudantes
- 1 Topógrafo
- 4 Auxiliares Administrativos
- 4 Negociantes

Negocio de Colaboración Forosa.

a) Cometidos.

Informar técnicos en los asuntos que se acuerden en el Registro Municipal de Sucesos.



b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocio
- 4 Ayudantes

Dpto. de Partamentos de Registros.

del Suelo.

Este departamento tendrá a su cargo la realización de las operaciones por ellas para la adecuada ejecución de Planos. Se caracteriza por constituir el apoyo imprescindible de todas las actuaciones urbanísticas, teniendo especial importancia en las ejecuciones por expropiación a través de las ordenaciones y en las de mutuo consentimiento y reedificación.

Estará dirigido por un arquitecto jefe de departamento con un auxiliar administrativo y se dividirá en los siguientes Negocios:

Dpto. Sección de Urbanismos.

Comprenderá a esta Sección la recepción de informes espaciales y fijación de valores y cánones en actuaciones y, especialmente, así como cuantos estudios se celebran con el Servicio de Valores.

Estará a cargo de un arquitecto jefe de Sección con un auxiliar administrativo y se dividirá en los siguientes Negocios:

Negocio de Planos e Informes.

a) Cometidos.

Dotación de profesores e instrum.
cos sobre sistemas de educación.

Fijación de normas en los apé-
ndices correspondientes de organización.

Fijación de normas de los par-
tes del Instituto Municipal del Suelo
susceptibles de modificación.

Fijación de normas y contribu-
ciones en los diferentes sistemas de actuación
previstos en la Ley del Suelo.

C) Personal

- 1 Concejalido Sefo de Negocios
- 1 Concejalido
- 2 Administradores
- 1 Perito (Municipal)
- 1 Perito (Económico)
- 1 Seliencante
- 2 Auxiliares Administrativos

Negocios de Sefo de Normas

a) Comités

- Estudios masales para ce-
dentar los límites técnicos de clasificación
- Estudios para regular los lí-
mites que padece a ciertos explotaciones.
- Estudios para establecer su
que se aplica con carácter conjunto a lí-
mites de precios máximos y mínimos.

b) Personal

- 1 Concejalido Sefo de Negocios
- 4 Administradores.



- 2 Seliencantes.

2.2.2.2 Sección de Parcelaciones y Regu- laciones.

Corresponderá a esta Sección la
elaboración y puesta al día de la documentación
gráfica y de los informes técnicos previstos en
en explotaciones, parcelaciones, asientos par-
celarios y regulaciones de linderos y parcelas.

Contará a cargo de un Concejalido
Sefo de Sección con un Concejalido (Administrati-
vo) y se dividirá en los siguientes Negocio-
s:

Negocios de Parcelación

a) Comités

Administración gráfica de parcel-
las y linderos afectados de explotación.

Administración gráfica de parcelas
que forman la Sección

Administración gráfica de los asie-
nos de terrenos como consecuencia de Regu-
laciones aprobadas.

b) Personal

- 1 Concejalido Sefo de Negocios
- 4 Administradores
- 2 Peritos
- 1 Seliencante

Negocios de División del Suelo

a) Comités

Informes técnicos en rela-
ción de parcelaciones y regulaciones

de Gijenas y caracoles.
Formación de los Proyectos de re-
estructuración.

Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocios
- 2 Arquitectos
- 4 Aparejadores
- 2 Topógrafos
- 4 Edificadores
- 1 Auxiliar Administrativo

J. 2.ª - Departamento de Ejecución
de Urbanizaciones.

Este departamento tendrá a su cargo los actos de estas licencias previas para el estudio, proyecto y realización, en su caso, de las obras de urbanización previstas en los Planos Parciales y en las actuaciones urbanísticas. Su dirección correspondiente a un Arquitecto Jefe de Departamento con un Auxiliar Administrativo. Se dividirá en los siguientes Secciones:

J. 2.ª - Sección de Proyectos de Obras.
Correspondencia a esta Sección la dirección de los Proyectos de Urbanización y Obras Urbanísticas, estudios de justificación previos al planeamiento y estudio de ejecución con la adjudicación, dirección, control, inspección y recepción de Obras.

Estaria a cargo de un Arquitecto Jefe de Sección con un Auxiliar Admini-

administrativo y supervisaría los Negocios siguientes:

Negocios de Proyectos Urbanísticos.

a) Comités.

Revisión de Proyectos de Urbanización de carácter de promoción pública.
Revisión de Proyectos de Obras Urbanísticas en general.

Estudios necesarios para presentar a los Equipos que revisan Planos Parciales y Proyectos en la Sección de Planeamiento

b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocios
- 2 Arquitectos
- 1 aparejador
- 2 Ayudantes de Obras Urbanísticas
- 4 Topógrafos
- 2 Edificadores
- 2 Administrativos

Negocios de Obras.

a) Comités.

Trámites sobre condiciones de los licitadores en concurso subasta.

Dirección, control e inspección de las obras de urbanización contratadas por la Empresa.

Recepción provisional y definitiva de estas obras.

b) Personal.

- 1 Arquitecto Jefe de Negocios



- 2 Apariciones
- 2 Capitanes de Obras Públicas
- 10 Propietarios.

2da Sección de Urbanizaciones.

Detalles.

Corresponderá a esta Sección todo lo que el punto de vista técnico de urbanismo con los proyectos de urbanización, particularmente, su ejecución.

Estará a cargo de un Ingeniero Jefe de Sección con un Auxiliar Administrativo y de Comptencia de dos Negocios, cuatro o cinco dibujantes y dibujante.

Negocios de Urbanizaciones Detalladas.
(1º y 2º)

a) Cometidos - Corresponderá a este punto de los Negocios en el sector que se le atribuya:

- Informe sobre los proyectos de urbanización presentados por los particulares.

Control e inspección en la ejecución de estos proyectos.

Informes en las sesiones al Ayuntamiento de servicios e instalaciones de urbanizaciones particulares.

b) Personal -

- 1 Ingeniero Jefe de Negocios
- 2 Capitanes de Obras Públicas

4 Negocios

3 de Inspección de Urbanismo.

Se atribuye a este Departamento la alta inspección y control de las actividades urbanísticas dentro del término, así como la promoción de Edificios de actuación municipal.

La dirección estará a cargo de un Comptente Jefe de Departamento, con un Auxiliar Administrativo y se articulará en las dos unidades siguientes:

3.251- Sección de Inspección.

Funcionará a su cargo la inspección de la actividad urbanística, infracciones, denuncias de sanciones y control en general de los Planos Particulares.

Estará a cargo de un Comptente Jefe de Sección con un Auxiliar Administrativo y se articulará en los Negocios siguientes:

Negocios de Infracciones:

a) Cometidos -

Inspección de la actividad urbanística.

Informe sobre infracciones denuncias de infractores

b) Personal -

- 1 Comptente Jefe de Negocios
- 2 Apariciones
- 1 Auxiliar Administrativo.



H Negociatos
Negociato de Educación de Alumnos

2) Cometidos.

Controlar que cumplan su deber con
Plan de Estudios y cuando procediere con las
inscripciones a los promotores en los concursos
de aprobación de Alumnos.

Controlar de las sesiones de tribunales
ajustadas en los planes como trámite previo
a la certificación.

-b) Personal.

1) Adquisición de Jefe de Negociato

3) Adscripciones

1) Topógrafo

4) Cuantías Administrativas

3-3-52 Negociato de Promoción de

Polígono de Activación Municipal.

a) Cometidos.

Realizar estudios de los sectores
en que considere oportuno la activación
social de acuerdo con el Plan General de
Urbano y las disposiciones urbanísticas de su
de momento.

Delimitar los Polígonos de activación

Estudiar el sistema de activación
más conveniente de acuerdo con los planes
Urbanísticos del Sector.

b) Personal

- 1) Adquisición de Jefe de Negociato.



2) Afiliaciones

1) Cuantías, Admisión de Beneficio.

D. D. Departamento de Administración.

Participando con el pueblo de las
licencias privadas y públicas de la Activación
Social, teniendo a su cargo la tramitación
jurisdiccional de todos los expedientes, las
relaciones con el exterior y la conciliación de
todos los intereses.

A su frente estará un Jefe de la
partamento que tendrá a su cargo las
relaciones Administrativas.

Se estructura en los siguientes
cuadros:

D. D. Sección de Asuntos Generales
y Económicos.

A esta según correspondencia las
cuestiones de carácter general, cuya
ordenación estará a cargo de un Jefe de Sección
con un Cuadrante Administrativo y asistente
en los siguientes Negociatos:

D. D. Negociato de Polígono Social.

com-

a) Cometidos.

Expedientes y gestión de personal
Control de existencias
Propuesta y redacción de contratos
de personal
Seguros Sociales
Gastos de material

Relación y control de tiempos
Control e inspección de matriculación y matrículas

Estudios del costo de los servicios.
Plana de los locales de la Gerencia.
Control de los antecedentes de la data
de máquinas para adquisición de
aparatos.

Dirección de un equipo mecánico
fijo que pueda controlar los tres ejes
especificados de las distintas unidades
flexibles.

Biblioteca

6) Personal.-

- 1 Jefe de Negocios
- 3 Oficiales Técnicos-Administrativos
- 1 Deliberante jefe de Equipo
- 1 Deliberante
- 8 Auxiliares Administrativos
- 1 Telefonista
- 3 Conductores
- 6 Auxiliares de máquinas
- 1 Portero Mayor
- 8 Subalternos
- 6 Industriales

3312.- Negociado de Coordinación

a) Permitidos

Registro de subvenciones y subvenciones de
documentos.
Ficheros de expedientes para esos

en su estado de tramitación.

Distribución de expedientes y control
de su tramitación.

Supervisión de Estudios de Cita de
las sesiones del Consejo.

Comunicación de Sesiones
Transmisión de los actas
Fichero de acuerdos y resoluciones.
Relaciones con otros organismos y con
el exterior

Información su general

b) Personal.-

- 1 Jefe de Negocios
- 2 Oficiales Técnicos-Administrativos
- 4 Auxiliares Administrativos

3313.- Negociado de Contratación

a) Permitidos.-

Tramitación de los expedientes de sub-
venciones, subvenciones, subvenciones y subvenciones
directas de otros organismos.
Categorización de parcelas del Pa-
trimonio municipal del Suelo.

Definición de terrenos
cuando se solicitan se originan
sobre estas cuestiones.

b) Personal.-

- 1 Jefe de Negocios
- 1 Oficial Técnico-Administrativo
- 2 Auxiliares Administrativos

3314.- Negociado de Estudios.



a) Comités

Quinientos votos para la formación de los programas de actuación, mediante el estudio de los planes y proyectos de la Guardia.

Proposiciones sobre tramitación de expedientes.

Estudios sobre simplificación de trámites.

Estudios sobre procedimientos aplicados a impuestos.

Reunión de datos para la redacción de determinaciones plenas o provisionales.

Estudios sobre normas urbanísticas generales y sobre los aspectos jurídicos y administrativos de los distintos tipos de ordenanzas.

b) Personal.

- 1 Jefe de Negocios
- 1 Oficial Técnico Administrativo
- 2 Auxiliares Administrativos

3.º Sección de Proposiciones

A esta Sección corresponderá la tramitación administrativa de los expedientes de cooperación, suspensión de la ejecución de plenas por este sistema.

Se desarrollan de su competencia a un Jefe de Sección con un (cuadrilla) de ministración y de estructura, en cuatro

Negocios, todas ellas con carácter @plene. texto y @composición:

3.º Sección de Negocios de 2.º, 3.º y 4.º

a) Cuadrillas - Corresponderá a cada Negocio la tramitación de expedientes de los sujetos o Dignos que se le designen.

b) Personal - (de cada Negocio)

- 1 Jefe de Negocios
- 1 Oficial Técnico Administrativo
- 2 Auxiliares Administrativos
- 3.º Sección de Patrimonio.

Trabaja a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el Patrimonio Municipal del Aula. Está en la Sección de Sección, al que se adscriben un Auxiliar Administrativo, y de estructura ni en los siguientes Negocios:

3.º Sección de Tributación

a) Comités:

Operaciones para inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas @propietas.

Admisión de datos y sumarios para la adecuada inscripción de las fincas.

Operaciones, prevenciones y suspensiones de fincas.

Tramitación de resoluciones de terminación de fincas como consecuencia de la @propietas.



B) Personas.

1) Jefe de Negocios

2) Ayudante Técnico-administrativo

3) Ayudantes administrativos

3.330.- Negocios de Inscripción.

a) Funciones.

Control de títulos y documentación jurídica justificativa de dominio sobre fincas inscritas en el Registro Municipal de Suelo.

Recepción de comunicaciones de las Juntas.

Asesoración y actualización del contenido del Registro Municipal de Suelo.

Consejo con los Servicios de Patrimonio Municipales

B) Personal

1) Jefe de Negocios

2) Ayudantes administrativos

3.335.- Negocios de Emplazamientos y

Expos.

a) Competencias.

Preparar la documentación necesaria para subsanar errores.

Expedientes de saneamiento de actas.

Constitución de Juntas Reales.

Requisito, Expediente de Saneamiento

B) Personal

1) Jefe de Negocios.



1) Ayudante Técnico-administrativo

2) Ayudantes administrativos

3.34.- Servicio de Gestión Urbanística.

Comprende a este Servicio las cuestiones específicamente urbanísticas que se someten sucesivamente a la aprobación de Plazos Previales o Proyectos de Urbanizaciones. Su dirección está a cargo de un Jefe de Servicio, que tendrá a su vez a sueldo un Ayudante administrativo y su estructura en los siguientes Negocios:

3.341.- Negocios de Inscripciones y reparaciones.

a) Competencias.

Expedientes de Juntas

Seguimiento de parcelas

Reparaciones

Expedientes de vicarias urbanísticas.

B) Personal.

1) Jefe de Negocios

2) Ayudante Técnico-administrativo

3) Ayudantes administrativos

3.342.- Negocios de Registro de Saneamiento.

a) Competencias.

Expediente de Registro Quilómetros de Saneamiento y otros expedientes de Saneamiento.

Expedientes de Saneamiento de parcelas.

Expedientes de Saneamiento de urbanizaciones de urbanización.

6) Personal

1 Jefe de Negocios

1 Oficial Técnico Administrativo

2 Auxiliares Administrativos

3.34.- Negocios de Inspecciones Laborales

a) Especiales-

Fructificación administrativa de los aspectos de Inspecciones.

Impone los recursos que se in-
terpongan en esta materia.

b) Personal.-

1 Jefe de Negocios

2 Auxiliares Administrativos

3.35.- Sección de Instrucción Urbana.

Corresponde a esta Sección las cuestiones relacionadas con la tramitación de expedientes administrativos de Plazas Vacantes así como sus restricciones o modificaciones, su dirección estará a cargo de un Jefe de Sección que tendrá asistido por Auxiliares Administrativos y se estructurará en los siguientes Negocios:

Negocios de Plazas Vacantes.

a) Especiales:

Fructificación e insinuaciones de las Plazas Vacantes de Instrucción Oficial y Profesional.

Fructificación de los Proyectos de Instrucción.



Fructificación de los Proyectos de Instrucción de Madriñosas.

Deposición de la Sección de Plazas en los sistemas de conmutación y conmutación.

b) Personal

1 Jefe de Negocios

2 Oficiales Administrativos

2 Auxiliares Administrativos

3.36.- Negocios de Instrucciones Laborales.

a) Especiales:

Resoluciones de Instrucciones a Plazas Vacantes.

Resoluciones de Instrucciones

Resoluciones de Instrucciones

Resoluciones de Instrucciones

b) Personal.-

1 Jefe de Negocios

1 Oficial Técnico Administrativo

2 Auxiliares Administrativos

3.41.- Sección de Intersueldos

A esta Sección corresponden las cuestiones relativas al período económico de las actuaciones de la Sección y al cargo de Jefe de Sección de la misma.

Está a cargo de un Jefe de Sección con un Auxiliar Administrativo y tendrá los siguientes Negocios:

3.411.- Negocios de Costos

a) Equitativo.

Exposición sobre aplicación que
se hace de gastos con cargo al
Presupuesto de Peruvia.

Resolución de gastos.

b) Personal.

- 1 Hoja de Negocios
- 1 Expediente Técnico Administrativo
- 2 Asesores Administrativos

III Negociado de Obras Públicas.

a) Equitativo.

Exposición de Gastos e Ingresos
Formación de Salarios de Gastos e
Ingresos.

b) Personal.

- 1 Hoja de Negocios
- 1 Asesores Administrativos

III Negociado de Registro y Ordena-
ción de Gastos.

a) Equitativo.

Exposición de Gastos
Resolución de mandamientos de
pago.

Resolución de mandamientos por
las resoluciones de Abasco.

b) Personal.

- 1 Hoja de Negocios
- 2 Asesores Administrativos

III Negociado de Gastos y
Caja.



a) Equitativo:

Resolución de mandamientos de
pago

b) Personal:

Materialización de gastos y los impo-
sitos.

c) Personal.

- 1 Hoja de Negocios
- 1 Asesores Administrativos.

La continuación de los asuntos del
siguiente dispositivo emitidos por la Comisión
de Régimen Interior.

La Comisión ha procedido a es-
tudiar el proyecto de reorganización de los ser-
vicios de la Dirección Municipal de Urbanismo
y del proyecto de plantilla de personal ad-
ministrativo, por el Comité de la Corporación en Sesión
del 2 de febrero de 1958.

Por el Sr. Director Municipal de
Urbanismo se hace una amplia exposición
de los planes generales y técnicos que han
presidido la elaboración del proyecto que se
presenta a conocimiento de la Comisión, de
acuerdo con la plantilla que se refiere
que, desde luego, se trata de una plantilla
de carácter ajustado a las necesidades pre-
visibles de la Corporación para el futuro -
ya muy próximas. Para todo, es supo-
sible pretender que sus planes sean
auténticos fundamentos en su to-
ta

Es decir por lo que debían proporcionar se
dio en estas sucesivas veces que en la
actualidad se enfrenta la Dirección
de con una falta de espacio material
de no tener sus servicios desarrollados en
catorce locales.

El Sr. Fontauberta plantea el
problema que plantea la estructura de los
servicios técnicos de la Dirección, por un
to de haber que hay una Dirección Técnica
y unos departamentos que dependen de
ella y que de situación, no obstante, a un
mismo nivel jerárquico. Se pregunta que
cómo es posible que la Dirección Técnica
quede debajo sobre los departamentos de
la que la misma categoría.

El Sr. Valerosa manifiesta que
no se estudia convenientemente este pro-
blema y que se llegó a la conclusión, de
que de hecho, no se plantearía problema
alguna.

Como que, en realidad, si se con-
tra la figura del Superjefe de Departame-
nto de Administrativa (mis problemas
que la organización se propone.

Respecto la oportuna pregunta
por la Jobernación, la Comisión muestra
su conformidad al criterio sustentado
al respecto en el proyecto que se estu-
dia.



El Sr. Fontauberta pregunta que
si se designa como retributivo a los
Departamentos de Departamento, y el Sr. Val-
erosa responde que no, pues en este par-
ticular se sigue el mismo sistema que
en la reorganización de servicios en Ayu-
ntamiento.

En relación con el Sr. Valerosa que
sigue en el Gabinete de la Sr. Font-
auberta pregunta que cómo se a de su pro-
cedencia, la Comisión pasa a la conclu-
sión de que no existen en la Universidad
española una licenciatura de especiali-
zada en psicología. El Sr. Fontauberta
pregunta si que, en cualquier caso, y re-
gularmente de tipo la retribución, a designar,
la plaza de psicólogo, habría de este-
luego que precisarse la titulación a exi-
gido para el desarrollo de la misma. Des-
pués de deliberar sobre este extremo, la
Comisión entiende que la especialización
de psicología habría de abarcarla por-
tadamente los aspirantes a la plaza
y que debían pedirse en las bases de
la oportuna convocatoria, pero se deberá
exigir cualquier título universitario
de Escuela Técnica de Grado Superior,
y que sin lugar a dudas la plaza a
que se retribución, debe quedar eleva-
da en el grupo de Técnicos con título

suposición

El Sr. Fournuberto manifiesta que la plaza de Economista plantea los mismos problemas que la de Sociólogo. El Sr. Delgado indica que para admitir a ella se le ha exigido la titulación de especialista que se cursa en las Facultades de Ciencias Políticas y Económicas. La Comisión está conformada y entiende asimismo que la plaza de Economista no estará sujeta en nada a esta admisión. Igualmente, si no requiere, lo mismo que la de Sociólogo.

El Sr. Fournuberto plantea el problema de la plaza de Perito Mercantil que existe en la Sección de Admisión de Abogados. El Sr. del Moral explica, en concordancia con el Sr. Fournuberto, que para lo que el título de Perito Mercantil es el mínimo de los estudios que se requieren para ser Abogado para los efectos que se asignan al Departamento de Estudios e Informes de la Sección de Admisión. La Comisión acuerda que hay que dotar de la titulación de la plaza. El Sr. Fournuberto plantea la oportunidad de que sería mejor aprovechar que funcionaría en la Intervención de Peritos Municipales con el título de Profesor Mercantil



que cubriría el puesto como testigo. La Comisión acuerda su aceptación que la plaza de que se trata se encuentre en la plantilla de Intervención de Comercio y que el sueldo se cubra en la forma propuesta por el Sr. Fournuberto.

El Sr. Fournuberto Villa interviene para manifestar que no le parece apropiada la denominación de 'Secretaría de Desplazamiento' que aparece en el punto del Sr. Delgado. Indica que, para sus funciones sería más adecuado denominarlo 'Oficina auxiliar', igual que los complementos de las Delegaciones de Servicios de la Corporación. La Comisión acuerda proponer que se cambie la denominación de conformidad con la sugerencia del Sr. Secretario General.

En relación con los desplazamientos de obras, la Comisión acuerda que no existan dichas plazas, sin perjuicio de que son prioritarias de estudio de acuerdo con el artículo de los once desplazamientos de que se ha hecho cargo el Comercio y que, dentro de la categoría de Comercio de Explotación Urbana.

Donde se respecta a plazas atribuidas a categorías a todas y partes más de las plazas que se proponen en el Anexo de Planchilla, la Comisión

servicio que deban ser destinados a los establecimientos para los efectos de comisarías de la Guardia de Honorarios de la Compañía.

Responiendo a una circular de Sr. P. de la Villa, la Comisión acuerda que los efectos del Gobierno cedidos que a parte de mole de Sr. Donde, debe actuar en perfecta armonía con el Servicio Central de la Compañía, aprobación que se realiza a través de la Secretaría General.

Formado el expediente y en consecuencia al proyecto, la Comisión acuerda proponer a D. E. que se dé a conocer con aquellas salvedades y correcciones que se acuerden en el presente de la Compañía.

Se acordó aprobar la propuesta formulada con las salvedades y modificaciones señaladas en el dictamen, la cual será presentada a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva.

9. - Se remite al Ayuntamiento municipal de Talavera de la Reina, para que se acuerde con la propuesta formulada por el Ayuntamiento del expediente de expediente que se le ha seguido y la adquisición de la



legajo respectivo, la ejecución de separación definitiva del servicio correspondiente en el art. 103-2.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como ocurre en una falta de asistencia injustificada del mismo, según consta como muy expone en el art. 102-2.º del citado Reglamento.

10. - En primer lugar de operación - del Servicio de Limpiezas, D. Manuel Viqueiro Marín, de conformidad con la propuesta formulada por el Ayuntamiento del expediente de expediente que se le ha seguido, la adquisición de la legajo respectivo, la ejecución de separación definitiva del servicio correspondiente en el art. 103-2.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como ocurre en una falta de asistencia injustificada del mismo, según consta como muy expone en el art. 102-1.º del citado Reglamento.

11. - En primer lugar de operación con lo dispuesto en el dictamen de la Comisión, en relación con las actuaciones preventivas al acuerdo de la Compañía de 21 de mayo último, que se manifiesta la ejecución de separación definitiva del servicio propuesta al Ayuntamiento del Servicio de Limpiezas, D. Manuel Viqueiro Marín.

Estaban como consecuencia del de-
cuerdo de 20 de febrero que lo fué instruido

12.- Compro el Operario
del Servicio de Limpieza, D. Néstor Man-
silla Santos, vista la propuesta del Se-
ñor con las peticiones de reconocimiento
de su personalidad, la Comisión de Infor-
mación de este Servicio, como que
por su falta muy grave de cultura
era injustificable, de ningún grado que
por su duración y circunstancias infor-
ma notorio abandono, de conformidad
con lo dispuesto en el art. 102-I-2 del
siguiente Reglamento de Funcionarios
de Administración Local.

De conformidad con lo que
quiere en los artículos de la Emisión
de Obras y Servicios Urbanos se acuerda:

Urbanismo y Obras

13.- Revisar el acuerdo de
la Comisión Municipal de Gobierno de
13 del actual y demás acuerdos con-
formes que han sido puestos de mani-
fiesto en el expediente de la Delegación de
Obras y Servicios Urbanos realizada por
la Comisión Informadora de Obras
y pasado día 17, para llevar a cabo
el desarrollo del Plan de las Necesida-
des o mejoras de alumbrado, en virtud
de el presupuesto extraordinario, a efectos



en sesión de 28 de junio pasado,
- Señoría Municipal de Urbanismo.

14.- Queda ratificado el acuerdo
de la Comisión del Area metropolitana, de
27 de septiembre último, aprobado con ca-
rácter de definitivo el proyecto, promovido por
iniciativa D. Alcubuer, S. A. relativo al
cambio de uso de parcela destinada a que
por la de Puerto Ferragüel en el barrio
de San Lorenzo de Hoyos.

15.- Queda ratificado de la des-
tino de la Comisión de Planeamiento, con-
- tinuación del Area metropolitana de ma-
drid, de fecha 26 de abril de 1967, que al-
to explícitamente el Plan General de
ordenación presentada por la "Compañía
de Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A."
para terrenos de su propiedad, situados
en la finca de Maniobras Pobas, D. de la
finca, así como de la solución dada por
los promotores, sufragada favorable-
mente por la Dirección Técnica de la
Señoría Municipal de Urbanismo, a
la sugerencia de la referida Comisión
del Area, respecto a unos bloques de al-
tura, a la que se presta conformidad.

16.- Queda ratificado el acuer-
do de la Comisión del Area metropolitana,
de 26 de julio último, aprobado con ca-
rácter definitivo el proyecto, promovido

por la solicitud Raymon, S.L. de ordenación de la parcela 37-A de la Ciudad Parque Aluche.

17. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por la Constructora Española, de ordenación de terrenos situados en la parte de albaras de la Herrería, en Carabanchel Alto, sector de El Ru Secuillo.

18. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por las entidades "Hoteles, S.A., Inmobiliaria" y "C.I.C.E.S.A.", de estudio de ordenación de las parcelas 16-N, 16-S y parte de la 17 de la Ciudad Parque Aluche.

19. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por la entidad "Nuevas S.A." de estudio de ordenación de la parcela 7-A de la Ciudad Parque Aluche.

20. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el pro-



yecto, promovido por D. José María Carda Lago, de estudio de ordenación de la parcela 59-71-9 de la Ciudad Parque Aluche.

21. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 26 de julio último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, redactado por la Comunidad Municipal de Urbanismo, de modificación del plan parcial de ordenación de la finca de la Guara de Simo y Plaza de Castilla, provincia de Salamanca por las calles del Espinillo Vieja (prolongación), Guara Murillo, Casuca de del Generalísimo y calle de Nuevo Torado.

22. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 23 de junio último, autorizando a don Juan Ignacio Navé-González para la presentación de un proyecto de ordenación de edificaciones del solar de San Fermín situado en la finca de Río XVII, con sujeta a la parte de los límites de la División (Zona), de acuerdo con las condiciones que figuraron en la citada resolución.

23. - Questo subteraco del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de 19 de octubre de 1966,

absolutos que varietes, definitivo de
proyecto, promovido por D. Juan Pedro
la Junta de Intendencia de la educación,
Sociedad para la Instrucción de unos
delegados en la provincia de Nueva Galicia,
14.

24.—Queda autorizado el
acuerdo de la Comisión del Area (me-
tropolitana de 15 de septiembre último, que
fue con carácter definitivo el pro-
yecto, promovido por la Intendencia "Compro-
sa de gran parcela del barrio de Santa
maría, en Barcelona.

25.—Queda autorizado el
acuerdo de la Comisión del Area (me-
tropolitana de 17 de septiembre último,
aprobado con carácter definitivo a pe-
resó el proyecto, promovido por la In-
tendencia "Riego del Oeste, S.A., de educa-
ción de volúmenes de la manzana in-
tre las calles del Ortoplasta de Reta, In-
manera de los Ríos y otras.

26.—Queda autorizado el
acuerdo de la Comisión del Area (me-
tropolitana de 17 de septiembre último,
fue, aprobado con carácter definiti-
vo el proyecto, promovido por D.
Narciso Com. Pérez, Obis y otros, de
educación de terrenos de la Car. de 13
Madrid y parte de Valdecarlos.



27.—Queda autorizado el acuer-
do de la Comisión del Area (metropoli-
ta, de 17 de septiembre último, aproba-
do con carácter definitivo el proyecto,
promovido por la Intendencia "Enseña, S.A."
de Educación de parte particular, inmor-
ta a la Colonia de Nuestra Señora de las
Virgenes (Valdecarlos), de la denominada
calle A hasta la del Monte Sanid.

28.—Queda autorizado el acuer-
do de la Comisión del Area (metropoli-
tana, de 17 de septiembre último, apro-
bado con carácter definitivo el pro-
yecto promovido por la Intendencia "Ense-
ña, S.A., de cambio de la Edificadora 15-D
por la 15-F para el solar, sito en la
calle de los Cueros de Val de la
de Alameda y otros, con adjepto a los
educacionales que se proyectan en el citado
cuarto.

29.—Queda autorizado el
acuerdo de la Comisión del Area (me-
tropolitana, de 17 de septiembre último,
del proyecto, promovido por el Ministerio
de las Cajas "Caja Financiera de In-
dustria y Comercio, de educación, pa-
ra la parcela núm. 16 del Sector del
Santa María, situada en la parte de
Victoria de la Torca.

30.—Queda autorizado el

acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 27 de Septiembre último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por Don Julián Ceballos Martínez y D. Jesús Gómez de la Peña de entera conformidad, para terrenos como propietarios sobre el camino de Alcobendas, y ante el Sr. Sres.

31.—Quedan autorizados el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 27 de Septiembre último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Antonio de la Higuera, D. Manuel Maciá, D. A. de la Higuera, D. Manuel Maciá, D. A. de la Higuera, para terrenos situados en la manzana adyacente con el fin de la manzana de la Calle de San Mateo y de la Calle de San Mateo, de la Calle de San Mateo y de la Calle de San Mateo, cuyo proyecto lleva en sí la autorización del tramo proyectado para la prolongación de la Calle de San Mateo.

32.—Quedan autorizados el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 27 de Septiembre último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Miguel Lamiguita Lamiguita, de entera conformidad, para terrenos en el camino



de los Segurinos, en las condiciones que se fijan en el expediente.

33.—Quedan autorizados el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 27 de Septiembre último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Ramón de la Higuera, de entera conformidad para terrenos situados en el Km. 9.400 de la margen derecha de la carretera de Aragon, para construir en los mismos unos locales destinados a almacenes industriales de acuerdo con el plan que figura anexo al expediente.

34.—Aprobados sucesivamente la restitución de alineaciones que afecta el plan anexo al expediente, promovido por D. Ramón Álvarez García y otros, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, referida a terrenos situados en el Km. 14.000 de la Exp. de la Victoria, antigua Carretera de la Comuna - y que implica por su consecución la liberación, la supresión de una parte, prolongación de la de Domingo Álvarez, de acuerdo con lo que se dispuso en el art. 22 de la Ley del Suelo.

35.—Aprobados sucesivamente el proyecto, promovido por D. Fernando

En quierdo Resda y de Carmona de la villa
Mondés, de restitución de almonedas
en la calle de la Cruz, en el caso que se man-
da en la ley de la Real, según se refiere al plan
cuando al expediente, redactado por la
Dirección de Justicia de la Real Audiencia Municipal
de Salamanca, que la obligación
de solo gratuitamente al cumplimiento
de la parte de la Real cédula de la
ciudad de Salamanca, del cual se cumplió
se con respecto a la misma ley de la Real,
que se da el art. 32 de la ley del Sulo.

36.—Aprueba, inicialmente
el Proyecto de modificación de forma y si-
tuación de bloques de la parroquia 84 de
la Ciudad de Salamanca, promueve de
don Quinto Coronado Ramirez, de-
claro cumplirse en el referido prope-
do las normas del Real Decreto de la
Metropolitana que fija el número má-
ximo de 100 viviendas por bloques, y las
que se refieren para el Sector, siendo la su-
ta de la promueve la urbanización
interior de la parroquia.

37.—Aprueba inicialmente
el Proyecto de modificación de forma
y situación de bloques en la parroquia
86 de la Ciudad de Salamanca, promueve de
don Quinto Coronado Ramirez, de-
claro cumplirse en el referido prope-
do las normas del Real Decreto de la
Metropolitana que fija el número má-
ximo de 100 viviendas por bloques, y las
que se refieren para el Sector, siendo la su-
ta de la promueve la urbanización
interior de la parroquia.



En quierdo Resda las Normas del Plan General
de la Ciudad Metropolitana, entre otras la
que fija el número máximo de 100 viviendas
por bloques, además de las que se refieren para
el Sector, siendo la su-
ta de la promueve la urbanización
interior de la parroquia.

38.—Aprueba inicialmente
el Proyecto de modificación de forma y si-
tuación de bloques en la parroquia 80 de la
Ciudad de Salamanca, promueve de
don Quinto Coronado Ramirez, de-
claro cumplirse en el referido prope-
do las normas del Real Decreto de la
Metropolitana que fija el número má-
ximo de 100 viviendas por bloques, y las
que se refieren para el Sector, siendo la su-
ta de la promueve la urbanización
interior de la parroquia.

39.—Aprueba inicialmente el
Plan de almonedas y modificación del anti-
guo caso de Salamanca, redactado por la Se-
cción Municipal de Salamanca, del cual se
cumplió en el referido prope-
do las normas del Real Decreto de la
Metropolitana que fija el número má-
ximo de 100 viviendas por bloques, y las
que se refieren para el Sector, siendo la su-
ta de la promueve la urbanización
interior de la parroquia.

40.—Aprueba inicialmente el
Proyecto de modificación de almonedas
en el Caserío de la Fuente del Rey, en Sa-
lamanca, que se refiere al plan cuando al ex-
pediente, redactado por la Dirección de

nica de la Gerencia Municipal de los
Cantones, debiendo seguirse, con sus efectos,
a esta modificación los términos que vienen
en el art. 32 de la ley del Dulo.

41. - Se dio cuenta de un informe
preparado por el Sr. D. Juan Martínez
de la Cruz, en virtud de una resolución
de esta Corporación, de 15 de Mayo de 1902,
relativa a la modificación de las
líneas de ferrocarril de Madrid a
Burgos, y de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

1.º - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

42. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

2.º - Que la actuación sea por
parte de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

3.º - Que el volumen no se
exceda de 7 m³/m² de superficie edificable,



de acuerdo con las disposiciones vigentes,
para lo que habrán de actuarse el Dulo
en el Dulo, y de los Cantones y Dulos
de los Cantones y Dulos de los Cantones y Dulos.

Tercera. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

Cuarta. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

Quinta. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

43. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

44. - Que se acuerde la modificación de la
línea de ferrocarril de Madrid a Burgos,
de la Junta Municipal del Dulo,
de 15 de Mayo de 1902, en virtud de la
cual se acordó:

Sur y la de Madrid al Norte, así como el Plan de Casas y Edificaciones que se aprueba al mismo, con las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas en el período de información pública a que ha estado sujeta, con arreglo a la modificación de alineaciones que adopta su el plano contractual con la Dirección Técnica de la Servidumbre municipal de Urbanismo y la adaptación para la segunda Etapa del Sistema de saneamiento, prevista en los arts. 124 y siguientes de la Ley del Suelo, sancionados que si en el plazo de cuatro meses a contar de la aprobación definitiva, no se llega a la constitución de la Junta de Compensación, se seguirá el Sistema de Costas, previsto en el art. 121 y siguientes del citado Texto legal.

45.— Igualmente, de acuerdo con el elemento a la Comisión de Honorarios y Continuación del Área Metropolitana de Madrid, con pluriactuando el presente de instancia convocada, el expediente relativo a transformación de Edificación de Pícnate que fundicior su Pícnate colectiva para terrenos sitos en la zona de Norte Madrid, en Avanzada, inscrito a instancia de D. Simón Sánchez Parrieta y D. Marcell



(inscripción, con sujeción, ecumbe de lo que es hoy una zona residencial, de edificación dispersa, de tipo, en una zona urbana con viviendas colectivas, de construcción de Edificación y de Edificación.

46.— Con arreglo a la Decisión del Plan General de Urbanismo, considerando lo dispuesto en el Grupo I de la Norma 6.03, Documento D, del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, con sujeción a las disposiciones que mismo, entre ellas no se sobrepasen el número de 100 viviendas por ha. y destinar a parques y jardines y zonas verdes una extensión superior al cuatro de las superficies originales.

47.— Igualmente, con plazo de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Edificación Urbana de 1960, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en Pícnate, dentro del perímetro determinado en el plano que figura en el expediente.

48.— Además, conforme al artículo segundo del acuerdo plenario de 21 de mayo de 1967, la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y

reclutación en la zona de influencia de la
Compartida (A. de la D. de los Seguros,
Córdoba.

Edificio de San Marcos, Córdoba,
números 43, 44, 45, 46, 47, 48, 99, 100, 101,
102, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116,
117, 118 y 18.

Sector de la Prosperidad, Córdoba,
n.º 19.

Calle de Roma, 9/a a Gómez (Una
y número 19 y 21 de la misma calle, edificación
de San Andrés, 6; Córdoba 2 de la D. de P.
y el solar propiedad de "Confesiones Anónimas
Españolas, S. C." en la Parroquia de
María Magdalena.

Calle de Galicia, 3/a y Galicia,
o/a a la D. de la D. y Galicia, Calle de
Arco 2/a, 46, 48 y 50, propiedad de D.
Emilio García y Castro y Calle de Alarcón
de Ortiz 3/a, propiedad de D. de la D.

49.- Aprobar inicialmente
la reclutación de alineaciones en la
antigua calle de la Iglesia, en Valera,
según el plano de Ronda, que sigue
la el plano actual al expediente, pre-
sentado por el Sr. Doctor médico Quirós
Joaquín Virgo de la Torre y acordarse por
la Dirección Técnica de la Comarca (M.
Principal de Urbánismo, sup. alineación)
Su pone la creación de una nueva calle



de 10 metros de anchura, con la obligación
de que los propietarios de los terrenos están
gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos
necesarios para el ensanche, debiendo se-
guirse, con respecto a esta modificación,
los trámites que señala el art. 3.º de la
Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación
Urbana de 18 de mayo de 1956, con esta-
ción expresa a todos los propietarios que
tallen por la nueva alineación.

50.- Se dio cuenta de un
sistema propuesto (informe) para
efectivamente a la Comisión del Área Metro-
politana el expediente, sometido para
trámite de alineación, relativo a modi-
ficación de alineaciones en el barrio de
la Estrella.

El Sr. Sucesor adjuntó que, ce-
dición de la Comarca Municipal de la
Comarcal y de la Junta Municipal del Dis-
trito de Retiro (metros), se elevase este
expediente para mayor estudio.

Consejo de acuerdo.

51.- Aprobar inicialmente
el Plan General de la Zona de Collado
de la D. de grandes Instituciones en
la Comarca de Alcobendas, cuya ejecu-
ción en los terrenos, debidamente en el
expediente, se levantó a cargo por el
sistema de sesión de reales, Comprome-

al art. 119 y siguientes de la ley 30 de Regi-
stración del Suelo y Ordenación Urbana, si-
guiente su texto enérgico métricamente
la superficie mínima de parcela exi-
gible con arreglo a las determinaciones
estadas en las Ordenanzas de edifica-
ción sucesivas, Siguiéndose en cuanto a
transmisión las disposiciones de esta
ley por legal.

52.—Segunda.—Que para su-
mitir a la Comisión del Área Metropolita-
na, el Proyecto de Ordenación de Terrenos
y edificación de edificios en la
calle de Velázquez, N.º 6 y a la de Auto-
río 12 y sucesivos con D. Juan Carlos Ca-
rretero y D. Manuel Eduardo Morera, con
las siguientes condiciones:

Primera.—Que permita la
edificación en esta parcela, el volumen
de 30 el correspondiente al que se ob-
tiene con la aplicación de la Ordinan-
za 14-A.

Segunda.—Que la construcción
dele de estar restringida de la parcela
la edificación su forma que no impida
la edificación del resto de la man-
zana.

53.—Tercera.—Que para su-
mitir a la Comisión de Planea-
miento y Ordenación del Área Metro-

politana de Madrid el expediente de-
clarativo al Proyecto de Urbanización y modi-
ficación de parcelas del Plan Parcial de
Ordenación de la Manzanera de Zona Comer-
cial de la Gr. del Pluralismo, con las si-
guientes condiciones que deberán ser
cumplidas por D. J. C. o D. J. C. que la
justifique.

Primera.—Mantener vigente en to-
do momento de tránsito público la secc-
ción interior de edificación de D. J. C.

Segunda.—Proteger a la construc-
ción de los dos accesos de conexión con
la red viaria exterior, así como los so-
pavimientos interiores al mismo so-
pavimiento en el Plan de Cerdas y siempre
que sea necesario para que queden total-
mente de acuerdo con los mismos los edi-
ficios que se construyan.

Tercera.—Financiar la construc-
ción del canal proyectado en el exterior
frente al lateral de los edificios en
paros del Paseo de la Castellana, para
aprovechar con la ley general, la intención
de saneamiento correspondiente al Cen-
tro Municipal, sin perjuicio de conseguir
con el Ayuntamiento la posible recu-
peración de la acuífera de la man-
zana de la manzana de la edificación
dentro del proyecto justificado, por otros



servicios.

Cuarta.—Mantener en perfect estado de conservación los servicios públicos interiores de la municipalidad, en cuyo respecto procederá el Ayuntamiento a su renovación, con cargo a D. E. O. o a la Entidad que la sustituya.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Emisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

54.—Aceptar, en acuerdo de los siguientes apartados:

Primero.—Relativas al comercio de la adquisición municipal de Gobierno de 20 de septiembre último, en el sentido de que sin perjuicio de la posesión, en el presente año de los bienes de adquisición y servicios complementarios en la obra de la Avenida del Pelayo, como consecuencia de no materializarse inicialmente las obras a raíz de causa de fuerza que manifiestamente ha conculcado, en dicha obra durante el tiempo de ejecución de los obras de las obras.

Segundo.—Relativas asimismo al acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de igual fecha, en el sentido de aplicar la ordenación de ejecutar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la Avenida de Cu-



baideros según el proyecto remitido por el departamento de Obras Públicas correspondientes argüidos en relación con los que se venían realizando en la época de Valeriano y Paseo del General Primo de Rivera, en concordancia con el proyecto, sin que proceda la imposición de contribuciones especiales para las referidas obras de pavimentación y galerías de servicios, teniendo en cuenta que según leyenda el presupuesto, no ha transcurrido el plazo de quince años que exige la norma 5ª del art. 9 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Reglamento del art. 7 de la Ley que la anterior renovación de presupuestos, que celebrada entre el 7 de noviembre de 1955 y el 7 de diciembre de 1957, ni tampoco se reduce el presupuesto o presupuesto especial para las obras en referencia a la obra pública en cuyo sub-suelo se construya la galería de servicios, por cuanto dicho presupuesto alcanza más bien a favor de las empresas de servicios públicos que las referidas, a los suales de los más bien a plazos sobre la imposición de los derechos de utilización de galerías de servicios que figuren por privados y regulados en la Ordenanza local como procedente.

Tercero.—Relativas al acuerdo de

Supuesto Especial de la Comunidad Municipal de Libre Comercio, dentro del Capítulo III, artículo 2º Supuesto 7, partida 79 "Por los usos de servidumbre y servicios como plomaterías de la Glorieta de Embajadores" de 1.070.000 de pesetas, con la transparencia del crédito correspondiente en la partida 79 para los usos de esta plaza en la Comunidad de Municipios Gilroy, ya circulación no quiere reversos a partir del 1º del presente año.

Quarto - Deliberar, igualmente la aprobación del proyecto de obras y servicios complementarios en la Glorieta de Embajadores anunciado por el decretomando del Dios Partidario, por el importe total de 10.965.572,76 pesetas, que se imputara a la expresada partida habilitada por el importe de 10.000.000 de pesetas, anunciado el voupromiso de indicio el 25 de 1968 537,96 pesetas, en el Supuesto Especial de la Comunidad Municipal de Libre Comercio que se forma para el ejercicio próximo.

De conferencia con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Circulación y Transporte, se acordó:

55 - Darse por enterado del estado de desarrollo del tránsito de vehículos interprovinciales con la Comunidad

Gobernación contra el concurso del Capitulado Plazo de 19 de Julio de 1967 que destinó el servicio del camión 19 de las líneas provinciales, asignando a 28 los líneas provinciales Villacarlos (TRAF-SA) los líneas D-04 (Plaza de Castilla - Miraflores - Laguarda), D-25 (Plaza de Castilla - Alfonso Pizarra de Segovia) y D-26 (Plaza de Castilla - NAV de Fuencarral).

De conferencia con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Estudios, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, se acordó:

- Quinta -

56 - Adquirir el nombre de marcas Villacarlos a quien se debe de haber apertura que se hiciera en la Comunidad de Castilla y León en la parte de la línea Castilla León, en el distrito de Villacarlos.

57 - Desarrollar oficialmente la parte de los servicios a la línea provinciales comunicación popularmente con este nombre, mediante la parte de la línea provinciales y el servicio de los camiones del distrito municipal de Castilla León.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, y pre via de declaración, de urgencia, de con ferencia con lo propuesto en el dic



Juráu de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Servicio Municipal de Urbanismo

58. - Aprobación profesional mente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, número 2, de la Ley de Exc. Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 16 de Mayo de 1956, el Proyecto de Plan de Urbanización y Reurbanización del antiguo paseo de Andalucía, redactado por la Servicio Municipal de Urbanismo, en contestación de las reclamaciones presentadas durante el período de información pública a que ha estado sometido.

OBROS Y RECONSTRUCCIÓN

Primerá. - El Sr. D. José dijo que vía plantear un problema grave de los muchos que tiene actualmente planteados Madrid, se trata de la situación de la calle de Segorria. Esta es una calle que tiene mucha tránsito por ser vía de penetración de una Carretera y de un Correo principal, al centro de la Ciudad. Su tránsito por esta calle se ve dificultado en estrechamente por edificios bajos y caserones viejos que materialmente cubren la vía pública



hasta llegar a su estrechamiento en la Puerta Cordada e intersección con la calle de Toledo. El problema es tan grave que no hace falta detallarlo, allí hay accidentes con frecuencia, con muertos, heridos y varias veces al día accidentes de tráfico. El momento parece oportuno por estarse haciendo trabajos de obras de infraestructura en la parte baja de la calle y va a quedar una hermosa avenida pero ello en esta parte. Como además está ubicada es de las más antiguas de Madrid y esta zona de edificios de valor histórico o artístico, sería conveniente que antes de tomar ninguna medida, informase la Comisión de Urbanización, Asesorados Culturales, Turísticos y deportivos.

En todo ello y sumamente propia al Plan de la Corporación que se establece conjuntamente por las Comisiones asesoradas la pronta solución de los múltiples problemas que tiene planteados la calle de Segorria.

El Sr. Suarez manifestó que se tratará de un asunto como el de por la Comisión de Obras, pero

que lo recogía en muchos puntos
y se tendría su cuenta para su es-
tudio.

Seguendo - El Sr. Marqués vi-
dió la palabra y manifestó la si-
guiente: "Permítame la disculpa in-
conveniente y permitidme al Sr. D. Juan, que
cuilva sobre un luego aquí formu-
lado hace ya casi un año, toda-
vez que perdote, al menos exterior-
mente la anomalía e irregulari-
dad de peso y dominio pidié-
go de uno de los plañanos del Br-
no de Monte Esquinza en terminan-
do el punto, que se cubren por
la nueva construcción de la Am-
bajada Británica.

Incluso me sabe que
ya ampliar aquel ya viejo muro,
píngue he tenido ocasión de com-
probar la irregularidad de la am-
plificación municipal, a la pista de
algunos datos curiosos. Así, las
fachadas de aquel edificio tota-
lizan ahora y ancho con so-
fante metros, que naturalmente
se redujeran si se por el ce-
tral ángulo este, del edificio
de antiguo y regularmente cha-
leau. Pues bien, de aquella si-



liza de fachadas viejitas, con
treinta metros, puestos por el con-
dillo, están destinados a paso de
carruajes, mientras que otros cator-
ce con treinta metros de base, van
a estacionamiento de la propia
Embajada; así, se totalizan treinta
y ocho metros, relativos al ven-
dido municipal, o sea, práctic-
amente para cuantos que el cuadro
de por ciento de la longitud de la
fachada.

Como en estos edificios
cuenta puede haber un primer
pío diplomático de representación,
fuerz que se debe de tener perso-
nalmente lo que subsista en nues-
tra Embajada de por los. Para
educar que el espacio ade-
cua de para el estacionamiento
de nuestra Cancillería, solamen-
te es de diez y siete por seis pies,
es decir, cinco los por uno ocho
metros, con lo que no es difícil
sacalar que allí solo cabe un
coche y que únicamente al es-
tremo de que nuestra Embajada
para que adquiri una propie-
dad particular en los "memos",
de cada cinco nichos.

Y si en esta ocasión meun-
to pasamos al ejercicio, y volve-
mos al tema de la "nueva Embaja-
da Británica" la comparación
ampliaria resultados igualmente
serpientes. Nuestra Embajada
el "Grandes preses" recientemente
la realización de obras y regla-
mentariamente tuvo que someter-
se, sin cumplimiento el exco-
elous, a cinco permisos previos
dos para aprobar y tres para
reconstruir. Los dos primeros ante
el "Escuadrón de Estado", propietario
del suelo, y la "Town Planning"
"Autoridad", (integrada por repre-
sentrantes de los distintos Depar-
tamentos, los tres siguientes, fun-
do de obras a efectuadas de los
mismos y, además de la "Town
Cant Commission", con la agravante
de que, por ser eliminatorio
el proceso, no debe admitir la
segunda o sucesivas peticiones
sin haber obtenido previamente
las sucesivas. Así, nuestra Em-
bajada, no podrá realizar las obras
que prometida y se vio obligada
a sufrir en problema a través
de exmotos la actual Guetberia



para construir, otra nueva.

Podrá como quisiera nos
habían de dictatorial, quedo es-
te clase, comparaciones entre (nue-
tra manera de actuar) y el nuevo
acuerdo de las cosas en su país
que presumo de ser el "Gran Gu-
tonim" de los libertades dictato-
rias.

Para terminar, solo me
cuesta anticipar mi gratitud por la
atención que se dedique a este me-
do y esperar empíricamente que
la soberana gestión de nuestro Al-
calde cubra (espero) para ma-
drid ese trozo de nuestro territorio
metropolitano, que por habernos sido
indispensable de nos hace aún más su-
traítable.

El Sr. Presidente dijo que
la sugerencia que en su día ha-
bía formulado el Sr. Laureta en or-
den a esta participación de la Em-
bajada Británica, había sido tras-
ladada al Ministerio de Asuntos Ex-
teriores, quien recientemente había
comunicado que no solamente se
firmaban los gestiones, sino que se
tenían también las posiciones de la
Embajada para resolver este as-

fraternalidad y esperanza que dentro de
un plazo prudencial quedase restablecida la normalidad.

No habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión a las
tres horas.

El Presidente:
ICUW araf

ICUW araf

ICUW araf

ICUW araf

ICUW araf

ICUW araf



ICUW araf

Juana

R. Morcillo

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Ayuntamiento de Madrid



Juan

El Ayuntamiento

Juan

aprobados por el Gobierno sobre asistencia
y recuperación de gastos y a la tónica ge-
neral de asistencia sanitaria a todos los
sexos y edades especiales, el Ayuntamiento
de Gijón lo celebró sesión extraordinaria
para, como estaba previsto, para aprobar
las Enmiendas propuestas. Así mismo, se ha
retirado del Orden del Día de la sesión de
clausura la propuesta de revisión de Enjuicio
de intercepciones solicitada por Franco, S. A.,
que había sido dictaminada por la Co-
misión Delegada de Educación y Ma-
gisterio.

Insistió asimismo que, en primer
lugar, quisiéramos exponer brevemente lo que
se trata en la Comisión de Hacienda de
la Orden de Gastos de Gastos día 27 y dar-
le gracias muy expresivas, a todos los
Sres. Concejales y Delegados de Servicio que
asistieron en esta Comisión-ke pareció
superior a los que se oían o que se oían
a la reunión, así como agradecerles su
colaboración por las intervenciones que tu-
vieron en las que se puso de manifiesto
de manera clara y concreta su actua-
ción de colaboración con estas medidas
económicas adoptadas por el Consejo
de Ministros y que han quedado publi-
cadas en el Boletín-Ley, publicado en
el Boletín Oficial del Estado.



Acordó que, como consecuencia de estas
medidas se refería a la congelación de los
precios de los billetes de servicio público,
que no podría haberse mantenido durante la
año 1968, la Comisión de Hacienda
cedió y dejó su sustitución los impuestos uni-
versales para la modificación de los diferen-
tes Enmiendas propuestas: la número 9 que
regula los derechos y tasas por las partici-
pas de administradores y utilización por los uni-
versales de las situaciones en los mercados cen-
trales; la número 15, que regula los de-
rechos y tasas por prestación de servicios
en el material y respecto de franquicias;
la número 16, que regula los derechos y
tasas por aprovechamiento de los merca-
dos municipales de distrito; la número
17, que regula la ejecución de derechos
por prestación de servicios de limpieza
de zonas públicas, plazas y zonas verdes;
la número 21, que regula la ejecución
de derechos por asistencia y hospitali-
zación en centros y dependencias muni-
cipales, y otra que regula la ejecución
de derechos por reposición de vehículos
en la vía pública. Todo ello quedaría
en suspenso hasta que, en su día, el
Gobierno lo autorice, hasta la co-
ordinación económica, quedando por
a acordarse.

Quinto manifestando que, si cuando esta misma línea de colaboración, se pidió en la Comisión y así se quedó, se dio el día del día la petición, que también había informado favorablemente la Comisión de Circulación y Transportes de revisión de tarifas de los autobuses, formulada por "Tránsito, S. A.", aprobada por el Decreto que dispone que todas las empresas tienen obligación de colaborar sus precios. Lo mismo se acordó aunque no era asunto para estudio de la Comisión, con respecto que, después de y continuando la línea de custodia del y de revisión en los gastos que esta Comisión realiza y que pone de manifiesto la labor de su Delegado de Hacienda, en el momento en que se estudiaron el anteproyecto de presupuestos dentro de breves días. Es necesario con todo respecto los capítulos de gastos para no se se pueden conseguir una mayor reducción de los que continúan; aún se conociese lo más detallado que están nuestros servicios.

Con todo esto acordó, creemos que estamos en una línea de colaboración y vamos a tratar también de manera, a pesar de estas reducciones más, los servicios al nivel que su eficacia



este; confiamos plenamente en que cuando pase este momento podremos contar con nosotros y que confiamos en que podrá ser en el primer breve nuestro Gobierno, teniendo en cuenta estas mesericordias de ciertos de materia, respecto las justas peticiones de este Ayuntamiento y sobre todo, una que está en el ánimo de todos y que tenemos planteada y está ya en los centros; el Proyecto de ley de mejora de las condiciones de nuestros funcionarios que en estos momentos pueden estar preocupados por la congelación de sueldo, pero a los que yo prometo, como Procurador en Centros y en nombre de todos mis compañeros que depositaremos con todo ardor y con toda pasión este proyecto de ley, porque creemos plenamente con nosotros de que es de absoluta justicia.

Terminó diciendo que confiamos plenamente en que el Gobierno, en la forma que mejor sea favorable, permite partir al Ayuntamiento de Madrid, y a todos los de España, de las modificaciones que necesita para hacer de este proyecto una realidad y prometió después lo con toda pasión se presentará seguramente que a las peticiones de abnegación y de servicio que están dando los funcionarios, como concluyen con

foto su entusiasmo y su color, porque es
fi su el ánimo del Sr. Caballero y de toda
la Corporación que está de hacer.

El Sr. Murillo comenzó di-
ciendo que el Sr. Caballero estaba muy inco-
mune satisfecho de el Sr. Ferrer, Teniente de
Alcalde que se iba a iniciar una políti-
ca de austeridad, aunque más lútu-
ra el Sr. Caballero, como el Sr. Ferrer, que está en
lítica hubiera sido una continuación de
su desarrollo ya iniciado antes, con lo
cual, probablemente, las cosas no habrían
hecho a un volumen tal que para una
que están acelerando o a veces mejorando
más extremas.

Pasó a manifestar que
le parecía perfectamente bien que se
adoptara medidas para a terceros, pero
que sería que hay medidas que se
sintan mismas que por una a terceros sin
necesidad de estímulos superiores sin
necesidad de que la Superioridad nos
daje su un momento determinado, que
es lo que tenemos que hacer, porque de-
be estar en nuestro propio ánimo el
parado, y que en este orden de cosas se
da primero al Sr. Ferrer Teniente de
Alcalde si se hubiera adoptado ya algu-
na medida de restricción de los gas-
tos que pueden hacer en su carácter, sin

tuario o de representación.

Concluyó que sería un error,
y era probablemente lo mismo que no habría
sido ni sería nunca en la vida si no tu-
riera el valor de otros, sino, sin embargo, dos
palabras que constituirían en estos momen-
tos una representación de gastos públicos
y por sí no tenía más remedio que de
ellos: Auto municipal municipal. Hasta
más.

El Sr. que moral manifestó que
su su intervención anterior había dicho
que la Comisión adoptó una política de
austeridad en la administración de los
gastos de esta Corporación y hasta tal-
cuanto se había mantenido siempre es-
te tono de austeridad que si hubiera
habido el mismo control de gastos en
todas las instituciones, España no estaría
en estos momentos en la situación en
que se encuentra. Respecto a los gastos
de representación, dijo que la Comisión
municipal de Gobierno, desde hace mu-
cho tiempo actualiza un ser austeridad
sin en su historia, y que tal mal al-
gunas veces, pues eran muy pocas las
resoluciones que daba el Ayuntamiento.
En cuanto a los coches oficiales, enten-
día que el Ayuntamiento de Madrid
no le apetecía, porque la mayoría era



es de honor, ya que de la presentacion
solo los tienen el Abate y los tres Sacer-
dotes de aca. Pasa lo que todos los que
tienen cositas de representacion no las
utilizan ni más que para cosas de de-
coracion, porque los diez de fiesta salian
en sus vestes particulares. Cuenta que
no se podía decir que se había mal uso
de los cositas y tenía la concepcion tran-
quila de que se estaba educando a la
ciudad como una economía que
ya que el fono de autoridades en los go-
biernos ayuntamiento era ejemplo y
se seguiria manteniendo la misma me-
toda de restricciones y de control que
tenia ahora.

El Sr. Maura contestó que
habia tener esperanza, pero que tranquilizarse
no la tenía, porque ya que habia
sido el tema de, como yo mismo me
recuerdo, no tenía insensiblemente su de-
cisión que desde hacia tiempo le habia
cancelado y era imposible esperar
el momento en que fuera atendido
ante el Ayuntamiento ya que el plan
esta organizado para tratar de todos
los asuntos que afectan a la Corpora-
cion, ya la ciudad. Le dije en que se
resulta, si no en el orden numerico de
en el Servicio, de masas de opinion



nes, de modo de como, no debia esperar
asi más tiempo, por lo que insistia en la
necesidad de que este tema sea abordado
y resuelto en un día.

El Sr. Presidente hizo cuenta que
el Sr. Maura debia tener esperanza, pero
tenia un tranquilidad, pues había choga-
do que la edificación del servicio de con-
troles con las autoridades que Ayunta-
miento era o habia sido directamente
estricta y hasta cierto punto controla-
da, que todos los que hacian uso de este
servicio era cumpliendo con su deber, como
representantes de la Corporacion, pues era
imposible que los que estaban en cargos oficiales
les no oyan en el decoro de la su
santidad y al ser que supien. Por ello
habia fecho la tranquilidad y la seguridad
de que el Ayuntamiento seguiria el
foco de autoridades que quiere implantar
el Gobierno.

Antes al despacho de Oficio

2. Se dió cuenta de una
orden de la Abadía Presidencia, pro-
mulo de questa la medida de ma-
drid, en su categoria de plaza, al es-
cultor, Don José Esteban Alamo, teniendo
su cuenta sus méritos así como su des-
taca personalidad artística, y su re-
conocimiento de su labor cultural.

El In. Gobierno espagnol, en nombre de la Corporación municipal, la de la Diputación por esta concepción de la Archiducado de Toledo, de Madrid a que suscribe por favor de honor don José Espinosa Alonso, mandando que se le dé el título de Archiducado de Toledo de Belas Artes de Madrid y en su honor de honor de este procedimiento, en el Ayuntamiento, habiendo sido el Ayuntamiento por los magistrados municipales, en el día de los Reinos, que han sido en su día de las cosas de esta concepción más importantes que han sido en estos momentos en España. Por ello podría considerarse como un acto de la participación de la Diputación por esta concepción de la Archiducado de Toledo de Madrid a que suscribe por favor de honor.

Se acordó por unanimidad.

3.- Que en materia de, según lo propuesto por decreto de la Real Academia de la Jurisprudencia, de la Real Academia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de 25 de Septiembre de 1963, que desestima el recurso promovido por D. Esteban Espinosa Matheux y otros relativos de algunos Escapulares, contra la resolución de la Junta Municipal aprobada por el acuerdo plenario el 20 de Diciembre de 1963,



de el acuerdo de que se le abjura el grado de Archiducado de Toledo, del 4 con el que se promueve, por parte del acuerdo municipal, el acuerdo de honor.

4.- Que en materia de, según lo propuesto por decreto de la Real Academia de la Jurisprudencia, de la Real Academia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de 9 de Octubre de 1967, que desestima el recurso promovido por el Técnico-administrativo, don José Miguel Suárez Franco contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, sobre nulidad del acuerdo estimatorio plenario de la petición de que se le abjura el grado 21 de la ley 10563, formulada por el actor en sus escritos de 10 de abril y 25 de agosto de 1964, por este dicho acuerdo ajustado a derecho.

5.- Que en materia de, según lo propuesto por decreto de la Real Academia de la Jurisprudencia, de la Real Academia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de 29 de abril de 1963, que declara inadmisible el recurso núm. 362/64, promovido por don Benito Ferrer Carriaturo y otros de los Fieles Escuderos, contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el particular referente a la impugnación

de la clasificación del Cuerpo de Fieles Excojtos del Matadero y Mercado de Cárnicas, de los institutos de el Gaucho (C) Servicios Especiales, Subgrupo (C) y Servicios varios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, sucesivamente en todas sus partes el resto de la pretensión instada, por ser tan ajustado a Derecho el acuerdo de estimatorio presunto de la pretensión deducida en vía de reposición por el escrito fecha 6 de mayo de 1964, por el que se recurrió el acuerdo aprobatorio de las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid del día 7 de abril de 1964.

El compareciente con lo dispuesto en los dictámenes de la **Comisión Especial de Régimen Interior**, se acordó:

- Político Interior y Personal -
- 6. - **Cuerpo de Fieles Excojtos del Gaucho (C) Servicios Especiales, Subgrupo (C) Servicios varios, Epígrafe 12.-** La Comisión Municipal, las siguientes plazas de Vacantes: Una de Embargado, con el grado retributivo 7; dos de Ayudante de Embarcación, con el grado retributivo 5, y una de Guardas con el grado re-



tributivo 4.

7. - **Desestimado**, el acuerdo de reposición interpuesto por D. Pedro Romera de Sotoca y otros funcionarios padecientes de estufamiento cuerpo de Vigilantes de Alcañices, contra el acuerdo plenario de 19 de julio de 1967, que denegó su petición de que la ejecución de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 70 de mayo de 1968 de las suscitara en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, toda vez que las alegaciones conchudadas en el mismo no se consideraron subsistentes para sus efectos, las cuales que se resolvieron de francamente por no haber el acuerdo recurrido.

8. - **Desestimado** los acuerdos de reposición interpuestos por don Eloy Aguado García y otros todos ellos Cabos a Estufamiento del Cuerpo de la Policía Municipal, contra el acuerdo plenario de 20 de junio de 1967, que en su apartado 12 anuló el traslado a cubierto plenario de 16 de diciembre de 1955 por el que se aprobó la incorporación del concurso. Ejecución del transcurso entre guardias de la Policía Municipal, para la provisión de 250 plazas de Policias del mismo cuerpo.

Es, así como las prestaciones allegadas
por la Comisión municipal de saneamiento
y depósitos de la Alcabala de Salineras,
que en dicho apartado se le imputaron,
así como los pechos de tales cosas,
así a que se exponga igualmente los
dichos apartados del impuesto que se
conoce en consecuencia con lo que
está en caso a que las asignaciones de los
reventos no distribuidos ni pueden
cubrir el funcionamiento jurídico de
este impuesto, que no es otro que el
de diez y Novas a ejecución los fallos
de las Salineras de la jurisdicción de
Tuculeso-administrativa que al efecto
de acuerdo municipal, al limitarse el
mismo, por tanto, a ser el delicto im-
putable a aquellos, con la única
aplicación su sola a aceptar las
diferencias determinaciones hechas
la Logra, los menores perjuicios pos-
sibles a los recurrentes (por lo que no se
puede proceder en términos lega-
les acerca a las oposiciones sobre
pedales, relación mantenido en to-
dos sus términos en consecuencia
de acuerdo recurrido.

De conformidad con lo
propuesto en los dictámenes de la
Comisión de Obras y Anchos Urbanos,

acordó:

= (Unánimemente y Ocas) =

9. - Aprobado el pliego de con-
diciones redactado por la Delegación
de Obras y Servicios Urbanos para el
juicio, mediante concurso público,
la construcción, conservación y expla-
nación de un Dique Hidráulico en la
Orza de Sanjo de Madrid.

10. - Aprobado el pliego ar-
regulado de condiciones jurídicas, técni-
cas y económicas que han de ser
en el concurso por base para adpo-
rar la construcción de un canal de
distribución de las aguas de San-
mundo, Tuculeso, de la Orza de la Orza
de la Orza de Sanjo, sobre la
Orza de Sanjo de Madrid.

11. - Aprobado (unánimemente y
los siguientes apartados:

Primero. - Aprobado el proye-
cto formulado para las obras de sanea-
miento de un paso a Hellute en el
en la Orza de Roma.

Segundo. - El importe de dicho
proyecto, que asciende a la canti-
dad de 138.757,63 pesetas, se-
rá cargo en su día, plaza consue-
ción por parte de la Comisión Municipal
de Saneamiento, Administración de 1907.



(11) Para la ejecución de pasos a distrito nivel y otras obras similares para mejora del tráfico público, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1962, aunque pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda, para el distrito ejecutivo.

Observ. - Excluir entre las condiciones que se afeccionan las propuestas por la subsección de Circulación y Tránsito, sujeción a garantías de tránsito rotando durante la ejecución de las obras.

Quarta. - Hacer uso de la excepción de Subasta y Concurso Subasta prevista en el párrafo 2º del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. Igualmente para la contratación mediante concurso público, al otorgarse garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que concurren a la licitación.

12. - Adoptar (en su caso) con los siguientes apartados:

Primero. - Expedir el proyecto preliminar para las obras de construcción de un paso a distrito nivel en el cruce de la calle de Hacienda Sillada con la Avenida de Madrid de Molina.



Segunda.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de pesetas 52.921.684,42, será cargo de dicha Junta, previa autorización por el Ayuntamiento Municipal, el Presupuesto del ejercicio de 1962 (12) Para la ejecución de pasos a distrito nivel y otras obras similares para mejora del tráfico público, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1962, aunque pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda, para el distrito ejecutivo.

Observ. - Excluir entre las condiciones que se afeccionan las propuestas por la subsección de Circulación y Tránsito, sujeción a garantías de tránsito rotando durante la ejecución de las obras.

Quarta. - Hacer uso de la excepción de Subasta y Concurso Subasta prevista en el párrafo 2º del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones para la contratación mediante concurso público al otorgarse garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que concurren a la licitación.

13. - Adoptar, únicamente el proyecto de obras que presenten los

empresas "Epiluros y Torres, S.ª." y la "Societat Metalúrgica Suro. del Guano", para la construcción del gas a distinto nivel sobre la fórmula de Carlos V, y que se collije la fórmula presumptoria que dice "obra gas", fante al gas, que sale de la obra del presupuesto quideca.

14.- Aprobada la elevación de los precios, autorizada por resolución de la Diputación Provincial de Aragón de 9 de octubre de 1905 al suministro de gas que la empresa "Gas (Metalúrgica, S.ª." hace para el alumbrado público, por lo que se pague al mismo precio del fluido seré de 2.500 pesetas, computándose el aumento desde el 25 de octubre de 1905.

15.- Conceder en parte a lo justificado por "Gas Madrid, S.ª.", sobre revisión de precios del servicio de entretenimiento y conservación del alumbrado público a cargo de dicha empresa su atención a los aumentos de salarios habitos a su personal a consecuencia de lo dispuesto por decreto de 17 de junio de 1903 y orden del Ministerio de Fomento de 5 de febrero siguiente, y de otros otros referencias de aumentos solicitados por sus socios, en conformidad a la Proposición municipal y aprobando los siguientes precios

Ayuntamiento de Madrid

precios de 1º de enero de 1903.

Gasol (gas) fante. 240 pts. día

Gasol de gas de:

3 X 60 litros...	2970 . "
3 X 60 id.	3074 . "
4 X 60 id.	3165 . "
5 X 60 id.	3256 . "
7 X 60 id.	3438 . "



16.- Solicitar del Consejo de Ministros se acuerde la desistación de la ejecución de la construcción de los túneles, ajustados por la construcción a que se aluga la explotación de las obras del Proyecto de suscripción y explotación de la calle de 1607 de Reyes, tramo comprendido entre la calle de Arturo Soria y el antiguo Puente de Montañana, de conformidad y a los precios previstos en los arts. 52 y 53 de la siguiente ley de autorización forosa.

- Franca Municipal de Urbaniismo.

17.- Que se autorice de nuevo de la Comisión del Orea Metropolitano, fecha 27 de septiembre último, para fante con carácter definitivo de 100.000 pesetas, referidas por la Dirección de Urbaniismo de Fomento en la Plaza de Santo Domingo.

18.- Que se autorice del acuerdo de la Comisión del Orea Me-

Política, fecha 27 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por don Joaquín de la Gándara de Gámu de alineaciones y reedificación para el sector comprendido de con la carretera de Valdeverde, desde la estación y calle de la Sierra de Grotos, en la villa de Villavieja.

19.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 27 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. José Alonso de la Cruz de construcción de la proyección número 20 de la Carretera Parque de Aluche.

20.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 27 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por la entidad Barco, S.A. de Ingeniería civil de terrenos en la autopista de Barajas, debiendo ejecutarse la obra de zonas verdes y aparcamientos y ejecutar las obras de pavimentación.

21.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 27 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por



la entidad Barco. S.A., para la alineación de sus instalaciones en el número 26, 27 y la carretera de Madrid a Zamora.

22.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 27 de junio último, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Cirilo Nieto Lopez, de construcción de terrenos situados en la carretera de Madrid a Valencia, con la obligación de excavar las zonas altas y de ejecutar a su costa la pavimentación.

23.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por don Manuel Lobo González, de reedificación de alineación en terrenos situados en Casillas, entre el convecinado entre la Carretera de Casillas, Calle de Serrador y Academia de la Policía Armada, con las condiciones que se exponen en el expediente.

24.- Que las subvenciones del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de setiembre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por la en-

En caso de no haberse firmado, S. A., de acuerdo con la disposición de D. Juan de Dios, en las sesiones núm. 16 y 16-X del Boletín de Trámites Legislativos.

25.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, que, habiendo sido aprobado el proyecto, promovido por la suscrita Compañía S. A. de Construcción de Ferrocarriles, en la calle de Arturo López, 67 y 69, con las condiciones que se expresan en el expediente.

26.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Juan José Ruiz, en construcción de alineaciones en la calle de Cuervo, 60, frente a la del Oxán.

27.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Carmelo Becerra Martínez, la número 22 Trinidad Alvarado García, de frente a la de Encarnación 12, por la N.



En caso de no haberse firmado, S. A., de acuerdo con la disposición de D. Juan de Dios, en las sesiones núm. 16 y 16-X del Boletín de Trámites Legislativos.

28.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, que, habiendo sido aprobado el proyecto, promovido por la Suscrita Compañía S. A. de Construcción de Ferrocarriles, en la calle de Arturo López, 67 y 69, con las condiciones que se expresan en el expediente.

29.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Francisco de Paula Castro, en construcción de las parcelas 24 y 27 de la Cuestad García de Alvarado, con las condiciones que se expresan en el expediente.

30.—Queda enterado el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. José María de los Ríos, en construcción de la parcela 12, por la N.

de la continuación de parcelas número
cos 1, 2, 3, 4, 5 de la Cauceal Puerta
de Hierro.

31.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por don Eugenio Velasco Arce, de explotación de salineros y salinas de Miraso en el sector de Alberto Llanusa, su Palletera Alb.

32.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por don Abel Moreno Parra, de abastecimiento de garbanos particulares de la travesía de Alcañes, con sujeción a su la medida de delimitada por las calles de Alcañes y Periferia de Alcañes a Periferia.

33.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por don Diego González Sobrís y Sosa, de ampliación a diez metros del ancho de la calle de Capoma Enteros, su el tramo comprendido



dicho entre el Paseo de la Dirección, y el límite de los terrenos del promotor, a fin de que en esta zona pueda edificarse una plaza para, a condición de que se resta gratuitamente la zona que se incluye en su dominio y ejecución, la urbanización de la calle de Capoma Enteros.

34.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por la Sociedad Anónima de Seguros, S. R. L., de construcción de urbanización de terrenos situados en la zona de Servicios Industriales de Villavieja.

35.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 23 de octubre último, aprobando con carácter definitivo el proyecto, tramitado a instancia de varios propietarios del Parque Metropolitano de Madrid, de cambio de la Calles 15-A con la de viviendas colectivas para la manzana con sujeción a su la calle límite, ubicada de la Monjas y calle del Oute de la Almora, con acceso a las condiciones que figuran en el expediente.

36.-Queda suscrito del acuerdo de la Comisión del Area Me-

Indolita, fecha de su otorgamiento, que
tiene ese carácter definitivo el que es
el, promovido por la Subtarea Demarcadora
de Valdeaviso, S.A., de modificación de
explotación del barrio de San Ignacio de
Loyola.

37.- A efectos judicialmente
de Plan Especial de Ordenación del Suelo
de la Estación de Chamartín, suscitados por
los Señores Técnicos de la Gerencia (Mu-
nicipal de Valdeaviso), cuya ejecución
y etapas se desarrollarán de la forma
siguiente:

a) La primera etapa consistirá en
la culminación completa de la In-
tersección de la calle de Manuel Gal-
diero, de la calle de Mauricio Leguerra
y de la zona de la Estación de Autobuses
correspondiente a la segunda etapa
el costo de las obras de urbanización.

b) La ejecución se realizará:

1) Las obras correspondientes a la
Estación Terminal Norte de Autobuses, por
gestión Pública, conforme a lo determinado
de su el art. 121 y siguientes de la Ley de
12 de mayo de 1966 sobre Régimen del
Suelo y Ordenación Urbana y por el Siste-
ma de Compensación Pasiva en el artí-
culo 124 del mismo texto legal.

2) Las restantes obras de ur-

banización, por Estación Promocora, se termi-
nará en el art. 127 de la Ley sobre Regi-
men del Suelo y Ordenación Urbana y
Sistema de Compensación. A este efecto, se
otorgará a los propietarios afectados el pla-
zo de actuación de su caso, a partir de
la fecha de aprobación definitiva de es-
te Decreto, para su constitución en fun-
do de Compensación y ejecución de las
obras a título normal, transcurrido el
cual sin haberlo verificado, de acuerdo
con el artículo 141 de la Ley citada
el Ayuntamiento podrá resolver la au-
torización otorgada a los propietarios o
sus sucesores para las obras, con arreglo
a los términos y las obras realizadas a pre-
cio de costo, con pérdida de la garan-
tía constituida.

38.- A efectos judicialmente
del estudio de Ordenación de la Manriana
comprendido entre las calles de Maes-
tro Polero, Rufino Blanco y Margués
de Mondragón, según actualmente por
la Ordenanza 17, bajo las siguientes
condiciones:

a) Uso reservado con exi-
pción en bloques aislados.

b) Precio una única vez máxi-
ma exigible, suma de todas las plan-
tas, incluso las subterráneas, si no es-



trouvan des ruines a appartements y
servicios generales de la finca, de 2, 3, 4
m. con superficie de muralla, cubierta
a partir de los 20 y los 25 m.

Q) Que las construcciones de
que sea el objeto de los, sin sobrepasar,
su anchura mas los ocho planchas de al-
tura y los 25 m. de cornisa.

R) Sesión gratuita para jorales
quiere de 10% de la superficie de la ma-
zana y una reserva del 5% para ser-
vicios públicos, cuyo cumplimiento se-
lora se, respecto su los planes, antes
de la aprobación definitiva.

C) Retraigo de todas las con-
diciones de los metros al mayor, de
las alineaciones generales.

39.- Aprobación inicialmente
el cambio de disposición de bloques en
la Ciudad Nueva de Niemi, Sección de
Fruitelesina, presentado por "Grondu
García Alvarez, S.A." en la forma que se
para en la documentación gráfica uni-
da al expediente, a excepción de que au-
ta de la aprobación definitiva de la
un cambio de presente plano del ter-
mino de terreno de la explotación que
inicialmente aprobata y de las re-
servaciones que se hanan prohibido intro-
ducir o se pretengan para el futuro



este plano que por la señora Dama de
sea alinear se formalice compromisos de
sesión gratuita de los terrenos afectivos
por la zona de influencia de la zona ad-
ministrativa actualizado a que los mismos ab-
solvan el 10 y 5 por 100 de sesión gratui-
ta y deservida obligatoria que determinan
las disposiciones vigentes.

40.- Aprobación inicialmente el
cambio de disposición de bloques solici-
tado por "García, S.A." entre las parcelas de
Villavieja y Villavieja, en la forma
que figura en la documentación uni-
da al expediente, a excepción de que
no se sobrepase el volumen primiti-
vamente aprobado.

41.- Se dio cuenta de que he
tenido firmamento de expediente inicial-
mente el Dto. Dto. Dto. para la en-
tidad "Industria Koche, S.A." de cambio
de ubicación en la carretera de Carabon-
del al d.

El Sr. de la Vna y Dña Dña
de se celebró este expediente del Co-
mun de Madrid, por no haber pasado se-
fundo el informe de la Junta Mu-
nicipal del Distrito.

Así se acordó:

42.- Aprobación inicialmente
el Dto. de ubicación presentado

por vía, S.º, para la mancomuna de la
Peca con el Pecho de los Olmos, cede de
su Escribano de Sevilla, Colación de San Lú-
cero de Sevilla y pague su Nombre, con
las siguientes condiciones:

1.ª.- La Peca particular de pa-
tones cede reservándose tácitamente en los
cranos (primicias de los Alcabaleros).

2.ª.- Esta Peca, por conveniencia
de Anunciación, deberá transferirse
en dones reales y de sus propios, situados
en la zona de Cuderos, los pescones de
10 y del 5 por 100 que cubren el espacio
de al Ayuntamiento para el presente, gran-
tado.

3.ª.- Las construcciones de obra
proyectadas con sujeción a las Normas
del Plan General del área metropolitana,
sintiendo su quenta la Peca particular.

4.ª.- La propiedad edificatoria
no podrá cederse nunca en la zona
de obra de esta Peca para el presente de
obra de sus construcciones en el resto
de la mancomuna.

5.ª.- Deberán seguirse los
trámites que señala el art.º 33 de la
Ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-
ción Urbana de 12 de mayo de 1956,
con intención expresa a todos los de-
mos Propietarios de la mancomuna.



6.ª.- En el pliego de que mes
los promotores presentarán Proyecto de
Ordenación adaptado a las condiciones
anteriores.

43.- Aprobado inicialmente
el Proyecto de modificación de Ordena-
ción presentado por D. Miguel Pérez, In-
tegrado para terrenos situados en la Unidad
Puerta de Hierro, siempre que el resu-
lto que se obtenga no supere el que
inicialmente aprobó.

44.- Se dio cuenta de un
dictamen propuesto aprobar inicial-
mente el Proyecto de urbanización por la Li-
cepción Urbana de la Gerencia municipal
de Urbanismo, a instancia de don
Vicario de Arco Rojo, de modificación
de la delimitación y zonificación de la
mancomuna comprendida entre las calles
de Cartagena, Martínez de Guzmán, Prá-
ncipal y Arco Rojo, en su totalidad a la de
Cartagena, con las condiciones que se
especifican en el presente.

El Sr. de la Peña y Villa So-
licitó se acordase este expediente con
el fin del día, por no haber llegado a
terminar el expediente de la Junta mu-
nicipal del Distrito.

Así se acordó.

45.- Aprobado inicialmente

49.—Capítulo provisional-
te conforme a lo dispuesto en el art. 45.
de la Ley sobre Régimen del Estado y Or-
ganización de la Administración de 1956,
el Proyecto presentado por Excmo. Sr. D.
Eduardo S. A. para la Exterminación de te-
rminos en la calle de Mauricio Leguante,
conforme al plano que figura en el ex-
posante y conclusiones propuestas en el
anverso plenario de 19 de julio de 1961,
con contestación de la Exterminación
presentada en el periodo de Extermina-
ción pública.

50.—Capítulo provisional-
mente el Plan Urbanístico presentado por
la Sociedad Municipal de Urbanismo, pa-
ra la Exterminación del Termino de Dicitos,
en las condiciones condicionales que se
aprobación municipal, con contestación
en todas y cada una de las reclama-
ciones presentadas durante el pe-
riodo de Exterminación pública y, con
plano las Induccionas presentadas
en el Plan en la forma propuesta en
el Exposante de la Exterminación
de la Sociedad Municipal de Urbanismo
que figura en el expediente
de.

51.—Exposante favorable-
mente a la Comisión del Area



174
Metropolitano de Madrid, la Comisión de
Modificación de Ordenación de la Super-
ficie Urbana y del Servicio de la Calle, de-
limitada por las calles de Estrella (Plaz.
Cruz del Sur), Por Volador y Calle del Sa-
do, con la condición de que antes de la
aprobación definitiva de esta modifica-
ción por Excmo. Sr. D. Eduardo S. A. se pre-
sente a cualquier compromiso de cesión
gratuita de la faja de terreno de sea, que
se encuentra situada en el Norte de la calle
de Por Volador, que deberá ser continua
de a zona de Exterminación y que se
pública.

52.—Exposante favorable-
mente a la Comisión del Area Metropoli-
tano de Madrid la Ordenación de la pa-
rauna comprendida entre las calles de
Mauricio Leguante, Agustín de Jesús y
otras promovido por D. Alberto Rabau
Ordóñez, en nombre de "Promociones
Urbanísticas, S.A." con las siguientes con-
diciones.

Primera.—Que se sugiera el
calle de la calle de Mauricio Leguante con
la de Agustín de Jesús a fin de evitar
complicaciones de tráfico en esta in-
tersección, manteniendo su trazado para
acceso a la calle proyectada.

Segunda.—Reservar las ali-

mediciones correspondientes al edificio bajo consueval, trasladándose a él el terreno el volumen, hacia el interior de la manzana, en la forma que señala el plano 67/68 que se acompaña al expediente.

53.- Se dio cuenta de un dictamen pronunciado (informar) favorablemente al proyecto, remitido para trámite de audiencia por la Comisión del área metropolitana y promovido por D. Ramón Plaza Martín, de tradición del cuadro de división de la red vial y que versa de trazo sobre el río Manzanares y el acceso de la carretera de Extramadura.

El Sr. de la Rivera y Delma solicitó se retirara este expediente del expediente del día, por no haber llegado a tiempo el informe de la Junta Municipal del distrito.

Casi se acordó:

54.- Rescindir los límites de suspensión de circulación de circulación y suspensión en la zona de influencia de la Superficie Comunal de La Paz, acordados por el Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 31 de mayo de 1967, conforme se indica en el plano anexo al expediente, acordado por la Junta

Ayuntamiento de Madrid

Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



55. Sección. Conforme al proyecto suscrito del cuadro Planario de 31 de mayo de 1967, de la suspensión de circulación de circulación de vehículos y edificación en la zona de influencia de la Superficie Comunal de La Paz, los siguientes lotes y parcelas.

Parcela de Chamartín, nº 1ª y 2ª de la calle paralela de D. Adolfo López Durán, entre las calles de López de Hoyos, Terminación Balneario y San Sebastián. Parcela calle de Anselmo nº 6.- Boticas nº 41 nº 1 a Ortopo de los Niños.- Casas nº 2.- Parcela de calle Doctores, nº 1 a Anticuarios y Buzque.- Parcela por parcelas de San Sebastián y Finca, S.º 2.º en la calle de Ramón y Cajal, López de Hoyos y los más sin nombre, con los siguientes límites: al norte, López de Hoyos, al Sur por la alineación de la calle prolongación de la de Ramón y Cajal, al Este con alineación dada por la delimitación de obras y servicios urbanos y al oeste por la línea paralela al eje de la calle nº 1 de la Paz, con una separación entre eje y paralela de 60 metros. Obliguo limitado por las calles de Arturo Soria, Posterior oriental,

Carquis de Alcaimira y Razonet, I^{os}.
 p^otales del Patronato de Obras de la Promoción
 (P^otales, p^otales del Club de Fútbol Oca
 Madrid, con los siguientes límites; al Norte,
 con prolongación del eje de la calle de Fernan
 líez al Sur, con la prolongación del eje
 de la calle de Atocha, al Este por la línea
 de mínima separación marcada por el mi
 nisterio de Obras Públicas y al Oeste por
 la alineación actual de la calle de Federico
 eo Salmerón; la línea límite marcada por
 el Ministerio de Obras Públicas de nuevas
 distancias su las intersecciones generadas
 por el eje de la calle de Federico Salmerón
 y las prolongaciones de los ejes de las de
 Cosío, Comandante Práxedes, Torro
 gado y Toledo de 83,50 metros, 115
 metros, 124,50 metros y 108 metros res
 pectivamente.

56.- Cobello, de conformidad
 con lo acordado por el Consejo de
 la Corporación Municipal de Valladolid en
 su Sesión de 3 de marzo último, el pre
 sente Promovido por Unión Eléctrica
 Castellana, S.A., para la instalación de
 nueva subestación de transformación
 en la calle de Virgen de la Alegría, en el
 barrio de la Concepción, ya que el espacio pre
 visto es de por debajo de la altura de
 9,50 metros, promovida por la ordenanza

13. B. por lo que se ajusta a la Comisión
 13 del Ayuntamiento Municipal de 27
 de Mayo de 1966.



57.- Suspenso, por objeto de
 su día, comparece a lo dispuesto en el ar
 tículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo
 y Edificación (Ley de 13 de Mayo de
 1960) el Ayuntamiento de Villavieja de partu
 jación de terrenos y explotación en el seso
 antiguo de la finca de Villavieja dentro
 del perímetro determinado en el Plano nu
 do al expediente.

58.- Informada a la Comi
 sión del Area Metropolitana de Madrid,
 se acordó el Ayuntamiento de Madrid de 27
 de Abril de 1967, es preciso al expedien
 te de rehabilitación de la calle de la Caro
 lina, en el barrio de la Ventilla, promovi
 da por la Proverbal de Verduces Res
 plenas S^oat, en el número de 20. Sin
 embargo de ser necesario en la calle de res
 pecto la solución de ciertos alcantarales a fecha
 de con la existencia de edificios, ma
 tró planitas en los dos edificios situados
 en el fondo del calle de encubierta, lo que
 de luego a prolongar cuatro viviendas
 más sin permisos por construirse
 ya que la situación de estos edificios
 nos se encuentran muy alejados de la
 vía pública.



59. Desestimar el recurso de amparo interpuesto por D.ª Remedios García contra el acuerdo de la Corporación Municipal de Villavieja de 20 de julio de 1967 que desestimó la solicitud de inscripción de las parcelas número 27, 28, 40 y 42 del Polígono Catastral nº 16 de Carabanchel Alto correspondientes para el Polígono de actuación municipal denominado "P" de Carabanchel.

60. Desestimar el recurso de amparo interpuesto por D.ª María Esperanza Sáez contra el acuerdo de la Corporación Municipal de Villavieja de 14 de septiembre de 1967 que desestimó la solicitud de inscripción formulada por la comunidad propietaria de las fincas número 35 del Polígono Catastral nº 11, 35, 43, 44, 45 y 46 del Polígono Catastral nº 5, 19 y 24 del Polígono Catastral número 17 de Carabanchel Alto, con sujeción al Polígono de actuación municipal denominado "P" de Carabanchel.

61. Leído sin efecto, como consecuencia de la información recibida a que ha estado sometido el acuerdo de 28 de junio de 1967 que aprobó judicialmente la restitución de las parcelas en la calle de Puerto de la Apertura, entre las del sector Bóveda

Ayuntamiento de Madrid

y la de la Imagen, manteniéndose, por ello, las alineaciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el dictamen de la Comisión de Creación, Rentas y Patrimonio, se acordó:

62.- Aceptar, en cuanto con los siguientes caracteres:

Primer.- Que sin perjuicio de las facultades reservadas por la ley de Regimen Local en esta materia al Servicio Nacional de Inspección y Catastramento, se adjudica la Cuenta General del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda correspondiente al ejercicio económico de 1966, con sus justificaciones y documentación complementaria, y

Segunda.- Que se adjudica definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio del referido Patronato municipal que corresponda al mismo ejercicio económico, conforme a los Estados numerados que se pujan formalizados por la Intervención General de Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los dictámenes de la Comisión de Creación y Transportes, se acordó:

63.- Aprobar los modificaciones al Presupuesto General de con la



ciertas jurisdicciones, funciones y competencias
aportado en la sesión del Ayuntamiento
Pleno de 28 de enero de 1966, que se su-
man como anexos a las Promociones uni-
das de expediente y admisión, con rela-
ción al pliego regulador del procedimiento
de concurso público para la construc-
ción y explotación, sujeción a concesión,
de tres Establecimientos recreativos
en la parte del antiguo.

64.- Se dio cuenta de un
dictamen propuesto la resolución del
curso de oposición interpuesto por D.
Francisco Muñoz y con el acuerdo
de denegación de la línea periferica P. 5
(Parc de los Baños de Sanja - Puente del
Fozama) a T.R.P. S.A.

A petición del Presidente de
la Comisión, se acordó referirle del Or-
den del día para nuevo estudio.

65.- Se dio cuenta de un
dictamen propuesto la resolución de
las reclamaciones presentadas a la Di-
rección reguladora del servicio munici-
pal de autobuses con aparato
telemetro, durante el período de in-
formación pública y la adaptación
de las modificaciones introducidas,
como consecuencia de las mismas,
en el texto aprobado por acuerdo

Plenario de 29 de octubre último
a petición del Presidente de la
Comisión, se acordó referirle del Orden
del día para nuevo estudio.

Se conformará con lo propues-
to en los dictámenes de la Comisión de
Buenos, Actividades Culturales, Juveniles y de
Ocio, se acordó:

- Cultura -

66.- Designa, con el nombre
del hispanólogo e internacionalista -
peruano Víctor Andrés Belamonte a la
cultural valle de la muerte, de conformi-
tud con la propuesta formulada
por el concejal presidente de la Junta
Municipal del distrito de San Martín.

El Sr. Concejal manifestó que
en su día se permitió, reconociendo el
servicio de la Corporación, elevar a la Co-
misión de Enseñanza, Actividades Cul-
turales, Juveniles y Recreativas, la pro-
puesta (para designar) con el nombre
de Víctor Andrés Belamonte, una calle
del distrito de San Martín. Nota mejor
que en el momento marzo del Consejo
Hispanoamericano para quien fue
querido labor hizo en las Naciones
Unidas para el pueblo de España
su aquel Organismo Internacional

Acuerdo - acuerdo - con muchos



quedó el gran honor de quedar este ho-
nrrario de honor, a aquel suscriptor
titulo de la nación española al que ten-
to y particularmente de nuestra Patria,
y de nuestro Emperador, que vive
en las Naciones Unidas, Sr. D. Juan, se
nombro "Caballero de la Real Orden".

Como quiera que el 15 de
diciembre próximo se cumple el Die-
ciove aniversario de su fallecimiento,
yo me refiero a la Corporación, a sus pape-
les, que este año de homenaje prestamos
se quiere en esta forma.

El Sr. D. Juan de los Rios, que
la Presidencia provincial al Presidente
del distrito de Chamartin por una peti-
ción tan justa y tan merecida y que
se haria todo lo posible para que
pudiera obtenerse el homenaje
con la fecha de su fallecimiento de su mu-
rte.

67- Sustituir por el de "La
Real Orden" el nombre de Josefa Gómez que
tiene una calle de la ciudad de Chamartin
con el año, entre los caminos de
Piqueras y de los Olivos, y en su lugar
a otra calle de "Josefa Gómez" situ-
ada en el distrito de Valcarlos, segun
el expediente de la Sección de Estadis-
tica para que proporcione el cambio



179
de esta denominación por otra calles
particularmente a alguna que sea en Chamartin
con los nombres de calles de Valcarlos
y de Piqueras, suprimiéndose de este modo la
existencia de las ricas y precisamente de
turbas como "propia Gómez".

68. Cambiar el nombre de
la calle actualmente titulada como
"Calle de Mosquera" por el de "Calle de la Frontera"
para "hacerlo su nombre lo justifica a
por el Seminario de Teología de Valcarlos,
el Instituto de Estudios Medievales, re-
cordando así a la nobleza por el Ayuntamiento
de Valcarlos de la Frontera, sin per-
juicio de asignar el nombre de Mosquera
a otra vía pública de la Capital.

Se conforma con lo pre-
puesto en el dictamen de la Comi-
sión conjunta de Hacienda, Fomento
y Patrimonio y de saneamiento
y Limpieza, se acuerda:

69- Aceptar, en con-
sejo de los siguientes apartados:
Primer.- Aprobar el plan
quien de Valcarlos, en su sección
y particularmente de las Secciones
de Paradores de aguas residuales de
Madrid, que incluyen las etapas
de inmediata ejecución a-1 y B-
2.- y las de ejecución posterior a-2

y B-2.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas que con autorización que lo autorice su el Decreto de dicho Departamento de fecha 1 de febrero de 1952 se dicte la oportuna disposición que establezca:

A) La impresión, en concepto de Gastos de Imprenta por los servicios derivados de la ejecución del referido Plan, de un programa de obras que se imprima en el Plaval de Establecimiento II, e Hídricaativa Municipal, cuyo impreso será destinado a la impresión de los planos A-1 y B-1 del mencionado Plan, aplicándose el procedimiento de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 1952, al cumplimiento o ejecución de las instalaciones y servicios de saneamiento de Madrid.

B) Que, en concepto de gastos de imprenta sin límites, sea adscrito por el Ministerio de Obras Públicas el pago de hasta la mitad del impreso de las obras contempladas en los planos A-1 y B-1 del Plan, con obligación recíproca por parte del Ayuntamiento de Madrid de dicho anticipo su importe a los efectos legales que habrá que tener

180



a partir del ejercicio año de implantación y ejecución del mismo, así como de hacer frente al pago de la otra mitad del impreso de las obras a partir de igual fecha. Quince obligaciones de dicho Plan en el presupuesto de los presupuestos municipales ordinarios de cada ejercicio, que deberá consignarse en los mismos de los correspondientes ejercicios.

Tercero.- Convenir, por parte del Ayuntamiento de Madrid, el compromiso de satisfacer el importe de los correspondientes desembolsos para la construcción de las instalaciones contempladas en el Plan.

Terminado el despacho de los asuntos del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, se declara de urgencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Comisión Conjunta de Circulación y Transportes, Abastos y Mercados, y de Obras y Servicios Urbanos se acordó:

70.- Aprobar la modificación introducida a la disposición que ha sido de curso en el expediente que tiene para la construc-

ción y explotación, mediante con-
 asión, de un perfeccionamiento y un
 espacio de abastos en el Subcomu-
 de la Zona del Douro, aprobado
 por acuerdo plenario de 29 de Mayo
 de 1967, como consecuencia
 de haberse estimado su parte la
 única reclamación presentada, ju-
 xante el período de información pu-
 blica, intervinieron de esta ma-
 en los distintos estamentos, y que ten-
 do resuelta la referida cuestión
 obra final cuada en la siguiente
 forma:

1.º El Ayuntamiento de Ma-
 drida de conformidad con su con-
 de plenario de fecha 29 de Mayo
 de 1965 que determinaba el
 cumplimiento en su propio ter-
 minos de la Sentencia del Tribu-
 nal Supremo de la Sala Cuarta
 de lo Contencioso Administrativo
 de fecha 26 de Mayo de 1963,
 suclera a la demolición del Mol-
 haro del Douro al quedar apla-
 tado éste por el Abeto del Douro
 de Gueiruzo, se adquiriese con la in-
 telación de 2 meses a los suplan-
 tes del mismo para su desalojo, de-
 molición que estará a cargo del



Apuntamiento habiendo entregado
 de los materiales a la Cooperati-
 va Industrial de Comercio del
 Mercado, que deberá retirarlos en
 el plazo máximo que al efecto se
 le señale."

Preguntas y Respuestas

1.º.- El Sr. Suarez dijo que
 hace muy pocos días la República de
 Portugal ha recibido una terrible inun-
 dación con una enorme cantidad
 de víctimas. Cualquiera Suceso tri-
 gioso su cualquier, Siestas del mundo
 nos ayudaría, lo lamentaríamos
 de toda corazón pero mucho más.
 como si se trata de una Sucesos tan que-
 rida para México y para España como es
 la Sucesos de Lisboa.

En fortuna los dos naciones herma-
 nas de la República Mexicana, España y Portu-
 gal, que desde hace muchos años, desde el Re-
 to de la Unión, tienen las más estrechas, las
 más generales y las más fraternales ce-
 laciones, por consiguiente, todo cuanto aque-
 re a Portugal, sea bueno o malo, nos aque-
 re también, naturalmente a nosotros.

Por consiguiente, tenemos espe-
 rar en Costa, si Dios, les parece oportuno, el
 cumplimiento de la Sucesos de México, ce-
 presuntiva por nuestra cooperación.

Así se acordó

2.- El Sr. Suarez dijo que quería
del Sr. Suarez, en nombre de todos los Sres.
Comisarios, la satisfacción que les había pro-
ducido el que hubiera sido elegido Comisario
por el Sr. Suarez, en representación de los por-
cionistas y pedales, nuestro colega, Sr. Carlos
Chaves Alcaraz. Breve disculpa - que es justa -
por demás comprensiva a nuestro mal su-
crido el que hacemos nuestra de esta
nuestra satisfacción por este acto prome-
tando, tan merecido, que tanto le honra
y nos honra a nosotros también.

Así se acordó

No habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión a las tres
horas y cuarenta minutos.

El Presidente

M. M. M.

J. M. V.
P. H.

J. M. V.

M. M. M.

M. M. M.



to J. M.

M. M. M.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de veintisiete de diciem-
bre de mil novecientos veinte y siete.

En la villa de
matrice, en el Salón de Sesiones de su
Diputación Provincial, se reunió
el día de diciembre de 1907, en sesión
ordinaria, en primera convocatoria,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo
la Presidencia del Sr. D. Felipe
Ceballos Obregón, concurriendo los Te-
nientes de Alcalde, Dcs. Suarez Fernan-
dez, Valbuena Rubio y del moral (ma-
yor), los Concejales Dcs. Pérez Hernández,
Blanchas Guerrero, Pérez Gilardo Srtao
Rodríguez, Almeida Segura, Saizales
Vizcarra, de Rocas Bousón, Sr. Sr.
Florencio Estévez Vazquez, Fernan-
dez Obregón, García García, González,
de Diego, Domínguez Lázaro, Jimé-
nez, Mulas y Salcedo, la cual formó
la Junta Leída, leída y leída, murdo
guider, mepeco qerigo, miran de rano,



aprendi qruas, kamos montero, Ruesel Marcin,
Rodríguez Pascual y de la Puente, Rodríguez
de la Torre, Srta. Tomé Lantica, y Srta. Juli-
ana y de la Villa y Vila. Asistiendo por el
gobernador General que suscribe, y estando
presentes los Delegados de Servicios, Dcs. —
Lluveres Sancher, Fontauberte, Bayre, Torres
de, de la y González Robina, de Bardi,
Moshaki, de Aguirre López, Paulo García
y García Torre, el Sr. Srta. municipal de
Robamón, Sr. Srta. Srta. y el Srta.
Srta. de Torres, Sr. Srta. Srta.

Se acuerda su existencia los
Concejales, Dcs. Sancher, Bayre, Srta.
Srta. y de Guadalupe Srta.

Se abrió la sesión por la
Presidencia a las doce horas y cinco mi-
nutos.

Orden del día

Recordar:

1. — Sobre el tema de esta
de la sesión anterior celebrada el día
29 de noviembre último, fue aprobado
por unanimidad su archivo de que-
rrela.

Arresto al despacho de oficio

2. — Que, en el caso, según lo
propuesto por el Sr. Srta. de la Presidencia Srta.
Srta. de la existencia de la Srta.
Srta. de la Contabilidad, Srta. Srta. Srta.
de la Contabilidad Srta. Srta. Srta.

octubre de 1967, que desestima el acuerdo nº 129/65 interpuesto por Don José Juan de Pablo, y seguido por su hijo Don Agustín Román de Martín, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre acumulación de la plaza de vacante de este Corporación, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" de 7 de abril de 1964, en lo que afecta al procedimiento sancionador al acuerdo como jefe de Antropología Quirógrafos y del acuerdo de dimisión del mismo, devuelto al acuerdo de suspensión sustituido por decreto de 6 de mayo de 1964, de estos los acuerdos impugnados ajustados al ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo que quedó en los expedientes de la Comisión de Régimen Interior, se acordó:

- Gobierno Interior y Personal -

3.- Exempto. - Bata la plaza de Subdirector de la Junta Municipal, que quedará incluida en el Subpunto 6) Técnicos auxiliares, del Grupo 1.º) Técnicos, de la Categoría de Funcionarios de la Corporación, y a la que corresponderá el precio de adquisición establecido en los Decretos en la Ley 108/63 de 20 de julio

Seguendo.- Asíguen a D. José Juan



de conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 1963, los plazos siguientes:

de jubilación 50% del sueldo anual de la plaza - - - - -	14.823 pts.
de mayor responsa.	
licitud de 25% de la misma base - - - - -	12.362,50

Ferrocarril. La vigencia de este acuerdo quedará prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1968 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley 15/1967, de 27 de noviembre.

4.- Disponer al operario del Servicio de Limpieza, Don Juan Simón por Simón, de conformidad con la propuesta formulada por el Ayuntamiento del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Delgado respectivo, la sanción de separación definitiva del servicio de terminada en el artículo 108/7/6º del presente Reglamento de Funcionarios de Admisión y Control Local, como autor de una falta de ausencia injustificada del mismo calificada como muy grave en el artículo 102 I-3º del mismo Reglamento.

5.- Disponer al operario del Servicio de Limpieza S. D. Pedro

Ostian Velazquez, de Compromiso con la propuesta formulada por el Instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Selo respectivo, la sanción de separación definitiva del servicio que se le ha seguido su el artículo 103-1-6.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de quita falta de presencia injustificada, del mismo, calificada como muy grave su el artículo 102-1-3.º del citado Reglamento.

6.- Imponer al operario del Servicio de Limpieza, don Manuel Fernández Suárez, de Compromiso con la propuesta formulada por el Instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Selo respectivo la sanción de separación definitiva del servicio que se le ha seguido su el artículo 103-1-6.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de quita falta de presencia injustificada del mismo, calificada como muy grave su el artículo 102-1-3.º del citado Reglamento.

7.- Imponer al operario

del Servicio de Puentes y Jardines, don Francisco Díaz Carru, de Compromiso con la propuesta formulada por el Instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Selo respectivo, la sanción de separación definitiva del servicio que se le ha seguido su el artículo 103-1-6.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de quita falta de presencia injustificada, del mismo, calificada como muy grave su el artículo 102-1-3.º del citado Reglamento.

8.- Adoptar, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobación de las nuevas normas reguladoras del llamado "Fondo de Comersión" del personal técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de la Corporación que se inserten a continuación, acordadas por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal a tenor de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 19 de julio último.

Segunda.- Disponer que el presente acuerdo y las normas



a que se celebre retroactivamente todos sus efectos al 1.º de agosto de 1957, fecha desde la que, por el artículo su la resolución precedente, quedó en suspenso el planario de 12 de mayo de 1950 aprobatorio de las normas que, hasta el momento, regulaban el Fondo en cuestión.

Resolvi.- Resolvo que la Comisión Anticima de Ingresos, en todo sustituta, de absoluta libertad para anular, total o parcialmente las presentes normas e incluso para suprimir la cuantificación por gastos de locomoción que las mismas regulan, según estableció ya el acuerdo de 1950.

Normas Reguladoras de la Indemnización, por gastos de locomoción.

Primera.- La denominada indemnización por gastos de locomoción será satisfecha (de forma satisfecha) a cargo de las cantidades abonadas por los contratistas de obras municipales para este fin, en la forma que señalaban las presentes normas.

Segunda.- La cuantía de



la indemnización se calculará el uno por ciento del importe de las certificaciones de obras que expedirán los funcionarios técnicos de Arquitectura e Ingeniería de las personas delegadas de Servicios y S. Uencia municipal de Urbanismo, el cual se acreditará como parte de sueldo y deberá incluirse como tal en los correspondientes pliegos de condiciones que la rigen.

Tercera.- La Intersección deberá acreditar y poner a la disposición uno por ciento de cada una de las certificaciones que se le sometan con independencia en el asfalto de la obra; la Dirección procederá a su devolución al efectuar el pago de aquéllas a los contratistas y, por relación mensual, lo ingresará en la correspondiente cuenta de "Gastos Sociales y Auxiliares del Presupuesto" a disposición del Alcalde.

Quarta.- La distribución y abono del fondo de indemnización se llevará a cabo mensualmente, a través de padrones de nómina de todos los meses de

departamentos Técnicos (o de Si-
stemas su objeto de aquellos) que de
carácter se, a probada por el Director
de Obras y Servicios Urbanos, a ce-
yo efecto la Intervención muni-
cipal emitirá a este, quinto de
los diez primeros días de cada
mes, relación de cantidades refe-
nidas a los diversos contratos-
tos con especificación de las ex-
plicitaciones a que correspondan.

Quinta.- Su objeto es
atender al abono de desplazamien-
tos especiales fuera del término
municipal así como para cubrir
los gastos de expedición de quie-
ras auxiliares y sus funciones
el personal técnico en las misio-
nes que les encomiende sus superio-
res, acreditadas mediante comu-
nicación conformada por el respec-
tivo Jefe de departamento o Di-
rección y enviada al Director de
Obras y Servicios Urbanos, podrá
librarse a este último o a los
Jefes autorizados por el mismo,
hasta la cifra de diez mil pesetas
mensuales, con el carácter de
"a justificar".

Sexta.- El setenta y



cinco por ciento de la cantidad
disponible en la cuenta de "Valo-
res Interpendulares y Auxiliares de
Plumero" al año de cada perio-
do mensual, para cubrir de nueva
la cantidad a que se refiere la
norma anterior, será atribuida
a todos los Técnicos municipales
de arquitectura e Ingeniería. Ten-
gan o no atribuidas funciones
de dirección e inspección de obras
con arreglo al siguiente baremo.

Inspector General,
Jefes de departamentos
o Directores. 5 puntos

Técnicos de gra-
do superior con Jefa-
tura, excluidas las au-
toridades. 4 id.

Técnicos de gra-
do superior sin Jefa-
tura, o Técnicos de gra-
do medio con Jefa-
tura. 3 id.

Técnicos de gra-
do medio sin Jefa-
tura. 2 id.

Séptima.- El restante de
cinco por ciento de la canti-
dad a que se refiere la norma
anterior será atribuida a los

diversos departamentos y Decree-
ciones en Proposición a la auau-
tia que representen las verticales
establecidas por esta que se aque-
nos para repartirla entre todas las
facultades atribuidas a la respectiva
república, con arreglo al mis-
mo sistema establecido en la norma
anterior.

Ordena.- La parte que en
la distribución correspondiente a los fun-
cionarios de plantilla, se les atribui-
ra directamente a éstos a través
de la nómina que habrá de confeccionar-
se con arreglo a las participacio-
nes que les figura asignadas en la
propuesta aprobada por el delegado
de Obras y Servicios Urbanos; la otra
parte que correspondiente al resto de per-
sonal no de plantilla, deberá con-
tribuir e ingresar en el fondo de
construcción, con cargo al cual se pro-
ducirá abono a los interesados en las
participaciones que se les asignen
con, todo lo demás como base de
atención en la propuesta aproba-
da por el delegado de Obras y Ser-
vicios Urbanos, o bien en el for-
ma y cuantía que este disponga
al ordenado.



Novena.- La Intendencia
municipal cuidará, dentro de la esfera de su
competencia, de exacto cum-
plimiento de estas normas
y de cualquiera otra que
se acuerde o resulte apli-
cable dentro de la legislación
vigente.

Decimo.- El Ayun-
tamiento se reserva expresa-
mente la absoluta facultad
de modificar estas normas,
así como de suscribir la
liquidación e incluso los
gastos de locomoción que en
ellas se regulan, en cualquier
momento que lo considere oportuno.

De conformidad con lo propuesto en los dis-
tintos de la Comisión
de Obras y Servicios Urbanos,
se acordó:

- (Urbanismo y Obras-
9.- Conmutar a "Te-
leferico de Pasajería, S.A." la
concesión del consorcio con-
cedido, para la, custodia -
ción, conservación y explotación

tración de un Frenu Longan-
til en la Plaza de Puente-
con arreglo al Pliego de Con-
diciones aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en virtud
de suerto número 7 y a las
condiciones expresadas por la
jurisdicción Civilidad.

Gerencia municipal
de

Urbanismo

10.- Queda enterado
del acuerdo de la Comi-
sion del Area Metropolitana,
fecha 11 de noviembre de no-
viembre último, aprobando
con carácter definitivo el
proyecto, promovido por la
Edificad. Compañia Urbani-
zadora del Monte, S. A., de or-
denación de terrenos en la
plaza de Castilla (Prolonga-
ción de la Avenida del Ge-
neralísimo); su enca en de-
nación que van definidas las
alimentaciones y el volumen
total edificable, que será el
aprobado de cuatrocientos
ochenta y seis mil cuatro-
cientos sesenta y cinco m².

Sextenta y seis metros cúbicos.



11.- Queda enterado
del acuerdo de la Comisión
del Area Metropolitana, fe-
cha ocho de noviembre últi-
mo, aprobando con caracte-
r definitivo el proyecto,
promovido por Don José-
Antonio de Castro (Martín-
de suscripción del tramo de
la calle de Cidacos hasta
la avenida de Ginebra Es-
pina justificado por
un fondo de suelo.

12.- Se dio enun-
ta de un dictamen propo-
niendo queda enterado del
acuerdo de la Comisión del
area metropolitana, fecha
ocho de noviembre último,
aprobando con carácter de-
finitivo el proyecto, con-
trato por la Dirección Fie-
rica de la Gerencia mu-
nicipal de Urbanismo, de
rehabilitación de alimenta-
ción, en la calle de Juan
Barral, con vuelta a la de
Francisco Sáez y a la

aprobada de los Tenores.

El Sr. Maurete recordó que en la sesión de la Comisión de Urbanismo se acordó duplicar mentalmente el acuerdo sus dos secciones, a los que no se hacía referencia en el acuerdo; el primer referente a la propuesta de la Gerencia de Urbanismo de suspensión de licencias, y en el segundo, la suspensión de la construcción del Depto.

El Sr. Valverde aclaró que la Comisión encargó a la Gerencia de Urbanismo que, sin perjuicio de aprobar esta rectificación de alineaciones, teniendo en cuenta que había un hotel tapado por el caudero de alineaciones y si se conectaba licencias, a los colistruentes de este hotel, éste se quedaba sin posibilidad de

utilización, la Gerencia no autorizaría ninguna licencia hasta tanto se hubiera la reordenación de los terrenos.

El Sr. Maurete insistió en que había una segunda parte de construcción del Depto, que, a su juicio, no se acogía.

El Sr. Valverde reiteró que se trataba ahora de que la Proposición que debe sustraer a la aprobación definitiva de esta disposición de alineaciones.

Después la Proposición propuesta por la Gerencia, el Ayuntamiento acordó que se aprobara el siguiente acuerdo.

13. Que se sustraerá del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 27 de Septiembre último, por el que se determina el proyecto promovido por don Rufino de los Rios Guimaraes, su representación de Sra. Mercedes de los Rios de la Florida S.A., de instalación de un garaje subterráneo en los terrenos denominados el Cañal de los Segundinos, su la Avenida de Valdelella, 29, 31, 35 y 37.

14. Que se sustraerá del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 11 de Julio último, acordando con carácter definitivo el proyecto promovido por don Juan



comunal Bauria y otras, de este y de otras
de alteraciones en la calle de Ferrnandez
Díaz de Medinaceli y conde de Vistahermosa
32.

15.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Area Me-
troplitana, fecha 8 de noviembre último,
aprobando con carácter definitivo el pro-
yecto, promovido por D. Eusebio Quevedo
de las obras, obra parral de la de los
antes de la calle de Madrid y cambio
de piso industrial con que hoy está en
Estado el solar núm. 7 de la calle de
Ricardo Gutiérrez, para a la de Botique,
Sánchez, para uso de servicios públicos,
a fin de emplazar en el mismo un tem-
plo parroquial.

16.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Area Metro-
plitana, fecha 8 de noviembre último,
aprobando con carácter definitivo el pro-
yecto, promovido por la Dirección Insu-
ra de la Granica municipal de esta
ciudad, de plan parcial de urbanización
del Parque de la Arganzuela.

17.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Area Me-
troplitana, fecha 29 de noviembre último,
aprobando con carácter definitivo
el proyecto de urbanización y mo-

dificación de acceso al plan parcial de
urbanización de la manzana 10 de la zona
comercial de la Avenida del Generalísimo,
con las condiciones genéricas para el
Ayuntamiento de Madrid su escrito en el
plazo de día 27 de octubre.

18.-Queda suscrito el acor-
do de la Comisión del Area Metroplitana,
fecha 29 de octubre último, aprobando
con carácter definitivo el proyecto de re-
paración de la manzana 10, zona C,
del Sector de la Dependencia, así como
la ordenanza de edificación aplicable
a dicha manzana y el plan de re-
paración como complemento a parte una
de las obras de ejecución.

19.-Queda suscrito el
acuerdo de la Comisión del Area Metro-
plitana, fecha 29 de noviembre último,
aprobando con carácter definitivo
el proyecto, promovido por el Instituto
de Estudios Económicos de la UCM, para la
instalación de un Instituto de Estudios
de su terreno situados en el solar de
propiedad, con la modificación de que se
le para zona libre de impuestos a parte
del y adosado, de una superficie
equivalente en la zona forestal que
se dispone.

20.-Queda suscrito el



anuncio de la Comisión del Canal Metropolitano, fecha 29 de noviembre del año, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por D. Juan Górriz (Hijos) y D. Manuel Ferraz de Arce, de ordenación de terrenos y construcción de edificios en la parte de Valdecarlos, nº 146, con sujeción a la Ley de Urbanismo de 1956.

21.- Que el subroto del anuncio de la Comisión del Canal Metropolitano, fecha 29 de noviembre del año, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por la Cooperativa de Urbanización Chamartín y otros, de ordenación de la Urbanización N.º 2, de viviendas unifamiliares por la de Joaquín Abanto, para terrenos que conforma la manzana limitada por las calles de Quintan, Ferraz, Comendante Franco y Tachón, con arreglo a los cuestionales que aparecen en el expediente.

22.- Que el subroto del anuncio de la Comisión del Canal Metropolitano, fecha 29 de noviembre del año, el proyecto, promovido por la entidad Arca, S.A., de ordenación de terrenos destinados a los edificios de un Centro Comunal del pueblo de



Porque de España, así como la ordenación definitiva de la Urbanización a pro tanto a D.ª Aurora Morales López, en los puntos que se detallan en el expediente.

23.- Que el subroto del anuncio de la Comisión del Canal Metropolitano, fecha 29 de noviembre del año, aprobado con carácter definitivo el proyecto, promovido por la entidad Héroles, S.A., de ordenación de terrenos destinados en el barrio de Valdecarlos a edificación, de que trata la zona libre que queda ante la calle de Fuencarral y la situada al sur de la Urbanización de vivienda gratuitamente al Ayuntamiento para edificios municipales y zonas verdes, así como la situada en esta Urbanización, para escuela y Centro Comunal.

24.- Se dio cuenta de un dictamen favorable expedido definitivamente el plan parcial, redactado por los Señores Ferraz de Arce y Ferraz de Arce, de ordenación de terrenos destinados en el barrio de San Isidro.

E/ Sr. Jefe de Sección solicitó fuese elevado el expediente del orden del día, teniendo en cuenta que la Comisión

había desistido de ampliar el pro-
yecto con una zona por la nueva,
al mismo tiempo con el objeto de
distribuciones, por la que la Comisión
de Urbanismo podría hacer un nuevo
proyecto.

Hecha la oportuna propuesta
por la Intervención, fué retirada de este
trámite para la redacción de un nuevo
proyecto.

25.- (Aprobada) incidentalmen-
te al Proyecto de Urbanización presentado
por D. Francisco Beltrán García para
dos parcelas situadas en la parcela de
abierta abierta, nº 1, a los pies de la
puente y Paseo de la Latina, inscripcio-
nada, conforma de referir en el plano
que forma su el expediente, una las si-
guientes inscripciones:

Primera.- La distancia no por-
da respecto de 5,74 mts. por m. y por
esta computándose a estos efectos no se
le la parte correspondiente sino también la
parte correspondiente a la calle de Albalá
y al pasar.

Segunda.- Se declara particu-
larmente al Ayuntamiento la totalidad
de los terrenos que forman a una parcelas
as, incluidos, en el caso de que así no se
hubiera acordado, los correspondientes



a la parcela intermedia entre las dos ob-
jetos de este expediente, a fin de que que-
da totalmente libre este tramo de calle.

Tercera.- Se propiamente declara
abonar al Ayuntamiento el canon de-
terminado correspondiente a estos ter-
renos que le sea de su vía, sujeto como
consecuencia de las obras de urbaniza-
ción en la vía pública.

Cuarta.- Se propietarios aser-
tados de urbanización (realiza) compromete de
acción gratuita de los pedales antes de la
aprobación definitiva de esta urbanización,
dándose el caso expresamente al pro-
prietario de la parcela intermedia, a que
se hace referencia en la partición segun-
da, a la inscripción pública que se ha
de realizar.

26.- (Aprobada) incidentalmente
al Proyecto de Urbanización presentado por
la Sociedad "Fuerzas Reintegradas, S. A." por
en la zona denominada de "La Compe-
ción" sito en el Tom 14 de la cartoteca de
Madrid a Boadivero, conforma al plano
que forma su el expediente, señalándose
para estos terrenos la Urbanización nº 4 y
a condición de que se otorga particionamen-
te al Ayuntamiento los pedales y zona
por la que se señalara en dicho plano,
debido observarse en todo caso que la

dirección del procedimiento a la Comisaría de Aguas y a la Dirección de 15 m. al día de la misma.

27. - Aprobado, inicialmente, el estudio de ordenación, presentado por los señores Rosta, S.A., para terrenos de su propiedad, sitos en la Carretera de Castellón. Dicho estudio, se ha mantenido en la redacción última de forma de Estudios Especiales, sin perjuicio de que se autorizan alturas de picos a los 10 metros y a condición de que no se sobrepase la superficie máxima edificable del 40% de la parcela, ni el volumen de 10 m³ por cada m² de parcela edificable, equivalente a 4 m³ por m² sobre el total de los terrenos y sin la obligación de "Productos Rústicos, S.A." de inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente la correspondencia de uso edificable sobre los espacios verdes y zonas libres previstas en esta ordenación.

28. - Aprobado, inicialmente, el estudio de forma y situación de bloques propuesto por la Demarcación Municipal, S.A. e Inmobiliaria S.A., S.A. para los solares 59-24 y 59-22 de la Ciudad Nueva Aluche con la obligación de realizar a su costa la urbanización interior de la parcela y de cumplir las normas establecidas por el

Plan General del Area Metropolitana y los estatutos que rigen su el destino.

29. - Aprobado inicialmente la transformación de edificios del solar 24 situado en la calle de Obispo de n.º 4 y 6 a la vivienda de vivienda de 2 dormitorios y sala de estar, cocina, baño, etc. por D. Francisco Javier Carratalá Ferrer, su nombre de la propiedad del solar, de acuerdo sujetarse a las siguientes condiciones:

Primera.- Que el volumen construido en las edificaciones municipales, muy especialmente de su coste.

Segunda.- Que el volumen edificable no sobrepase el que le corresponde y que se inscriba de acuerdo al Ayuntamiento y los urbanistas.

Tercera.- Que se garantiza la construcción de que la redacción de expediente sobre el proyecto presentado se expedite en la forma del bloque 1.

30. - Aprobado inicialmente el proyecto de transformación de edificaciones que afecta al solar ubicado por los señores Ferrero de la Herencia Municipal de Urbanismo para la calle de General Ulla, 6/a a 7/a planta, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de urbanización de la explotación pública que se va a realizar, con arreglo al artículo 2 de la ley



del Suelo.

31. - *Apudic* inicialmente el Proyecto de enclavación y rectificación de demarcaciones presentado por la Propietaria y a propuesta de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para terrenos sitos en la Plaza de Cristo Rey, y/o a la calle de Buen Retiro, en la forma que se determinen en los planos que se presenten en el expediente, con las condiciones que le fueren opuestas por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 19 de octubre de 1967.

32. - *Apudic* inicialmente la rectificación de demarcaciones de las calles de la Iba, Ramón Ruiz, Alondra y San Antonio referida en el plano redactorio por los señores Requena y la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya manzanas se registra por la Encuadrada 13-B, de las de la Enclavación, debiendo seguirse con respecto a esta rectificación, los trámites que señala el art.º 2º de la Ley del Suelo.

33. - *Apudic* inicialmente el proyecto de Plan Parcial de Enclavación de la manzana comprendida entre las calles de Palomeras Bajas, Hieronimus y/o de, calle Nueva Esperanza, Palomeras de Hieronimus presentado por D. Nicolás Enrique Sánchez, en nombre de Rogosa,



SA.º y otros, en las siguientes condiciones: a) Su ejecución será por el Sistema de Compensación, regulado por los artículos 1º y siguientes de la Ley del Suelo.

b) - Se otorga gratuitamente el Ayuntamiento los terrenos afectos a las de esta zona, porque sufre y de servicios públicos que se determinan en los planos del Proyecto.

c) - Se prometen a quien pida la adjudicación de al menos el 60% de la totalidad de los terrenos afectados por este plan, y

d) - Se otorga el terreno expresamente a todas las propiiedades afectadas, por lo que los promitidos aportarán la correspondiente calificación.

34. - *Apudic* provisionalmente, con declaración de las resoluciones presentadas durante el período de información pública, el proyecto de enclavación de terrenos presentados por varios propietarios de las manzanas situadas en el número 11 de la Segunda Transversal, conocida de Alberto Alcocer, manteniendo de las condiciones impuestas en su aplicación judicial y civil, que el proyecto de sujeto a las normas aplicables en el Plan de Enclavación de la Segunda Transversal, no se presentase el volumen

que resultaría de capital, el procedimiento de 5,04 m² por m², y de que toda la construcción que se proyecta a la formalización de las citadas obras para las obras y sean ejecutadas las obras de urbanización a cargo de los propietarios, previa presentación de los proyectos para su aprobación.

35. - Aprobada provisionalmente, con devolución de los reclamos presentados durante el período de impugnación, mediante el acuerdo de Urbanización de la manzana limitada por las calles de Sola de Oza, San Martín de Oza y Sola de Oza, presentado por el Instituto Nacional de Urbanización, con las mismas condiciones en que fue admitida la aprobación inicial por el Ayuntamiento de Oza de Guzmán el 28 de junio de 1967, a los que deban ajustarse cuantos proyectos de construcción en esta manzana, debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Urbanización para su tramitación correspondiente, conforme al art. 32 de la Ley del Suelo.

36. - Aprobada, dentro del proceso de consultación a los vecinos del vecindario de Oza, la construcción de un aparcamiento subterráneo, conforme

a los planes constructivos para la Urbanización de Urbanización y Transportes.

37. - Declarada, conforme al plan urbanístico del acuerdo Plenario de 21 de mayo de 1967, la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona de explotación de la explotación agrícola de la finca, la siguiente - por esta finca - prospectiva de un Ayuntamiento de Oza de Guzmán, sito en la Urbanización de Sola de Oza, de que se ha construido de acuerdo la Urbanización del bloque cuatro del terreno 70%, debiendo acompañarse plano de situación que se encuentra en los bloques próximos de "COSA", porque de las actitudes, subalternas, además, esta Urbanización al cumplimiento de las acciones urbanísticas previstas en el Plan de Urbanización.

38. - Declarada el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Soler - fisco, formulado contra el acuerdo de la Junta Municipal de Urbanismo de 14 de septiembre de 1967, que resolvió la solicitud de Urbanización de la parcela de la finca n.º 11 de la calle Francisco de Diego, situada en el Polígono de Paucos Rodríguez, por unificada por la urbanización.

39. - Informar, por vía



de nuevo a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, cumplimiento de su plan de desarrollo, dentro del ámbito de actuación concedido, el expediente suscitado ante dicho organismo con la Dirección "D. Juan S. L.", relativo a certificación del Proyecto de Ordenación de Terrenos entre los ríos de Capatzen Araya, Orea de, Riera de Silve y San Felipe en las siguientes condiciones:

Primera.- Que las construcciones se sitúen a orillas de 45' que establecen las Ordenaciones Municipales vigentes.

Segunda.- Que no se sobrepasen el volumen concedido, debiendo atenderse a las computadas en el mismo las plantas de semioscuras o de otras que no se refieren a edificaciones residenciales o a edificios privativos de la familia.

Tercera.- Que se motifique la parametrización de los ríos en forma que la variante de las mismas quede con una pendiente mínima, resultante de cuñer los sumideros en las otras orillas, de forma que desaparezca el caudero de recuento en el punto que tiene en la actualidad.



40.- Informe, favorablemente a la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, cumplimiento de su plan de desarrollo, dentro del ámbito de actuación concedido, el expediente suscitado ante dicho organismo por el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, relativo a edificación en la manzana 4 del Sector de Organización de la Avenida del Generalísimo.

41.- Informe, favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, dentro del ámbito de actuación concedido en la aprobación provisional del Proyecto de Red Urbana de Madrid, sancionando que se dé un cumplimiento de que el trazado de la misma ha sido motificado por ordenamiento en algunos puntos concretos.

42.- Informe, a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en el expediente suscitado por el Consorcio de Desarrollo de un Conjunto Urbano, de la forma siguiente:

Primera.- Que el Ayuntamiento

to cuidadosa de todos la instalación pro-
puesta y su localización.

Tercera.—Que por razones, que
motivación en el Plan General, debe
facilitarse definitivamente, se de-
juncto la transformación de la zona
aproxal su zona especial, de acuerdo
a estos fines.

Segunda.—Que se interese del
Gobierno de Obras Públicas la suspen-
te autorización del 2.º División de la base
terrenal, en el tramo comprendido
entre los Perímetros de Cataluña y
de Sorreña.

Cuarta.—Que como consecuencia
de la desaparición de la Oficina de
Perímetros y la no realización de la de
Fundación, el Ayuntamiento promova
para las autorizaciones que procedan
en el Plan General en estos terrenos.

43.—(Informe) favorable-
mente a la Reducción de Planea-
miento y Reordenación del Area Metro-
politana de Madrid, con el fin de
dejar con ello el trámite de autorización
enunciado, adhiriéndose al texto a mo-
dificación del trámite del Anexo Cu-
tición de la Real Orden, en el Trá-
mte comprendido entre el Rio Man-
suevas y el acceso de Carmonilla.



44.—(Informe) desfavorable-
mente a la Comisión de Planeamiento
y Reordenación del Area Metropolitana de
Madrid el expediente iniciado a in-
stancia de D. Felipe Ruiz Fariñas sobre
modificación de Enclave a la altura
del Km. 15 de la Carretera de la Comina,
en los términos municipales de las Es-
cas y Miraflores, por no ajustarse a
los condicionamientos que determinan la orde-
nación 22-1, de aplicación en aquella
zona.

45.—(Informe) favorable-
mente a la Reducción del Plan General del D.
Barco 'C' de Carabanchel, en la persona
que solicita los planes parciales por
los terrenos baldíos de la Escuela Mu-
nicipal de Artesanos, arrojando en
ello la petición formulada por el Re-
formista de Obras del Ministerio del Aire,
de cuyo require, con respecto a esta mo-
dificación, los términos que señala el
art.º 32 de la Ley del Suelo.

46.—(Informe) a la Comi-
sión del Area Metropolitana de Madrid,
cumplimentando con ello el trámite de
autorización iniciado en expediente de
adhesión a modificaciones del Plan General
de Ordenación del Area Metropolitana,
como sigue:

Palmeri.-Queda suscrito de la Asociación 54.

Segunda.-Segundo, como consecuencia a la 54 que la manzana situada al Norte de la calle de Marqués de Valdeaguiar, entre la Castellana, calle de Serrano y Cibeles, se urbanizase quedando como zona residencial.

Tercera.-Que en la reedificación planificada, como consecuencia de otras acciones posteriores, se estea de reedificarse la reedificación en su totalidad, para permitir el desarrollo de edificación prevista para la zona Norte y Oeste del distrito de Cuatro de Abril II.

Cuarta.-En relación con las reedificaciones 46 y 47 que el Área Metropolitana acordó que por la Servidumbre Municipal de Urbanismo se verificasen los ajustes de detalle y las oportunas reedificaciones al respecto, los planes directores municipales, la conformidad del Ayuntamiento con ese criterio, haciendo todo necesario a fin de acordar y la vista de autorizaciones correspondientes y construcciones realizadas con el Ayuntamiento.

47.-Propone a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del



Área Metropolitana de Madrid, como consecuencia al Plan General, la transformación de zona industrial en zona de reedificación, de los terrenos que se situaban en el plano quinto al lado de la calle de Serrano y Cibeles, y como consecuencia a las autorizaciones que se han otorgado para que se verifique la reedificación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, presentada en el Ayuntamiento, Servidumbre Municipal de Urbanismo, el proyecto de edificación adaptándose a las normas para zonas de reedificación.

Se conforma con lo propuesto en los días 10 de mayo de la Comisión de Encomienda, Actividad Cultural, Turística y Deportiva se acordó:

Resolución -

48.-Asigna el nombre de "Calle de Serrano" al terreno que se sitúa al lado de la calle de Serrano y Cibeles, con la fin de que se adapte a la normativa de la Ley de Urbanismo.

49.-Asigna con el nombre de "Calle de Serrano" a la calle que comienza en la calle de Serrano nº 45 y termina en el campo, con lo que se suprimen la duplicidad de los nombres de reedificación

a "Eduardo Ferrn" suscitados en el día
17 de Julio, lo que nunca originó las
suscitadas confusiones.

50. Asignar el nombre de
Jaurica a la calle que comienza en
la Avenida de Valencia y termina en la
calle del Doctor Casquillo, perteneciente
al barrio de Santo Jesus, del distrito
municipal de Retiro. Inscribirse, acci-
dentado a lo oportuno por la Sección de
Carreras Urbanas, S. A.

51. Retirar el primer
dicho nombre de calle del "Muelle" con el
que ya figuraba en el plano de Valencia,
a la que en 1929 se denominó calle de
"Baltasar Suñer" y de acuerdo con las
razones aducidas por el Ayuntamiento de
Espanola y Valencia, al sustituir, más
adelante y de mayor plenitud que
la otra manción del nombre del Muelle,
no que perdió su vida por salvar la
de sus hijos, acordado que se coloque una
lámpara conmemorativa en este período cuya
preservación se pretentió con el cambio
de nombre de la calle.

52. Asignar el nombre
al Sargento de la Guardia Civil, Don
Narciso Sanja, a la calle perteneciente
a la antigua Colonia Alemana de este
el barrio de Valcarlos Alto, homónimo



así la memoria de Juan Pablo Comandante
de Puerto de la Guardia Civil nacido
en año de 1870

Examinado el expediente de
los asuntos del **ORDEN DEL DIA** por la
su aprobación de urgencia, por qua-
lidad de la causa;

53. Que por su parte de
un decreto de la Alcaidía Provincial
por el que se dispone la sustitución del
Jefe Municipal, con Luis Ponce de
Leon, con pérdida de todas sus dere-
chas, con excepción de las de carácter
pasivo que pertenecen a su persona, -
como consecuencia del fallo conluc-
tivo del Tribunal de lo Contencioso
de Madrid para juzgar los actos de
administración atribuidos al mismo.

El Sr. Presidente mandó que
se comunicara a la Corporación, refe-
rendado así, el acuerdo adoptado por
la Comisión Municipal de Valencia,
que consistió en votar la interina y
satisfacción de la interina y
ante y tener su plena realización
por el Ministro de Asuntos Exte-
riores en pro de las relaciones
españolas sobre el Páramo de Colón
y el reconocimiento de la Justicia

de esta causa que ha sido históricamente estigmatizado por la parte católica de los países occidentales en las Naciones Unidas.

El Sr. Murete manifiesta lo siguiente: "No puede ignorarse la absoluta eucardismo electo sus palabras de protesta de felicitación a nuestro ministro de Asuntos Exteriores por su actuación y acierto en la cuestión de Gibraltar, no sólo por lo que su sí mismo se confiesa sino también porque viene a coincidir con el Programa ante el Plan municipal del día sábado 7 de Septiembre y, en todo caso, porque se han autodeclarado a las únicas palabras que yo pensaba pronunciar ante el Plan de hoy, ya que su estas pocas palabras singulares, que más sí se usan, plenas, ante el tema que no se me también en otras palabras. Y ninguno más que este de Gibraltar, que se aplica para los españoles la presencia de guerra, seguida con la que España fue para el día como creyendo tanto de lo que José Antonio Primo de Rivera.

Me permito decir que el éxito de nuestro Ministro de Asuntos



Exteriores no ha tenido como nosotros palabras de felicitación y la inteligencia, a que se le atribuya la responsabilidad, sino también la fuerza que consigue trabajar porque no es nada muy española. Respecto al aspecto, las manifestaciones que se hacía el Sr. Paredes cuando su colaboración con el Sr. Corbellán, publicación en 1941 su "Reunión pública sobre la España", para mí, obra muy interesante.

Creo, señores, que ha llegado el momento de materializar nuestra gratitud y homenaje a don Fernando María Castiella, haciendo algo más que limitarnos a darle las gracias. Nuestro Parlamento de Honores prevé fórmulas de reconocimiento de gratitud y el homenaje y a sí hay que acudir en el caso presente. Pero si la ocasión me lo permitiera, yo aventuraría una muy breve propuesta, prohibidamente por el carácter episódico de, que se le haga, homenaje a mi amigo y a la cooperación y a que aunque modesto es un éxito que puede ser materializado a nuestros honores aquí, yo quería que pudiéramos hablar,

de el nuestro Ministro de Asuntos
Exteriores como de que existiese
nuestro, reduciendo a nosotros a nues-
tros efectos e incluso a nuestros pro-
prios, por una orden de suspensión
tan local o regional, como que
tena.

Consecuentemente, me he
en propiamente de D. Juan Rodríguez,
la designación de D. Juan Rodríguez de
Madrera a favor de D. Fernando
María Castañeda, al tiempo que he
de a D. Juan Rodríguez de M. de
inducido hasta el punto de tener
que España merezca por estremo
de justicia y que el correspondiente
como mínimo, como a su esfuer-
zo y desvelos.

El Sr. Rodríguez dijo que
se aproximaban las Fiestas de Año
Nuevo y quería pronunciar, unas
palabras, no fueras palabras de
simple protocolo, sino que se
de la los deseos personales de todos
la representación en pro de la felicidad
de todos los madrileños, y en
particular de todos ellos se (D. Juan)
madrileño, S. B. el jefe de Estado,
presente siempre en el momento
de todas y en su recuerdo, para



quien decía que nosotros o más
debo que quería hacer referencia a
la propia representación que había
aprobado a lo largo de estos años
una Decretos, que expuso, que
son por decir, todos los aspectos
problemas que afectaban a la vida
en madrileña y para todos los de-
legados y funcionarios que habían
puesto de manifiesto su amor a ma-
drid y el más alto sentido del de-
ber.

Concluyó que se momento de
cuerpo cuantas, que no solamente
descubriese a través de las grandes
ambiciones su pro de la España
madrileña, pero había que recorda-
rse que cada un magnífico ex-
ponente del espíritu madrileño en
todas, muchas de las cuales ha-
bían de tener, su culminación a
lo largo del ejercicio posterior.

Por todo ello, y cumpliendo
con el deber que quisiera
se celebrase durante muchos tiempos,
madrileña su más cordial felici-
tación al pueblo de Madrid, no su
nombre propio, sino en nombre de
la representación que al (D. Juan)
este momento de afecto a Madrid

no había sido (por) toda una
labor galata de guerra y sacrifici-
cio para alcanzar todos sus necesida-
des y para salvar todos sus aspira-
ciones. Fueción la única que hace le-
gar esta declaración al Ministro de la
Gobernación que tanto y eficientemente
había prestado su apoyo a los pro-
pios Jefes y funcionarios de este
Estado los cuales de que el año 68
fuese próximo su pluriestas y reali-
zaciones para toda una de ellos y
para la República, a la que estaban
dispuestos a servir.

El Sr. Jueces dijo que
diversamente quería contestar. Bre-
vemente y apracados al Sr. Alcal-
de sus galateas y decirle que
no más que estaban todos muy
satisfechos y orgullosos de servir al
pueblo de Madrid y a sus señores
Estado que todos los magistrados de
este país habían podido com-
pletar este año su trabajo re-
sponsablemente y satisfactorio del Con-
sejo. Todos los que en el ser-
vicio habían puesto su aportación,
pero sin que ninguna el mayor
mérito y no de manera de culpar
sin alguna, recibía en que



los cosas con mano tan segura e
inteligente y sin una enorme pena
de la de guerra, Fueción en guerra en
nombre de la Perforación, felicitar en
estas momentos al Sr. Alcalde y decirle
toda clase de cosas positivas en el año pro-
ximo y que quisiera sus capataces y abo-
gar en el espíritu extraordinario que todos
estaban realizando en sus tareas diarias
ya que habían logrado a Madrid en unos
momentos en que podría decirse que había
habido para convertirse en una de las gran-
des potencias del mundo. Los problemas
eran difíciles, pero se le ocurría recomen-
dar una frase de un escritor norteamer-
icano: "Lo difícil es lo que se puede ha-
cer inmediatamente. Lo imposible es
lo que se tarda en realizar". Pues noso-
tros tenemos que hacer lo imposible.

No habíamos más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a las
doce horas y sin más minutos.

El Presidente
Icaza m a f

Mia/Um.

Quinto Velasco

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Supa



Mtano 

Juan

R. Mendez

Mr.

Maria

Grand





Fernando Rodriguez

1/2



1/2

Jaime Ladru

1/2

Reverte

Arca

D. José Maceira, Rodríguez Forcadell y de la Puente, Rodríguez de la Torre, Sotelo, Tomás Lumbas, y Sotelo. Uste Trucba y de la Huia y Velaz, asistiendo por el Secretario Calvo que suscribe, y estando presentes los delegados de Servicios, Sres. Luciano Sánchez, Francisco Berzosa, Juanes Gil, Salas y Gurrutxaga, Roberto Aguirre, Michel, del Aquinaga Lopez, Paulo Garcia y D. María Sosa el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Diaz y el Interventor de Finanzas, Sr. Julio Quijé.

Asistieron en asistencia los señores Sres. Sánchez Coste, Calvo, Arribas y de Guadros Tejeda.

Se abrió la sesión por la tarde a las diez horas y duró hasta las cinco minutos.

— ORDEN DEL DIA —

De conformidad con lo ordenado en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

Adoptar en concepto con los siguientes cabederos:

Primero.—Aprobado el contrato de préstamo a formalidad entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco de Crédito Local de España, por

un importe de 1.029.000.000 de pesetas que ha de cubrir en parte el costo de los gastos de presupuesto extraordinario para la construcción de obras a distinto nivel y para otras obras de conservación y mejora de vías públicas, de conformidad con el proyecto suscrito por la Dirección de Obras Públicas de Madrid, y teniendo en cuenta las indicaciones administrativas en el informe de la Intervención Municipal de Fondos, aprobado al mismo tiempo el convenio adicional de terrenos, ya vigente para otros préstamos concertados con anterioridad, y al que se refiere la cláusula séptima del contrato el cual figura como anexo al ya formalizado en expediente judicial de 9 de Julio de 1953, y cuyo texto se halla publicado íntegramente en el Boletín de la Sesión Plenaria de 17 de marzo de dicho año en que se aprobó por el Ayuntamiento, con la modificación de que la Comisión de Cto por 100 trimestral sobre el importe del crédito que se suscriba en la cláusula sexta del citado convenio se sustituya por la del 0,25 por 100 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto Ley 3766 del 3 de octubre.



Segundo.-El plazo de amortización del préstamo sería de tres años a partir del cierre de la "Cuenta General de Pérdidas" aliente, por lo que se determinó en la cláusula segunda del Impuesto de Contrato, mediante anualidades iguales con períodos de intereses y amortización, como se indica, al 5,75 por 100 de intereses anual, según lo previsto en el artículo primero de la O.M. de 8 de marzo del año 1948, de 14 de diciembre de 1950 y de 6 de diciembre de 1960, y en su sustitución de 6 de diciembre del año actual.

Tercero.-En caso de extinción del préstamo por extinción y de que se regularan a priori las autoridades, los recursos especiales para amortización de préstamos de facturas en el epígrafe a) de la cláusula 8ª del Contrato de préstamo y cuyo artículo primero fue modificado por el Ministerio de Hacienda en O.M. de 23 de diciembre de 1952 a favor de este Ayuntamiento, y así también que estos apóstatos (en igual garantía los recursos municipales que se expresan en los epígrafes a) b) y c) de la cláusula 8ª y la modificación de 70 por 100 en el texto del texto de la Contribución Fe-



ritorial y Urbana y de la Demarcación Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la obligación tributaria adicional a favor de los ayuntamientos, según se establece en los artículos 52 y 72 de la Ley 48/1960, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Cuarto.-El término del Ministerio de Hacienda la solicitud de autorización para el servicio de este préstamo de préstamo en la forma y condiciones que ahora quedan convenientemente determinadas, haciendo expresa referencia de la autorización inicial que para aquella época otorgó en la O.M. de fecha 6 de diciembre del año actual.

Quinto.-En el caso de ampliación del plazo de servicio de regular al Sr. Alcalde Presidente para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse, así como para que accione cuantas gestiones y acciones estime necesarias hasta la completa extinción de este asunto, suscritos al efecto, en nombre y representación de este Ayuntamiento, los señores representantes públicos y oficiales;

Señalando que se reconocen todos los derechos exigidos por la legislación en vigor, en orden a la tramitación

del momento existente, se expresan -
cuentas deudoras y acreedoras que
está el Banco de Crédito Local de España.
ja, para completar la transición del
que ha de efectuarse.

El presente acuerdo fue
aceptado por el Cónsul por parte de todos
los asistentes a la sesión, existiendo por
tanto, el quórum legalmente preceptua-
do.

El texto del Proyecto de Con-
trato, se transcribe a continuación.

Proyecto de Contrato de Préstamo
con garantía hipotecaria de Cabilid entre el
Estado. Ayuntamiento de Madrid y el Ban-
co de Crédito Local de España, por cui
importe de 1.000.000.000 de pesetas,
si que el contrato es aprobado por el
Cónsul de fecha 1.º de agosto de 1945 (B.O.
del Estado de 4) de forma que esta pre-
sente a la legislación y disposiciones pro-
feridas y, sucesivamente, su ejecución
de lo dispuesto en los Decretos de 11 de
agosto de 1953, 14 de diciembre de 1956
y 26 de diciembre de 1963, así como en
el Decreto de 21 de julio de 1982,
de nacionalización y organización del
Banco.

CLAUSULAS

Primera.—El Banco de Crédito Local

Ayuntamiento de Madrid



de España abre un crédito al Estado. -
Apudándose a Madrid, por un importe
de pesetas 1.000.000.000, con destino a
financiar un préstamo extraordinario
con destino a la ejecución de obras públicas
en mejora del tráfico urbano.

Segunda.—Para el desarrollo de esta
operación, se procederá primeramente a
la apertura de una cuenta denominada
"Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adu-
dando los desembolsos que el Banco de-
sembolsa para los fines y hasta el lími-
te señalado en la estimación anterior,
incluidos los gastos de escritura pública
de que se originen por el cobro de
esta operación, e intereses, en su caso.

Tercera.—Dentro del límite fijado
en los créditos anteriores, la Cuenta
General de Crédito registrará los culci-
tos que el Banco haga al Ayuntamiento
de Madrid a cuenta del préstamo
extraordinario, hasta que se fije la cuen-
ta definitiva y se proceda a su conso-
lidación.

El interés que se computará, los
gastos deudores de esta cuenta será del
5,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto
en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superio

de una disposición la modificación del tipo de interés, el Banco seguirá interesándose a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación, sobre el patrimonio, se otorgará a lo establecido en los párrafos 7.º, 8.º y 9.º de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, su cuya fecha se considerarán sueltas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Comisión, para su comprobación y aprobación. El primer desembolso de más gastos. El primer desembolso para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, su total, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la cuota total consistirá en la cual se formalizará el pago de amortización periódica, según se describe en la estipulación quinta.

Quarta.— Las peticiones de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito aliente por el Banco se comunicarán



con previo de los suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Tesorero y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la autorización de éstos que expresa el Dto. de uso de las mismas, o la de adquisiciones o subvenciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del presente Reglamento de Hacienda Local.

La liquidación contratada precisará la gestión comprobatoria que el Banco debe cumplir para emitir, para efectos de que se inscriba en los libros municipales de escritura con sujeción a lo previsto en este contrato, su relación con el pasado y futuro extraordinario y pro-gastos de las obras.

Quinta.— Transcurrido el plazo de 2 años, a partir de 12 de Enero de 1908, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la cuota en liquidación del Ayuntamiento de Madrid, a favor del Banco de Crédito Real de España, salvo que se procediere, por la Comisión, a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 12 años, con arreglo al cuadro de amortización, que será

convenimos al efecto, y por tanto, me-
ditante unacuerdo de iguales, compran-
das de intereses y amortización, que ha dado
de haberse expresados en el expediente del
Banco, al presentando de cada trimestre
y contra recibos o justificante que lle-
gará la cantidad y la parte de la con-
tribución de que se trata.

El Banco de Crédito Social de
España convenimos al cuatro de
amortización según los términos de este
contrato y sin interés al tipo de interés
del 5,75 por 100 anual (establecido sal-
vo el que en adelante pueda fijarse,
según se prevenga en la legislación),
coste, de cuyo documento indicará el
oportuno duplicado a la Corporación,
para su conocimiento y efectos.

Sexta. - En la fecha en que la
operación debe regularizarse por el
Ayuntamiento mediante reembolso re-
medible o subvención de la cuenta
según el párrafo primero de la cláusula
quinta, el Banco no se opone a la
amortización, para que proceda a con-
servación y liquidación, la porción li-
quidada y acompañando el cuadro de
amortización correspondiente.

El interés del cuatro será,
en todo caso, el establecido en el primer



lo dispuesto de la cláusula tercera, salvo
lo previsto en el párrafo tercero de la mis-
ma cláusula. Cuando resultare debido el
5,75 por 100, el Ayuntamiento podrá en
caso de haberse presentado reembolso, según
demanda al Banco el importe que le ade-
de cuatro del plazo de tres meses, sin de-
plazo de amortización alguna, por amortiza-
ción anticipada, para el resto del plazo
no sin que se aplique el reembolso, para
cubrir la amortización, sin sujeción
al tipo de cuatro.

Toda variación del tipo de inter-
és, tanto sobre los saldos deudores de la
Cuenta General de Crédito como del cua-
dro de amortización, según el 5,75 por
100 establecido, será acordada por el Bo-
rdado de Gobierno del Banco, cuando así
lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre
los saldos de la Cuenta General de Crédito
se eleva a un nivel por más o
más sobre el tipo base del 5,75 por 100,
tanto en las liquidaciones tercera y
quinta, podrá la Corporación contra-
tante, si no estuviera conforme con el
aumento, renunciar a la parte no utili-
zada del crédito o aplanar su subvención;
y también reembolsar el importe
que adeude al Banco, sin perjuicio de

Tres meses, sin embargo alguno por autorización anticipada. La decisión de su importe se formulará dentro del plazo de que más, dentro de cada la fecha en que sea interpuesta a la Compañía la suscripción de emisión; caso contrario, no interpondrá oposición la autorización mediante cuantificación definitiva en este caso los términos de los papeles de interés y reparto de D. E. de Abasco.

Cuando se cierre el plazo de 24 los intereses que se proponga el Banco España, sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca su el carácter de amortización de la cuota, sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco España tendrá la guerra a prueba con el dicho Ministerio, antes de hacer los oportunos.

Séptima. - El Ayuntamiento podrá autorizar, total o parcialmente la autorización del préstamo objeto de este contrato, de acuerdo con el Banco, con lo menos con tres meses de antelación.

Octava. - El Banco de España con el Ministerio de Hacienda de España y el Ministerio de Hacienda de Madrid, en virtud de el préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea debido y en su

contra de su redención, gastos y prima de un modo especial los sucesos que produjeran los sucesos siguientes:

a) Emisiones realizadas por el Estado de la Tercera V de la antigua Contribución de Pesos y Pensiones (artículos 19, 23 y 27) (Cuenta puerca "Impuesto sobre el tipo".

b) El producto del aumento del 15 al 25 por 100 en el tipo de seguro obligatorio sobre los montos del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio (Don Pedro Industrial, cuota de España, España).

c) Los sucesos especiales para aminoración de impuestos autorizados por los artículos 588, 589, 590 de la Ley de Regimen Local, o Saca:

1.º - Reparto del 10 por 100 sobre los montos del Tesoro de la Contribución Urbana y del Don Pedro sobre los sualimentos de trabajo personal; y del 5,76 por 100 sobre los siguientes montos del Don Pedro Industrial parte de terminación fiscal.

2.º - Reparto del 5 por 100 sobre los montos municipales.

3.º - Último del 0,25 por 100 sobre los valores de España y de España.

d) La participación durante del 70 por 100 en los montos del Tesoro de la Contribución Urbana y de la Termino Fiscal del Don Pedro Industrial y, en



Su caso, la celebración trascurrea céllico
por, a favor de lo dispuesto, respectivamente,
te, en los artículos 52 y 72 de la ley vigente
de 23 de Julio, sobre modificación parcial
del Régimen local.

Dichos conceptos se hallan cubier-
tos en garantía de las operaciones per-
municadas en 23-1-51, 13-8-52, 7-7-53,
21-4-56, 31-4-57, 7-12-61 y 6-3-63, y de
otras muchas su ejecución en 21-5-64, 7-
7-64, 30-12-64, 31-5-66, 10-2-67 y 13-6
67.

En relación a estos conceptos,
la ejecución de la Permisión de
ca que se hacen libros de toda fuerza o
gratificación, a excepción de las ya indicadas,
del, constituyeron una garantía de su
caso, presentando su forma del Banco, que
existencia de su cantidad a los sucesivos años
dos y a los demás que pudieran apre-
tarse, en la forma que se prevé en la
Leyenda de ésta.

El poder otorgado por la Comu-
nidad contratante a favor del Banco
de Madrid para de España para porci-
ón de su patrimonio de las oficinas de Hacienda
de las autoridades locales (por las
cuando el caso de los apartados b) e
c) punto 1.º y c) con fecha 23 de octubre
de 1967, ante el Notario de Madrid don

Sebastián Rivera Semrau, Jefe de Oficina
expresado a este contrato hasta que se
cancelen las obligaciones derivadas del
mismo.

Muchas este en razón a contra-
to, el Ayuntamiento de Madrid no podrá
sin consentimiento del Banco, realizar las
operaciones de los sucesos antes indi-
cados, ni autorizar a lajudo sus tarjetas
y ordenanzas.

Novena.— En caso de ineficacia
comprobada del importe de las garantías
especialmente mencionadas en la clau-
sula anterior, quedará cumplidas y,
en su caso, substituidas con aquellas otras
que indique el Banco, la subscritor sus-
cribe para que quede asegurado el im-
porte de la cuantía total y en lo por lo
más.

Décima.— Los sucesos especialmente
afectados su garantía del cumplimiento
de las obligaciones contraídas por el Ayun-
tamiento en el presente contrato, serán con-
siderados, en todo caso, como depositados
de acuerdo la cuenta en el Banco de
Madrid local de España, no pudiendo des-
tinarlos a otras actuaciones conexas no
casi al corriente su el caso de sus re-
sultados.

La Permisión contratante



cumplirle lo contenido de este precepto a las mismas autoridades en el convenio de Fomento que figura como anexo al contrato formalizado en Secretaría Pública de fecha 9 de Julio de 1952, cuyo contenido se considerara como parte integrante de este contrato con la modificación de que la cesión del 0,10 por 100 trimestral sobre el importe del arrendamiento, que se pactó en la cláusula sexta del citado convenio se sustituirá por la del 0,125 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley 8/66 de 3 de octubre.

Undécima.- En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto de él actuara procediéndose contra todos o cualquiera de los deudores mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará para liquidación de las obligaciones suscitadas y abonos los gastos de costas y los premios de goberna, de responsabilidad de la parte o partes vencidas.

de la igualdad o asimilación y en lo que se refiera al subscrito a la Promoción.

Doce.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se aplica. Si comprobare que se da distinta aplicación a la indicada en el contrato, o que dicha aplicación no hace su prima suficiente de la que necesariamente previene con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá declarar el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, dando a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Promoción para que de el importe del préstamo, la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula once décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera.- De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, adscrito a la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, quedando el Banco, en caso de incum-



placamente, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo fin el procedimiento de apremio que el Ayuntamiento estableció para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 11 de Enero de 1930.

Único Sexto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Compañía se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes una certificación escrita por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Precedente, acerca de lo que haya producido durante el mes anterior hasta uno de los cursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Además se hará cuenta, anualmente certificación, de su parte constante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en el caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder acreditar la exactitud de dichos presupuestos, de la cantidad consignada para su cumplimiento las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos que para el ejercicio a que se liquidan

se refiera, en todo y especialmente de los ingresos afectos, su garantía especial y de los conceptos más importantes.

Único Quinto. La Compañía declara que se obliga a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten su cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos de los su garantía que se arrojan en el presupuesto de ingresos, así como a la subrogación para pagar al Banco la cantidad prevista en la planilla quinta, que se girará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda cumplir legalmente contra los que él me le proporciona. Dichos recursos no serán efectivos hasta que se hayan firmado, por lo que no habrán interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber si no desistieron los que se interpone por subrogación firme, de esta en última instancia.

Único Seta. Serán a cargo de Compañía todos los contribuciones e impuestos que paguen o puedan pagar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, pues el Banco se encargará automáticamente, en todos los pagos, los cantidades líquidas que se



figen en el cuadro de amortización, o los
Cuentosos (inter) pasivos, en su caso o de
cualquiera que existan en las Pliegos
de este contrato. Se rige también a pe-
ro de la Proporción todas las deudas
y otros obligaciones por el otorgamiento
del presente contrato.

Noveno.- Séptima.- En lo no previsto
en el presente contrato, se atienda a lo dis-
puesto en los Estatutos y Reglamentos del
Banco de Crédito Local de España, cepto
los que son R.R. de 28 de Julio de 1925
y que aprobó de 1926, y modificados aque-
nos con la Orden del Ministerio de Hacienda
de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O.
del Estado de 11 y 20 de Diciembre de
mismo año), la ejecución de lo dispu-
sto con la Ley de Ordenación Bancaria
de 31 de Diciembre de 1946 y con el de-
creto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del
Estado de 6 de Septiembre siguiente),
y en las demás disposiciones rigien-
tes.

Undécima será de aplicación
lo dispuesto con la Orden de 3 de Mayo
de 1943 (B.O. del Estado de 12 del
mismo mes), y, con tanto, cuando
lo establecido en el artículo Primero
de la citada Orden, los gastos que se
quieren originar, las comisiones

a que se refiera el préstamo se pagan de la
Clausula cuarta, según a que se ven-
ga.

Décimo Octava.- Fijados en el cuadro
lo dispuesto con el R.D. de 22 de Julio de
1925, aprobado en los Estatutos de esta
Institución y en el artículo 58 de los reg-
lamentos que no ha sido modificado por las
dichas disposiciones posteriores que existen re-
feridas, la Corporación contratante se
compromete a desembolsar en los comen-
cios de cada año o trimestre para la ex-
ecución de las obras que se satisficieren
con el importe del préstamo contratado,
en el lugar correspondiente, de dicho comu-
nio referente a la obligación de los limi-
tados de constituir (como preliminar) a
la presentación de los pliegos la fianza
correspondiente, el préstamo que sigue:

"Fianza son adquisibles para
constituir la fianza provisional y de-
finitiva, las Cédulas de Crédito Local
por tener legalmente la consideración
de efectos públicos."

Undécima Novena.- Los Juzgos y Tri-
bunales competentes para entender en
cuantos cuestiones surgen a conse-
cuencia de la interpretación de este con-
trato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL 1ª.- Para el de-



Este cumplimiento de la obligación
prevista en la cláusula décimo sépti-
ma de este contrato y de los acuerdos
anteriores con el Banco, se-
gún la cláusula octava, la Corporación
no podrá alegar como motivo de exención
el ser alijado por el acuerdo de opera-
ciones de crédito en general, préstamos,
anticipos, avales o cualesquiera otros,
con o sin afectación de recursos en garantía,
sin previo consentimiento del Banco a este
fin, antes de aceptar cualquiera de es-
tas operaciones, lo participará al Banco,
con la debida certificación, para obtener
su mediación o sufragimiento, en razón de
la exposición que la operación de que se
trata pueda tener sobre el régimen ge-
neral de garantías, respecto de las obli-
gaciones contraídas con el Banco, así
como por la forma de ejecución que
pueda suponer para la Hacienda de
la Corporación, a la vista de lo que
sobre el particular establece el artí-
culo 14 de los estatutos del Banco,
a los cuales se remite la cláusula
décimo séptima.

Concuerda con el Sr. D. No obsta
lo estipulado en la cláusula se-
gunda, y de sufragimiento con lo
dispuesto por la Superintendencia sobre

Ayuntamiento de Madrid



el particular, la salida de fondos
no podrá exceder en el ejercicio de
1967 de la cifra de 200.000.000 de
pesetas y en los de 1968 y 1969 de
cincuenta y un mil quinientas de
millas de 100.625.000 de pesetas.

La parte en dispuesto del
presupuesto de 1967 afectará las canti-
dades previstas para 1968, de que ad-
más se aplicará para el remanente
que, en su caso, resultare al final
del ejercicio de 1968, el cual será
reintegrado por lo tanto, a la canti-
dad que para 1969 se asigna en el
presupuesto predecido.

Concuerda con el Sr. D. No obsta
lo estipulado en la cláusula
sobre aplicación en cuanto no se
oponga a las disposiciones del Decreto
Ley de 20 de Julio de 1962 (D.O. de 25
de Julio de 24 de los mismos mes y año),
sobre nacionalización y organización del
Banco, singularmente el artículo 21, en
cuanto pueda afectar a las cláusulas 3.^a,
5.^a, 6.^a y 7.^a.

No habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión a las tres horas.

El Presidente
I. Urrutia

Mun. Mun.



Alonso Alonso V. de

Kemp

M. J. de

de

de

Mun. Mun.



de

de

de

de

de

de

de

de

de

H. L. L.

Alvar

L. S. P. G.

M. J. A.

J. M. M.

R. M. M.

J. M.



J. M.

J. M.

J. M.

J. M.

Fernando Rodríguez

J. M.

J. M.

J. M. de la Serna

A. 2.

Info. Tomé Llanuca y Dcs. José Tumbado y de la Vda y Vda, abisitados por el Secretario General que suscribió y estuvo presentes los delegados de Terrerose, Dcs. Linares Sainza, Barba Berdo, Dcs. Deros Gá, Madoz y García Robles, Agrarista Mocholi, de Leguizamo, Sr. García y García Sisto, el Ferrocarril Municipal de Leizor, Sr. Valverde Díez y el Intendente de Fincas, Sr. Elías Ruiz.

Excmo. Sr. D. José María los Obispos, Dcs. Sainza, Capela, Alvarez, Avelan y de Guzmán Tejedo.

Se abrió la sesión con la Presidencia, a las tres horas y cinco minutos

- ORDEN DEL DIA -

COMISIÓN ESPECIAL DE PRESUPUESTOS

1.- Se dio cuenta de una memoria de la Alcaldía referida a elerracho al Dno en cumplimiento de lo que dice, quinta el artículo 68 de la ley de Régimen Local, en relación con el 186 del Reglamento de Haciendas Locales, explicando de la situación económica y financiera de la localidad y de las motivaciones esenciales introducidas en el Proyecto de Presupuesto General Anual para su ejecución durante el ejercicio económico de 1968, en relación con el Presupuesto del anterior.

a continuación se dio cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de un acuerdo con las siguientes particularidades:

Primer.- Aprobado el Presupuesto General Anual que ha de regir durante el ejercicio económico de 1968, en los libros que dan lugar, suponiendo los derechos, su 4.557.795.182 pesetas en ingresos y 4.557.791.250 pesetas en gastos, con un superávit inicial de 3932 pesetas, y aprobados además los libros de ejecución y los apéndices complementarios, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Presupuestos, como máximo durante el plazo que fija la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo no podrá formularse por los interesados que tengan personalidad para ello, las reclamaciones que consistieren en objeciones y elevadas después a la aprobación del Dno. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos que a a quien se le atribuye esta competencia con el acuerdo previo de la Dirección General de Administración Local.

Segundo.- Que se acuerde e inscriba como Apertura del Presupuesto General Anual el Presupuesto Especial



subjeta a la aprobación del Pleno.

Investigó e investigaciones que el Ayuntamiento había tenido presente en todas sus etapas, como dijo en la sesión anterior, un sistema de custodiar, de custodia del gasto y de utilidad de cada el mismo, pero que hubiera que las aportaciones que todas las madrileños hacen y que se repone en el estado de ingresos, tienen que tener su respectiva su la mejora y subvenciones de los servicios y en las necesarias condiciones de sus estructuras, para poder atender a los procedimientos humanos y sociales en que la Corporación se ha de sujetar.

En las instrucciones publicadas por el Ministro de la Gobernación -dicho- se hace alusión concreta respecto a la promulgación del Decreto 15-1-1967, de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva Ley de la policía, pero pese a ello y seguramente por desconocer la sustancial diferencia que existe entre la actividad y estructura, prelucción de la Administración central y las correspondientes a las Corporaciones Locales, no se repone ninguna limitación de las que para los proyectos



de Presupuestos Generales del Estado y Excluyamos autónomos esta breve del respecto, su lo que se refiere a la Administración municipal, digo lo siguiente las siguientes: Primera, el mantenimiento a los niveles existentes o practicados el 18 de noviembre de las tarifas de los servicios locales que se aplican al estado, sumado con la totalidad de los proyectos ya dictaminados por la multiplicación de las ordenanzas locales. En segundo lugar, la prohibición de elevar las contribuciones de personal o aumentar las prestaciones (re-gentes en la exposición hecha, salvo en lo que respecta a los incrementos que resulten de la aplicación que el Ayuntamiento de Guinguetón y del ayuntamiento de materia de otros extraordinarios, también su objeto por la Corporación, que en el proyecto de que se trata, que se presenta, las modificaciones introducidas en el capítulo I se refieren a las plantillas que ya estaban aprobadas antes que 18 de noviembre y a la aplicación del régimen de quinquenios y de incrementos, que es su tanto por cinco fojos. En tercer lugar, la obligación de re-

cuoio en que se son los créditos (pa-
 ra remunerar) al personal contratado.
 En cuarto lugar, la obligación de pon-
 derar en el Estado de Gastos para (ad-
 elda) destinada a atender los mayores
 gastos que resulten del cumplimiento
 estivo de servicios públicos obli-
 gatorios de los Ayuntamientos y del ré-
 gimen legal de jubilaciones y otras
 extraordinarias del personal, cuya par-
 tida puede incluirse en el presupuesto de in-
 gastos resultante de cálculos de presupuesto
 de acuerdo a las normas que tiene
 orden Ministerial que tiene que tener
 naturaleza de cumplimiento de efectos de re-
 gres en caso de suspensión de liquidación
 que dirige el presupuesto de 1967, para
 lo cual se ha establecido una partida
 abierta a la que tendrán que a partir
 las subvenciones de crédito que sea
 necesario realizar en el transcurso del
 ejercicio. En quinto lugar, la preve-
 nida de que durante el ejercicio de 1968,
 las habilitaciones o suplementos de crédito
 únicamente podrán realizarse por el
 procedimiento de transferencia. En conse-
 cuencia, ante la insuficiencia legal
 y material de recursos, la Comisión
 ha formulado los presupuestos en base



a la posibilidad de lograr el equilibrio
 a que se refiere la Instrucción 62 de la Se-
 cretaria C. M.
 Continuó explicando que el Pro-
 supuesto ordinario que presentaba asciende
 a la suma total de 4.557.791.250 pesetas,
 es decir, 494 millones y medio más que
 en el año 1967, incluyendo los Presupuestos
 de los Patronatos de la Vivienda y de Asis-
 tencia Médica. Formándose, que su ma-
 gnan en este ejercicio la cantidad global
 de 61 millones de pesetas. El Presupuesto
 de la Corporación Municipal de Urbanismo
 alcanza la cifra total de 704.761.916 pesetas,
 es decir un aumento sobre el ejercicio
 de 1967 de 25.662.207 pesetas; y el de la
 Empresa Municipal de Transportes, la de
 1.201.280.590 pesetas, que supone pesetas
 170.992.264 más que en 1967. En to-
 tal, 6.958.832.756 pesetas lo que repre-
 senta sobre el ejercicio de 1967 un au-
 mento de 667.418.497 pesetas. Estas si-
 guen, como un aumento global, en re-
 lación con los presupuestos actuales, de
 un 5,88 por 100, que se descompone así:
 Para el presupuesto ordinario, un au-
 mento del 12,17 por 100; para el de la Fe-
 rrección Municipal de Urbanismo, un
 27,3 por 100 y en el de la Empresa Mu-
 nicipal de Transportes, un aumento

de 240 ptn 100; habilitado para el pago
pueblo de presupuesto de aumento del Pro-
supuesto ordinario en el último quinquen-
quenio del 18.57 ptn 100, y el de Urbani-
mo, del 27.92 ptn 100, y el de la Empresa
municipal de Transportes del 12 ptn 100.

apropiados en gastos cubri-
dos los conceptos más autorizados de
Presupuesto General ordinario, cuantia-
que el 35 ptn 100 que se destina a gastos
del culto; el 3 ptn 100 a provisiones; el
17 ptn 100 a cuerpos de personal activo;
el 12 ptn 100 al pago de intereses y amor-
tización de deuda; el 86 ptn 100 a mate-
rica, construcción y mantenimiento de
servicios; el 14.5 ptn 100 a gastos de pre-
paración, establecimiento, de los que corresponden
que un 2.6 ptn 100 a provisiones no piden
diferencia de lugares, un 1.9 ptn 100 a
provisiones proquintas y el 10 ptn 100
a la aportación al presupuesto de la-
locución; el 1.9 ptn 100 a subvenciones
y participaciones en otros presupuestos, y
el 0.6 ptn 100 a conceptos cuantificables,
indeterminados e imprevisibles.

Seguidamente pasó a esbozo
y comentar el esbozo del estado de los
ps del presupuesto ordinario que com-
prende los siguientes conceptos: El
Capítulo I se cifra en 1.767.041.860 pts.



226
con un aumento de 126.816.441, debido
al cambio de pluricitas aprobadas con
autoridad del 18 de noviembre, al aumento
de límites de quinquenios y al presente
de plazas, en el artículo primero, y a
la reparación que tendría la nueva ley
de Separación Social que el Gobierno
aprobó en su último Consejo de ministros
aprobado hasta el 12 de junio, así como el
aumento de bases de cotización, en lo que
respecta al artículo 2º de este Capítulo.

El Capítulo II aparece cifrado
en 1.188.447.070 pesetas con un aumento
de 154.667.915, que se descompone así: Ma-
terial de oficinas, 484.870 pesetas; amue-
bles y sus reparaciones, 572.870; formación
de partidas puestas, imprevisibles pa-
ra la causa marcha del Ayuntamiento, -
1.672.870; imprevisibles, 1.070.870; gastos
materiales y de inscripción de fincas
en los registros 901.870; material de-
catorra, 757.870; medicamentos, 750.870; -
separación de edificio (sebra) vitro;
subsidiarios para pagar a diversos
contratistas, 64.870.870; gastos proceden-
tes de los Patronatos de la Niñada y de
Luzia (medica), 1.989.870; separación de
muebles 2.899.870; reparación de es-
taciones de ferrocarril, 1.177.870; instala-
ción de fuentes públicas y de riego,

1.357.000; reparación de casillas de rías
públicas, 5.000.000; instalación de moque-
zonas o paradas de paradas de vehículos
del servicio público, 5.000.000; limpieza,
colección y separación de residuos de
grupos escolares, 1.408.000 pes. y obsequio
por estudiantes de pago 4.600.000 pes.

El Capítulo III, sobre todo, tiene
un aumento de 17.911.000 pesetas, debido
a la actualización de las pensiones.

En el Capítulo IV tenemos una
dotación de 306.605.895 pesetas, con
un aumento de 24.582.014, que corresponde
al aumento de los sueldos de los jueces,
procuradores fiscales por el Ayuntamiento
y otros gastos de la Junta.

En el V, Subvenciones y Presta-
ciones en especie, tenemos una dis-
minución de 13.041.260 pesetas, que co-
rresponde al presupuesto del Ayuntamiento
de la Empresa Municipal de Transportes,
al disminuir el déficit de explotación por
crisis.

El Capítulo VI, Extraordinarios
y de Capital, se cifra en 316.612.289 pe-
setas, con un aumento de 150.810.000 pe-
setas, que corresponde a las siguientes
partidas: En aumento, en inversiones no
productivas de jugosos, construcción
de Parque de Bomberos y estación de

Limpiezas en Vallecas, 6.905.000 pesetas;
matriculación de vehículos, 500.000; produ-
cción en Glorias de los distritos, 1.175.000; pa-
ra bancos en la vía pública, 1.850.000; —
adaptación de sintonías de limpieza, pes-
etas 1.000.000; y complementos para la con-
ducción del servicio de limpiezas de Fuera
Coral 2.900.000 pesetas, que hacen un to-
tal de 13.700.000 pesetas. En productoras
de ingresos, para construcción de ins-
tancias ornamentales en el Cementerio, pes-
etas 4.000.000; apropiación de la
Jefe de Campo, 3.000.000 y plan de ins-
tancias ornamentales en sola Comisión en
la Delegación Provincial de Ocupación
Física y Social, 9.000.000, lo que hace
total 31.000.000 de pesetas. Para com-
prensión de deuda, se deducen pes-
etas 93.335.474 más, aunque conviene
resaltar que este concepto es puramente
de corto o 2 años un aumento consi-
derable cuando se compare la amorti-
zación de los préstamos ordinarios
para presupuestos extraordinarios. En la
aportación al presupuesto de Urbanismo
hay un aumento de 45.509.844 pesetas,
todo lo cual suma 183 millones 33-
mil más, de los que hay que deducir 33-
millones de bajas, que corresponden: al



de la parte de radiotelefonos, ya instalados, 2.000.000; a la ampliación del material de Reservas y adquisición de magnificas salas del Palacio de 400.000; Monumento a los Fueros por 787.000 pesetas ya terminado; adquisición electrónica de Semáforos ya su marcha 5.000.000; adquisición de vehículos, cuya partida se ha presupuesto de 500.000; Terrenos para el Hospital del Gran San Blas, 931.000; Centro de parking de la Plaza, 6.000.000; Construcciones para el caso de la Casa de Campo ya adquiridas, 1.600.000; y reforma de las puertas de la Casa de Campo 2.500.000.

Por último en el Capítulo VII, - Huites, cables, Indeterminados e Impresos, etc., se presupone 21.095.100 pesetas contra 23.105.100, con un aumento de 2.990.000 pesetas, que corresponde fundamentalmente al presupuesto asignado para la Junta de Gobierno y Asistencia Social, cuya contribución se ha considerado independiente. Todo ello, en cuanto se refiere a los gastos.

La simple enumeración de los conceptos presupuestarios que han sido objeto de incremento en sus asignaciones, es supeditadamente expresiva para demostrar la absoluta necesidad de



haber, frente a la atención de los mismos que no pueden ser la parte ni por sí mismos, ya que sólo debe haber contribuciones su agude, los gastos que tendan carácter voluntario y no a éstos que constituyen el soporte principal del progreso de la ciudad. Este equilibrio o relación por su naturaleza que así que los aumentos del estado de gastos han sido tomados en el estado de ingresos a través del presupuesto de determinados otros que, resumidamente, se exponen a continuación:

En el Capítulo I "Impuestos Directos" se presupone 1.830.375.000 pesetas, con un aumento de 234.750.000 referido a la mayor participación que tenemos en la Contribución Urbana, que son 83 millones; de Reservas para Impresos, 37 millones; y en los aditivos de Obras sin asignar, 22 millones; Plus valía, 25 millones; en el Impuesto de Población, 60 millones - que no es que tenga un aumento, sino que la modificación hecha por el Gobierno nos ha producido un mayor rendimiento.

En el Capítulo II tenemos una presupuestación de 670.10.310 pesetas, con un aumento de 212.060 pesetas.

En el Capítulo III se presupone 667.019.119 pesetas, con un aumento

de 11.154.000 que se desmillayan entre 20
gros por parte de los de ordinarios, por otro
de 980 millones de reales y contribuciones
especiales.

En el Capítulo IV se presupone
para 1.659.131.137 pesetas con un aumento
de 143.050.602 pesetas, debido al au-
mento en la parte de parte de Urbana y otros
impuestos indirectos.

En el Capítulo V se presupone
para 25.222.601 pesetas, con un aumento
de 14.514.099, que se descompone así: un
aumento de 2 millones en intereses; au-
mento de 4 millones y medio en parte de
parte de la Ampliación de Puercos (señor-
ios feudales y derechos parlamentarios)
y un aumento considerable en parte de
cuotas de inmuebles, correspondientes a
las Juntas administrativas por el Párra-
fo; aumento en otros impuestos 200.000 por
las cuotas de amortización de viviendas.

En el Capítulo VI se presupone
para 12.460.667 pesetas, con aumento de
682.682 pesetas que corresponde a la
amortización de bienes no productivos
de impuestos, que llega su 200.000 pesetas
y a los recambios de deuda, que están
de su 1.013.682 pesetas.

En el VII se presupone para
236.260.248 con un aumento de

70.129.848 que corresponden a las cuotas
de contribuciones del Estomato de absten-
cia Médica y a los recargos de a primos.

En resumen, el Presupuesto se
presenta con un superávit pequeño aten-
diendo así a una política que hizo la co-
moción especial de Presupuestos, en cum-
plimiento de las Instrucciones del Minis-
terio de la Gobernación que planteaba la
posibilidad de que algunas porciones
que no fueran recibidos sus Presupuestos,
no los recibieran y esperasen las ins-
tancias del Gobierno y que, en su caso, se-
rían atendidos con algún fondo de ayu-
da que el Gobierno pudiera habilitar. El
Ayuntamiento de Madrid ha visto con-
viniente formular este proyecto de Presu-
puesto, porque entiende que con ello se em-
plea en su deber, ante sus obligaciones y,
cumpliendo estrictamente el sentir de las
Cortes y de restitución de sus partes,
ha ido a un Presupuesto por el y efec-
tivo de atención de los servicios y de ces-
tación del país.

En consecuencia, con el pre-
sente a la aprobación del Pleno y, si-
do se aprueba el Proyecto de Presupuesto
en la forma que se ha expuesto, incluí-
dolo en el presupuesto a la delega-
ción de Hacienda, al Sr. Intendente y a



todos los que han intervenido en este tra-
bajo.

En la mayoría absoluta requerida por la ley de Régimen Local, fue aprobada la Memoria de la Alcaldía Presidencial por ella presentada y el dictamen de la Comisión Especial de Presupuestos, de que se había sido sueldo, ya que recordada por la Alcaldía Presidencial su aprobación, lo fue por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que fueron en total treinta y dos, incluido el Sr. Alcalde, de los treinta y siete miembros que con aquel integran de hecho la Corporación Municipal.

2. Se dio cuenta de cuya memoria de la Alcaldía Presidencial de parte de D. Juan, su cumplimiento de lo que determina el artículo 650 de la ley de Régimen Local, en relación con el 186 del Reglamento de Alcaldías Locales, explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales introducidas en el Proyecto de Presupuesto de la Hacienda Municipal de Urbánismo formulado para el ejercicio de 1908, en relación con el Presupuesto del anterior.

A continuación se dio cuenta de un dictamen propuesto la comi-

sión de que acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobó el Presupuesto Especial de la Hacienda Municipal de Urbánismo para su ejecución durante el ejercicio económico de 1908 que queda definitivamente fijado, conforme al proyecto presentado, en 964.760.916 pesetas su diez céntimos de Durosos y, su balance en 964.729.974, en los de Sábido, con un superávit anual de pesetas 30.942.

Segundo.-Que conforme al apartado 1.º del artículo 51 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana de 28 de septiembre de 1901 figure el Presupuesto del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento, publicándose con la documentación correspondiente en la forma y tiempo ordinario, con expresión al público durante el plazo que señala el artículo 632 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse por los que se sienten interesados y tengan personalidad legal para ello, las reclamaciones que consideren oportunas, elevándose posteriormente a conocimiento y aprobación del Sr. Director General del Tesoro y de Presupuestos en el Mi-



misterio de Hacienda a quien le corres-
ponde esta competencia para informar
de la Dirección General de Admón. de
Admón. Local, en forma de plan de capítu-
los 2 y 32 de la Ley de Régimen de
Local de la M. de Madrid.

El resumen por Capítulos de los
Cuentos de Gastos e Ingresos, es el siguiente
to:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 1968.**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PESETAS
I	Personal Costeo.	29.094.129,00
II	Material y Servicios.	17.610.000,00
III	Planes Básicos.	—
IV	Deuda.	—
V	Subvenciones y Contribu- ciones de los Ayuntamientos.	510.000,00
VI	Extramunicipales y de Capital	910.535.445,00
VII	Reservas y Depósitos Financieros e Ingresos	7.890.100,00
	TOTAL	961.729.924,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 1968.**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PESETAS
I	Ingresos Directos	135.000,-



II	Compras e Ingresos	
III	Tasas y otros Ingresos	89.725.000,00
IV	Subvenciones y Contribu- ciones de los Ayuntamientos.	1.100.000,00
V	Ingresos Patrimoniales.	651.227,00
VI	Extramunicipales y de Capital	918.394.659,00
VII	Reservas y Depósitos	14.855.000,00
	TOTAL	961.729.924,00

El Sr. del honor señalo que aparece aforada
de la suma de 961.729.924 pesetas, de un aumento
de 25.662.227, lo que supone un porcentaje de incremento del 2,72 por
100 muy inferior al promedio de aumento que ha
sido acordado en este presupuesto en el últi-
mo quinquenio, que arrojada, como antes había in-
dicado su porcentaje de aumento del 2,72 por 100,
y así en su distribución, se presuente por los si-
guientes porcentajes: un 3 por 100 para personal, el
12 por 100 destinado a material y gastos de los ser-
vicios, el 67 por 100 a sueldos de funcionarios, de
funcionarios y funcionarios, y finalmente, el 14,8
por 100 a inversiones, que quedan distribuidas de
este modo: Colecciones, 4,76 por 100; reformas, de ser vi-
vos urbanos, 2,60 por 100; subvenciones de
otras, el 1,2 por 100; subvenciones de otros
de 0,92 por 100; y apropiaciones, 1,1 por 100. En ello
se ha pretendido anticipar que gran inversión
de, el 11 por 100 para el que se ha previsto, como
a las apropiaciones de terrenos, propiamente pa-

en propiamente terrenos para viviendas urbanas y rurales, así como problema que tiene incidencia sobre la explotación de su suelo.

La cifra de que el aumento del Presupuesto de inversión, rebaja muy poco los 25 millones y medio de pesetas, además partidas que en su conjunto se ven reducidas por un crecimiento de 181 millones, lo cual sólo ha sido así de cuantos por sea a la baja impuesto a otras partidas por punto conjunto de 70 millones, siendo sólo la que, agregada a los 25 millones y medio de aumento, arroja el resultado de los 121 millones y medio de pesetas de aumento global del Presupuesto. Las partidas su base y las cifras que corresponden a las mismas son las siguientes: Edificios, 18,2 millones; salidas de servicio y estancias de vacaciones, 25,2 millones; oficina de servicios urbanos de 15 millones y urbanizaciones de 16,7 millones de pesetas. Esto no quiere decir que se hayan de hacer otros; muchas de las reducidas y otras han sido los presupuestos simplemente las partidas su alza y cifras que corresponden son éstas: personal, 15 millones; material, 1 millón; presupuestos, 8 millones y, finalmente, disminuciones, millones 113,5.

Es necesario subrayar, expresa el criterio que ha presidido la composición de este Presupuesto, su armonización a lo que, que sea lo más diverso y realista posible, con



el fin de que las consideraciones programadas en el mismo no se limiten a ser meras rebajas o aumentos de una categoría que después se ha ya innegable que la quietud de unos presupuestos que resulten imposibles de obtener, dada la peculiar y estrecha naturaleza de sus fuentes de financiación, que están fundamentalmente limitadas por la aportación del Ayuntamiento ordinario, de una parte, y por el producto de la venta de parcelas, de otra. De ahí, por consiguiente, que el criterio de la Comisión haya sido el de restringir el programa de venta de parcelas a límites mínimos, procurando la necesidad de otros, en productos diversos para presupuestos futuros y de lograr la aceptación de un número de aquellas parcelas que realmente se dispusieron de modo equitativo, estableciendo el criterio de regirlos el espíritu de evitar destinar a especulaciones, con el fin de obtener en los próximos de adjudicación urbanística el solo necesario que permita a la Gerencia Municipal de Urbanismo desarrollar su actividad aumentada, la actividad fundamental que le es propia.

En el caso expuesto en la correspondiente verbal a D. Juan Valero por la celebración prevista con tanto entusiasmo y eficiencia y eficacia y eficacia la aprobación del Consejo de Presupuestos que presentaba.

Con la mayoría absoluta de su

de con la ley de Rejimen local, fue apro-
bada la Memoria de la Agrupación Proletaria
con el Presidente y el Dictamen de la Comi-
sion Especial de Presupuestos, de que se tra-
ta en este punto, ya que acordada con la al-
caldia Proletaria su aprobacion, lo fue
en consecuencia de todas las asistentes a la
sesion, que fueron su total treinta y dos, inclu-
do el Sr. Alvarez, de los treinta y siete miem-
bros que con aqui integran el cuerpo de
Comprasido Municipal.

El Sr. Alvarez Presidente termino
manifestando que nos acompañan por ahora
termino su nuestras tareas, una Carta de
presentacion a la Junta, a la que consiste
como parte integrante de esta Carta.

Para ella han de ser, justu-
mente - con los - las ultimas palabras
de esta sesion plenaria, expresandole
nuestro agradecimiento y de sincera
con esta apreciacion y sobre esta
coracion, nuestro deseo de que le Omi-
demos muchas oraciones de critica
y ensina porque ello cumplira
que nuestros tareas son muy de la
fuerza y estables, que damos tambien
opcion a algun "problema" o felicita-
cion, y finalmente, que sobre ella se de
trabaja a cualquier, como lo pide nues-
tro afeto sincero, toda la felicidad.

Preside durante el día de 1968.

No habiendo más asuntos de que
tratar, se levanta la Sesión a las tres
horas y veinte minutos.

El Presidente
1968



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Jimeno V. V. V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 6 Jun

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature



Handwritten signature

Francisco Rodriguez

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Amado



Ames

Ames

Ames

Antonio Apolinario
Ames

Ames

Ames

Ames

Ames

El Secretario
Juan Pío Torralba

LIBROS

DE

ACTAS

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO

AÑO 1968



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primer convocatoria por no haber asistido al Salón de Sesiones la mayoría de mil noventa y tres preceptuada por el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

El Secretario General del Ayuntamiento.

Alfonso Martínez de Villa

Sesión ordinaria de tarde, y una de noche de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Excmo. Casa Consistorial, se reunió el 31 de mayo de 1968, la sesión ordinaria en suspenso extraordinaria, el día que. Asistió al efecto el Sr. Presidente del Sr. Ayuntamiento, Sr. Carlos Arias Navarro, acompañado los señores de algunas señores señores Fernández, de Valdecajalvo, y del Sr. Alcalde (segundo), los señores, señores Pedro Hernández, Planchel Guerrero, Pérez Ceballos, Ramón Rodríguez Almeida Segura, Alvarado Rodríguez, Señores Novillo, de Felices Buzón, Sr. R. Ferrer, Esteban Navalpetro, Fernández Obregon, García Górriz, González de Diego, Hernández Carmona, Leizaola, Miralles y Sutiliz, los señores González, La Prata, Cuervo, Ledezma López, Matute, González, Morales, Alonso, Moreno Navalón, Moreno Arce, Almos, Puche, de Guadalupe



236
Fajardo, Ramos Montón, José Martínez, Rodríguez-Fernández de la Fuente, Rodríguez de la Torre, José Torrel y de la Peña y Vela, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presentes los Delegados de Sección, Sr. Encarnación Sánchez, Fontquer, Bertrán, Torres Gil, Valdecajalvo, González, Roldán, Aparisi (moderador), Paulo García y García Soto, el Excmo. Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Díaz y el Intendente de Finanzas, Sr. Palop Ruiz.

Asistieron en asistencia los señores, Sr. Sánchez y Sr. Jiménez.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las doce horas y quince minutos.

ORDEN DEL DIA

Agenda:

1.- Leida de los actas de las sesiones ordinaria y sus extraordinarias, celebradas el día 27 de diciembre último, leídas y aprobadas por unanimidad, sin reparo alguno.

Asuntos al despacho de oficio

2.- Que se autorice según lo propuesto por Decreto de la Alcaldía, Presidencia, de la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha

dad de noviembre último, por la que se con-
cede el visado para transferir una pla-
za vacante de Ayudante de Escribano, Grade
6, del Grupo Q). Serenias Especiales-Subgru-
po Q). Funciones de notable mamel sim-
ples a las de artes, oficios e industriales,
escribano 9. - Artes Escribanos municipales,
aguardando Sesión de Topografía, de una
plaza oficial de 2.ª, inspector, con el sueldo
atribuido 7, y la que queda comprendi-
da en el apartado Sesión de Topografía,
de ese mismo Escribano.

3. - Quejas interales. Se-
gún lo propuesto por Decreto de la Alcal-
día Presidencia, de la resolución de la Sesión
General de Administración Local,
fecha 23 de noviembre de 1967, por la que
se devuelve el visado para la creación
de 132 plazas más de operarios de Pa-
ques y Fardias, grupo atribuido 4, en
el Escribano 2 del Grupo Q) - Subgrupo Q).

4. - Quejas interales. Según
lo propuesto por Decreto de la Alcal-
día Presidencia, de la resolución de la Sesión
General de Administración Local,
fecha 7 de diciembre de 1967, por la que
se desestima la petición del expediente
de creación política-social formulada
por D. José Manuel Obeco, fundado en
cuenta que en han variado las circuns-

tales que concurrían al ser desig-
na de la primera petición.

5. - Quejas interales. Según
lo propuesto por Decreto de la Alcal-
día Presidencia, de la resolución de la Sesión
General de Administración Local,
fecha 23 de noviembre de 1967, por la que
se devuelve el visado para la admiten-
ción de la plaza vacante de Escribano
Mayor, incluida en el Grupo Q). Funciones,
Subgrupo Q). Funciones Auxiliares y desti-
nar a "escribidor" las plazas de Ayudante
de Escribano de Bases Quilómetros y de Insul-
so Industrial Mayor, especificaciones con-
tidas en el Grupo y Subgrupo antes citados.

6. - Quejas interales. Según
lo propuesto por Decreto de la Alcal-
día Presidencia, de la Sentencia de la Sala 2.ª
de lo Contencioso-Administrativo de la Au-
dencia Territorial de Sala 7 de diciem-
bre de 1967, que desestima el recurso -
proponido por D. Juan José García
Domínguez contra el acuerdo Plenario de
20 de diciembre de 1963, que aprobó
la plantilla de sus funcionarios, por
esta cuestión a tiempo.

7. - Quejas interales. Según
lo propuesto por Decreto de la Alcal-
día Presidencia, de la Sentencia de la Sala
2.ª de lo Contencioso-Administrativo de



la Audiencia Territorial, fecha 8 de junio de 1962, que desestima el recurso interpuesto por D. Dionisio El Gabrea contra el acuerdo plebuario de 20 de diciembre de 1962, aprobatorio de la plantilla de funcionarios y contra la abstención practicada de la reposición interpuesta por escrito de 8 de mayo de 1961 por estos autos resoluciones apeladas a derecho.

8. Quejas subscritas, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Presidencial, de la sentencia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 29 de septiembre de 1962, que desestima el recurso interpuesto por D. Rafael Gualvarez Colás contra las plantillas revisadas de los funcionarios de la Perpetración al 30 conforme a derecho su inclusión en la escala "a estuqueo" del Cuerpo Técnico-administrativo, por categoría de Oficial.

9. Quejas subscritas, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Presidencial, de la sentencia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 17 de marzo de 1965, que, a petición ante el Tribunal Supremo, por conformidad, que declara inadmisible el recurso por



interpuesto por D. José Bravo Ramirez contra el acuerdo plebuario de 20 de julio de 1962, que establece composición de los estatutos municipales al recurrente.

El Ayuntamiento en lo propuesto su vez de las demandas de la Comisión de Régimen Interior se acordó:

— Gobierno Interior y Personal —

10. Dispónese el cumplimiento de la sentencia de la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de 21 de mayo de 1962, que estima el recurso nº 2.50/60, promovido por Don Guillermo Ball Lillo, contra acuerdo plebuario de 28 de septiembre de 1960, que confirmó en los cargos de Jefatura y Mercedes de Alcañices a los señores que les ocupaban antes de 10 de julio de 1952, expresando en su lugar que la provisión de estas plazas que se hacen vacantes deben ser cubiertas por lo menos en un 50 por 100 por categoría absoluta, entre los beneficiarios de franquistas y Mercedes, y el resto por concurso oposición, y al efecto, en consecuencia las siguientes resoluciones:

Primera.— Anula el acuerdo de 28 de septiembre de 1960 que confirmó en los cargos de Jefatura y Mercedes de Alcañices a los funcionarios siguientes: Don Angel Pedro Martínez García

y don José Luengo Alonso, su el de Jefe de
mercado Central; don Rogelio de Federico
Doménech, don David Galera Martínez, don
Florencio Álvarez Gómez y don Francisco
Carrillo Saja, su el de Jefe de mercado de
Madrid, y don Santos Sainza-Somolinos Villa-
real, su el de Jefe de mercado de los mercados
particulares, por no estar ajustado a lo
que.

Segunda.- Simular, igualmente el
concurso excluido con base, por el mismo
criterio en la anterior resolución, así como
los correspondientes expedientes con motivo
de la celebración de dicho concurso por el
cuerpo pluriclaso de 20 de marzo de
1962, que afecta a don Francisco Leizaola
Saja y don Miquel Serra Conqul, como
Jefes de mercado Central; don Guillermo
Balle del Río, Subjefe de mercado Central,
y don Juan José García Borrujo, Jefe
de mercado de distrito.

Tercera.- Considerar, por tanto,
como vacantes, todas las plazas proce-
dentes por el decreto de 29 de abril de 1959,
revisado por la Dirección General el 26 de
junio del mismo año, y la de Jefe de mer-
cado Central vacante por el decreto plu-
riclaso de 28 de diciembre de 1960, hasta
que por dicho Decreto Director en 31 de
enero de 1961, que son las siguientes:



4.ª plazas de Jefe de mercados Centrales; 3
de Subjefes de mercados Centrales; 5 de Je-
fes de mercados de Distrito y 1 de Jefe
de mercados particulares. Entre plazas
habrán de ser cubiertas, según lo establecido
en el folio de la subvención, la misma por
categoría absoluta entre los interesados
de las resoluciones de mercados y el resto
por sucesiva oposición, debiendo dirigirse
a los funcionarios que correspondien-
te hayan de desempeñarlas, para la cual
no se procederá en forma reglamentaria.

Cuarta.- Que se proyecta de in-
mediato a poner las plazas que corres-
pondan al turno de antigüedad, así que
los administrativos a partir del 20 de
julio de 1959 y económicos, su cetero, o
su cetero y demás, según dispone, desde
el 15 de junio de 1962, en su caso, fecha
en que la Corporación acordó el cese de la
subvención.

Quinta.- Que se reservan los opor-
tunas bases para poner, por concurso
oposición las plazas referidas a este
fin que quedan vacantes como con-
secuencia de lo dispuesto en este de-
creto.

11.- Desestimar, el concurso por
oposición que por fecha 29 de marzo
del último interinome D. Pedro Caro (firma,

Oposición de Torres y Lortinos, contra el concurso del Ayuntamiento de Plasencia de 29 de Septiembre de 1967, impugnándole la Sentencia de Separación definitiva del servicio, con causación injustificada al trabajo que cumplía al servicio de que su tío a que su las alteraciones de comportamiento no se encuentran ninguna fundamentación jurídica que justifique la extinción del concurso (insuficiente, debiendo mantener) el mismo, en tanto, en todos sus términos.

12.- Opositar las resoluciones que se dictaron a continuación con el fin de dar el debido y exacto cumplimiento al fallo de la sentencia de la Sala 2ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de 21 de 4 de Diciembre de 1967, dictada en el recurso núm. 676 de 1965 promovido por D. Américo Izquierdo Izquierdo y otros diez y seis Regulares opositarios.

Primera.- Disponer que a los plazas que ocupan los aspirantes, clasificadas en el Grupo C) Servicios Especiales, subgrupo a) puesto de Policía Municipal, epígrafe B'- Sección de Vigilancia nocturna, de la Policía Pluralista de Huesca, se les otorgue el grado de Tercero, su lugar del 5º con el que figuraron, en agosto de 1º de Julio de 1963.



210
fecha de su la que se satisficieron los conceptos (mejores que previstos por la Ley 108 de 20 de los mismos años y años).

Segunda.- Hacer extensiva, con otros términos de equidad, la asignación de nuevo grado contributivo con los mismos efectos a los restantes aspirantes plenas de la plaza justificada desautorizadas con funcionarios que no han sido parte en el concurso de que se trata.

Tercera.- Que con la intervención de Fondos se proceda a la práctica de los liquidaciones pendientes para el abono a los jubilados de las jubilaciones que procedan correspondientes como consecuencia de lo dispuesto en las resoluciones por editadas.

13.- Imponer al operario del servicio de Limpieza, Don Félix Cecedo León, de Plasencia con la propiedad la anulada por el Instructor del expediente de extinción que se le ha de otorgado y la adquisición del subgrupo correspondiente, la sanción de separación definitiva del servicio interviniente en el artº 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de una falta de conducta injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artº 102

I-32 del Expediente Reclamación.

14.- Impreso, al frente de Salidas de Servicios, Don Juan Arturo Medina, de conformidad con la propuesta formulada por el instructivo que respectivamente se diseminó que se le ha seguido, la adquisición de Salidas respectivas de la función de separación definitiva del servicio de tramitación en el art. 108-I-6º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de una falta de custodia (sup. de rescota del mismo, adjudicada como muy grave en el art. 102-I-3º del citado Reglamento).

De conformidad con lo dispuesto en los dictámenes de la Comisión de Asesor y Servicios Jurídicos, se acordó:

- Rehabilitar y borrar -

15.- Dirigir, por tres meses, a partir del 29 de enero de 1968, el contrato para la conservación y entretenimiento del alumbrado eléctrico en los parques de Madrid, suscrito por el Ayuntamiento con las empresas "Francisco Benito Delgado, S.L.", "S.I.C.S." y "Indaluz" y "Ramón Hernández".

- Servicio Municipal de Urbanismo -

16.- Quebrar, extracto del acuerdo de la Comisión del Área de



Metropolitana, fecha 23 de octubre de 1967, aprobando con carácter definitivo el plan general de zonificación de plan parcial del Barrio "P", de Puente de Vallecas, acordado por la Junta Municipal de Urbanismo.

17.- Quebrar, extracto del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, fecha 29 de noviembre de 1967, aprobando con carácter definitivo el proyecto, promovido por Don José Antonio de Castro Medina, de inclusión en el plan parcial de la zona transversal de la manzana de limitada por la calle del Doctor Arce y tres calles su proyecto, de conformidad con el plan que figura en el expediente.

18.- Quebrar, extracto del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, fecha 29 de noviembre de 1967, aprobando con carácter definitivo el plan de alineaciones y saneamiento del antiguo casco de Almagro, redactado por la Junta Municipal de Urbanismo.

19.- Quebrar, extracto del acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, fecha 29 de noviembre de 1967, aprobando con carácter definitivo el proyecto, presentado por el Ministerio de Información y Turismo,

para la construcción del edificio principal destinado a Palacio de Exposiciones y Fiestas en el solar con preaviso en la zona comercial B) del Sector de la Escuela del Suroccidente, limitando con la calle del Príncipe de Viana y con las calles del General Górriz y del Suroccidente.

20.—Quedan autorizados del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 10 del presente mes, aprobando con carácter definitivo la posición del plan parcial de Entrenas, correspondiente al preaviso en el punto I y la zona B18, documento D, del plan general del Area Metropolitana de Madrid, por sujetarse a las previsiones del mismo.

21.—Quedan autorizados del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, fecha 10 del presente mes, aprobando con carácter definitivo el plan parcial de ensanche del barrio de Sábana, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

22.—Aprobada, inicialmente el cambio de uso religioso, por el de edificación, con acceso a la edificación B, para el solar sito en la calle de Goya, nº 1, a Remonios Miralles, propiedad



de los señores Agustinas del Santo Domingo, por alteración expresa durante el periodo de información pública al Area de Espacio de Madrid abajá, así como la propuesta de alineaciones interiores para la manzana comprendida entre las calles de Goya, Remonios Miralles, Fernando de Silva y Conde de Peñafiel, según se refleja en el plano redactado por la Inspección de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

23.—Aprobada inicialmente el Projecto redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la modificación de la alineación y zonificación de la manzana comprendida entre las calles de Castellana, Matheu Goyuero, Arce mans y Arzobispo, en su fachada a la Calle de Cardenera.

24.—Aprobada inicialmente el Plan Parcial de Urbanización de terrenos sito en el Camino Alto de San Isidro, redactado por el Sr. D. Juan José de la Cruz, Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya ejecución se llevará a cabo por el Sistema de Compensación preaviso en el artº 124 y siguientes de la Ley del Suelo, redactado se como modificación del Plan

General del Area metropolitana, las modificaciones de zonificación a que da lugar este proyecto.

25.- Aprobación inicialmente la modificación de polígonos su parte de los terrenos de la antigua Estación del N.º Jesús, apunta de manutención, de las, intercomunicación por D. Eugenio Gutiérrez Santos y don Luis Gutiérrez Soto, su nombre de "INDUSTRIA", con las siguientes condiciones:

Primera.- Reténquese (mínimo del lindero Sur) de 10 m., destinándose este reténquese a zona verde, como área de protección en el Plan de ordenación.

Segunda.- Reténquese con la red vial de manutención de las, con lo menos en 2 metros.

Tercera.- Cambio de las rampas de entrada y salida de los aparcomiéntos del conjunto al interior del Proyecto en zona que como se indica anteriormente debe de ser jardín.

Cuarta.- Sesión de las zonas verdes previstas en el Plan de ordenación a aprobarse.

Quinta.- No pasen del volumen permitidamente aprobado y definición a las condiciones de las Extranjeras municipales.

Ayuntamiento de Madrid



Sesta.- Las cesiones obligatorias de áreas autonomicamente deban realizarse gratuitamente a favor del Ayuntamiento, devolviéndose a escritura pública e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Séptima.- El volumen situado bajo casante deberá construirse en todo lo que no sea alforjamiento y servicios propios de la finca, como ascensores, calefacción, gasetas de transformación y demás elementos de aire.

26.- Aprobación inicialmente la ordenación de terrenos propios del Patrimonio de las del Ministerio del Aire, emplazados entre el límite este del Polígono de actuación municipal, Parcelas 1ª y 2ª de Carabanchel y la carretera de Carabanchel al alto a cuatrocientos, en la forma que se refleja en el plano anexo al expediente y que el Patrimonio satisfaga el canon de urbanización que le precede correspondiente por el acoplamiento de los bloques proyectados a las calles y servicios construidos en el Polígono. El importe del canon será satisfecho por el Ayuntamiento, previa mente a cualquier actuación del Patrimonio en sus terrenos.

27.- Aprobación inicialmente

la adjudicación de la calle de Felisa
Díaz de Vives, de parte
del ayuntamiento y en las condiciones que determi-
nare las Entendidas Municipales, debien-
do enterarse durante el periodo de informa-
ción pública a los propietarios de todas
las parcelas que fluyan fachada a la
misma.

28.—Aprobación provisional
ante el Ayuntamiento de la ordenación que
se dicta, el proyecto de ordenación incoado
por "Néctario Pérez, S.A." para terrenos
entre las calles de Felisa y Mirón, sea por
mixto, Colindaneros o de las Felispinias,
en las siguientes condiciones:

Primera.—Fornecer los confor-
midades pedregales en esta ordenación
de acuerdo con los informes de la Direc-
ción Técnica de la Sección municipal
de Urbanismo y de la delegación de Pla-
nista, Rústica y Patrimonio.

Segunda.—Proteger el cuadro
de la Plaza de 20 m. en el tramo compran-
dido entre las calles de Lucio del Valle y
Augusto Rodríguez, dando al cuerpo de
edificación correspondiente a este tramo
la altura de nueve plantas para igual
nivel con el situado al otro lado de la
calle de Lucio del Valle.

Tercera.—Ser el resto de la



911
parcela de D. Felipe Trabuco con el fon-
do del plano 2299, destinado por la Di-
rección de Urbanismo y dos alturas de ex-
plicación, una de nueve plantas en el tra-
mo entre Sancho y la otra igual a la
de Sancho estuivante en la calle de Ben-
y Mirón.

Quarta.—Obligación de acción gra-
tuita de las servidumbres necesarias para vía
pública y plaza proyectadas, devolviendo
esta acción a escritura pública e inscri-
biéndola en el Registro de la Propiedad
correspondiente a favor de Ayuntamiento.

Quinta.—Aprobar los demás cir-
cunstancias reseñadas en el plano que se
incorpora al expediente, acordado por la
Dirección Técnica de la Sección muni-
cipal de Urbanismo.

29.—Informar, favorablemen-
te a la Comisión de Desamortización y Con-
dicionación del área metropolitana de ma-
drid en el subproyecto de la nueva es-
tación de Atochón para el Ferrocarril
del Tajuña, promovido por la "Compañía
del Ferrocarril de Tajuña, S.A." la Con-
dicionación de su grupo de 68 parcelas,
especialmente para las empleadas
del ferrocarril, a condición de que se
ere una zona para el comercio con
la zona Industrial y con el resto de la

Estreñón.

30.- Aprobada la memoria de actuación de la Gerencia municipal de Urbanismo durante el año 1967 y el programa de actividades para el año 1968.

31.- Desestima el recurso de amada interpuesto por D. Enrique Álvarez García contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo de 9 de noviembre de 1967, que acuerda la celebración de Represación Illicita por el recurrente sobre la finca de su propiedad, sita en la calle de Ricuso, 274, alzada por el Proyecto "Parcetera de Chapín".

Se conforma con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de acordó:

32.- Aprobada un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aceptar los tres préstamos por 291.368, 100.412.652, 100 y 139.800.000.- pesetas, concedidos por el Banco de España a la Construcción, para cubrir su parte el Presupuesto de Inversión aprobado por la Corporación Municipal en 27 de febrero de 1967, para la construcción de 450 viviendas en el Polígono de Moratalaz,



con amortización en 18 años, intereses anual del 4,5 por 100, y la garantía, respectivamente, de los terrenos comprados de los tres grupos de edificaciones proyectados.

Segundo.- Que se ceda al Ministerio de Hacienda para que proceda las autorizaciones correspondientes para la formalización de las operaciones o contratos de préstamo de que se trata, en las condiciones indicadas.

Tercero.- Que se autorice a la Alcaldía Insiducta tan ampliamente como sea necesario y como su derecho correspondiente, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba en el momento oportuno los correspondientes contratos de préstamo con el Instituto de Crédito a la Construcción.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Considerar bajo su las partidas respectivas del Presupuesto Extraordinario de 1966, los saldos de las contingencias fijadas, resultantes de la contribución en especie de las obras instalaciones o servicios a que dihas contingencias o servicios, con forma al detalle siguiente

CAP. FORT. CONTR. BONT. DEDUCCION DE BASTOS

Cap.	Art.	Concepto	Parte	Denominación	PÉSETES
I	3	1	1	Impuestos y otros gastos	280.000.-
I	3	2	2	Impuestos y gastos operación pública	1.210.496.-
IV	4	6	6	Gastos (material) -	30.612.-
VI	1	6-2	6-2	Multiplicaciones (y otros gastos) aduanas - - - - -	411.821.-
VI	2	6-3	6-3	Gastos emisoras de títulos - - - - -	101.878.-
VII	1	7,8	7,8	Agua potable y re- siduos, etc. - - - - -	764.446.-
VII	2	9	9	Compras via pública - - - - -	1.497.578.-
VII	3	10	10	Obras de saneamiento	65.706.-
VII	4	11	11	Gastos y servicios de estudio - - - - -	500.000.-
VII	7	12	12	Exposición de 1884 - - - - -	250.000.-
VIII	3	13	13	Dotaciones de papeles, libros - - - - -	732.483.-
IX	2	14	14	Obras de reparación	1076.048.-
X	2	15	15	Obras de saneamiento	173.910.-
X	2	16	16	Dotaciones de muebles - - - - -	258.832.-
X	5	17	17	Estudios de trazado - - - - -	400.000.-
X	6	19	19	Compras de materiales - - - - -	1381.154.-
XI	1	20	20	Obras de reparación - - - - -	30.474.-
XI	1	20-2	20-2	Obras de reparación - - - - -	15.667.-



216

Cap.	Art.	Concepto	Parte	Denominación	PÉSETES
XI	1	20-3	20-3	Obras de reparación - - - - -	57.000.-
XI	2	21	21	Dotaciones de materiales - - - - -	1.199.124,00
XI	3	22-2	22-2	Obras de reparación - - - - -	8.250.574,00
XI	4	24	24	Obras de reparación - - - - -	192.203,00
XI	4	23-2	23-2	Dotaciones de materiales - - - - -	50.713,00
XI	4	23-3	23-3	Obras de reparación - - - - -	16.413,00
XI	6	25	25	Obras de reparación - - - - -	215.625,00
				Total	19.524.850,00

Señala. - Que en virtud de sufra-
ger las obras de construcción e instala-
ción de un Cuartel para mujeres
soldados y espectáculos infantiles en terre-
nos de la Calle de Compost, se duplica
el concepto o partida 18 fijada en el
Capítulo X, Art. 6.º del Presupuesto de
Francia de 1884, y en la que
existe actualmente un concepto de
145.150.- pesetas, en la suma de pe-
setas 19.524.850,00, mediante transferencia
de las cantidades a que se refiere el
apartado anterior, de las de las pa-
ra las fines a que su principio estu-
vieron destinadas, y que suman su-

la quinta clase de personas.

Respondió - Que se da el repartimiento de los tres miles que señala el art.º 1º de la relación con el 6º y 6º de la ley de Régimen Local, 215 y correspondientes del Reglamento de Hacienda locales y de otros disposiciones aplicables del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid y todas que proceden.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Circulación y Transportes, se acordó:

34.- Se dio cuenta de un dictamen propuesto respecto las reclamaciones presentadas, durante el periodo de información pública, a la ordenanza reguladora del servicio municipal de autobuses con aparato taxímetro y aprobar las modificaciones introducidas, como consecuencia de las mismas, al texto aprobado por acuerdo plenario de 27 de octubre de 1967, que se promulgó en el mes que se adjuntaba a la propuesta de esta Comisión de fecha 28 de noviembre de 1967, entendiendo que las reclamaciones no introducidas al texto.

El Sr. Inureta dijo que había suspenso pendiente porción a la



Alcaldía Provisoria, antes de este acto, y tenía ahora que duplicar su suplente a sus compañeros de Corporación (por tener, que reiterarse, una vez más, al otro lado) lo tenía de la ordenación del servicio de autobuses taxímetros, cuya problemática fue el primer concejal en plantear, en este mismo Salón muy pocos meses después de haber tomado posesión como tal. Dijo entonces que entre la multitud de problemas que pesaban sobre nuestra Corporación, éste era completamente artificial, al demandar, de un criterio, que respetar no se compartía, que se impusiera un régimen una limitación restrictiva en la prestación de un servicio de tanta mayor necesidad cuanto más nos interesara restringir la circulación por parte de nuestra ciudad.

Al cabo de los años, se acordó lo que el Proyecto de Ordenanza que fue inicialmente aprobados en 27 de septiembre se probó, había convenido (por vez primera) a una total liberalización de la actividad de autobuses. Se dijo también que en consecuencia había sido grande al comprobar que los efectos jurídicos de presión de esta institución han probado más, al gobierno de Madrid, toda referencia a esa liberalización.

en el Proyecto que hoy se nos presenta.

No sólo eso, sino que ese Proyecto que ahora examinamos contiene dos extraordinarias modificaciones sobre el que aprobamos hace cuatro meses, una la que establece el art. 9.º, permitiendo el traspaso de Comarcas de que luego hablaremos. Otra, la del art. 19.º en el que se ha suprimido algo que fundamentalmente como eran los límites de la potestad de los pedáneos de uno y otro grupo.

Quisiera que, en relación con este punto, que no le parezca legal, o al menos jurídico, que sea una exclusiva regulación de que devenga de ley que aquellos límites de potestad los fijara la Autonomía municipal en cada momento. No podía aceptar, porque lo contrario sería hacer decisión de un derecho, que implica la si mismo una delegación o una autorización. Pero con todo, eso es lo que me nos importaría tener y lo más grave es, sin embargo, su facultad de delegación lo que debe ser, ninguna regla de traspaso, su suplantación lo que debe ser por completo. La clasificación de pedáneos crea derechos y obligaciones y unos y otros no pueden ser como a propósito (una fa-



cul, esta materia me parece que, por tanto, inmutable. Si esto es grave en el orden legal y en el jurídico, también lo es en el orden de la realidad, que nos muestra cada día la auténtica guerra que se está haciendo al momento, por sí mismo para quienes en el momento de de abarcar, miento y popularización de un servicio.

Mucho más grave aún es la explotación del nuevo Proyecto al permitir la transformación o traspaso de Comarcas con un criterio absolutamente opuesto al que hasta ahora ha existido. Nótese que la permisión que se establece no es absoluta sino total y absoluta, con lo que una vez más somos, por decirlo así, el plebiscito que va de extremo a extremo. Prosigue diciendo que la materia discreta totalmente de este nuevo criterio y no lo hace otra mente por un criterio personal, sino mucho más aún, por realice a unos principios y por aspecto a unos otros.

Esclarecimiento, nadie debería que los términos son bien conocidos y, por lo tanto, no transferibles en principio. No era una opinión meramente suya, sino que fue la que se

actuó en las reuniones celebradas en el
Ministerio de la Gobernación en la primera
semana de 1965 en cuanto a una propuesta del
Sr. Ministro, cuya numeración correspondía
al la que tuvo el honor de formar parte
del artículo y estableció complementos sobre es-
te mismo problema. Venía a la vez
los antecedentes que venían desde el 25
de marzo de 1965 y de otro expediente que
una propuesta del Grupo de Anticuarios
(para el artículo) en artículo que dijera
esencialmente lo mismo que dice ahora
el primer párrafo del art. 4 de nuestro
Proyecto; lo que sería una paráfrasis,
destruyéndose idéntico. Pues bien,
el resultado fue que con la doble
modificación de que, por un lado se sería
límite el número de licencias y,
por otro el Ayuntamiento las concederá
a la vista de las necesidades y con-
venciones del servicio, lo que se había
dado en materia de pedregales
heterogéneos, porque, si el número de
licencias no era realmente limitado o
existía una limitación de hecho. Por eso,
aquella Comisión, en la que estubo los re-
presentantes de la Dirección General del
Catastro, Administración Local y, Señalera Cen-
tral de Frías, lo que se le dio
concepto que se opone a la "limitación"



219
es el de la "limitación", y este su primer
punto que comencé a tener la
suficiente reunión las comisiones precedentes,
sin tener su cuenta ningún otro punto. Lo
cual no es precisamente lo que se hace
al limitar las licencias, por las necesi-
dades y conveniencias del servicio.

Por otra parte, la decisión de
aquella Comisión no fue definitiva, sino
que tenía su propia aprobación en el pa-
rrafo tres del art. 12 del Reglamento de
Servicios Municipales de 17 de junio de
1965 que, precisamente, establece que "no
serán transmisoras las licencias man-
do el número de las otorgadas puede li-
mitarse". Por ello no debe entenderse de la
nueva o retroceso, tan sólo está haciendo
de que el Ayuntamiento de Madrid, como
en el art. 4 del Proyecto que examina-
mos, un momento por decir que el núme-
ro de licencias no será limitado por
nada, que sin embargo, sólo se con-
sideran las que se consideren oportunas
para las necesidades y conveniencias
del servicio. Se trata, pues, de permitir,
lo imprescindible y de buscar un nuevo
proyecto para permitir el gran negocio
de los traspaños. La de Comisión que
se por que se ha suspendido el Pro-
yecto aprobado en 29 de Septiembre

culiam la desparación que hacia refe-
rencia a la total liberalización de la
industria. Es evidente que no se desea
esa liberalización por sí, si es así, lo que
no se puede hacer es permitir unos tras-
pases que, además, en el orden econó-
mico para a su vez, en el servicio al cui-
dar las deficiencias económicas que au-
dan al paso de los pasajes que actual-
mente duplican o triplican el valor del
recurso que sirve de base a la emisión
de la licencia.

Quanto la Comisión del Mi-
nisterio de la Gobernación, en este caso,
fue, además, a la vista que suponen
una severa disciplina por el Tribu-
nal Supremo en 13 de abril de 1904, en
la que se aplicaba perfectamente el ma-
tíz de interés público del servicio de
autorización, se estudiaban las posibilida-
des y consecuencias de los pasajes, es-
timando de licencias y se definió la su-
posibilidad de extenuación de permisos,
lo, al menos en tanto no se establecie-
ra la limitación en su emisión.

Por si fuera poco, aun hay,
en el aspecto y es el que se manifiesta de la
reserva de cupos de licencias a favor
de los propietarios de obras y de sus de-
bidos, lo que implica la justificación



a favor de personas que cuando de los
pasajes se emprendieron, era lo que lo pene-
tró de la licencia venía a ser autónoma la su-
característica del "último personal" que las
hace intransferibles por esta nueva razón.
Especialmente, el número tres del art. 61
del Reglamento de Bienes municipales de
27 de mayo de 1905 que "no serán
transmisibles las licencias que se refieren
a los empleados personales del sujeto o
cuyo número estuviere limitado" con lo
que, además, se confirma el principio
del Reglamento de Servicios antes duci-
do.

Toda la disciplina administrativa
-prosigue la esencial razón que ha-
liza sujeta al estudio de estos temas, no
solo entre nosotros sino, aun más, dedi-
cando a ellos muchas horas de es-
tudio y trabajo por el mundo que, por
quiere a desgracia, formaba parte de su
vida. Por eso, aun cuando en el terreno
al que lo que se les propina, nada me
cuanco lo que se le daba sentido a decir
que, que es la disciplina en que se
patria sus actividades, con todo el
propio admito humildemente mi error,
pero me voluntaria en mi presencia el
huelo de las autoridades y opiniones
de la representación del Ministerio-

de la ejecución en la comisión respectiva que estudió estos asuntos. Tengo que ser leal conmigo mismo y mantener lo que entonces mantuve desde nada, pero naturalmente nada, ha cambiado desde entonces. Pero también tengo que ser leal con quienes entonces me designaron y a quienes acompañé aunque sea la comisión; por mí mismo que desde su creación fue considerado al poder, estiramiento y expansión de la ley, pues cuando se edita esta palabra, no puede distinguirse entre asuntos importantes o secundarios, entre cosas grandes o pequeñas: de sí o no se es?

Seguiré diciendo que quería expresar mi satisfacción por el hecho de que en las uniformas emitidas por sus distinguidos compañeros, los letrados constitucionales, no se haya hecho la menor referencia a la sentencia de nulidad del Supremo, ni a las características personales de la comisión de científicos a que antes se refería. En cuanto, había visto con gran sorpresa como un gesto del grupo de constitucionales había concurrido en la información pública al respecto de sus ideas contrarias al traspaso de científicos.

Y puestos a exteriorizar,